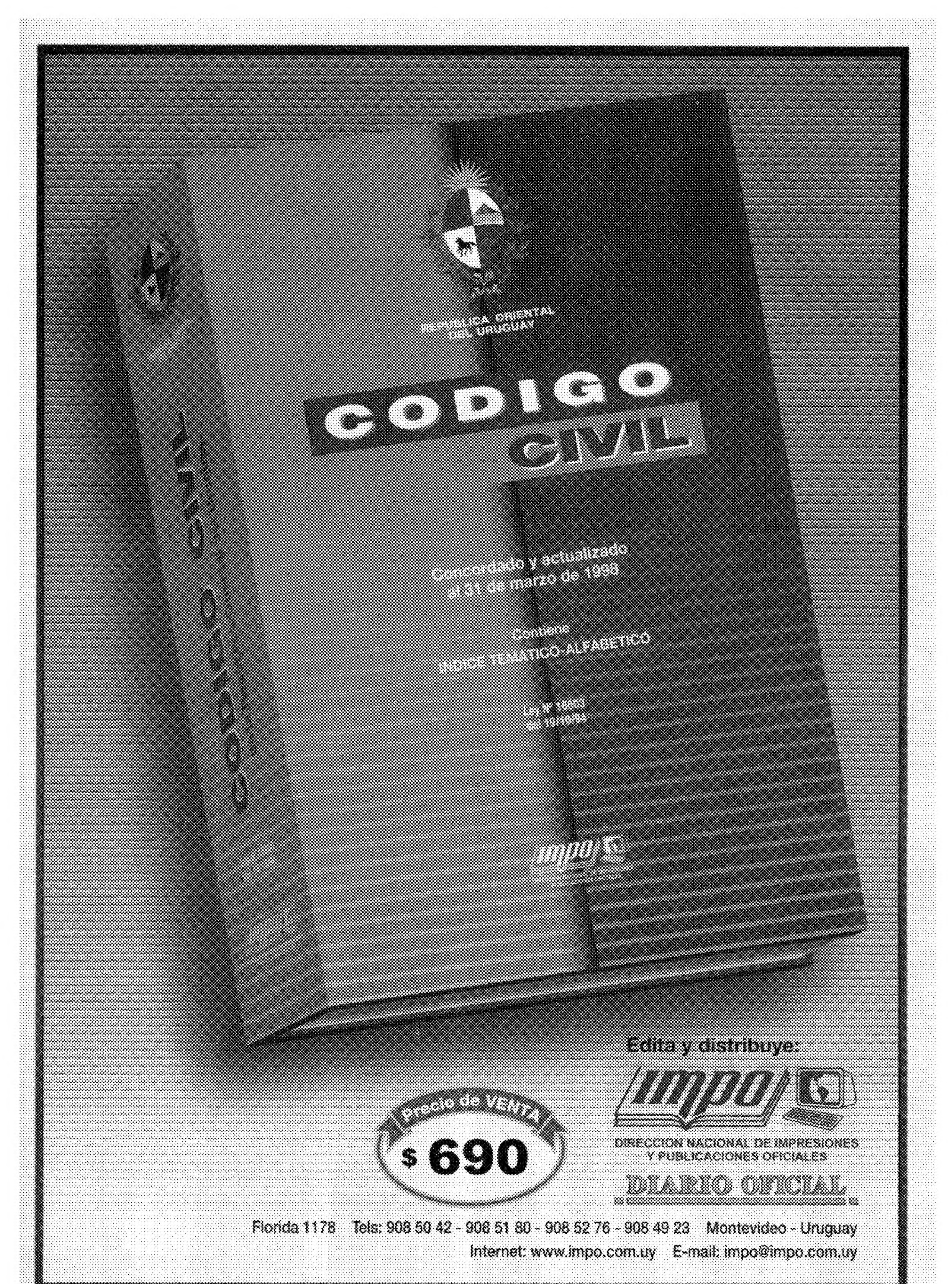
Año XCIV - Montevideo, miércoles 3 de febrero de 1999 - Nº 25.207

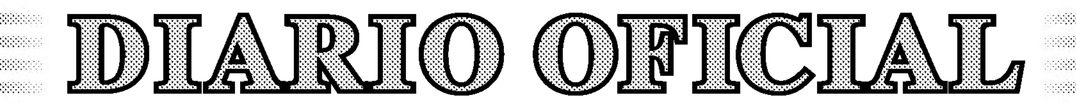
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
CODIGO
CIVIL
Concordado y actualizado
al 31 de marzo de 1998
Contiene
INDICE TEMATICO-ALFABETICO
Precio de VENTA
$ 690
Edita y distribuye:
IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO OFICIAL
Florida 1178 Tels: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23 Montevideo - Uruguay
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.207 - Montevideo, miércoles 3 de febrero de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 375

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1997

Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 25.204 de fecha 29 de enero de 1999, se publicó el Decreto 37/998 de la Intendencia Municipal de Florida, expresado en la orden de la misma, por el cual se dispone que los sujetos pasivos de la obligación tributaria de los Impuestos de Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria Rural correspondientes al ejercicio 1999 que abonen sus cuotas en la forma que se determina serán beneficiados con un descuento sobre las mismas, deslizándose un error imputable al original:

En la página 695-A primera columna en el título:

donde dice: "Decreto 37/998"
debe decir: "Resolución S/n"

Queda hecha la salvedad

CONSEJO DE MINISTROS

1
Decreto 23/999

Establécense que los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento y de inversiones de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, no se incrementarán a partir del 1º de enero de 1999.
(228)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: la actual coyuntura económico-financiera regional e internacional.-

RESULTANDO: I) que en atención a la referida situación, el Poder Ejecutivo ha dispuesto profundizar la actual política de gestión financiera, de forma de mantener el equilibrio de las cuentas públicas y de apoyar el fortalecimiento de la competitividad del sector privado.-

II) que por los artículos 69º, 70º y 82º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se comete al Poder Ejecutivo el ajuste de los créditos presupuestales, para funcionamiento e inversiones respectivamente, aplicando como máximo la variación del índice general de los precios del consumo y teniendo en consideración las disponibilidades del Tesoro Nacional.-

CONSIDERANDO: que, en esta oportunidad, se ha decidido no aumentar los créditos presupuestales de funcionamiento e inversiones de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional a fin de disminuir la incidencia del gasto público en la economía nacional.-

ATENTO: a lo establecido por los artículos 69º, 70º y 82º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento y de inversiones de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, no se incrementarán a partir del 1º de enero de 1999.-

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Comisión Permanente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.-
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA - ERNESTO RODRIGUEZ ALTEZ - JUAN CHIRUCHI

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

2
Decreto 24/999

Establécense pautas a seguir por ordenadores de gastos del Estado en la forma que se determina.
(229*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: lo dispuesto por el artículo 15º del TOCAF 1996 y por el artículo 44º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.-

RESULTANDO: I) que por el artículo 15º del TOCAF 1996 se establece que no se podrán comprometer gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, sin perjuicio de las excepciones que enumera taxativamente.-

II) que por el artículo 44º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se establece que los Incisos son responsables de la administración financiera de sus créditos, incluyendo su utilización y rendición de cuentas.-

III) que por el numeral 3º del artículo 90º del TOCAF 1996, se establece el requerimiento del informe previo de las respectivas Contadurías Centrales o dependencias que hagan sus veces, en los actos que generen compromisos con respecto a la disponibilidad del crédito para el objeto del gasto y su monto, sin cuya constancia carecerán de validez.-

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente precisar los procedimientos de intervención de los ordenadores de gastos y las responsabilidades y consecuencias, en caso de no cumplimiento de la normativa vigente.-

II) que la responsabilidad administrativa en materia financiera contable alcanza a todos los funcionarios públicos con tareas o funciones vinculadas a la gestión del patrimonio del Estado, así como a los funcionarios de control que hubieren intervenido, según lo dispuesto en los artículos 119º y 120º, numerales 2 y 6 del TOCAF 1996, configurando faltas administrativas las trasgresiones a las disposiciones pertinentes, aún cuando no ocasionaren perjuicios económicos al Estado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168º, numeral 4º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- En todo gasto el ordenador del mismo deberá dejar constancia de la disponibilidad del crédito de la siguiente forma:
a) En las compras directas, la constancia se establecerá en la orden de compra respectiva.-
b) En las compras directas por excepción, licitaciones abreviadas o licitaciones públicas, la constancia se expresará en la resolución de adjudicación y en la orden de compra.-

La referida constancia habilitará el ingreso del gasto en el sistema de pagos de la Tesorería General de la Nación.-

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Economía y Finanzas no certificará las compras directas que se realicen al amparo de lo dispuesto por el literal i), numeral 3º del artículo 33º del TOCAF 1996, si el ordenador respectivo no ha dejado la constancia establecida en el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- A todos los proveedores adjudicatarios de licitaciones públicas o abreviadas, compras directas o compras directas por excepción se les expedirá una copia de la constancia establecida en el artículo 1º del presente Decreto en el acto de adjudicación, de expedición de la orden de compra o de perfeccionamiento del contrato en su caso.-

ARTICULO 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar, sin más trámite, a la aplicación de lo establecido en el artículo 119º del TOCAF 1996.-

ARTICULO 5º.- En los casos de suministros de bienes o prestación de servicios cuya ejecución exceda el ejercicio civil, para los ejercicios siguientes al que operó la contratación y en cada uno de ellos, las Unidades Ejecutoras dispondrán hasta el 30 de enero del respectivo año, para remitir al proveedor la orden de compra por el ejercicio en cuestión con las formalidades exigidas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Otórgase un plazo de 15 días, a partir de la aprobación del presente Decreto, a las Unidades Ejecutoras, para expedir las constancias de aquellas contrataciones que se encuentren pendientes de liquidación y de pago, correspondientes al presente ejercicio.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA - ERNESTO RODRIGUEZ ALTEZ - JUAN CHIRUCHI

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

3

Decreto 25/999

Dispónese que en los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional se abatirán en un 8% (ocho por ciento) sus gastos, con excepción de retribuciones personales.
(230*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: la actual coyuntura económico-financiera regional e internacional.-

RESULTANDO: I) que, en atención a la referida situación, el Poder Ejecutivo ha dispuesto profundizar la actual política de gestión financiera, de forma de mantener el equilibrio de las cuentas públicas y de apoyar el fortalecimiento de la competitividad del sector privado.-

II) que conforme a lo dispuesto por el artículo 33º de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, las asignaciones presupuestales vigentes no obligan a la realización de los correspondientes gastos.-

CONSIDERANDO: que se estima imprescindible establecer restricciones a los gastos de funcionamiento, suministros e inversiones para el presente ejercicio, con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestal.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional abatirán en un 8% (ocho por ciento) sus gastos, con excepción de retribuciones personales. Para ello se tomará como base los compromisos y la ejecución efectuados en el Ejercicio 1998, en todas las fuentes de financiamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 771º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.-

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Nación, procederá a realizar el abatimiento a prorrata de las asignaciones correspondientes a gastos de funcionamiento y suministros del Ejercicio 1999 y comunicará la cifra de abatimiento por Inciso, la que en principio se estimará sobre la base del Ejercicio 1997, ajustándose oportunamente con el cierre contable del Ejercicio 1998.-

ARTICULO 3º.- Los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional abatirán en un 8% (ocho por ciento) los créditos presupuestales para inversiones, así como los máximos de ejecución de inversiones aprobados para los citados Incisos, para el Ejercicio 1999, por las Leyes Nros. 16.736, de 5 de enero de 1996, y 16.996, de 1º de setiembre de 1998, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 745º de la Ley Nº 16.736 citada.-

ARTICULO 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto coordinará con los Incisos el abatimiento a nivel de proyecto, sobre la base del Ejercicio 1997, ajustándose oportunamente con el cierre contable del Ejercicio 1998, y lo comunicará a la Contaduría General de la Nación antes del 26 de febrero del corriente año.-

ARTICULO 5º.- Los Incisos podrán proponer reasignaciones de los abatimientos entre los diferentes objetos del gasto o Unidades Ejecutoras o fuentes de financiamiento, compatibilizando la asignación de sus créditos con sus metas y objetivos. El Ministerio de Economía y Finanzas autorizará las referidas reasignaciones en tanto sean compatibles con el logro de la disminución del gasto público.-

ARTICULO 6º.- No se podrá afectar por trimestre más de un veinticinco por ciento de los respectivos créditos anuales en los Grupos y Sub Grupos o en el Objeto que corresponda, de gastos de funcionamiento y suministros, salvo autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, cuando la conveniencia del gasto así lo requiera, manteniendo el límite anual.-

ARTICULO 7º.- Exhórtase a los Organismos comprendidos en el artículo 220º de la Constitución de la República, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados industriales y comerciales del Estado y a los Gobiernos Departamentales a adoptar las medidas pertinentes a fin de coadyuvar en el esfuerzo de mantenimiento del equilibrio de las cuentas públicas emprendido por el Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA - ERNESTO RODRIGUEZ ALTEZ - JUAN CHIRUCHI

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4

Resolución 61/999

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Turismo y desígnase Ministro interino.
(254)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Turismo, Sr. Benito Stern para hacer uso de licencia ordinaria entre el 2 y el 9 de febrero de 1999;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la Republica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Turismo entre los días 2 y 9 de febrero de 1999.-

2º.-Desígnase Ministro interino de Turismo a partir del 2 de febrero de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Ernesto Rodríguez Altez.-

3º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

5

Resolución 62/999

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(255)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO I): que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 3 de febrero de 1999.

RESULTANDO II): que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Roberto Rodríguez Pioli, estará ausente del país a partir del día 27 de enero de 1999.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 3 de febrero de 1999 y hasta el día 7 de febrero de 1999, al señor Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling.

2º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 7 de febrero de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la cartera, al señor Subsecretario, Dr. Roberto Rodríguez Pioli.

3º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DEL INTERIOR
6
Resolución 46/999

Desígnase Presidente del Comando Nacional de Prevención y Represión del Abigeato al doctor BONETTI PERCOVICH.
(239)

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de diciembre de 1998, se aceptó la renuncia al cargo como Jefe de Policía de Tacuarembó, del señor Capitán (R) José Carlos TACHINI POSADA.-

RESULTANDO: I)- Que el citado ex-jerarca, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de setiembre de 1995, fue designado Presidente del Comando Nacional de Prevención y Represión del Abigeato, creado de acuerdo a lo determinado por el Artículo 39 de la Ley Nº 16.707 (Ley de Seguridad Ciudadana) del 12 de julio de 1995.

II)- Que coresponde regularizar la situación planteada, designando un nuevo Presidente para el Comando mencionado en el literal anterior.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE ELA REPUBLICA;

RESUELVE:

1ro.- DESIGNASE Presidente del Comando Nacional de Prevención y Represión del Abigeato, al señor Jefe de Policía de Río Negro, doctor Ernesto BONETTI PERCOVICH.

2do.- PUBLIQUESE, por la Subdirección General de Secretaría e Inspección Nacional de Policía, notifíquese al interesado. Cumplido, tome nota el Departamento de Personal y pase a la Jefatura de Policía de Río Negro, para conocimiento y ulteriores tramitaciones. Oportunamente, vuelva y archívese.
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
7
Decreto 20/999

Dispónese que los reglamentos previamente mencionados están incluidos en el mecanismo de Acuerdo de Alcance Parcial suscrito en el marco de la ALADI y no necesitan para habilitar su entrada en vigor, en lo que a la República respecta, de ningún otro trámite interno.
(225*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: que la V Reunión Extraordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, celebrada en la ciudad de Montevideo, el 14 de diciembre de 1997, aprobó once Reglamentos dictados por el Comité Intergubernamental de la Hidrovía, relativos a la navegación y operación del Acuerdo de Transporte Fluvial de la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto Cáceres - Puerto Nueva Palmira) y sus Protocolos Adicionales;

RESULTANDO: que en la ALADI, se han registrado: el Reglamento Unico de Transporte de Mercaderías sobre cubierta en Embarcaciones de la Hidrovía, de fecha 19/6/96; el de Régimen Unico de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía, de fecha 19/6/96; el Glosario Uniforme de los Servicios Portuarios de la Hidrovía Paraguay - Paraná, de fecha 19/6/96; el Reglamento para prevenir los Abordajes, de fecha 19/6/96; el Reglamento para la Determinación del Arqueo de las Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná, de fecha 19/6/96; el Reglamento Unico de Balizamiento, de fecha 19/6/96; el Plan de Comunicaciones para la Seguridad de la Navegación de la Hidrovía Paraguay - Paraná, de fecha 19/6/96;

CONSIDERANDO: I) que dichos reglamentos están incluidos en el mecanismo de Acuerdo de Alcance Parcial suscrito en el marco de la ALADI, y no necesitan para habilitar su entrada en vigor, en lo que a la República respecta, de ningún otro trámite interno;

II) que es necesario comunicar a los Ministerios y organismos vinculados con estos instrumentos su efectiva entrada en vigor y otorgarle a efectos de su conocimiento, una efectiva publicidad;

III) que corresponde dar cuenta de todo lo actuado a la Asamblea General;

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Nro. 238/993, de 26 de mayo de 1993;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

1º.- Prócedase, a través de la Representación Permanente de laRepública ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a efectuar ante la Secretaría General de dicho organismo la notificación de que no es necesario, en lo que a la República respecta, ningún trámite interno para habilitar la entrada en vigor de los Reglamentos.

2º.- Publíquense en el Diario Oficial el reglamento Unico de Transporte de Mercaderías sobre cubierta en Embarcaciones de la Hidrovía, de fecha 19/6/96; el de Régimen Unico de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía, de fecha 19/6/96; el Glosario Uniforme de los Servicios Portuarios de la Hidrovía Paraguay - Paraná, de fecha 19/6/96; el Reglamento para prevenir los Abordajes, de fecha 19/6/96; el Reglamento para la Determinación del Arqueo de las Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná, de fecha 19/6/96; el Reglamento Unico de Balizamiento, de fecha 19/6/96 y el Plan de Comunicaciones para la Seguridad de la Navegación de la Hidrovía Paraguay - Paraná, de fecha 19/6/96.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

4º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - LUIS MOSCA - LUCIO CACERES
Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

8
Resolución 47/999

Establécese el Consulado de Distrito de la República con sede en la ciudad de Guttemburg N.J. en los Estados Unidos de América con las jurisdicciones que se determinan.
(240*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: el interés de la República en la apertura del Consulado de Distrito en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América;

RESULTANDO: que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha otorgado la necesaria anuencia para la apertura del mencionado Consulado de Distrito, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º numerales 1º y 2º, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963;

CONSIDERANDO: que el referido Consulado de Distrito con sede en la ciudad de Guttemburg, habrá de contribuir a la mejor atención de los intereses de la República;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República con sede en la ciudad de Guttemburg N.J. en los Estados Unidos de América, y con jurisdicción en las ciudades de Guttemburg, Union City, Newark, Trenton, West New York, Orange, Elizabeth, Jersey City, y North Bergen;

2º.- Sepárase la jurisdicción del Consulado de la República en Nueva York, de la jurisdicción del Consulado de la República en Guttemburg.

3º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

9
Resolución 51/999

Declárase de Interés Nacional la Primera Feria Nacional e Internacional del Mercosur "Integración Río Negro" a realizarse en la Rambla de la ciudad de Fray Bentos en las fechas que se determinan.
(244)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: el planteamiento formulado por el señor Intendente Municipal de Río Negro, don Ruben Rodríguez López;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la Primera Feria Nacional e Internacional del Mercosur "Integración Rio Negro" a realizarse en la Rambla de la ciudad de Fray Bentos del 6 al 14 de febrero de 1999;

II) que la misma está orientada a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Región, dándole el ámbito necesario para el intercambio de ideas, comercio y tecnologías, poniendo énfasis en el sector turístico, como punto de desarrollo del Departamento y su vasta zona;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la Primera Feria Nacional e Internacional del Mercosur "Integración Rio Negro" a realizarse en la Rambla de la ciudad de Fray Bentos del 6 al 14 de febrero de 1999.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - YAMANDU FAU - JULIO HERRERA - BENITO STERN

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

10
Decreto 26/999

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de diciembre de 1998 y el coeficiente para ajustar los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 1999.
(231*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: el sistema de actualizacón de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajustes por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) vigente en diciembre de 1998 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dicataminado por las Asesorías Macroeconómica y Financiera, Jurídica, en Política de Vivienda y Arrendamientos y Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la

Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 1998, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 185,01 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco con 01/100).-

ARTICULO 2º.-Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de diciembre de 1998 en $ 184,01 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro con 01/100).-

ARTICULO 3º.-El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de diciembre de 1998 a 119,18 (ciento diecinueve con 18/100), sobre base marzo 1997=100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 1999 es de 1,0863 (uno con ochocientos sesenta y tres diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI.- Luis Mosca.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

11
Decreto 28/999

Actualízanse los montos del Impuesto Judicial en la forma que se detalla.
(233*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del Impuesto Judicial creado por Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

RESULTANDO: I) que el artículo 95º de la Ley Nº 16.134 citada, establece que el Poder Ejecutivo actualizará anualmente la escala de montos del Impuesto Judicial con vigencia al 1º de enero de cada año, de acuerdo a la variación del Indice General de los Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística, en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año anterior.-

II) que el Instituto Nacional de Estadística informa que la variación operada por el Indice General de Precios al Consumo en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1997 y el 30 de noviembre de 1998, fue del 9.33% (nueve con treinta y tres por ciento).-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87º a 98º de la Ley Nº 16.134, de 24 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 334º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, los que pasarán a ser los siguientes:

ARTICULO 87º

MONTO DEL ASUNTO EN $	VALOR EN $
hasta 15.306,oo	17,oo
de más de 15.306,oo a 30.066,oo	51,oo
de más de 30.066,oo a 75.875,oo	81,oo
de más de 75.875,oo a 153.281,oo	105,oo
de más de 153.281,oo a 305.249,oo	120,oo
de más de 305.249,oo a 765.310,oo	159,oo
desde 765.310,oo en adelante	159,oo

Aumento a razón de $ 42,oo (pesos uruguayos cuarenta y dos) cada $ 305.249,oo (pesos uruguayos trescientos cinco mil doscientos cuarenta y nueve) o fracción excedente.-
Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria son:

Juzgados de Paz	$	17,oo
Sup. C. de Jus. Trib. Apel. y Jdos. Ltdos.	$	105,oo

ARTICULO 90º

Literal A Intimación de pago de alquiler		
alquileres de hasta $ 617,oo	$	11,oo
alquileres de más de $ 617,oo y hasta $ 1.826,oo	$	17,oo
alquileres de más de $ 1.826,oo	$	51,oo
Literal B Intimación de Desalojo	$	51,oo

ARTICULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI.- Luis Mosca.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

12
Decreto 29/999

Acuérdase al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios.
(234*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: el Contrato de Préstamo Nº 1094/OC-UR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Hipotecario del Uruguay, con fecha 14 de marzo de 1998, por el cual, entre otros componentes, se otorga al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), financiamiento para el proyecto relativo a su nuevo complejo cultural.-

RESULTANDO: que en el citado convenio se verifican las hipótesis previstas en el artículo 70º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en relación al origen del financiamiento y a la condición de no contribuyente del Impuesto al Valor Agregado del organismo ejecutor de la obra.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General Impositiva.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del proyecto relativo a su nuevo complejo cultural por la parte financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo.-
Los citados créditos serán materializados mediante la entrega de certificados de crédito nominativos, en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI.- Luis Mosca.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

13
Decreto 396/998

Modifícase el planillado anexo a la Ley 16.736, estableciendo que las partidas asignadas para los Ejercicios 1998 y 1999 al Proyecto 781 - Comité de Calidad- del Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 001 - Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno- son equivalentes cada una de ellas a los montos que se determinan.
(224*R)

MINISTERIO DE ECOMONIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de diciembre de 1998

VISTO: el planillado de inversiones anexo a la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.-

RESULTANDO: I) que en el mismo se incluye dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 -Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno- el Proyecto 781 -Comité de Calidad- con una dotación anual de $ 2:810.000,oo (pesos uruguayos dos millones ochocientos diez mil) para los ejercicios 1998 y 1999, a valores de enero de 1995.-

II) que dichas partidas debieron incluirse por equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.-

III) que el inciso 1° del artículo 4° de la citada Ley N° 16.736, dispone que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación; podrá efectuar las correcciones de errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el Presupuesto Nacional, dando cuenta a la Asamblea General.-

CONSIDERANDO: necesario modificar el planillado, estableciendo que las partidas asignadas al Proyecto de Inversiones antes mencionado son equivalentes a U$S 500.000,oo (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Contaduría General de la Nación.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el planillado anexo a la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, estableciendo que las partidas asignadas para los Ejercicios 1998 y 1999 al Proyecto 781 -Comité de Calidad- del inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001 -Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno-, son equivalentes cada una de ellas a U$S 500.000,oo (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).-

ARTICULO 2º.-Dese cuenta a la Comisión Permanente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc..-
SANGUINETTI.- Luis Mosca.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

14

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Resolución 3/999

Establécese el precio de la carne bovina, ovina y suina correspondiente al mes de febrero de 1999.
(223)

Montevideo, 28 de enero de 1999

VISTO: Lo dispuesto por el Título 18, artículo 1° del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: Que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2° de los artículos 9° y 15° del Decreto N° 381 990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de Febrero de 1999.

ATENTO: A lo expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

1º.- En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de Febrero de 1999, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el VISTO, serán:

Carne bovina destino abasto	$ 17.42
Carne bovina destino industria	$ 14.00
Carne ovina	$ 17.52
Carne porcina	$ 18.53

2º.- Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese.
El Director General de Rentas Cr. JOAQUIN DIAZ

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

15
Decreto 21/999

Reglaméntese la organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de acuerdo a la nueva realidad de la industria aeronáutica, del transporte aéreo comercial.
(226*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 26 de enero de 1999

Visto: la necesidad de reglamentar la organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, de acuerdo a la nueva realidad de la industria aeronáutica, del transporte aéreo comercial y a las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional de la que nuestro país es Miembro.-

Resultando: que las normas internacionales vigentes implican en primer lugar la necesaria y concreta determinación de una autoridad aeronáutica nacional, responsable en la materia, con una precisa delimitación de competencias y amplias facultades de ejecución para el cumplimiento de sus responsabilidades.-

Considerando: I) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto-Ley 14.747 de fecha 28 de diciembre de 1977, por vía de reglamentación, el Poder Ejecutivo debe determinar la organización, el funcionamiento y las tareas asignadas a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-

II) que la nueva estructura debe tomar en consideración la realidad de la actividad aeronática, adecuando su funcionamiento y contemplando al mismo tiempo las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional en la materia.-

III) que la posición jerárquica asignada consecuentemente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la sitúa de tal forma que es el organismo que debe ser considerado como la Autoridad Aeronáutica nacional a los efectos de lo dispuesto en el Código Aeronáutico y en las demás normas vigentes en la materia.-

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto-Ley 14.747 citado, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica está integrada por la Dirección General de Aviación Civil y por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.-

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica es la autoridad aeronáutica a que se refiere el Código Aeronáutico y demás normas aplicables en la materia.-

ARTICULO 2do.- A la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica compete:

a) ejecutar la política aeronáutica nacional de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas emanadas de los organismos superiores competentes.-

b) dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades asignadas a las Direcciones Generales y demás reparticiones a su cargo.-

c) asesorar a los organismos jerarcas, conforme a las normas legales vigentes, en todo lo relacionado a la actividad aeronáutica civil.-

d) representar al Estado en las reuniones de la Organización de la Aviación Civil Internacional, de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y otros organismos internacionales de la aviación civil y en las negociaciones de los acuerdos bilaterales o multilaterales de transporte aéreo, sin perjuicio de las competencias constitucionales específicas asignadas a otros organismos del Estado.-

e) expedir en su calidad de Autoridad Aeronáutica Nacional los "Certificados de Explotador Aéreo", a las empresas solicitantes que hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Reglamentos de Aviación Civil.-

f) otorgar, por razones de equidad, dispensas a empresas y explotadores aéreos, siempre que no se comprometa la seguridad ni se lesionen derechos de terceros.-

g) emitir "Instructivos" en los que se especifiquen y detallen las políticas particulares o sectoriales a desarrollar en las materias de su competencia, para su cumplimiento en toda la actividad aeronáutica civil.-

h) emitir las "Circulares" que en cuestiones de seguridad, operaciones, aeronavegabilidad u otras materias de su competencia, puedan especificar y decretar los requisitos y procedimientos genéricamente establecidos en Decretos, en los Reglamentos de Aviación Civil y demás normas aplicables.

i) preparar y someter a consideración superior las propuestas presupuestales que permitan asegurar el cumplimiento integral de las funciones asignadas por el presente Decreto.-

j) sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, entender en todos los asuntos relacionados con la aviación civil y la infraestructura aeronáutica, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales vigentes.-

ARTICULO 3ro.- Son Direcciones Generales dependientes de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica:

a) La Dirección General de Aviación Civil.-

b) La Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.-

ARRTICULO 4to.- Al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica corresponde el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, sin perjuicio de las que se otorguen directamente a los organismos subordinados o de las que puedan delegar en ellos.-

ARTICULO 5to.- Del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aéronautica dependen las siguientes Direcciones:

a) Dirección de Secretaría.-

b) Dirección de Investigación y Prevención de Accidentes de Aviación.-

c) Dirección "AVSEC".-

d) Registro Nacional Aeronáutico.-

ARTICULO 6to.- Al Director de Secretaría compete:

a) dirigir y coordinar las actividades de las reparticiones internas del organismo.-

b) asistir al Director Nacional en todos los temas administrativos.-

c) asesorar y actuar como coordinador de todas las acciones de prensa y relaciones públicas de la "DINACIA" y sus organismos dependientes.-

ARTICULO 7mo..- A la Dirección de Investigación y Prevención de Accidentes e Incidentes de Aviación le compete la investigación de accidentes e incidentes de Aviación y la emisión de recomendaciones en materia de seguridad de vuelo.-

La referida Dirección tendrá absoluta independencia técnica en lo referente a la investigación de accidentes e incidentes de aviación.-

A esta Dirección corresponde el ejercicio de los cometidos de Centro Coordinador de Seguridad de Vuelo establecidos en el artículo 93 del Código Aeronáutico.-

ARTICULO 8vo.- A la Dirección "AVSEC" compete planificar, coordinar y promover las actividades de seguridad para la protección de la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita, dentro del territorio nacional.-

ARTICULO 9no.- Al Registro Nacional Aeronáutico compete inscribir, anotar y emitir información sobre los docuemtos y actos que le encomienden las normas legales y reglamentarias.

Del Registro Nacional Aeronáutico dependen:

a) El Registro Nacional de Aeronaves.-

b) El Registro Aeronáutico Administrativo.-

ARTICULO 10mo.- Al Registro Nacional de Aeronaves compete la inscripción, anotación e información de los actos y hechos jurídicos que se relacionan con la condición jurídica de la aeronave, de acuerdo a lo establecido por las normas legales y reglamentarias.-

ARTICULO 11ro.- Al Registro Aeronático Administrativo compete la inscripción, anotación e información de:

a) los certificados de aeronavegabilidad de las aeronaves nacionales y de las extranjeras utilizadas por empresas nacionales.-

b) las licencias y demás documentos de idoneidad del personal aeronáutico nacional.-

c) las habilitaciones de talleres aeronáuticos que otorgue la Dirección General de Aviación Civil.-

d) las habilitaciones de aeródromos y aeropuertos ubicados en el territorio nacional.-

e) los certificados de explotador aéreo de empresas nacionales o extranjeras que operen en la República.-

f) las autorizaciones y concesiones otorgadas para la explotación de servicios de transporte aéreo público y trabajos aéreos a empresas nacionales y extranjeras.-

g) los estatutos, contratos constitutivos y poderes de los representantes de las empresas de transporte aéreo, trabajos aéreos, aeroclubes y escuelas de aviación que operen en la República.-

h) los contratos de utilización de aeronaves extranjeras, empleadas por empresas nacionales.-

i) las sanciones aplicadas por la comisión de infracciones administrativas aeronáuticas.-

Este Registro deberá comenzar a funcionar el 1ro. de julio de 1999.-

Se procurará que toda la información se encuentre computarizada y el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica determinará los diferentes niveles de acceso a la misma.-.

ARTICULO 12do.- Son dependencias técnicas asesoras de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica:

a) La Asesoría Jurídica.-

b) La Asesoría de Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales.-

c) La Asesoría de Seguridad Aeronáutica.-.

d) La Asesoría Económico Financiera.-

ARTICULO 13ro.- A la Asesoría Jurídica compete:

a) el asesoramiento jurídico de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-

b)la coordinación y supervisión de las reparticiones de asuntos jurídicos de la Dirección General de Aviación Civil y de la Dirección General de Infaestructura Aeronáutica.-

c) asistir y representar en juicio y procedimientos administrativos al organismo.-

ARTICULO 14to.- A la Asesoría de Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales compete:

a) asesorar al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en materia política aeronáutica, otorgamiento de concesiones y autorizaciones para servicios de transporte aéreo y en las relaciones internacionales con otros Estados y Organismos Internacionales.-

b) dirigir y supervisar a las reparticiones dependientes.-

ARTICULO 15to.- De la Asesoría de Política Aeronáutica y Asuntos Internacionales depende la Oficina "OACI".-

A la Oficina "OACI" corresponde el asesoramiento en materia de relaciones con la Organización de la Aviación Civil Internacional y la difusión en todas las reparticiones dependientes de la autoridad aeronáutica y demás interesados, de las normas, recomendaciones y otros documentos emanados de la "OACI".-

ARTICULO 16to.- A la Asesoría de Seguridad Aeronáutica compete:

a) asesorar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en todo lo relacionado a la supervisión continuada de la seguridad ocupacional.-

b) auditar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por parte de la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica para el cumplimiento de sus respectivas funciones.-

c) elaborar proyectos de reglamentaciones, circulares e instructivos referidos a la seguridad.-

ARTICULO 17mo.- A la Asesoría Económico Financiera compete:

a) asesorar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica en materia económica y financiera.-

b) llevar los registros contables.-

c) preparar proyectos de presupuestos y de transferencias a los organismos dependientes.-

d) coordinar y supervisar a las reparticiones finacieras y contables de los organismos dependientes.-

ARTICULO 18vo.- La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por medio de un "Manual de Organización y Funciones" determinará concretamente la estructura de cada repartición dependiente y sus funciones, de acuerdo a lo previsto en el presente Decreto.-

Antes de los ciento ochenta días a contar a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto, la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica deberán elevar a la consideración de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica los proyectos de sus manuales de Organización y Funciones respectivos para su aprobación.-

Estos Manuales deberán dictarse en un plazo máximo de un año a contar de la fecha de aprobación del presente Decreto.-

La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica podrá en todo momento modificar dichos Manuales.-

ARTICULO 19no.- Comuníquese, publíquese, archívese.-
SANGUINETTI - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

16
Resolución 49/999

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 985/998, subsanando un error cometido en la misma.
(242*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 26 de enero de 1999

Visto: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 985 998 de fecha 1ro. de diciembre de 1998 se otorgó la Condecoración "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Medalla al señor Jefe del Estado Mayor de la Armada del Brasil Almirante de Escuadra Sergio Gitirana Florencio Chagasteles.-

Considerando: que el Comando General de la Armada solicita se modifique la mencionada Resolución.-

Atento: a lo precedentemente expuesto.-

El Presidente de la República,

Resuelve:

1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 985 998 de fecha 1ro. de diciembre de 1998 estableciéndose que donde dice: "... en la categoría de Medalla...", debe decir: "... en la categoría de Gran Medalla...".-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI - Juan Luis Storace.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

17
Resolución 48/999

Desígnase como miembros del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, en representación de la Universidad de la República a las personas que se determinan.
(241)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: lo dispuesto por el artículo 23 y 24 del Decreto de "**ORDENAMIENTO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA TERCIARIA PRIVADA**" Nº 308 995 de fecha 11 de agosto de 1995 y sus modificativos;

RESULTANDO: que el artículo 23 del Decreto antes mencionado establece que el Consejo consultivo de Enseñanza Terciaria Privada estará integrado por miembros designados por el Poder Ejecutivo quienes serán ciudadanos de destacada trayectoria académica en Instituciones de enseñanza terciaria públicas o privadas;

CONSIDERANDO: que es pertinente designar a los miembros del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en función de las propuestas efectuadas por el Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República y las Instituciones Universitarias autorizadas a funcionar como tales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 23 y 24 del Decreto Nº 308 995 de 11 de agosto de 1995,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- DESIGNASE como miembros de Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, en representación de la Universidad de la República **al Dr. Jorge Ares Pons, al Dr. Washington Diano y al Dr. Yamandú Sica Blanco.-**

2º.- COMUNIQUESE a los interesados, Universidad de la República, a la Administración Nacional de Educación Pública, y a las instituciones universitarias autorizadas, a la Dirección de Educación y al Departamento de Educación Superior y Evaluación del Ministerio de Educación y Cultura.-
SANGUINETTI - YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

18
Decreto 30/999

Prohíbese en los vehículos de transporte colectivo interdepartamental de pasajeros, la propaganda que contenga información proselitista o reñida con las buenas costumbres o que pueda afectar la sensibilidad de los pasajeros.
(235*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: las normas que rigen actualmente la publicidad en los ve-

hículos de transporte colectivo de pasajeros aplicables a la operación de servicios públicos nacionales.

RESULTANDO: I) Que el art. 25.6 del Reglamento Nacional de Circulación Vial aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 118 984 de 23 de marzo de 1984, prohibe la instalación, dentro de la faja pública, de todo tipo de cartel, señal, símbolo, u objeto, salvo los autorizados en sus respectivas jurisdicciones por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal que corresponda.

II) Que el Art. 10 del "Reglamento General para Omnibus" aprobado por el Decreto Nº 18 991 de 15 de enero de 1991, establece que la pintura exterior deberá estar de acuerdo con el diseño previamente aprobado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y que no podrán pintarse leyendas no autorizadas;

III) Que el Art. 8 del Decreto Nº 112 94 de 16 de marzo de 1994 faculta a la Dirección Nacional de Transporte para exigir el retiro de publicidad que no cumpla con las disposiciones establecidas en cuanto a la instalación o pintura de avisos en los vehículos que operan líneas nacionales de transporte colectivo de pasajeros;

IV) Que por el art. 10 del Decreto Nº 378 996 de 25 de setiembre de 1996 que aprobó un reglamento único para la colocación de avisos, anuncios o letreros de publicidad o propaganda, se dispone que los camiones o cualquier otro tipo de vehículo no podrán llevar avisos o inscripciones en su carrocería o adosados a ellos, salvo cuando anuncien nombre del propietario o firma comercial, marca del vehículo, carácter de la vinculación de la empresa con el vehículo, nombre publicitario de la firma, nombre de fantasía y nombre del servicio a que esté destinado el automotor;

V) Que algunos gobiernos departamentales han reglamentado, en el ámbito de su jurisdicción, la colocación de publicidad en el interior de las unidades de transporte colectivo de pasajeros, prohibiendo, entre otros, la información proselitista;

CONSIDERANDO: I) Que las empresas concesionarias de servicios de transporte colectivo de pasajeros desarrollan un conjunto de actividades por mandato expreso de las autoridades estatales y bajo un régimen de derecho público;

II) Que es conveniente armonizar en la especie, los procedimientos y regulaciones que deben cumplir los medios de transporte colectivo de pasajeros.

III) Que corresponde resolver en consecuencia.

ATENTO: A lo establecido en las normas citadas y en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto Ley Nro. 10.383 de 13 de febrero de 1943.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Queda prohibida en los vehículos de transporte colectivo interdepartamental de pasajeros, la propaganda que contenga información proselitista o reñida con las buenas costumbres, o que pueda afectar la sensibilidad de los pasajeros.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - LUCIO CACERES - GUILLERMO STIRLING

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

19
Resolución 52/999

Apruébase el Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 29 de diciembre de 1998 por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las firmas MITC HANDELSGESELLSCHAFT m.b.H y Marinas del Sacramento S.A.
(245*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, celebrado el 29 de diciembre de 1998 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma MITC Handelsgesellschaft m.b.H., según Llamado Público Internacional Nº 4 94, convocado por el Poder Ejecutivo a través del citado Ministerio.

RESULTANDO: I) Que, el 13 de enero de 1995 se efectuó la apertura de las propuestas correspondientes al llamado "Concurso de Ideas Puerto de Yates en Colonia del Sacramento" convocado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según Llamado Público Internacional Nº 4 94.

II) Que, por resolución del Poder Ejecutivo del 28 de febrero de 1996 previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 167.645), se adjudicó a MITC Handelsgesellschaft m.b. H. el citado Llamado Público bajo el régimen de Concesión de Obra Pública.

III) Que, el Adjudicatario presentó en tiempo y forma el Anteproyecto correspondiente, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo según resolución de 16 de diciembre de 1998.

IV) Que, la cláusula 14.4 de las Especificaciones Particulares que rige el llamado estableció que, dentro de los treinta días contados a partir de la notificación de aprobación del Anteproyecto, se debería suscribir el contrato correspondiente entre la Administración y el Adjudicatario, ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

V) Que, la oferta de MITC Handelsgesellschaft m.b.H. estableció como base jurídica del Contrato de Concesión, que constituirá una Sociedad Comercial de acuerdo a la Legislación Uruguaya, extremo que recayó en forma irrevocable en la firma "MARINAS del SACRAMENTO S.A."; la que por tal motivo resulta ser la concesionaria y en tal carácter asumirá y será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones de la concesión.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas fue autorizado a suscribir el respectivo Contrato ad referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

II) Que el Contrato y sus Anexos se ajustan a los Pliegos y Resoluciones del Poder Ejecutivo recaídas en el procedimiento, constando la no observación del Tribunal de Cuentas de la República.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y las Resoluciones de Poder Ejecutivo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- el Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 29 de diciembre de 1998 por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la firma MITC Handelsgesellschaft m.b.H y la firma nacional Marinas del Sacramento S.A. constituída para ser la Concesionaria según lo expuesto en el preámbulo de la presente Resolución cuyo objeto es la construcción de un Puerto de Yates en la Ciudad de Colonia.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial conjuntamente con el Contrato respectivo y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación de los interesados y demás efectos.
SANGUINETTI - Lucio Cáceres

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 de diciembre de 1998

Señor Ministro:

El suscrito ha ajustado el borrador de contrato elevado por la Dirección Nacional de Hidrografía, dándole nueva redacción a diversas estipulaciones a los efectos de que mejor contemple y en todos sus términos, el pliego y oferta aceptada que gobiernan el llamado para la "Concesión del Puerto de Yates en Colonia del Sacramento".

A vía de ejemplo señalaré algunas disposiciones que esta nueva versión introduce en salvaguardia de la claridad de los derechos y obligaciones asumidos.

Me refiero concretamente a: 1) la debida identificación del adjudicatario y la sociedad anónima que tendrá en el Uruguay la tarea de llevar adelante la Concesión; 2) las caracterísitcas de la sociedad concesionaria (acciones nominativas, capital, objeto determinado y exclusivo, participación inalterada, fianza solidaria de los accionistas, etc; 3) el plazo de la Concesión y el pre-aviso necesario para el ejercicio de la opción pactada; 4) la constitución en mora; 5) las garantías; 6) la relación de antecedentes; 7) la prelación de los documentos que rigen la contratación; 8) la forma y oportunidad de hacer la contraprestación; 9) la oportunidad y condiciones para logar autorización para hacer cesión de la Concesión; 10) la intervención preceptiva del M.T.O.P. en la aprobación de ciertos trámites; 11) la oportunidad y condiciones en que la Administración efectuará la traslación de dominio de los terrenos a título gratuito y a título oneroso; 12) los casos en que podrán someterse a arbitraje para resolver las diferencias entre Concedente y Concesionario; 13) la obligación del Cesionario de entregar las obras, el vencimiento de la Concesión, en buen estado; 14) la reserva del Estado para licitar por separado la explotación de un casino; 15) la vigencia del contrato supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo y la intervención del Tribunal de Cuentas.

Dr. NAUME GOLDBERG, ASESOR COORDINADOR DEL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA - En la ciudad de Montevideo, a 29 de diciembre de 1998, comparecen por una parte el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante **la Administración**) representado por el señor Ministro Ing. Lucio Cáceres Behrens y por otra parte "**MITC Handelsgesellschaft**" (en adelante el Adjudicatario) representado por el Sr. Francisco Garramón Bulanti, C.I. Nº 3:429.518-4, los cuales convienen en celebrar el presente contrato, ad referendum de su aprobación por parte del **Poder Ejecutivo.**

1. ANTECEDENTES

A) El 13 de enero de 1995 se efectuó la apertura de las propuestas correspondientes al llamado "Concurso de Ideas Puerto de Yates en Colonia del Sacramento", convocado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según llamado público internacional No. 4 94.

B) Por resolución del Poder Ejecutivo del 28 de febrero de 1996 previa intervención del Tribunal de Cuentas de 8 de noviembre de 1995 (Carpeta 167.645), se adjudicó a MITC Handelsgesellschaft el citado Llamado Público bajo el régimen de Concesión de Obra Pública.

C) El Adjudicatario presentó en tiempo y en forma el Anteproyecto correspondiente, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo según resolución de 16 de diciembre de 1998.

D) La cláusula 14.4 de las Especificaciones Particulares que rige el llamado estableció que, dentro de los treinta días contados a partir de la notificación de aprobación del Anteproyecto, se debería suscribir el contrato correspondiente entre la Administración y el Adjudicatario, ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

E) La oferta de MITC Handelsgesellschaft estableció como base jurídica del Contrato de Concesión, que constituiría una Sociedad Comercial de acuerdo a la Legislación Uruguaya, extremo que recayó en forma irrevocable en la firma "MARINAS del SACRAMENTO S.A."; la que por tal motivo resulta ser la Concesionaria y en tal carácter asumirá y será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones de la concesión incluyendo, entre otros, el de ejecutar la obra y la de recibir la contraprestación. Por esa razón toda mención al Concesionario se entenderá corresponde a "Marinas del Sacramento S.A.". No obstante ello, MITC Handelsgesellschaft m.b.H de Viena Austria, continuará siendo responsable y fiador solidario de dicha sociedad anónima nacional.

F) En cumplimiento de lo mencionado precedentemente se viene a otorgar el presente contrato de acuerdo a las estipulaciones que se establecen a continuación.

2. DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTE CONTRATO

A) El pliego de condiciones que rigió el llamado y las aclaraciones efectuadas por la Administración.

B) La oferta presentada por el MITC Handelsgesellschaft y sus posteriores modificaciones incorporadas en el Anteproyecto correspondiente.

C) Los informes emitidos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

D) Los informes emitidos por la Comisión Especial del Concurso de Ideas Puerto de Yates de Colonia del Sacramento.

E) La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1996.

F) La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 1998 que aprobó el Anteproyecto.

G) Las normas internacionales, nacionales y municipales vigentes a la fecha de aprobación del Anteproyecto.

H) El Proyecto Ejecutivo que oportunamente apruebe el Poder Ejecutivo.

I) El presente contrato y sus Anexos.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato y los Anexos, que las partes suscriben en este acto y se consideran parte integrante del mismo, tienen por objeto la construcción de un Puerto de Yates en la ciudad de Colonia, a ser ejecutado bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, así como las obras no portuarias descritas en el Anteproyecto aprobado, y de conformidad con la propuesta adjudicada del referido Llamado Público Internacional. Las obras, construcciones e instalaciones del referido Puerto se detallan en el ANEXO I (OBRAS PORTUARIAS). Solamente se podrá efectuar modificaciones a esta lista de obras con previa autorización de la Administración.

4. CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PORTUARIAS

Por la ejecución de las Obras Portuarias detalladas en el **ANEXO I** del presente, la Administración dará a la sociedad constituida por el adjudicatario MARINAS DEL SACRAMENTO S.A., como única contraprestación, la cual deberá ajustarse en un todo al Anteproyecto aprobado por el Poder Ejecutivo, lo siguente:

A) La concesión para la explotación de las obras portuarias a construir, por los plazos y bajo las condiciones detalladas en el **ANEXO II (PLAZOS Y CONDICIONES DE LA CONCESION DE EXPLOTACION)**.

B) La concesión de las áreas a ocupar por los emprendimientos, actividades y servicios que el Adjudicatario ha propuesto desarrollar, explotar y o brindar en el marco del Anteproyecto aprobado por el Poder Ejecutivo (literales 2.2.B, 2.2.C y 2.2.D del presente contrato) hasta tanto no se produzca su transferencia en propiedad a la S.A. "Marinas del Sacramento". Dichas áreas están detalladas en el **ANEXO III (AREAS A OCUPAR)** que se firma en este acto y forma parte de este contrato. Las obras no portuarias a desarrollar por el Adjudicatario en dichas áreas se detallan en el **ANEXO IV (EMPRENDIMIENTOS NO PORTUARIOS).**

C) La transferencia a título gratuito de la propiedad del Predio del Barranco a favor de la sociedad constituida por el adjudicatario "MARINAS DEL SACRAMENTO S.A.", una vez verificada la Recepción Provisoria de las obras portuarias detalladas en el **ANEXO I,** a efectuarse dentro de un plazo de 30 días de su requerimiento por escrito por parte del Concesionario.

D) La transferencia a título oneroso de la propiedad de las tierras ganadas al río por refulado a favor de S.A. "Marinas del Sacramento", una vez concretada la transferencia del Predio del Barranco referida en el literal (C) anterior, a efectuarse dentro del plazo de 30 días de su requerimiento por parte de la referida sociedad. El precio de la transferencia ha sido fijado por la Direción Nacional de Catastro Nacional, mediante dictamen de 8 de octubre de 1998, recaído en el expediente Nº 0848 98 de dicha Dirección, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Código de Aguas. A estos efectos se adjunta copia auténtica del mencionado dictamen del 8 de octubre de 1998, en el **ANEXO VI.** El precio será pagado en su totalidad en el momento en que se efectúe la transferencia.

E) Otras modalidades propuestas por el Concesionario que sean aprobadas por el Poder Ejecutivo.

5. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS PORTUARIAS

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo al cronograma aprobado, que se agrega como **ANEXO V,** debiéndose cumplir tanto los plazos parciales como totales.

En la hipótesis de caso fortuito o de fuerza mayor o hechos o actos que retrasen los plazos de ejecución de la obra, o por otras causas justificadas no imputables al Adjudicatario, la Administración podrá conceder prórrogas de plazos.

En este caso el Adjudicatario deberá solicitar dichas prórrogas dentro de los veinte días de ocurrido el hecho que genere el planteo. De no efectuar la solicitud dentro del plazo antes indicado se considerará que ha desistido del derecho a solicitar la prórroga correspondiente.

6. RECEPCION DE LAS OBRAS PORTUARIAS

Finalizada la ejecución de las obras portuarias detalladas en el **ANEXO I** literal A, la Administración las recibirá en forma provisoria.

De idéntica forma se procederá para la recepción provisoria de las obras referidas en el Anexo I, literal B).

La recepción definitiva se verificará al término de dos años contados a partir de la fecha de finalización de las obras portuarias las que deberán encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento, en las condiciones establecidas en el proyecto ejecutivo.

Todo ello es sin perjuicio de la responsabilidad que establece el artículo 1844 del Código Civil.

7. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PUERTO

El puerto deberá estar en funcionamiento en su primera etapa como tal, dentro de un plazo de dos años, contados a partir del acta de replanteo, referida en el Anexo III, artículo 2.

Será de entera responsabilidad del Adjudicatario la obtención de las habilitaciones necesarias por parte de los organismos competentes (Prefectura Nacional Naval, MGAP, Armada Nacional, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migración, etc.), siendo de su cargo solicitar y pagar todos los gastos y o inversiones por proyecto de construcción, permisos, suministro o instalación de todos los bienes, locales y demás equipos e inversiones necesarias para ello, así como todo gasto que la construcción, instalación y mantenimiento requiera. Los equipos e instalaciones a suministrar serán aquellos necesarios según las normas nacionales e internacionales necesarias para la habilitación del puerto. No obstante, la Administración se compromete a realizar las actividades necesarias a su alcance, para coadyuvar en el otorgamiento de las habilitaciones o permisos que deberán otorgar los organismos antes referidos.

8. PRORROGA ESPECIAL

La Administración podrá a su solo juicio prorrogar el pazo acordado para la construcción de las amarras previstas en la segunda Etapa, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

a) Deberá haberse finalizado la construcción de las amarras que correspondan a la Recepción Provisoria de la primera Etapa y puestas éstas en operación.

b) Deberá haber una desocupación superior al 20% en los momentos de mayor demanda.

c) La Administración podrá no otorgar la prórroga solicitada, por razones fundadas, no incurriendo por ello, en responsabilidad de tipo alguno frente al Concesionario.

9. VARIACION EN EL NUMERO DE AMARRAS

9.1 La Administración podrá autorizar la disminución de la cantidad de amarras siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

a) Deberá existir una cantidad mínima de 200 amarras a muelle o marina.

b) Deberá haber una desocupación que supere el 20% del total de amarras en los momentos de mayor demanda.

c) Deberán haber transcurrido 5 años desde la Recepción Provisoria de las obras de primera Etapa (ANEXO I).

La Administración podrá no otorgar por causa debidamente justificada, la disminución solicitada, no incurriendo por ello, en responsabilidad de tipo alguno, frente al Concesionario.

En caso que la Administración acepte al finalizar la concesión un número menor de amarras que las establecidas en la oferta adjudicada, el Concesionario deberá pagar a la Administración el costo de las obras pendientes de ejecución. Dicho costo de construcción podrá deducirse del refuerzo de garantía (ANEXO II. Art. 2).

9.2 El Concesionario podrá solicitar un aumento en el número de amarras, ya sean éstas a marina o al borneo en tanto la configuración del puerto sea aprobada por la DNH. En cuanto esta modificación tenga carácter permanente, los elementos incorporados para dotar al puerto de esta nueva configuración pasarán a propiedad del Estado una vez finalizada la Concesión.

10. CONDICION RESOLUTORIA

La transferencia de la propiedad del Predio del Barranco y del predio ganado al río estará sujeta a una condición resolutoria, la cual se verificará de pleno derecho, si el Concesionario no finaliza la totalidad de las obras portuarias y no portuarias en los plazos estipulados sin necesidad de intimación e interpelación de especie alguna, sin perjuicio de la extinción de la Concesión por incumplimiento grave del Concesionario en las condiciones establecidas en el Art. 15.1C, debiendo imponérsele al Concesionario las sanciones allí establecidas.-

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 precedente.

Consecuentemente en las enajenaciones que se realicen en predios ubicados dentro del área del Predio del Barranco y del predio ganado al río, deberá existir constancia en la escritura o compromiso de compra y venta correspondiente, la existencia de dicha condición la cual, deberá ser aceptada en forma expresa por el adquirente o promitente comprador en su caso. El incumplimiento de la presente obligación se considerará incumplimiento grave ocasionando la extinción de la concesión imputable al Adjudicatario (Art. 15.1.C).

En caso que por operarse la condición resolutoria el Predio del Barranco o el predio ganado al río, pasen nuevamente a propiedad del Estado, la Administración no deberá pagar suma alguna por los edificios, construcciones o instalaciones que se hallan ejecutado sobre ellos y recibirá el predio con todos los edificios, construcciones e instalaciones en el estado en que se encuentren en el momento de la resolución, pudiéndose retirar solo aquellas mejoras o cosas, incorporadas o no, que se puedan separar sin detrimento de los inmuebles.-

11. PROYECTO EJECUTIVO

11.1 Las obras portuarias deberán ajustarse al Proyecto Ejecutivo que apruebe el Poder Ejecutivo, rigiendo el Art. 14 del Pliego de Condiciones, la presentación del mismo.
Toda modificación a dicho proyecto deberá ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo. Su incumplimiento será considerado incumplimiento grave del concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15.1.C.

11.2.1 Será obligación del Adjudicatario ejecutar la totalidad de las obras no portuarias incluidas en el Anteproyecto aprobado. Dichas obras deberán estar finalizadas en su totalidad antes del vencimiento del plazo de Concesión. El Proyecto Ejecutivo de las obras no portuarias deberá ser aprobado, antes del inicio de las mismas y para ello, el Poder Ejecutivo limitará su estudio, a los aspectos que demuestren el respeto fiel de las condiciones aprobadas en el Anteproyecto. Su presentación podrá efectuarse en varias entregas. Toda modificación a dicho proyecto deberá ser previamente autorizado por el Poder Ejecutivo.
Su incumplimiento será considerado incumplimiento grave del Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15.1.C.

12. CONTROL DE LAS OBRAS

A) El MTOP designará a propuesta de la Dirección Nacional de Hidrografía, en adelante **DNH**, un Organo de Control que tendrá a su cargo el contralor del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato de concesión de obra. Este Organo podrá dictar las órdenes de servicio que estime pertinentes, las que serán registradas en un Libro de Obra, y comunicadas fehacientemente al Concesionario dentro de los cinco días hábiles de su dictado, fecha en la que entrarán en vigor, de manera de asegurar el pleno conocimiento por el Concesionario de la normativa vigente. Dichas órdenes de servicio serán reglamentarias de la construcción, mantenimiento y explotación de las obras a efectuarse, y en manera alguna podrán desvirtuar, restringir o cercenar los derechos o beneficios que surjan

del pliego del correspondiente concurso, y demás bases y documentos que rigieron dicho llamado, del presente contrato, o de sus posteriores modificaciones.

B) Las solicitudes que formule el Adjudicatario deberán efectuarse por intermedio de Marinas del Sacramento S.A. y ser dirigidas al Organo de Control y serán registradas en el Libro de Obra.

C) El Adjudicatario por intermedio de Marinas del Sacramento S.A. propondrá para su aprobación por parte de la Administración reglamentos de uso los cuales deberán ajustarse a la normativa vigente, debiendo preverse la libre circulación del público en los espacios públicos. Dichos reglamentos estarán a disposición de los usuarios, del concedente, del Organo de Control, así como de toda otra autoridad competente de la Administración Pública Nacional o Municipal u otros organismos públicos.

D) Toda disputa entre las partes se resolverá por aplicación de lo dispuesto en el Art. 16 del presente contrato.

13. DEBER DE INFORMACION Y COOPERACION

Cada parte está obligada a cooperar con la otra, brindando todos los elementos que permitan una eficaz información para la discusión de todos los pormenores del proyecto, de la construcción o del ejercicio de la Concesión.

14. SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL ADJUDICATARIO - MARINAS DEL SACRAMENTO S.A.-

A) El Concedente podrá aplicar sanciones ante irregularidades debidamente constatadas, cometidas por el Adjudicatario y o la S.A. Marinas del Sacramento, en forma gradual hasta un monto equivalente a 1000 UR en los siguientes casos:
i) incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
ii) Funcionamiento inadecuado de los servicios de operación y mantenimiento.
iii) Reticencia, falta de colaboración o incumplimiento de las órdenes de servicio emitidas por el Organo de Control.

B) En caso de incumplimiento grave por parte del Adjudicatario y o Marinas del Sacramento S.A. y sin perjuicio de las demás medidas y sanciones que correspondan, la Administración podrá disponer, por acto unilateral debidamente fundado, la supresión de las obras y o el ejercicio de la concesión.

15. CAUSAS DE EXTINCION DE LA CONCESION

15.1 la concesión se extinguirá en los siguientes casos:

A) Vencimiento de los plazos contractuales y sus prórrogas.
B) Atraso en los plazos
Cuando el Adjudicatario -Marinas del Sacramento S.A.- se atrase en los plazos originalmente pactados, más sus prórrogas o plazos de suspensión convenidos, sin que mediare caso fortuito o fuerza mayor o situación extraordinaria asimilable, la concesión se extinguirá por causa imputable al Concesionario.
C) Incumplimiento grave del Adjudicatario - Marinas del Sacramento S.A.
El mismo se configurará ante las siguientes causas fehacientemente comprobadas, además de aquellas otras establecidas expresamente en este contrato.
1) Toda acción u omisión del Adjudictario - Marinas del Sacramento S.A. que implique un cambio sustancial y o conceptual de los proyectos ejecutivos aprobados, sus procedimientos y o memorias constructivas, realizadas sin la previa autorización de la Administración.
2) Reiterados atrasos en la ejecución de los trabajos imputables al Adjudictario - Marinas del Sacramento S.A - que lleven al incumplimiento de los plazos.
3) La quiebra o liquidación del Adjudicatario - Marinas del Sacramento S.A.
D) Cuando la extinción sea imputable al Adjudicatario - Marinas del Sacramento S.A, el mismo perderá la totalidad de las inversiones realizadas y la propiedad intelectual y material del proyecto ejecutivo, respondiendo por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado y demás sanciones que pudieren corresponder.

15.2 En caso de extinción de la concesión por las causales previstas en este artículo, las obras e inversiones realizadas en predios propiedad de la Administración, la posesión y tenencia de las mismas pasarán de pleno derecho al Estado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

15.3 La extinción solo procederá previa intimación que realice la Administración a la parte incumplidora y luego de la declaración judicial respectiva.

15.4 Si la extinción se verifica antes de la finalización de la totalidad de las obras portuarias, además de lo establecido en el Art. 15.1.C y lo establecido en el Art. 15.2, el Adjudicatario - Marinas del Sacramento S.A - perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

A) Solución amistosa
Las partes intentarán en primer término, la solución amistosa de las controversias que se planteen con relación a este contrato.
B) Arbitraje
Cualquier controversia de carácter técnico entre las partes con relación al contrato de concesión, que no haya podido ser resuelta en forma amistosa dentro de los 30 días posteriores a la recepción por una parte de la cuestión formulada por la otra, podrá ser sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el artículo 472 y SS del C.G.P.. La selección de los arbitros se ajustará a lo siguiente:
i) Si la partes no se ponen de acuerdo, cada una designará un árbitro y éstos designarán a un tercero que presidirá el tribunal arbitral. Si en un plazo de 30 días dicho tercero no hubiese sido designado, el mismo será designado por la Secretaría General de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, a solicitud de cualquiera de las partes.
ii) Si, en el caso a que refiere el apartado anterior, una de las partes no designara a su árbitro, la otra parte podrá solicitar al Tribunal mencionado la designación de un único árbitro para definir la controversia.
iii) Si por alguna razón un árbitro no puede cumplir con su función, será designado un suplente en la misma forma establecida para la designación del titular.
iv) El arbitraje se regirá por las reglas de procedimiento de UNICITRAL vigentes al momento de arbitraje.
v) Los gastos y honorarios que generen el arbitraje serán soportados por las partes en la forma en que lo disponga el laudo arbitral.
C) El sistema de solución de controversias previstas en este artículo será aplicable tanto a la ejecución de las obras como a la explotación de la concesión.-

17. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO - MARINAS DEL SACRAMENTO S.A - DE OBTENCION DE HABILITACIONES

Queda entendido que será de cargo del Adjudicatario por intermedio de Marinas del Sacramento S.A. gestionar ante los organismos competentes todas las autorizaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. El Concedente no será responsable por los daños o perjuicios que puedan causar la denegatoria o condicionamiento por parte de los organismos competentes de todas o algunas de las autorizaciones gestionadas.
No obstante, la Administración realizará las gestiones a su alcance a los efectos de facilitar dicha tarea.

18. PLAN DE CONTINGENCIA

Dentro del primer año de vigencia del presente contrato, el Adjudicatario por intermedio de Marinas del Sacramento S.A. deberá presentar un plan de contingencia de prevención y vigilancia ante posibles contaminaciones.
Dicho Plan deberá prever la respuesta ante eventuales derrames.
Este plan deberá ser aprobado por la Prefectura Nacional Naval.
Las acciones de prevención así como las medidas de neutralización o limpieza, y demás acciones necesarias para mitigar el impacto, serán de cargo del Adjudicatario por intermedio de Marinas del Sacramento S.A. sin perjuicio de su derecho de repetir contra el responsable de la contaminación.

19.- CASINO

Las partes reconocen que de acuerdo a la normativa (Art. 20 del Decreto

Ley No. 14.335 de 23 de diciembre de 1974 y Art. 4º del Decreto Ley No. 15.206 de 3 de noviembre de 1981), en caso de interesar al Estado la explotación de un Casino en una de las salas multipropósito deberá hacerlo directamente o por Concesión mediante el correspondiente llamado a la licitación pública, percibiendo el Adjudictario - Marinas del Sacramento S.A.- el valor correspondiente a la locación.
En consecuencia de ello, que en el hipotético caso de que el Estado decida la instalación de un Casino, el mismo no importará un beneficio especial a percibir por el Adjudicatario.

20.- LA COMPAÑIA MARINAS DEL SACRAMENTO S.A.

Marinas del Sacramento S.A. deberá ajustar sus estatutos sociales de modo tal que: el objeto, durante todo el plazo de la Concesión sea exclusivamente la ejecución, construcción y explotación de esta Concesión y la prestación de los servicios complementarios que autorice el Concedente por escrito. El plazo de la S.A. deberá ser como mínimo el de la concesión más dos años y las acciones deberán ser nominativas. El capital (suscrito y pagado), porcentaje que corresponde a las personas naturales o jurídicas, prohibición de disminuir el capital sin autorización del concedente, obligación de mantener el porcentaje de participación de los miembros del consorcio, serán los siguientes:
13% MITC Handelsgesellschaft
7% Carlos Juan Garramón Pieri
80% "Los Cipreses S.A."

Los integrantes de la Sociedad Anónima Marinas del Sacramento comparecen en calidad de fiadores solidarios de las obligaciones asumidas por la S.A. en el contrato y en la normativa vigente.
Marinas del Sacramento S.A. enterada de todos los derechos y obligaciones aquí contenidos los acepta de plena conformidad.

21. DOMICILIOS ESPECIALES Y REPRESENTACION

Los firmantes constituyen domicilios especiales en la ciudad de Montevideo, Capital de la R.O.U. a todos los efectos del presente según el siguiente detalle en:

A) La Administración en Rincón 575, 2º piso, Montevideo, Uruguay.
B) MARINAS DEL SACRAMENTO S.A. en Bulevar España 2647
C) MITC Handelsgesellschaft en Bulevar España 2647
D) Carlos Juan Garramón Pieri en Bulevar España 2647
E) Los Cipreses S.A. en "Edificio Santos", Puerto de Montevideo.

La representación de la Administración y de MITC Sr. Francisco Garramón Bulanti, C.I. Nº 3:429.518-4, con facultades bastantes para este otorgamiento es la indicada en la comparecencia; la de Marina del Sacramento S.A. está a cargo de los Sres. Juan Carlos López Mena, C.I. Nº 3:438.880-6 y Carlos Juan Garramón Pieri, C.I. Nº 1:058.272-1, en sus respectivas calidades de presidente y vicepresidente del Directorio de dicha Sociedad y la de Los Cipreses S.A. está a cargo de su presidente Sr. Juan Carlos López Mena, C.I. Nº 3:438.880-6

VIGENCIA OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION: Se firma este contrato y sus Anexos, en lugar y fecha indicados, en tres ejemplares del mismo tenor, estando supeditada su vigencia a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República. Se solicita la intervención notarial.

ANEXO I

OBRAS PORTUARIAS

A) OBRAS DE PRIMERA ETAPA

Los elementos constructivos y las instalaciones detalladas en el párrafo A1) a continuación e identificadas en el correspondiente Plano 1A adjunto, conformarán la primera etapa del Proyecto Ejecutivo. Finalizada su ejecución la Administración la recibirá en forma provisoria, y a requerimiento del Adjudicatario - Marinas del Sacramento S.A - según la cláusula 4.D del cuerpo principal, procederá a transferir la propiedad del predio ganado al río por refulado.
Será de cargo del adjudicatario - Marinas del Sacramento S.A - la obtención de las habilitaciones necesarias para que el puerto pueda operar como tal y sea liberado al uso público.

A 1) Escollera de San Carlos y morro
Escollera flotante y contención
Revestimiento Oeste y Norte de áreas terrestres recuperadas, y Franja de tierra adyacente de 6 m. de ancho a cota no inundable, transitable vehicularmente
Revestimientos Hotel y Playa, y Franja de tierra adyacente de 3 m. de ancho a cota no inundable, transitable vehicularmente
Dársena de Servicios Náuticos
Puente peatonal levadizo
Explanada de Servicios Náuticos y área de estacionamiento asociada.
Servicios (Instalaciones para expendio de combustible, SSHH, duchas, oficinas Organismos Públicos, taller de reparaciones y mantenimiento, equipos para botada y varada de embarcaciones, equipamiento contra incendios, y todo otro servicio necesario para el correcto funcionamiento del puerto).
Marinas florantes (capacidad 200 amarras)
Boyas, balizas, faroletas y demás elementos de señalización exigidos por la autoridad competente necesarios para el balizamiento del puerto y su canal de acceso.
Emboyados, cadenas, defensas y todo otro equipamiento necesario para el funcionamiento del puerto.
Dragado de la dársena y del canal.

El Adjudictario - Marinas del Sacramento S.A - deberá prever tanto en las obras portuarias como no portuarias una servidumbre perpetua de paso a favor de la Administración a los efectos de posibilitar el acceso de los equipos necesarios para reparación y mantenimiento de la escollera, o de otras instalaciones desde la calle pública.
El Adjudicatario - Marinas del Sacramento S.A - deberá constituir la servidumbre dentro de un plazo de 60 (sesenta) días a contar desde la recepción provisoria de la primera etapa de las obras portuarias.-

B) OBRAS DE SEGUNDA ETAPA

B1)
Los elementos constructivos y las instalaciones detalladas en el párrafo B1 e identificadas en el correspondiente Plano 1B adjunto, conformarán la segunda etapa o final de las obras portuarias del Proyecto Ejecutivo aprobado.
Será de cargo del Concesionario la obtención de las habilitaciones necesarias para que el puerto pueda operar como tal y sea liberado al uso público.

B2)
Amarras Adicionales a Marina Flotante (300)
Boyas, balizas, faroletas, y demás elementos de señalización exigidos por la autoridad competente necesarios para el funcionamiento del puerto.
Emboyados, cadenas, defensas y todo otro equipamiento necesario para el funcionamiento del puerto.

C) RECEPCION DEFINITIVA

Finalizada la ejecución de las obras portuarias de cada etapa, la Administración las recibirá en forma provisoria, según lo establecido en el Art. 6. Al término de dos años de finalizada la totalidad de las obras portuarias del proyecto ejecutivo aprobado, la Administración las recibirá en forma definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 del Contrato.

ANEXO II
PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONCESION DE EXPLOTACION

1. PLAZO DE LA CONCESION

(A) El área correspondiente a la Zona Portuaria que comprende hasta 500 amarras a muelle o marina, se entregará en concesión por un plazo de diez años contados a partir de la recepción provisoria de las obras portuarias correspondiente a la primera etapa. Dicho plazo podrá ser prorrogado -previo aviso- por otro nuevo período de diez años, a opción del Concesionario, siempre que el mismo haya sido buen cumplidor de sus obligaciones y el pre aviso fuera enviado al Concedente y recibido por este con una anticipación no menor a un año.
Finalizado el plazo de la concesión, o su prórroga, el Concesionario deberá entregar la posesión y tenencia de las obras portuarias

al MTOP, sin que éste deba abonar precio, compensación o indemnización de tipo alguno. Las obras portuarias a entregarse al MTOP figuran en el ANEXO I y deberán estar en buen estado.

(B) Hasta la recepción provisoria de las obras portuarias de primera Etapa (ANEXO I, literal A) el Concesionario tendrá derecho a usar en concesión el área correspondiente al Predio del Barranco, pudiendo darle uso y ejecutar las obras del Proyecto Ejecutivo aprobado por el Poder Ejecutivo. Verificada la recepción provisoria, la Administración transferirá la propiedad de dicho inmueble según la cláusula 4.C del cuerpo principal de este contrato.

(C) Asimismo, el predio ganado al río mediante refulado será utilizado por el Concesionario en concesión, pudiendo darle uso y ejecutar las obras del Proyecto Ejecutivo aprobado por el Poder Ejecutivo hasta la transferencia de propiedad de dicho inmueble según la cláusula 4.D del cuerpo principal de este contrato.

2. REFUERZO DE GARANTIA

La Sociedad formada por el Adjudicatario MARINA DEL SACRAMENTO SA, podrá solicitar la transferencia de la propiedad anticipadamente, una vez verificada la Recepción Provisoria de las Obras Portuarias de primera Etapa, constituyendo un refuerzo de garantía que afiance la ejecución de la segunda Etapa de las Obras Portuarias.

Dicha garantía se constituirá de acuerdo al Art. 9 del Pliego de Condiciones que rigió este llamado por un monto de U$S 1:600.000 (dólares USA un millón seiscientos mil), valor en que se han estimado las obras portuarias de Segunda Etapa de acuerdo al ANEXO V.

En caso que del Proyecto Ejecutivo aprobado por el Poder Ejecutivo surja una diferencia en el monto de las obras antes referidas, las partes deberán adecuar el monto del refuerzo de garantía al valor final que resulte.

Realizada la Recepción Provisoria de las Obras Portuarias de la Segunda Etapa dicha garantía será devuelta al Concesionario.

3. MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS

El Concesionario deberá mantener las obras portuarias en buen estado de conservación y funcionamiento, a su costo, durante todo el plazo de la concesión y sus prórrogas. De no hacerlo así el Concesionario, la Administración podrá optar por ejecutarlas directamente, siendo los gastos emergentes de cargo del Concesionario, sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento grave del Concesionario establecido en el Art. 15.1.C de este Contrato.

4. EXPLOTACION DE LAS OBRAS PORTUARIAS

El Concesionario deberá explotar las obras portuarias objeto de la Concesión en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes en la materia. Deberá iniciar la explotación dentro de los 30 días contados de la recepción provisoria de cada una de las etapas de construcción de las obras portuarias.

5. SERVICIOS A SER PRESTADOS POR EL CONCESIONARIO EN LA ZONA PORTUARIA

El Concesionario tendrá la concesión de explotación de todos los servicios portuarios correspondientes a la Zona Portuaria (Plano 2) en el Anexo III) que construya. En consecuencia le corresponden la totalidad de los beneficios por concepto de tarifas, cobro de amarras a muelle, marina o borneo, estacionamiento y guardería de embarcaciones, suministro de agua, luz, teléfonos y otras formas electrónicas de comunicación, todo tipo de publicidad, locales de venta de combustibles, comestibles, restaurantes, tiendas náuticas u otros locales comerciales, servicios de higiene, y servicios de transporte dentro de la zona portuaria o hacia las embarcaciones, etc. El Concesionario podrá realizar la explotación por sí, o subcontratar la misma.

No se podrá efectuar ninguna actividad laboral o comercial dentro del área dada en concesión sin la expresa y previa autorización del Concesionario.

6. OPERACION DEL ACTUAL PUERTO DE YATES (PUERTO VIEJO)

El actual Puerto de Yates denominado "Puerto Viejo", deberá continuar operándose en las mismas condiciones actuales, directamente por el MTOP (Dirección Nacional de Hidrografía) y con la misma capacidad, no pudiendo sus servicios ser aumentados, sin el previo acuerdo del Concesionario, atento a que cualquier variación significativa que se realice en el mismo, puede afectar la ecuación económica-financiera que éste tuvo en cuenta para realizar su inversión, lo que es reconocido por las partes. Si el Concesionario no prestara su acuerdo, deberá justificar su posición de manera fundada.

7. CESION DE LA CONCESION

El Concesionario no podrá ceder total o parcialmente el contrato de Concesión de Obra Pública hasta tanto la Dirección Nacional de Hidrografía del MTOP de por finalizada las obras portuarias. A partir de ese momento y previa autorización del Concedente, podrá efectuar la cesión total o parcial del Contrato de Concesión.

8. TARIFAS

Por los servicios que preste en la zona portuaria el Concesionario propondrá las tarifas correspondientes, con su debido fundamento, debiendo elevarlas al MTOP para su homologación por parte del Poder Ejecutivo. La falta de pronunciamiento por parte del Poder Ejecutivo, dentro de un plazo de 60 días implicará la homologación tácita de las mismas.

9. CANON

El canon por la Zona Portuaria que se construya, que se fija en 7 U.R. (siete Unidades Reajustables) por año por cada amarra a marina o muelle instalada, comenzará a devengarse a partir del sexto año contado desde la firma del acta de replanteo de las obras portuarias de primera etapa, debiéndose pagar anualmente a la DNH por períodos vencidos.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

Durante el plazo de la concesión, el Concesionario asumirá la responsabilidad por los daños o perjuicios a personas y o cosas durante la construcción y explotación de la concesión causadas por éste, su personal, así como, por las empresas con las que contrate.

Asimismo, el Concesionario será responsable por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades con competencia en el lugar de emplazamiento de las obras, siendo responsable por las infracciones en que incurran el referido Concesionario, su personal o las empresas con quien él contrate.

11. CONTROL DE LA EXPLOTACION DE LA CONCESION

El Organo de Control mencionado en el Art. 12 del cuerpo principal del presente contrato tendrá a su cargo también el control de la explotación, en la forma y condiciones establecidas en el referido Art. 12.

El Concesionario deberá otorgar todas las facilidades requeridas para que el Organo de Control pueda cumplir su tarea sin ningún tipo de limitaciones.

12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

El Concesionario será responsable del cumplimiento, tanto por su personal como por las empresas con las que contrate bajo cualquier modalidad, de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones vigentes en la materia, quedando, en consecuencia el Concedente, liberado de toda obligación emergente del incumplimiento de las referidas normas, por parte del Concesionario, su personal o las empresas con las que éste contrate.

13. SEGURO

El Concesionario deberá contratar:

(A) Un seguro que cubra los siniestros que le puedan ocurrir a la obra durante su construcción.

(B) Un seguro contra todo riesgo que cubra razonablemente todas las actividades que realice el Concesionario durante la explotación de la Concesión, comprendiendo las actividades y cosas a su cargo, los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros, usuarios o no.

(C) Un seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que cubra a todo el personal que trabaje en la construcción y explotación de la Concesión.

Dichos seguros comenzarán a regir con anterioridad al inicio de las obras y deberán mantenerse vigentes en todo momento durante el plazo

de la Concesión, con excepción del previsto en el literal A, que podrá cesar cuando finalice la construcción de la totalidad de las obras a realizarse.

Los seguros deberán ser previamente aprobados por el MTOP.

El Organo de Control podrá en cualquier momento exigir la exhibición de los recaudos que acrediten las obligaciones asumidas en este numeral.

14. NUEVAS ACTIVIDADES Y SUPRESION DE ACTIVIDADES

El Concesionario no podrá realizar actividades en la Zona Portuaria no comprendidas en el Art. 5 de este ANEXO sin previa autorización del MTOP, debiendo cumplir asimismo con las normas vigentes en la materia. Tampoco podrá suprimir o suspender tales actividades sin la previa autorización del MTOP.

La exoneración de derechos de muelle vigentes a embarcaciones de cabotaje de bandera nacional regirá solo en el denominado "Puerto Viejo", en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

En el área portuaria objeto de este contrato dichas embarcaciones deberán pagar los derechos en forma completa.

15. PERSONAL

La contratación de todo el personal que utilice el Concesionario para la construcción o explotación de la concesión, así como, el que utilicen los subcontratistas o personas con quien contrate, deberá ajustarse a la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. La Administración o el Organo de Contralor podrá en cualquier momento exigir la exhibición de los recaudos que acrediten dicho extremo.

16. MORA

Las partes caerán en mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato de concesión, previa intimación por telegrama colacionado con constancia de recibido.

17. GARANTIAS

(A) Sin perjuicios de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato ya constituida por MITC en el marco del Art. 9 del Pliego de Condiciones, la cual se endosa en este acto como garantía de fiel cumplimiento de contrato a favor de MARINAS DEL SACRAMENTO S.A. y del refuerzo de garantía establecido en el Art. 2 de este ANEXO, comparece en este acto MITC Handelsgesellschaft m.b.H., quien se constituye en garantía de todas y cada una de las obligaciones asumidas por MARINAS DEL SACRAMENTO S.A. en este contrato. Esta garantía es solidaria e indivisible, renunciando al beneficio de excusión.

(B) La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta una vez que finalice el plazo de la Concesión.

(C) El refuerzo de garantía constituido a los efectos de permitir adelantar el traspaso de la propiedad de las tierras, a la recepción provisoria de las obras de la Primera Etapa, será devuelta una vez recibidas provisoriamente las obras de segunda Etapa.

18. VIGENCIA DE GARANTIAS

Será obligación del Concesionario mantener vigentes todas las garantías durante el plazo a que están obligados. Su incumplimiento será considerado como causal de caducidad de la concesión por culpa del Concesionario.

El Organo de Contralor podrá exigir la exhibición de los recaudos correspondientes.

19. EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO

Las actividades a desarrollarse en el Emprendimiento Inmobiliario deberán ejercerse en el marco de lo que las leyes y reglamentos nacional y municipal vigentes establecen y no podrán contravenir lo dispuesto en el pliego y demás documentos que rigen este llamado.

20. OBRAS NO PREVISTAS

Toda construcción que no involucre las obras portuarias y que no hubiera sido prevista en el Proyecto Ejecutivo aprobado, deberá contar con la autorización previa de la Administración, de la Intendencia Municipal de Colonia, del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, en lo que fuere de su respectiva competencia.

ANEXO III
AREAS A OCUPAR

1.- DEFINICION DEL AREA A OCUPAR

El emprendimiento ocupará las áreas detalladas en el Plano 2 adjunto, que las partes suscriben en este acto y forma parte de este contrato. Bajo la supervisión del Organo de Control el Concesionario efectuará un amojonamiento del área correspondiente al barranco y un balizamiento u otra forma de delimitación del predio ganado al río por refulado, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del proyecto ejecutivo de las obras portuarias por parte del Poder Ejecutivo.

2. ENTREGA DEL AREA A OCUPAR

La Administración hará entrega al Adjudicatario -Marinas del Sacramento S.A.-, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización del amojonamiento y delimitación en su caso, el área objeto de la concesión, otorgándose a tales efectos un Acta de Replanteo. A partir del otorgamiento de dicha Acta comenzarán a computarse los plazos correspondientes a la construcción de las obras.

ANEXO IV
OBRAS NO PORTUARIAS

El adjudicatario declara conocer y aceptar la participación de la Intendencia Municipal de Colonia en los temas de su competencia, sin perjuicio de la eventual intervención de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Se adjunta "Memoria Descriptiva del Anteproyecto aprobado del Nuevo Puerto de Yates de Colonia del Sacramento" que contiene la reseña de las obras no portuarias.

MITC Handelsgesellschaft m.b.H.

NUEVO PUERTO DE YATES DE COLONIA

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO ARQUITECTONICO ANTEPROYECTO AJUSTADO (Diciembre 1997)

MEMORIA, JUSTIFICACION, NORMAS, CRITERIOS Y ETAPAS CONSTRUCTIVAS

Ing. Edi W. Juri (Uruguay)
Ing. Roberto Lavezzo (Uruguay)
Ing. José M. Berenguer (España)

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL NUEVO PUERTO DE YATES DE COLONIA DEL SACRAMENTO

PUNTOS FUNDAMENTALES DEL ANTEPROYECTO AJUSTADO

MANTENIMIENTO DEL VERDE DEL BARRANCO

En el conjunto del perfil urbano de la ciudad de Colonia del Sacramento, la unidad está mantenida en muy pocos aspectos. El perfil contra el cielo afortunadamente ahora protegido ha sido vulnerado en el pasado aún en cercanías de la ciudad vieja. La continuidad de la vegetación y el acercamiento al río en la zona sur ha sido seriamente deteriorado por las vías férreas, el puerto comercial y la periferia industrial. Sin embargo afortunadamente, el puerto natural del área Norte, tiene la continuidad de su barranco, verdadero telón verde que se continúa sin interrupciones, y a cuyos pies se encuentran las plazas que hacen famosos y refrescan los veranos de Colonia. El anteproyecto ajustado, continúa el criterio de los croquis preliminares, garantizando la continuidad de los verdes del barranco. Creemos que las modificaciones introducidas, alejando aún más del borde inferior del talud a la calle automotriz favorerce esta situación.

CONSERVACION DE LA ALTURA DE LA RAMBLA COMO ALTURA MAXIMA DE LOS EDIFICIOS

Se garantiza la continuidad de las vistas al horizonte desde todos los puntos de la rambla, ya que la altura de los edificios en ningún momento sobrepasa la cota de la vereda de la Rambla. Es de esperar que en un futuro se pueda reemplazar la ubicación del Campus deportivo que más allá de posibles valoraciones sobre su diseño, interfiere durante un largo tramo con estas visuales. Por otro lado al ofrecer al pié del barranco todo un conjunto de callejuelas peatonales, la vista desde arriba se enriquecerá con estas nuevas perspectivas, agregando un primer plano diferente, y manteniendo la vista al río. Dentro de esta vista se incluyen como gran atractivo las maniobras de los veleros entrando y saliendo al puerto así como la visión a la manera del célebre cuadro de la batalla de Breda de los mástiles meciéndose de los veleros anclados.

POSIBILIDADES DE RECORRIDOS PEATONALES ALTERNATIVOS, LLEGANDO DESDE LA RAMBLA, O EL ROWING CLUB, CON PERSPECTIVAS CORTAS, CON ABUNDANTE VEGETACION Y TRABAJO DE PISOS CREANDO LUGARES DE ESCALA DOMESTICA

Una de las características más notables de Colonia es su escala, bien denominada solariega, de perspectivas cortas, con una construcción maciza, pisos pétreos, con pequeños lugares para sentarse descansar o simplemente disfrutar de las vistas al río. Esta definición de una umbrosa calidad del espacio público no es una mera retórica, sino por el contrario, una cualidad urbana que los arquitectos debemos defender, diseñándola con los recursos de nuestra tarea. Cualidad urbano, que no consiste en una disgregación suburbana, o un mero acercamiento aleatorio de volúmenes dispersos. Por el contrario. La cualidad urbana de una pequeña ciudad consiste en una red de recorridos, cuidadosamente controlados y donde el sentido de pertenencia a este lugar en ningún momento se pierda. Las cualidades de la urbanidad que significan intercambio, oferta de servicios y oportunidades, riqueza de variedades de perspectivas, vistas y lugares, y confort y seguridad, valen para todas las escalas.

Hemos mantenido la posibilidad futura de llegada por atrás del Rowing Club cruzando la entrada a la dársena del puerto con un puente peatonal levadizo, al que también se puede llegar desde la Rambla. El acceso principal peatonal se realiza desde la Rambla a través de una Plaza Náutica, dominando la Dársena portuaria, con el edificio emblemático de oficinas y los edificios bajos de equipamiento oficial y comercial referidos a la actividad portuaria.

Siguiendo las sugerencias de la Comisión, se ha modificado el área seca del Puerto, permitiéndose un futuro crecimiento, y lográndose una privacidad en los movimientos de barcos en tierra, y un acceso independiente de los trailers, que garantice una mayor seguridad y control para el área.

Asimismo se ha re-estudiado el acceso automotriz, simplificándolo, de tal manera que no se producen cruces, con la única excepción de los automóviles provenientes del centro que tendrán que esperar con un semáforo de giro en I elipse prevista a modo de rond-point.

ORGANIZACION DE LA VOLUMETRIA ALENTANDO LAS VISUALES DE LAS CALLES PEATONALES, HACIA EL RIO

Por las razones arriba descriptas las calles peatonales son perpendiculares a la costa, y se organiza un volumen que continúa la calle automotriz con una construcción paralela a sus veredas. En este caso el paisaje es el barranco verde, y como fondo las sendas de bicicletas y los bosquecillos que rodean los estacionamientos.

RESOLUCION EDILICIA EN BLOQUES DE LONGITUDES VARIABLES Y DISTINTO DESARROLLO DE FACHADAS, Y DE REDUCIDAS DIMENSIONES

Se proponen edificios con un diseño en común: zócalos de altura variables, que en algunos casos albergan recovas, realizados en ladrillo macizo, hormigones ciclópeos, o revestimientos en piedra. Por encima de estos basamentos, se construirá con estructuras de madera o metal, con techos de chapas de color prepintado, con carpinterías de madera o aluminio anodizado de colores obscuros, creando sombras que asocien al frescor de las arboledas, sobre los balcones y terrazas de las viviendas. La arquitectura, por lo tanto no es una reproducción mimética del viejo paisaje colonial, sino una reelaboración moderna de su escala, del mundo liviano de los veleros y los árboles, y una metáfora de la pesadez de taludes y barrancos.

RECORRIDO AUTOMOTRIZ SEPARADO DEL MOVIMIENTO PEATONAL JUNTO AL AGUA

El recorrido automotriz, restringido a una calle de penetración y estacionamiento públicos, paralelos, como se desprende de los planos, no es impedimento para un recorrido de emergencia paralelo al borde del agua y por encima de la cota de inundación, para el paso de ambulancias, bomberos, etc, sin impedimento alguno y con solados para una correcta circulación en toda condición.

Asimismo se mantiene un recorrido público peatonal por la vereda de cota intermedia de los taludes, con acceso desde numerosos puntos, que garantice el paseo público ininterrumpido junto al río, principio inalienable de todo trazado urbano junto a un paisaje de esta particularidad.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DISEÑO EDILICIO Y SU ORGANIZACION

HOTEL

El proyecto del hotel corresponde a la tipología denominada "en atrio", con el conjunto de habitaciones rodeando un patio central cubierto. Este esquema, muy utilizado en hoteles de turismo, tiene como principal atractivo una planta baja donde el lobby, de múltiples alturas, contiene vegetación natural, pequeños puertos de ventas de servicios turísticos y alquiler de autos, quioscos, etc, y la zona de front-desk, bell-captain, estar y bar. Esta situación de distribuidor del flujo de pasajeros, al contener actividades tan diversas y ser balconeado desde los 4 pisos superiores garantiza un clima festivo y distendido al hotel. Desde el hall la circulación se bifurca a sus diferentes destinos: dos ascensores llevan a las habitaciones, el restaurant se encuentra a un costado, así como la cafetería. También en la planta baja se encuentra la zona de business center, consistente en una sala de reuniones y despachos menores para trabajo en grupos.

Como circulación privada se encuentra un ascensor de pasajeros que los lleva a la pileta cubierta, también en PB, así como el sauna y el gimnasio y permite el movimiento de los pasajeros rumbo a los jardines y la playa en forma separada. Un tercer grupo de ascensores de servicio permite el movimiento del personal, limpieza, mantenimiento, y room-service. Todos estos servicios serán abastecidos desde el área de servicio del hotel, ubicada en el subsuelo, así como la carga y descarga de insumos y la entrada de personal.

El hotel ofrecerá a sus pasajeros servicios de lavandería, depósito temporal de equipaje, etc.

Las habitaciones, todas con baño privado, televisor color y frigobar tendrán vistas diferentes según su caso, pero la privilegiada ubicación del hotel permite garantizas buenas vistas desde todas ellas. Vistas al río, a la playa, al puerto y en menor proporción al barranco.

Los jardines de uso exclusivo de los pasajeros, tendrán dos canchas de tenis, acceso directo a la playa pública ubicada al Norte, y gozarán de vistas al atardecer sobre el río. El diseño de los jardines está concebido de forma transparente para permitir a todos los pasantes disfrutar visualmente de la forestación.

EDIFICIO MULTIPROPOSITO

El edificio multipropósito está concebido como una torre adosada al barranco. Esta particular ubicación permite acceder al mismo desde la vereda de la Rambla y asimismo desde la playa de estacionamiento a nivel +5.00. En el nivel superior, proyectado como ampliación de la vereda, se ubica un mirador público abierto y cubierto por una pérgola, con vistas al horizonte, donde se prevé la ubicación de una cafetería y salón de té. Desde este nivel se accede por escalera y ascensor a los dos niveles inferiores y al nivel de estacionamiento.

El exterior del edificio, pensado como una torre pétrea circular, con grandes ventanales, tiene en el borde de la galería superior un amplio macetero desde donde cuelgan plantas.

EDIFICIO DE COMERCIO Y VIVIENDAS

Están organizados con comercios abriendo sobre recobas en la planta baja, y teniendo el abastecimiento por patios descubiertos interiores donde también se encuentran los estacionamientos de los propietarios de las viviendas. Estas, organizadas en dúplex, con una circulación longitudinal ubicada atrás, tiene en su nivel inferior el estar - comedor y la cocina, así como amplias terrazas. En el entrepiso se ubican dos dormitorios, uno con aventanamiento hacia el frente y el segundo hacia el patio inferior, con un baño completo.

Los techos serán de chapa metálica prepintada, los interior con revoques pintados, pisos de cerámica rústica, puertas de hojas de madera y aventanamiento de aluminio.

Los locales tendrán un equipamiento de servicios sanitarios comunes en el extremo de la tira, junto al hall de los apartamentos.

COMPUTO ANTEPROYECTO PUERTO DEPORTIVO DE COLONIA

A) SUPERFICIES CUBIERTAS
HOTEL

P.B.	2750 m2*
P. Subsuelo	1650 m2**
1º Piso - 33 hab.	1980 m2
2º Piso - 42 hab.	1980 m2
3º Piso - 42 hab.	1980 m2
4º Piso - 42 hab.	1980 m2
159 hab.	12.320 m2

* incluye: restaurant cafetería c cocina
bar
2 negocios souvenirs
gimnasio (c vestuarios y sauna)
pileta cubierta
business center (salón y 100 personas + 3 despachos divisibles)
administración

** incluye: despensa, depósitos
vestuarios personal
lavadero, taller, sala de máquinas
área carga y descarga

Se deben agregar 6.070 m2 de jardín privado del hotel (con 2 canchas tenis, etc.)

EDIFICIO MULTIPROPOSITO

Nivel + 20	115 m2 + glorieta accesible desde la Rambla
Nivel + 15	460 m2**
Nivel + 10	460 m2
Nivel + 5 acceso inferior	345 m2
	1380 m2

EDIFICIO ARTESANIAS Y S.U.M

Locales artesanos, exposiciones sanitarios y anexos PB	920 m2
Local usos múltiples Capacidad 300 personas Con camarines y vestuarios	460 m2
	1380 m2

EDIFICIO "A" FRENTE A PZA. SAN CARLOS

PB comercial (m2 totales incluye circulaciones 40 locales de 30 m2 propios c u)	2277 m2
Vivienda (42 unidades en dúplex de 75 m2 totales con terraza con 2 dormitorios)	3680 m2
	5957 m2

EDIFICIO "B"

PB comercial	2277 m2 (30 locales)
PB vivienda c jardín	437 m2 (4 casas de 95 m2 c u)
1º y 2º (38 unidades dúplex)	3298 m2
	5382 m2

EDIFICIO "C"

PB comercial (m2 totales incluye circulaciones 40 locales de 30 m2 propios c u)	2277 m2
Vivienda (42 unidades en dúplex de 75 m2 totales con terraza con 2 dormitorios)	3680 m2
	5957m2

EDIFICIO FRENTE A ESTACIONAMIENTO (USO A DEFINIR)

PB y 1º piso y entrepiso 4600 m2

EDIFICIO DE OFICINAS, CONSULTORIOS

6 pisos de 314 m2 totales 2150 m2

EDIFICIO NAUTICO

Capitanía a prefectura, aduana, inmigración
Locales venta de artículos náuticos
Total a distribuir 603 m2

EDIFICIO DE CASA EN ANILLO (PB Y ENTREPISO)

20 viviendas de 60 m2 propios c u 1380 m2

2º EDIFICIO SIMILAR

1380 m2

HOSTERIA DE 30 HABITACIONES

1380 m2

TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA 43849 m2

B) ESTACIONAMIENTO

Estacionamiento en "área barranco" 300 autos	9000 m2 descubiertos
Estacionamiento privados en patios 60 autos	1800 m2
Estacionamiento público junto estadio 100 autos	3000 m2

TOTAL 400 AUTOS 14800 m2

C) CALLES - AUTOMOTRICES aprox. 4500 m2

D) VEREDAS PEATONALES, ESPACIOS VERDES PUBLICOS aprox. 20000 m2.

E) PATIOS VERDES SEMIPRIVADOS (además de estacionamientos privados) 2000 m2.

RESUMEN

Superficie de tierra total a comprar	73200 m2
Tierra ocupado por construcciones (cubiertas en P.B.)	17000 m2
Tierra ocupado por espacios privados verdes	11700 m2 (incluye jardines del hotel y viv.)

Estacionamientos abiertos	15000 m2 (incluye privados)
Plazas y verdes públicos	20000 m2
Superficie del barranco y remanente verde	5000 m2
Calle automáticos	4500 m2
Superficie cubierta total, según detalle anterior	43849 m2

INDICADORES URBANISTICOS MAXIMOS SUGERIDOS

FOS = 0,40 ocupado en anteproyecto 0,233
FOT = 0,75 ocupado en anteproyecto 0,597

ANEXO V
CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS PORTUARIAS

Se adjunta "Cronograma Financiero Mensualizado para la construcción del puerto de yates".

ANEXO VI
PRECIO A PAGAR POR EL TERRENO GANADO AL RIO

El presente anexo está constituido por el informe del 8 de octubre de 1998, recaído en el expediente N° 0848 98 de la Dirección Nacional de Catastro, por el que se fija el precio que deberá abonar la S.A. constituida por el Adjudicatario Marinas del Sacramento, por el terreno ganado al río por refulado, de conformidad con lo establecido en el apartado D) del capítulo 4.- del cuerpo principal de este contrato (10.311.2626 UR, son diez mil trescientos once UR con 2626 0000).

Dicho expediente fue incorporado al expediente de la Dirección Nacional de Hidrografía 929 4 1998.

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

20
Decreto 22/999

Regúlase las actividades de la industria eléctrica, constituidas por la generación, transformación, trasmisión, distribución, exportación, importación y su comercialización.
(227*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: la Ley N° 16.832 del 17 de junio de 1997;

CONSIDERANDO: la necesidad de reglamentar la ley, coordinando sus disposiciones y las normas del decreto-ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, de la ley N° 16.211 de 1° de octubre de 1991, arts. 26 y 27, concordantes y complementarias, y delimitando el marco regulatorio del sistema eléctrico nacional;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por el numeral 4°) del Artículo 168, de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

TITULO I. GENERALIDADES. ***Capítulo 1. Ambito.***

Artículo 1º.- El presente Decreto regula las actividades de la industria eléctrica, constituidas por la generación, transformación, trasmisión, distribución, exportación, importación y comercialización de energía eléctrica. Sus disposiciones son aplicables a todas las personas que desarrollen las actividades mencionadas, sean públicas o privadas o de economía mixta, incluida la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, UTE. Estas disposiciones serán asimismo aplicables, a través de su correspondiente representación nacional, a los entes, comisiones u organismos internacionales constituidos para el aprovechamiento compartido de centrales generadoras y líneas de trasmisión de los cuales sea parte el Uruguay, en lo que no contravenga las normas internacionales que los regulan.

Artículo 2º.- Los órganos encargados de aplicar el presente Decreto, con las atribuciones y facultades específicas que en él se indican, son el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, creada por el Artículo 2° de la Ley N° 16.832 y la Administración del Mercado Eléctrico, creada por el Artículo 4° de la Ley N° 16.832.

Artículo 3º.- Las actividades de trasmisión, transformación y distribución tienen el carácter de servicio público en cuanto se destinen total o parcialmente a terceros en forma regular y permanente. Se entiende que las actividades se destinan a terceros cuando el producto se enajena o el servicio correspondiente se presta a terceros.

Artículo 4º.- Las actividades de la industria eléctrica estarán sometidas al control técnico y económico del Poder Ejecutivo, de acuerdo con las normas de la Ley N° 16832, de 17 de junio de 1997, el decreto-ley Nacional de Electricidad N° 14.694, de 1° de setiembre de 1977 y del presente Decreto.

Por control técnico se entiende la aplicación, a quienes desarrollan las actividades de la industria eléctrica, de las normas técnicas sobre calidad y seguridad del servicio.

Por control económico se entiende la aplicación a quienes desarrollan las actividades de la industria eléctrica con carácter de servicio público, de las normas sobre regulación de los precios de los servicios que prestan.

Los agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica deberán entregar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica y a la Administración del Mercado Eléctrico la información estadística de explotación que estos organismos determinen. La información incluirá, en su caso, aquella que sea necesaria para los análisis tarifarios que sea preciso efectuar.

Artículo 5º.- Se podrá realizar una o varias de las actividades de la industria eléctrica. En este último caso deberá presentarse resultados económicos de gestión separados para cada una de las actividades de generación, trasmisión y distribución, según las normas que al efecto impartirá el Poder Ejecutivo.

Capítulo 2. Definiciones

Artículo 6º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

a) Generador: el titular de una o más centrales de generación eléctrica instaladas en el país, y los organismos internacionales constituidos para la explotación compartida de centrales generadoras de energía eléctrica, binacionales o multinacionales, en que sea parte el Uruguay, los que actuarán en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica por intermedio de su respectiva representación nacional. Estas centrales deberán comercializar su producción en forma total o parcial.

b) Distribuidor: el titular de instalaciones de distribución que realiza la actividad de distribución y comercialización minorista de energía eléctrica.

c) Trasmisor: el titular de instalaciones destinadas a realizar la actividad de trasmisión de energía eléctrica, o los organismos internacionales constituidos para el desarrollo de esta actividad, binacionales o multinacionales, en que sea parte el Uruguay, los que actuarán en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica por intermedio de su respectiva representación nacional.

d) Importador: el generador, distribuidor o gran consumidor titular de una autorización de importación de energía eléctrica. Un gran consumidor solo podrá importar energía y potencia destinadas a su propio consumo.

e) Exportador: el generador del mercado mayorista titular de una autorización de exportación de energía eléctrica

f) Suscritor: el cliente final titular de un suministro que es alimentado desde las instalaciones de distribución y que por sus características no puede acceder a la condición de gran consumidor, o que cumpliendo las características exigidas a un gran consumidor, opta por permanecer como cliente del distribuidor con precio regulado.

g) Gran Consumidor: el consumidor titular de un suministro con potencia contratada no inferior a 1 MW, que opta por adquirir su energía en el mercado mayorista de energía elétrica.

h) Autoproductor: es un consumidor titular de un suministro de electricidad que genera energía eléctrica como producto secundario. Su potencia instalada de generación debe ser superior a 500 KVA. El reglamento de operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica establecerá las condiciones de energía mínima generable anual que deberá cumplir.
i) Mercado Spot: es el mercado de energía eléctrica conformado por la generación y consumo derivados de la optimización de la operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.
j) Instalaciones de Trasmisión: las intalaciones en alta tensión destinadas a la interconexión y la trasmisión de energía eléctrica entre los centros de producción y de consumo. Las instalaciones de trasmisión incluyen las subestaciones reductoras de alta a media tensión destinadas a dar suministro a las intalaciones de distribución y a los grandes consumidores No obstante lo anterior, las líneas dedicadas al servicio exclusivo de un solo cliente, que estén conectadas a la barra de media tensión de una subestación reductora de alta a media tensión, serán consideradas de trasmisión.
k) Sistema Interconectado Nacional, el conjunto de instalaciones de trasmisión y las de generación a él conectadas dentro del territorio nacional.
l) Instalaciones de Distribución: las intalaciones de media y baja tensión destinadas a realizar la actividad comercial de distribución de energía eléctrica.
m) Alta tensión: tensiones superiores a 36.000 Volts.
n) Media tensión: tensiones mayores o iguales a 1.000 Volts y menores o iguales a 36.000 Volts.
o) Baja tensión: las tensiones inferiores a 1.000 Volts.
p) Servicio Público de Electricidad: el suministro regular y permanente de energía elétrica para uso colectivo, efectuado mediante redes de distibución, en la zona de servicio del distribuidor, y destinado al consumo de los suscritores.
q) Zona Electrificada: se entiende por Zona Electrificada, dentro de la zona de servicio del distribuidor, el área circundante a las redes de media tensión en distancias que definirá el Reglamento e Distribución.

Capítulo 3. Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

Artículo 7º.- La Administración del Mercado Eléctrico tiene como cometido administrar el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica según lo establecido en la Ley 16832, en el presente Decreto y en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica que dicte el Poder Ejecutivo.

Son agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica los generadores, distribuidores, y grandes consumidores. El papel de los trasmisores como agentes del mercado está restringido únicamente a suministrar el servicio de trasmisión de energía propiedad de terceros.

El mercado mayorista de energía eléctrica incluirá un mercado spot, un mercado de contratos a término y un sistema de estabilización de los precios previstos en el mercado spot destinado a la compra de energía por parte de los distribuidores.

Artículo 8º.- El mercado spot de energía está constituído por las transferencias de energía que se producen como resultado de la optimización de la operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

El precio spot con que se valorizan estas transferencias corresponde al costo marginal de corto plazo en el respectivo nodo, afectado por las correcciones que podrá establecer el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. Dicho Reglamento establecerá pagos por potencia que complementen la remuneración de los generadores.

Los contratos en el mercado a término se celebrarán entre las partes acordando éstas las cantidades, precios y demás condiciones asociadas al suministro. El Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica podrá establecer requisitos mínimos de contratación para distribuidores.

Los distribuidores adquirirán la energía no incluída en contratos, en un sistema de estabilización de precios. A los efectos de posibilitar el funcionamiento del sistema de estabilización se constituirá un fondo de estabilización que será administrado por la Administración del Mercado Eléctrico.

Los grandes consumidores podrán acceder al Mercado Mayorista en las condiciones que establezca el Reglamento de Operación.

TITULO II. CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Capítulo 1. Disposiciones generales.

Artículo 9º.- Para el ejercicio de cualquiera de las actividades de la industria eléctrica se requerirá las autorizaciones, concesiones y aprobaciones del Poder Ejecutivo que se establecen en este Decreto.

Artículo 10º.- La instalación y explotación de grupos generadores y líneas de trasmisión, que funcionen interconectadas al Sistema Interconectado Nacional, requiere de autorización.

Siempre que se utilicen recursos hidráulicos de dominio público para la generación de energía eléctrica, se requiere además de permiso o concesión de uso de aguas, de acuerdo con lo que dispone el Código de Aguas y su reglamento.

La instalación y operación de centrales geotérmicas en lo que respecta al uso de la fuente primaria, se regirá por una normativa especial.

Artículo 11º.- El servicio público de electricidad definido en el Artículo 19 de la Ley 16.832, quedará sometido a las disposiciones del Reglamento de Distribución que será dictado por el Poder Ejecutivo en arreglo a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 12º.- La importación y exportación de energía eléctrica serán autorizadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 13º.- La explotación de instalaciones de generación y trasmisión que no se conecten al Sistema Interconectado Nacional, no requiere de autorización. Ello sin prejuicio del cumplimiento de la normativa técnica que dicte la autoridad competente.

Artículo 14º.- Para actuar como autoproductor interconectado al Sistema Interconectado Nacional y para obtener el acceso al mercado mayorista de energía eléctrica se requerirá autorización del Poder Ejecutivo. Un autoproductor autorizado a participar en el mercado mayorista colocará sus excedentes con las mismas reglas establecidas para los generadores y será considerado como gran consumidor a efectos de cubrir su energía faltante y su potencia contratada.

Los autoproductores interconectados al Sistema Interconectado Nacional que no hayan solicitado acceso al mercado mayorista deberán suministrar en caso de necesidad, a requerimiento del Poder Ejecutivo, sus excedentes de energía eléctrica a un precio que permita la recuperación de sus costos variables de generación.

Capítulo 2. De las Autorizaciones de Centrales Generadoras y de Líneas de Trasmisión.

Artículo 15º.- La solicitud para la obtención de las autorizaciones a que se refiere el artículo 10 será presentada por el interesado al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con los siguientes datos y requisitos:

a) Identificación del peticionario.
b) Permiso o concesión de uso de aguas, si corresponde.
c) Memoria descriptiva y planos generales del proyecto.
d) Calendario de ejecución de las obras.
e) Presupuesto del proyecto.
f) Especificación de los terrenos fiscales y particulares que se utilizarán.
g) Especificación de los bienes nacionales de uso público que se usarán en el desarrollo de las obras.
h) El estudio de impacto ambiental a que se refieren los artículos 24 y 25 de este Decreto.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, en un plazo máximo de quince días de presentada la solicitud, verificará que el interesado ha acompañado todos los antecedentes requeridos y publicará un extracto con los datos generales de la solicitud, por cuenta del peticionario, en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Artículo 16º.- Cuando concurran varias solicitudes para una misma autorización, dentro de quince días de publicada la primera solicitud, el otorgante dará preferencia al peticionario que presente las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico.

Artículo 17º.- El Poder Ejecutivo, previo informe de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica resolverá fundadamente acerca de la solicitud de autorización y de sus planos de servidumbres, en un plazo máximo de ciento veinte días a contar de la fecha en que se efectuó la solicitud.

La resolución de otorgamiento de la autorización, contendrá los datos especificados en el artículo 15, plazo de inicio y terminación de las obras, enumeración de las servidumbres, si las hubiere, delimitación de las concesiones requeridas y sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 18º.- La autorización para la construcción de centrales de generación y líneas de trasmisión no conectadas al Sistema Interconectado Nacional, quedará condicionada al cumplimiento por parte del solicitante, de los mismos requerimientos sobre seguridad de las instalaciones vigentes para centrales de generación y líneas de trasmisión conectadas al Sistema Interconectado Nacional.

Capítulo 3. De la Importación y Exportación.

Artículo 19º.- La tramitación de la importación y exportación de energía eléctrica se regulará de acuerdo a los siguientes artículos, siendo su régimen impositivo el que surja de las normas vigentes.

Artículo 20º.- Las solicitudes de autorización de operaciones de importación y exportación de energía eléctrica, serán presentadas al Ministerio de Industria, Energía y Minería por los interesados, acompañadas por los siguientes antecedentes:

a) El contrato respectivo, con todos sus parámetros físicos y económicos, en particular con indicación de cantidades físicas y forma de efectuar el suministro, plazos, condiciones de entrega y precios.
b) El convenio de uso de los sistemas de trasmisión del Sistema Interconectado Nacional. A los efectos de establecer este convenio los interesados se regirán por las disposiciones aplicables a la conexión de centrales generadoras y líneas de trasmisión al Sistema Interconectado Nacional.
c) La aceptación por el interesado de que las importaciones o exportacciones estarán sometidas a las disposiciones de coordinación de la operación que se establecen en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.
d) En el caso de las operaciones de importación, deberán identificarse las unidades generadoras ubicadas en el extranjero que aseguran el suministro, usando para la verificación los criterios que establezca la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica. Estas unidades generadoras no podrán tener compromisos que afecten el cumplimiento del contrato.

Artículo 21º.- La Administración del Mercado Eléctrico está autorizada para ejecutar los intercambios de importación o exportación de energía eléctrica para transacciones ocasionales, de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 22º.- El Poder Ejecutivo se pronunciará sobre la solicitud de autorización de operaciones de importación o exportación en el plazo de veinte días de presentada, previo informe de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica. Vencido el plazo establecido se considerará otorgada la autorización pedida. El Poder Ejecutivo verificará que los contratos de asociados respetan principios de reciprocidad con los países con los cuales se están efectuando las importaciones y exportaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 16.832.

Artículo 23º.- La autorización de las operaciones de importación y exportación deberá ser revisada anualmente por el Poder Ejecutivo, independientemente de la duración prevista en la misma. La renovación será automática, salvo pronunciamiento expreso en contrario. Será causa de caducidad de la autorización el incumplimiento reiterado de la capacidad comprometida o evidencias especulativas informadas por la Administración del Mercado Eléctrico, pudiendo el Poder Ejecutivo retirar la autorización.

Capítulo 4. Protección del Ambiente.

Artículo 24º.- Para evaluar de manera sistemática los efectos ambientales de los proyectos de generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica, en sus etapas de construcción, explotación y abandono, comparar las distintas opciones existentes, tomar las medidas preventivas y diseñar las correcciones que sean necesarias, los proyectos deberán someterse a un sistema de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido por la Ley N° 16.466 del 19 de enero de 1994 y su decreto reglamentario N° 435 994 del 21 de setiembre de 1994.

La autoridad competente a estos efectos es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 25º.- Los generadores, distribuidores, trasmisores, importadores, exportadores, y autoproductores serán responsables del cumplimiento de las normas técnicas en materia de energía eléctrica y de conservación del medio ambiente. Los titulares deberán informar al Ministerio de Industria, Energía y Minería y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuando corresponda, el inicio de la operación y las características técnicas generales de las obras e instalaciones, acompañando los antecedentes que dichas normas técnicas y ambientales establezcan.

TITULO III. EXPLOTACION DE CENTRALES GENERADORAS Y LINEAS DE TRASMISION Capítulo 1. De las condiciones de la interconexión y del intercambio energético.

Artículo 26º.- Según lo establecido en el Artículo 12 de la ley N° 16.832, las instalaciones de trasmisión y distribución se regirán por un régimen de libre acceso no discriminado a la capacidad de transporte de las mismas que no esté comprometida para suministrar la demanda contratada, de acuerdo con las condiciones que establecerá el Poder Ejecutivo en el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte.

El uso de la capacidad de transporte existente, así como el costo de sus ampliaciones, será pagado por sus usuarios y beneficiarios de acuerdo con lo que especifique el mencionado reglamento.

Las trasmisiones de energía eléctrica en territorio uruguayo originadas en un país vecino, que tengan como destino otro país, requerirán autorización expresa del Poder Ejecutivo para el uso de las instalaciones involucradas.

Artículo 27º.- Los generadores y trasmisores que deseen operar interconectados al Sistema Interconectado Nacional deberán cumplir las condiciones de interconexión que se establecerán en el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte.

Artículo 28.- Los generadores que operen interconectados al Sistema Interconectado Nacional podrán comercializar la energía producida en el mercado de contratos a precio libre o en su defecto en el mercado spot, de acuerdo con las normas del presente decreto y del Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. La colocación de excedentes por parte de los autoproductores se regirá por las mismas normas aplicables a los generadores.

Artículo 29º.- Las condiciones de interconexión e intercambio energético a que se refiere el Artículo 6 del Decreto Ley Nacional de Electricidad serán las previstas en los artículos 27 y 28. El convenio que se suscriba, establciendo las condiciones de interconexión y del intercambio energético, será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo previo informe de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, el cual resolverá en el plazo de treinta días de presentado. Vencido el mismo, el convenio se considerará aprobado.

Artículo 30º.- Las partes preverán expresamente que las divergencias que se produzcan entre los agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica con motivo del establecimiento y ejecución del convenio de interconexión y de intercambio energético, serán resueltas mediante procedimiento arbitral, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 16832, artículo 3, numeral 5 y en el Código General del Proceso.

Capítulo 2. Coordinación de la Operación del Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 31º.- La operación de las instalaciones de los generadores y trasmisores que conforman el Sistema Interconectado Nacional, así como la operación de las interconexiones internacionales, será coordinada por la Administración del Mercado Eléctrico a través del Despacho Nacional de Cargas, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Decreto y en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. Esta coordinación tendrá como objetivo lograr la operación al mínimo costo del sistema entre los generadores que concurran al abastecimiento del mercado, garantizando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos.

Además de la función de despacho económico señalada en el inciso anterior, el Despacho Nacional de Cargas realizará el despacho físico de las unidades generadoras del Sistema Interconectado Nacional, de las interconexiones internacionales y el control del sistema de trasmisión. Asimismo, el Despacho Nacional de Cargas impartirá las intrucciones de gestión económica de los embalses.

No obstante, los propietarios de las instalaciones serán los responsables últimos de la operación y seguridad de ellas, debiendo justificar debidamente los apartamientos que se produjeren entre las instrucciones recibidas del despacho físico y la operación efectivamente realizada.

Artículo 32º.- Por sí o a través de su representación en el directorio de la Administración del Mercado Eléctrico, los agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica tendrán derecho a revisar la información, los modelos matemáticos, los resultados de la programación de la operación, los resultados de los precios spot, y en general, todos los antecedentes utilizados por dicho organismo para cumplir su cometido.

Artículo 33º.- El Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica especificará, entre otros aspectos, el sistema de mediciones y de comunicaciones para el buen funcionamiento del mercado, y definirá la forma en que los agentes se harán responsables por la instalación de los equipos en los puntos de entrada y de retiro de energía del sistema.

Artículo 34º.- Los cometidos de la Administración del Mercado Eléctrico son:

a) Planificar la operación del Sistema Interconectado Nacional, elaborar los programas de operación de corto, mediano y largo plazo resultantes de esta planificación y comunicarlos a los agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica para que operen sus instalaciones de acuerdo con ellos;

b) Coordinar la operación de las interconexiones internacionales con los despachos nacionales de los países de la región;

c) Controlar el cumplimiento de los programas de operación de corto plazo establecidos y ordenar a los generadores acatar las medidas correctivas dispuestas;

d) Coordinar el mantenimiento mayor de las instalaciones, controlar el cumplimiento de los programas resultantes y ordenar a los generadores y trasmisores acatar las medidas correctivas necesarias;

e) Calcular los costos marginales de corto plazo y precios de energía y potencia aplicables al Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, así como toda otra remuneración que establezca el Poder Ejecutivo por servicios no comprendidos en los conceptos anteriores;

f) Calcular la energía y potencia firme de cada una de las unidades generadoras;

g) Garantizar a los generadores interconectados al Sistema Interconectado Nacional la compra o venta de energía, cuando, como resultado de la operación a mínimo costo del conjunto del sistema, se produzcan diferencias entre sus compromisos de entrega de energía y la suma de la energía generada por sus unidades y de la energía firme comprada a otros generadores;

h) Determinar y valorizar las transferencias de energía entre los agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica que se produzcan como resultado de la operación a mínimo costo del conjunto del sistema, las que se efectuarán al precio spot del sistema;

i) Calcular las remuneraciones por potencia establecidas en el art. 8;

j) Emitir facturas a cada agente comprador por cuenta y orden de los vendedores;

k) Proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones del Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;

l) Elaborar los informes regulares establecidos en este Decreto y en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

Artículo 35º.- Las disposiciones de Coordinación, que en virtud de la normativa vigente emita la Administración del Mercado Eléctrico, son obligatorias para todos los agentes interconectados al Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 36º.- El presupuesto anual de la Administración del Mercado Eléctrico, aprobado por el Poder Ejecutivo previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, será financiado por la tasa creada en el Artículo 10 de la ley Nº 16.832.

TITULO IV. OPERACION Y EXPLOTACION DE LA DISTRIBUCION

Capítulo 1. Régimen de Obligaciones y Derecho

Artículo 37º.- En la zona electrificada el distribuidor tendrá exclusividad y obligatoriedad de suministro. Se entiende por obligatoriedad de suministro el hecho que todo suscritor ubicado dentro de la zona electrificada y todo consumidor que estando fuera de dicha zona llegue a su borde mediante líneas propias, tendrá derecho a que el distribuidor le suministre la energía eléctrica que demande, sujeto al cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente decreto y en el Reglamento de Distribución. Las instalaciones realizadas por dicho consumidor deberán someterse al control técnico de la autoridad competente.

en el presente decreto y en el Reglamento de Distribución. Las instalaciones realizadas por dicho consumidor deberán someterse al control técnico de la autoridad competente.

En la zona de servicio no incluida en la zona electrificada, el distribuidor dispondrá de prioridad de suministro del servicio público de electricidad en las condiciones que establezca el Reglamento de Distribución.

Artículo 38º.- Para la dotación de nuevos suministros o ampliación de una potencia contratada, en el caso que el monto de obra necesario supere un valor que se establecerá en el Reglamento de Distribución, el distribuidor podrá exigir previamente a sus clientes el pago de un monto con carácter reembolsable, para el financiamiento de la extensión y ampliación de las instalaciones hasta el punto de entrega.

El procedimiento de cálculo del modo citado así como requerimientos de garantías de permanencia, modalidades de ejecución de la obra y la forma de reembolso, serán determinados por el Reglamento de Distribución.

En el caso que el suscritor solicite la construcción de obras no necesarias para cumplir las normas de calidad exigidas al distribuidor, las mismas serán de cargo del solicitante.

Artículo 39º.- Previa autorización del distribuidor, podrá efectuarse suministro a una persona jurídica que tenga la representación de una agrupación de consumidores de energía eléctrica, la cual podrá suministrarle a cada uno de ellos la energía adquirida. La persona jurídica se constituirá en el titular de un único suministro del distribuidor.

El Reglamento de Distribución establecerá los controles técnicos y económicos a llevar a cabo en estos casos.

Artículo 40º.- El Poder Ejecutivo podrá otorgar recursos al distribuidor, para asumir parcial o totalmente el costo de la inversión, la operación y el mantenimiento de proyectos de electrificación, socialmente rentables, que se desarrollen fuera de la zona electrificada, y que no puedan financiarse con las tarifas fijadas. Para todos los efectos estos fondos constituirán un subsidio, y las obras correspondientes serán explotadas por el distribuidor, el que se obligará a mantenerlas en perfectas condiciones de uso y renovarlas al cabo de su vida útil.

Los proyectos a que se refiere el inciso anterior deberán contar con un informe favorable de evaluación socio-económica, conforme a pautas que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 41º.- Antes del 31 de diciembre de cada año el distribuidor informará a la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica la delimitación de su zona electrificada, considerando la extensión de las instalaciones de media tensión que hubiera efectuado para satisfacer el servicio, las cuales constituirán una ampliación de la zona electrificada.

De existir acuerdo, el distribuidor podrá comprar las líneas ubicadas fuera de la zona electrificada que se hubiere conectado a sus instalaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 37. En este caso, su zona electrificada se ampliará en el área definida por estas instalaciones. Igualmente, la zona electrificada será ampliada en el área definida por las instalaciones de electrificación que en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente se conecten a la red de distribución del distribuidor.

Capítulo 2. Otras Disposiciones.

Artículo 42.- No se podrá por motivo alguno, utilizar una carga mayor a la contratada con el distribuidor. En caso de superar el límite el distribuidor podrá suspender el servicio hasta la perfección de un contrato que cubra la necesidad real de potencia. El distribuidor podrá cobrar el exceso de carga según la tarifa aprobada a esos efectos por el Poder Ejecutivo, durante el período en que compruebe que la demanda fue excedida, con un máximo de tres meses.

Artículo 43.- El distribuidor podrá efectuar el corte inmediato del servicio en los siguientes casos:

a) Cuando estén pendientes de pago facturas o cuotas, debidamente presentadas a cobro, derivadas de la prestación del servicio público de electricidad. La posibilidad de corte será notificada con una antelación que se determinará en el Reglamento de Distribución.

b) Cuando se consuma energía eléctrica sin contar con la previa autorización del distribuidor o cuando se vulneren las condiciones de suministro.

c) Cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfecto de las instalaciones involucradas, estando ellas bajo administración del distribuidor, o sean instalaciones internas de propiedad del cliente.

d) Cuando el suscritor genere perturbaciones en la red que atenten contra la calidad del servicio, según se establezca en el Reglamento de Distribución.

e) Cuando el factor de potencia sea inferior al mínimo establecido en el Reglamento de Distribución.

El Poder Ejecutivo fijará las tasas de corte y reconexión, así como el tope a la tasa de interés que se aplicará en el caso de mora en el pago de la factura.

Artículo 44º.- Cuando no haya sido posible efectuar una medida, cuando ella haya sido realizada en forma incorrecta o bien cuando por errores en el proceso de facturación se consideren importes distintos a los que efectivamente correspondan, el distribuidor procederá al recupero o al reintegro según sea el caso.

El monto a recuperar o reintegrar se calculará a las tarifas vigentes a la fecha de detección. El período máximo a considerar y las formas de recupero y reintegro se definirán en el Reglamento de Distribución.

Artículo 45º.- El distribuidor deberá implementar un mecanismo de atención de reclamaciones. En el caso que el cliente desee documentar una reclamación, deberá presentarla por escrito al distribuidor, quien dispondrá del plazo máximo de diez días para responderla. En caso de que el distribuidor no haga lugar a la reclamación o no responda, el cliente podrá reclamar un pronunciamiento expreso de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica.

Artículo 46º.- El distribuidor podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de la vía pública en sus zonas de servicio de conformidad con las ordenanzas municipales respectivas y quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester, en forma adecuada e inmediata, así como responder a los daños y perjuicios que se causen.

Artículo 47º.- Los gastos derivados de la remoción, traslado y reposición de las instalaciones eléctricas que sea necesario ejecutar como consecuencia de obras de ornato, pavimentación, y en general, por razones de cualquier orden, serán sufragados por los interesados o quienes los originen. En consecuencia, los gastos de la nueva conexión, modificación o sustitución del equipamiento eléctrico realizado como corolario del cambio de una tensión de suministro a otra, por iniciativa del distribuidor, deberá ser costeado íntegramente por el mismo. Si el cambio se efectuara a solicitud del cliente, éste asumirá los gastos.

Artículo 48º.- El Reglamento de Distribución y el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte definirán y establecerán los límites de los índices de calidad que regirán en cada etapa. En el caso de la distribución los índices de calidad se discriminarán geográficamente y por tensión de suministro.

Cuando los índices de calidad definidos no sean alcanzados los clientes deberán ser compensados económicamente. El cálculo y la modalidad de dicha compensación serán establecidos en los dos reglamentos citados.

Complementariamente, dichos Reglamentos establecerán los mecanismos que se emplearán para el relevamiento y la forma en que se auditará la información relevada.

Artículo 49º.- El distribuidor podrá realizar contratos que se sujeten a las normas que se establecen en este Decreto y en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. El distribuidor comprará su energía no contratada al precio establecido y venderá los excedentes de sus contratos con respecto a su demanda, en el mercado spot.

Los contratos deberán estipular expresamente que se sujetan a las normas legales y reglamentarias que rijan en cada momento. La Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica y la Administración del Mercado Eléctrico tendrán acceso a los contratos que se suscriban entre agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

Artículo 50º.- Si el distribuidor es además trasmisor, estará obligado a cumplir con el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte en lo que se refiere a sus instalaciones de trasmisión.

Artículo 51º.- El distribuidor estará obligado a permitir la utilización de sus sistemas para el suministro de energía, percibiendo como contrapartida un peaje, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento de Distribución.

En el Reglamento de Distribución, que dicte el Poder Ejecutivo, se fijarán las condiciones de uso de las redes de distribución en estas circunstancias así como la retribución asociada a su uso.

TITULO V. REGIMEN DE PRECIOS DE LA ELECTRICIDAD.

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 52º.- Estarán sujetas a regulación:

a) Las remuneraciones de energía y potencia que resulten de la coordinación de la operación a mínimo costo del Sistema Interconectado Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto y en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

b) Los precios de compra por parte del distribuidor en el sistema estabilizado, de su energía no contratada.

c) La remuneración máxima por el uso de las redes de trasmisión y distribución y subestaciones reductoras.

d) Los precios máximos a suscritores.

e) Los precios de los servicios adicionales que se definan en los reglamentos.

Artículo 53º.- los precios de suministro no señalados explícitamente en el artículo anterior no están sujetos a regulación.

Artículo 54º.- Los precios máximos a suscritores, denominados tarifas, reflejan los costos mayoristas de energía y potencia, los costos reconocidos del sistema de trasmisión y los costos estándares de distribución de empresas eficientes, de tal manera que los ingresos que se obtengan sean suficientes para mantener una buena calidad de servicio y ampliar las instalaciones para atender el crecimiento del mercado con una utilidad razonable, a los agentes que operen en forma prudente y eficiente.

La estructura tarifaria deberá reflejar los costos que los suscritores originan según sus modalidades de consumo, independientemente del carácter social o jurídico del suscritor y del destino final que dé a la energía que consume.

Artículo 55º.- Los precios que en virtud de las disposiciones vigentes y del presente decreto deban ser fijados o aprobados por el Poder Ejecutivo, a propuesta o con opinión de los agentes del sector eléctrico según lo dispongan las normas aplicables, se calcularán por la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica según los principios que establece el presente decreto y las disposiciones del Reglamento de Distribución.

Artículo 56º.- Cuando los agentes consideren que las tarifas fijadas no contemplan adecuadamente los criterios establecidos en este decreto y en la reglamentación aplicable, podrán reclamar la modificación de la tarifa o la compensación de las diferencias correspondientes.

Artículo 57º.- El distribuidor podrá proponer a la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica el establecimiento de tarifas que respondan a modalidades de consumo no contempladas en el pliego tarifario vigente. El procedimiento para su análisis y eventual inclusión en el pliego tarifario será definido en el Reglamento de Distribución.

Capítulo 2. Precios Estabilizados

Artículo 58º.- El distribuidor adquirirá en el sistema estabilizado su demanda no contratada, al precio de nodo más un peaje.

Artículo 59º.- El precio de nodo resulta de reflejar el efecto de las pérdidas marginales, sobre un precio estabilizado calculado en base a un modelo de nodo único.

El precio estabilizado es el valor esperado del costo marginal promedio de corto plazo del sistema en el nodo único, con las correciones que establezca el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. Para dicho promedio se empleará como ponderación la energía abastecida en cada bloque horario. El precio estabilizado se calculará para los períodos que defina la Unidad Reguladora de Energía Eléctrica.

Los precios de nodo estarán determinados en los puntos o nodos del sistema eléctrico en que se produzca una transferencia de energía eléctrica al distribuidor. Si el distribuidor fuera además trasmisor, se determinarán precios de nodo en los puntos en que compra la energía eléctrica.

Artículo 60º.- La Administración del Mercado Eléctrico deberá presentar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica y a los agentes del mercado un informe que explicite y justifique la programación prevista para el siguiente período de estabilización, el que contendrá como mínimo:

a) La proyección de la demanda de potencia y energía del sistema eléctrico.

b) Características de la oferta de generación: programa de obras, programación de mantenimiento, indisponibilidad forzada prevista, indisponibilidad total y pronóstico de aportes hidráulicos.

c) El programa de obras de generación y trasmisión considerado.

d) Los costos de combustibles, costos de racionamiento y otros costos variables de operación.

e) Las operaciones de importación y exportación de energía previstas.

f) La secuencia de costos marginales de energía.

g) Los precios de la potencia y de la energía.

h) Los factores de pérdidas.

i) Los valores resultantes para los precios de nodo.

Artículo 61º.- Para la preparación del informe citado en el artículo anterior, la Administración del Mercado Eléctrico está facultada para requerir toda la información necesaria a los agentes del mercado, los que tendrán la obligación de proveerla en los plazos que se estipulen.

Artículo 62º.- El Ministro de Industria, Energía y Minería, la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica y los agentes podrán efectuar observaciones al informe citado. La Administración del Mercado Eléctrico considerará las observaciones efectuadas y enviará un informe técnico definitivo a la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica.

En base a dicho informe definitivo, el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, procederá a fijar y publicar los precios de nodo y las correspondientes tarifas.

Artículo 63º.- Una vez vencido el período de vigencia de las tarifas y mientras no sean fijadas las del período siguiente éstas serán reajustadas de acuerdo con el informe de la Administración del Mercado Eléctrico referido en el artículo 60, previa publicación en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Artículo 64º.- La Administración del Mercado Eléctrico deberá entregar al Ministerio de Industria Energía y Minería y la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica la información técnica, modelos matemáticos, programas computacionales y todo otro antecedente y herramienta que disponga y respalde la determinación de los precios de nodo.

Artículo 65º.- El Poder Ejecutivo determinará los procedimientos específicos para fijar los precios de nodo cuando actúen en el sistema interconectado restricciones de trasmisión, y para los sistemas eléctricos aislados con criterios similares a los utilizados para el Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 66º.- De preverse por parte de la Administración del Mercado Eléctrico déficit interno de abastecimiento eléctrico originado en hidrologías secas, falla prologanda de unidades termoeléctricas, o incumplimiento prologando de operaciones de importación, elevará un informe al Poder Ejecutivo.-

Artículo 67º.- De emitirse un decreto de racionamiento por el Poder Ejecutivo, el mismo será implementado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica y en el Reglamento de Distribución. El distribuidor deberá compensar económicamente a los suscritores por concepto de la energía no suministrada. En el Reglamento de Distribución se definirán el monto, así como casos, formas y condiciones en que se hará efectivo el pago.

Artículo 68º.- A efectos de poder realizar los pagos previstos en el artículo anterior, se incluirá entre los componentes de la tarifa un cargo por garantía de suministro cuyo monto se establecerá en el Reglamento de Distribución.

El distribuidor deberá constituir una garantía que permita cubrir las obligaciones derivadas de su energía no cubierta por contratos, cuyo monto, período y demás condiciones se definirán en el Reglamento de Distribución.

Capítulo 3. Sistema de Precios por el Uso del Sistema de Trasmisión.

Artículo 69º.- El precio que pagen los agentes por uso del sistema de trasmisión de terceros deberá cubrir valores estándar de remuneración del capital y costos de administración, operación y mantenimiento de trasmisión.

Este precio será pagado a través de dos componentes:

a) Ingreso tarifario obtenido por el trasmisor al valorizarse a costo marginal los retiros y las inyecciones físicas totales de energía eléctrica en los extremos del tramo considerado.

b) Peaje, definido como la diferencia entre la anualidad del costo de capital reconocido y el costo de administración, operación y mantenimiento de una empresa eficiente, y la componente descrita en a)

Los peajes se calcularán y repartirán entre los agentes que hagan uso del sistema de trasmisión según lo que establezca el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte.

Artículo 70º.- Las modalidades de cálculo y aplicación de los precios regulados de trasmisión a que se refiere el artículo anterior serán detalladas en el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte.

Artículo 71.- Sobre la base de los antecedentes que le proporcionará la Administración del Mercado Eléctrico, de la metodología que establezca el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte y el análisis que realice la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, el Poder Ejecutivo fijará los precios que pagarán los agentes por el uso del sistema de trasmisión y determinará sus condiciones de aplicación y resolverá las discrepancias que se presenten entre los agentes y los propietarios del sistema de trasmisión.

Capítulo 4. Precios Máximos de Distribución

Artículo 72º.- En la zona de servicio los montos que el distribuidor podrá percibir de los consumidores finales resultarán de la adición de sus compras en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica a precio de nodo, o contratos trasladables a la tarifa que defina el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, más eventuales pagos por potencia y otros servicios que no estén incluidos en el precio de nodo, pagos por peaje del sistema de trasmisión, el Valor Agregado de Distribución Estándar (VADE) que se define en el artículo siguiente, y el cargo por garantía de suministro. La definición de la estructura tarifaria se realizará mediante fórmulas adecuadas para cumplir lo establecido en el artículo 54 de este Reglamento.

Si en la zona de servicio existiere más de un nodo de conexión a las intalaciones de trasmisión, se definirá un precio de nodo equivalente. El precio de nodo equivalente corresponde al promedio ponderado de los precios de nodo individuales, usando como factor de ponderación las energías anuales vendidas desde cada uno de ellos a la zona de servicio.

Artículo 73º.- El VADE corresponde a los costos unitarios propios de la actividad de distribución de una empresa eficiente de referencia, operando en un área de características determinadas, definida como área de distribución tipo. El costo está conformado por la remuneración del capital, y los costos de administración, operación y mantenimiento de las instalaciones de distribución, para los diversos niveles de tensión, los costos comerciales y los costos de pérdida de energía eléctrica asociados a esta actividad.

El VADE se calculará para un determinado número de áreas de distribución tipo, tieniendo en cuenta entre otras la densidad de distribución. Las características que definan estas áreas y su cantidad serán determinadas por la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, con procedimientos que serán informados públicamente.

La zona de servicio tendrá un VADE equivalente. Las áreas de distribución tipo aplicables a la zona de servico serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

Aquellos costos que se vinculen directamente a la conexión del suscritor y que no estén incluidos en el VADE, darán lugar al cobro de una tasa de conexión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Distribución.

Artículo 74º.- El VADE se expresará a través de las siguientes componentes:

1) Costo fijo por cliente, asociado a los costos administrativos de explotación de la red y los costos comerciales, los cuales son independientes de su demanda de potencia y energía.

2) Pérdidas medias de distribución en potencia y energía.

3) Remuneración estándar del capital, y costos estándares de administración, mantenimiento y operación asociados a la distribución, para distintos niveles de tensión, dependientes de la potencia suministrada y contratada. La potencia suministrada podrá ser definida para distintos bloques horarios o estacionales, debiendo al menos definirse el bloque de demanda máxima anual del sistema eléctrico.

Artículo 75º.- El costo de inversión por unidad de potencia será calculado a partir de la anualidad constante de costo de capital correspondiente al valor nuevo de reemplazo de la red eficiente de referencia.

La anualidad será calculada considerando una vida útil típica de instalaciones de distribución de treinta años y la tasa de actualización definida para fines tarifarios. Los costos de administración, operación y mantenimiento por unidad de potencia, así como las pérdidas unitarias de potencia y energía, se determinarán bajo el supuesto de un nivel de eficiencia estándar en las condiciones de gestión de la red de referencia.

Artículo 76º.- El VADE y las tasas de conexión, así como sus fórmulas de reajuste, serán determinados cada cuatro años, de acuerdo con los procedimientos que se estipulan en los artículos siguientes, debiendo fijarse en el mes de diciembre previo al año en que regirán.

Dentro del período de cuatro años los VADE y las tasas de conexión se podrán ajustar periódicamente. La oportunidad y los procedimientos para el ajuste serán los establecidos en el Reglamento de Distribución.

Artículo 77º.- Los componentes de los VADE señalados en el artículo 74 y las tasas de conexión, se calcularán para cada area de distribución tipo mediante estudios de costos contratados por el distribuidor, a empresas precalificadas por la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica. La Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica elaborará los términos de referencia correspondientes y supervisará los estudios.-

Artículo 78º.- La Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica revisará los estudios señalados en el artículo anterior y formulará las observaciones que le parezcan oportunas elevando un informe al Poder Ejecutivo. En caso de discrepancia con la empresa contratada, primará el criterio de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, la que deberá fundamentarlo debidamente mediante un informe que deberá ser de acceso público.

Artículo 79º.- El Poder Ejecutivo fijará y publicará las tarifas de distribución así como sus fórmulas de ajuste y la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 80º.- El distribuidor podrá reajustar periódicamente sus tarifas, de acuerdo con las fórmulas de reajuste fijadas según el Reglamento de Distribución. Las fórmulas de reajuste deberán reflejar en forma estricta la estructura de costos de distribución. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá incluir una componente de mejora de productividad que implique una baja anual real de VADE, con un tope que fijará el Reglamento de Distribución.

Artículo 81º.- Los componentes de la tarifa y sus fórmulas de reajuste tendrán una vigencia de cuatro años y serán recalculados sólo si sus reajustes duplican el valor inicial de las tarifas, durante el período de su vigencia. Una vez vencido el período de vigencia de las tarifas y mientras no sean fijadas las del período siguiente, estas podrán ser reajustadas trimestralmente por el distribuidor, de acuerdo con las fórmulas de reajuste vigentes.

Artículo 82º.- La tasa de actualización a utilizar en el presente decreto para la determinación de precios regulados, será de diez por ciento (10%) real anual. Esta tasa será mantenida en tanto la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica no realice un estudio que demuestre que la tasa libre de riesgo más el producto del riesgo sistemático de la actividad y el premio por riesgo del mercado resulta superior o inferior al valor de diez por ciento (10%). El premio por riesgo del mercado corresponde a la diferencia entre la rentabilidad de una cartera diversificada de inversiones y la tasa libre de riesgo en el país.

TITULO VI. FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DEL MERCADO ELECTRICO Y DEL DESPACHO NACIONAL DE CARGAS.

Capítulo 1. Optimización de la Operación.

Artículo 83º.- La Administración del Mercado Eléctrico efectuará, diaria y semanalmente, la programación de la operación de corto plazo, indicando los bloques de energía para días típicos de consumo y la generación media horaria de las diversas centrales y de las importaciones y exportaciones de energía, para cada una de las veinticuatro horas del día siguiente.

Artículo 84º.- La programación de mediano y largo plazo considerará la producción de las centrales y las importaciones y exportaciones de energía, para los próximos doce y cuarenta y ocho meses, respectivamente, expresada en bloques de energía para días típicos de consumo.

La programación a mediano y largo plazo deberá ser actualizada por la Administración del Mercado Eléctrico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

Artículo 85º.- La programación a que se refieren los artículos 83 y 84 anteriores, derivará de estudios de planificación que, preservando la seguridad y calidad del servicio del sistema, lleven a minimizar los costos de operación y de racionamiento, para el conjunto de las instalaciones de generación y trasmisión, con independencia de la propiedad de dichas instalaciones.

Artículo 86º.- Los agentes entregarán a la Administración del Mercado Eléctrico, con la periodicidad, características y plazos a fijarse en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, la información que ésta requiera para cumplir sus cometidos.

Artículo 87º.- Los importadores y exportadores entregarán a la Administración del Mercado Eléctrico, en los plazos a fijarse en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, la información relativa a cantidades y precios previstos en sus operaciones de importación y exportación, respectivamente.

Artículo 88º.- La Administración del Mercado Eléctrico determinará la previsión de demanda de potencia y energía, para el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta su distribución geográfica, estacional, semanal, diaria y horaria. Para estos efectos los agentes proporcionarán la información detallada sobre la demanda abastecida o servida por cada uno de ellos.

La oferta de generación a utilizarse será conformada por la Administración del Mercado Eléctrico consultando el plan indicativo elaborado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, y la información equivalente que suministren los despachos nacionales de los mercados interconectados.

El costo de racionamiento será fijado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, pudiendo variar en función de la profundidad de la falla.

Artículo 89º.- La información relativa a precios y la calidad de combustible en centrales termoeléctricas para los primeros doce meses de planificación, será proporcionada a la Administración del Mercado Eléctrico por los generadores, acompañada de un informe que fundamente los valores entregados. Los precios de combustible declarados no podrán superar los valores de referencia que a tal efecto fije el Poder Ejecutivo.

La Administración del Mercado Eléctrico podrá llevar a cabo auditorías técnicas a su cargo, con el fin de verificar los valores de consumos específicos, precios y calidad de combustible entregados por los generadores.

Capítulo 2. Transferencias de Potencia y Energía.

Artículo 90º.- La Administración del Mercado Eléctrico controlará que cada generador o importador esté en condiciones de satisfacer la demanda de energía que proyecte contratar con sus clientes, con energía firme propia, y la que tuviera contratada con terceros.

Artículo 91º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá establecer requisitos de solvencia y liquidez acordes con los riesgos financieros asumidos por los agentes en la celebración de contratos.

Artículo 92º.- La energía firme de un generador será calculada de acuerdo a los procedimientos que establezca el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, de manera que refleje su capacidad de contribuir al abastecimiento de la demanda, aún en los períodos críticos del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

La energía firme de un importador será la energía firme anual comprometida en el contrato.

Artículo 93º.- A los efectos del cálculo de la energía firme, la Administración del Mercado Eléctrico fijará los factores de indisponibilidad a considerar para cada central sobre la base de los antecedentes de períodos de mantenimiento y falla proporcionados por su propietario. De no contarse con antecedentes, la Administración del Mercado Eléctrico fijará una indisponibilidad por tipo de central sobre la base de estadísticas nacionales e internacionales. Los valores de indisponibilidad podrán ser variados por la Administración del Mercado Eléctrico sobre la base del comportamiento estadístico que registre este factor para cada central.

Artículo 94º.- La Administración del Mercado Eléctrico calculará para cada hora o grupo de horas, el costo marginal de corto plazo de energía del sistema en las barras de las subestaciones en que se produzcan entregas y retiros de energía.

También calculará el precio spot, que coincidirá con el costo marginal de corto plazo, excepto por las correcciones establecidas en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

Los costos marginales de corto plazo de energía deberán considerar las cantidades y precios involucrados en las transacciones spot a través de las interconexiones internacionales.

Los costos marginales de corto plazo se determinarán sin considerar los precios de transferencias que se hubieren pactado mediante contratos.

Artículo 95º.- Las transacciones de energía en el mercado spot serán registradas por la Administración del Mercado Eléctrico de acuerdo con las siguientes normas:

a) El generador venderá en el mercado spot la energía que haya generado por encima de la comprometida en sus contratos y comprará en dicho mercado la energía faltante al precio spot en su punto de conexión. Este último precio derivará de afectar al precio spot por el factor de pérdidas correspondiente.
b) El generador percibirá el pago por potencia en las modalidades que establezca el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.
c) El distribuidor comprará la energía no cubierta por contratos a su correspondiente precio de nodo.
d) El distribuidor venderá los excedentes de energía de sus contratos en el mercado spot al precio spot en su punto de conexión.
e) El gran consumidor comprará sus faltantes y venderá sus excedentes de energía respecto de sus contratos en el mercado mayorista, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.
f) El distribuidor y el gran consumidor pagarán por potencia la remuneración que establezca el Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.
g) El autoproductor se ajustará a lo establecido en el artículo 14.

Artículo 96º.- La Administración del Mercado Eléctrico emitirá por cuenta y orden de los vendedores una factura a cada agente comprador, por los montos resultantes de las transacciones económicas del mes no correspondientes a contratos. La factura incluirá costos por compra de energía, cargos por concepto de potencia, costos de trasmisión y otros servicios. A su vez, para cada uno de los agentes vendedores, la Administración del Mercado Eléctrico emitirá una liquidación de su venta por el total resultante de su transacción económica. Las diferencias existentes entre lo facturado a los compradores y lo liquidado a los vendedores por aplicación de diferentes sistemas de precios (precios estabilizados y precios spot) deberán imputarse al fondo de estabilización.- También suministrará a cada agente la información necesaria para la facturación de sus contratos.

Capítulo 3. Mantenimiento Mayor de las Unidades

Artículo 97º.- El mantenimiento mayor de las unidades generadoras y equipos de trasmisión del sistema eléctrico será coordinado por la Administración del Mercado Eléctrico de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

Artículo 98º.- Se entenderá por mantenimiento mayor aquel cuya ejecución requiera la indisponibilidad de la unidad generadora o equipo principal de trasmisión. La calificación de equipo principal de trasmisión será realizada por la Administración del Mercado Eléctrico.

Capítulo 4. Información que elaborará la Administración del Mercado Eléctrico.

Artículo 99º.- La Administración del Mercado Eléctrico deberá mantener un archivo con los programas diarios de operación del sistema eléctrico a que se refiere el artículo 83 de este decreto, así como con la operación real efectuada cada día. Igualmente llevará una estadística de potencia media horaria indisponible de cada unidad generadora, considerando los mantenimientos preventivos y las fallas.

Artículo 100º.- La Administracion del Mercado Eléctrico enviará mensualmente al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica un informe resumido correspondiente al mes anterior, con los siguientes datos:

a) Costos marginales de corto plazo, precios spot y valores de las variables de mayor incidencia en los mismos.
b) Transferencias físicas de energía entre agentes en cada barra, así como remuneraciones de energía y potencia.
c) Información física y económica relativa a las transacciones internacionales.
d) Síntesis de las desviaciones más importantes entre la programación y la operación real de las unidades generadoras.
e) Hechos relevantes ocurridos en la operación del sistema, tales como vertimiento en centrales hidroeléctricas y fallas en unidades generadoras y sistemas de trasmisión.
f) Programa de operación hasta el final del siguiente período de estabilización, con un detalle de la estrategia de operación de los embalses, la generación esperada mensual de cada central, el funcionamiento esperado de las importaciones y exportaciones.
g) Información adicional que se establezca en el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista.

El informe deberá ser remitido dentro de los primeros diez días calendario del mes siguiente al cual corresponda.

Artículo 101º.- Toda la información relativa a la coordinación de la operación que, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, sea informada por la Administración del Mercado Eléctrico al Ministerio de Industria, Energía y Minería, será de acceso público.

TITULO VII, DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 102º.- La Administración del Mercado Eléctrico deberá proponer al Ministerio de Industria, Energía y Minería el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica y sus modificaciones, el que será aprobado por el Poder Ejectuvo, previo asesoramiento de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica. Asimismo la Administración del Mercado Eléctrico propondrá los cambios en los modelos matemáticos y programas destinados a la planificación de la operación y al cálculo de los costos marginales y precios spot.

Artículo 103º.- El Poder Ejectuvo emitirá el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte y el Reglamento de Distribución.

Artículo 104º.- Las infracciones a las disposiciones del Decreto Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, de la Ley Nº 16.832 y del presente decreto serán sancionadas por el Poder Ejectuvo, utilizando las facultades que por ley se le hayan conferido, o en aplicación de las disposiciones contractuales oportunamente concertadas.

Artículo 105º.- A los fines de los artículos 21 y 28 del Decreto Ley Nacional de Electricidad, las Intendencias Municipales serán responsables de proyectar, ejecutar y mantener las instalaciones de iluminación que comprendan elementos de comando, lámparas, artefactos, arrancadores o impedancias, suspensiones, columnas y su correspondiente instalación eléctrica, desde los puestos de medida hasta la lámpara inclusive.

A los mismos efectos el distribuidor será responsable de proyectar, ejecutar y mantener las redes eléctricas de alimentación de esas instalaciones de iluminación. Las Intendencias Municipales y el distribuidor coordinarán las actividades correspondientes a los efectos de obtener la compatibilización de los programas anuales de alumbrado público de modo que sea posible la realización en tiempo de la totalidad de los trabajos incluidos en cada proyecto de la Intendencia Municipal respectiva.

Artículo 106º.- La energía suministrada para el alumbrado público será medida. A tales efectos se instalará un medidor a la salida de la red de baja tensión de la subestación. Dicha energía medida será facturada y paga por las Intendencias Municipales en la forma y plazos establecidos reglamentariamente. En aquellos casos en que no exista medidor y mientras no se regularice dicha situación, la energía suministrada será abonada mensualmente por las Intendencias Municipales, por lámpara encendida y según su respectiva potencia. A estos efectos se establecerán métodos para determinar el porcentaje de lámparas encendidas en base a muestreos realizados periódicamente y de común acuerdo entre el distribuidor y cada Intendencia Municipal.

Artículo 107º.- Las instalaciones requeridas para utilización de ener-

gía eléctrica en el interior de los inmuebles públicos o privados, deberán ser efectuadas por cuenta de los suscritores, por personas o empresas idóneas que autoricen las Intendencias Municipales, debiendo ajustarse a las disposiciones y a las normas nacionales que en la materia dicte la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica. Mientras dichas disposiciones y normas no sean sancionadas, regirán las existentes a la fecha de vigencia de este decreto.

La Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica ejercerá la fiscalización de la comercialización de los materiales y dispositivos eléctricos con el objeto de comprobar que estos cumplen las disposiciones y normas vigentes sobre seguridad y calidad, de forma que no constituyan peligro para las personas o la propiedad.

Para su comercialización en el país, dichos materiales y dispositivos deberán contar con un certificado de aprobación emitido por un laboratorio técnico autorizado por la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, o bien tener el sello de control de cumplimiento de normas extranjeras de calidad y seguridad de reconocido prestigio que figuren en una Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 108º.- Las Intendencias Municipales al disponer las medidas necesarias para asumir las funciones que les comete la ley podrán requerir el asesoramiento de la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica.

Artículo 109º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica y la Administración del Mercado Eléctrico podrán requerir a agentes y otros participantes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Para este efecto podrán exigir la comparecencia de testigos y exhibición de archivos, contratos y documentos.

TITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 110º.- En un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la fecha del presente Decreto, deberán estar conformadas la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica y la Administración del Mercado Eléctrico. En un plazo máximo de doscientos cuarenta días a partir de la aprobación del presente decreto, deberán estar aprobados los reglamentos de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte y de Distribución.

Artículo 111º.- Hasta tanto sean aprobados los reglamentos de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte y de Distribución, y sean fijados los precios regulados, se aplicará el Pliego de Remuneraciones de Transporte que se adjunta, a los efectos de permitir la realización de operaciones de importación y exportación por parte de quienes estén habilitados, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 112º.- Durante la etapa transitoria definida en el artículo precedente, serán considerados grandes consumidores, aquellos titulares de suministros que teniendo una potencia contratada superior o igual a 1 MW, estén conectados en tensiones mayores o iguales a 30 kV, tengan un factor de potencia superior a 0.92 y opten por contratar a término su suministro.

Artículo 113º.- Las obras necesarias para que se conecte un gran consumidor potencial a la red de trasmisión, en alta tensión, serán de cargo y propiedad del mismo. En caso de que el transportista esté interesado en incorporar a su red dichas obras, deberá acordar las condiciones de transferencia con el cliente.

En el caso de que, para la incorporación a la categoría de gran consumidor, se requieran obras de conexión en 30 kV que no sean necesarias para cumplir las normas de calidad exigidas al distribuidor, las mismas serán de cargo del cliente.

Artículo 114º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas instalará un medidor por cada gran consumidor, el cual deberá registrar potencias medias horarias y deberá permitir su consulta a distancia además de los requisitos para la medición comercial actualmente vigentes. Deberá ser posible que dichos equipos sean auditados por el Despacho Nacional de Cargas, de oficio o a solicitud de un agente interesado.

Artículo 115º.- La calidad de servicio implícita asociada al sistema de remuneraciones que se establece es la que corresponde al nivel de desempeño actual del Sistema de Transporte. Ello regirá hasta que los índices exigidos y las penalidades correspondientes sean establecidos en el Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte.

Artículo 116º.- La remuneración prevista en el pliego de remuneraciones del transporte adjunto corresponde a la red adaptada en servicio, y no incluye ampliaciones del sistema. La metodología para definir y ejecutar ampliaciones del sistema de trasmisión formarán parte del Reglamento de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte.

Las obras actualmente en curso serán incorporadas a la red remunerada, de conformidad con el cronograma que, propuesto por Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, resultare aprobado por el Poder Ejectuvo.

Artículo 117.- Hasta la constitución de la Administración del Mercado Eléctrico, la facturación de los peajes estará a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en base a facturas que derivan de la aplicación del pliego, según parámetros establecidos por el Despacho Nacional de Cargas. Las facturas tendrán frecuencia mensual, con un plazo de pago de 15 días. La mora e intereses máximos a aplicar serán los mismos que rigen para las tarifas de energía eléctrica.

Artículo 118º.- Se considerará que las operaciones de importación son respaldadas por el mercado exportador. En caso de incumplimiento del contrato o indisponibilidades de transporte en el mercado de origen, el sistema uruguayo sólo suministrará la energía requerida cuando ésto no provoque falla en este mercado.

Artículo 119º.- Para cada operación de intercambio internacional se establecerá un interlocutor ante el Despacho Nacional de Cargas, el que deberá ser un agente del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. Dicho interlocutor será el distribuidor o el Gran Consumidor en las importaciones, y el generador en las exportaciones.

Artículo 120º.- Hasta que esté vigente el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, el plazo de las operaciones de importación autorizadas será de un año. En ese período, se autorizarán operaciones de importación de grandes consumidores por la totalidad de su demanda, incluidas las pérdidas medias correspondientes en el sistema de transporte.

Artículo 121º.- Hasta tanto no esté constituida la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, los agentes del sector presentarán sus resultados de gestión al Ministerio de Industria, Energía y Minería, desagregados cuando corresponda en las siguientes tres etapas: generación, trasmisión y distribución.

Con tal fin, se presentarán los rubros de costos de explotación no asignables directamente a alguna de las tres etapas anteriores, estableciendo con detalle los criterios seguidos a los efectos de su asignación definitiva.

A su vez la información deberá tener la desagregación necesaria para estimar precios medios de venta, y precios medios de transferencia entre dos estapas distintas, propiedad de una misma persona.

Artículo 122º.- Hasta aprobarse el Reglamento de Operación del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, los apartamientos entre las importaciones y el consumo efectivamente medido de los grandes consumidores, serán valorizados al costo marginal de corto plazo del sistema. Dicho costo marginal será calculado por el Despacho Nacional de Cargas, con una metodología aprobada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Se admitirán apartamientos de energía semanal y potencia máxima diaria de hasta un 5 y 10% respectivamente.

Artículo 123º.- Hasta la constitución de la Administración del Mercado Eléctrico, la tasa establecida en el Artículo 10 de la Ley 16.832 será del 2% del valor de las transacciones involucradas en las operaciones de importación y exportación de energía, y será facturada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a la parte nacional interviniente en la transacción. Dicha recaudación será asignada al presupuesto del Despacho Nacional de Cargas.

Artículo 124º.- Las presentes disposiciones transitorias regirán en lo que corresponda, hasta que estén definitivamente constituidas la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica y la Administración del Mercado Eléctrico, y aprobados los reglamentos de Operación del Mercado

Mayorista de Energía Eléctrica, de Acceso y Remuneración del Sistema de Transporte y de Distribución.

Artículo 125º.- Apruébanse como parte de este Decreto, los anexos adjuntos Remuneraciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, Constitución de la Malla Central y Sistemas Zonales, Matriz de Uso de la Malla Central - Demandas - Generadores, y Peajes Unitarios y Períodos Representativos.

Artículo 126º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN CHIRUCHI

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

21
Resolución 53/999

Otórgase a la Intendencia Municipal de Tacuarembó el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de roca basáltica en el Departamento de Tacuarembó. (246)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a conceder el título minero "Concesión para Explotar" a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, sobre un yacimiento de roca basáltica sito en el predio padrón 10.974 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en una superficie de 11 Hás. 8406 m.c. 03 d.m., por un plazo de treinta años;

RESULTANDO: I) que no se han formulado observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante ha presentado garantía en forma;

III) que no corresponde acreditar capacidad financiera por ser la titular de la presente gestión un organismo estatal;

IV) que no se ha requerido imposición de servidumbre minera al ser la gestionante propietaria del inmueble donde se ubica el yacimiento;

CONSIDERANDO: I) que no procede requerir la autorización previa a que refiere el art. 7º de la ley 16.466 de fecha 19 de enero de 1994, al tratarse de un cantera en actividad;

II) que habiéndose cumplido en la especie los requisitos exigidos por los arts. 100 y 104 del Código de Minería, corresponde otorgar a la gestionante el título impetrado por el plazo antes referido;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la Intendencia Municipal de Tacuarembó el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de roca basáltica sito en el predio padrón 10.974 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en una superficie de 11 Hás. 8406 m.c. 03 d.m., por un plazo de treinta años.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión de la mina a la concesionaria en los términos previstos por el art. 107 del Código de Minería, labrándose el Acta respectiva.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22
Decreto 31/999

Fíjanse a partir del 1º de enero de 1999 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales, empleados en las labores de agricultura, ganadería, forestación y tambos. (236*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 1º literal e) del Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a las circunstancias económicas se estima necesario un ajuste de los salarios mínimos de los trabajadores rurales.

II) Que ello no obsta a otros incrementos salariales que las partes integrantes de la relación laboral puedan acordar.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- FIJANSE a partir del 1º de enero de 1999 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales, empleados en las labores de agricultura, ganadería, forestación y tambos que reciban alimentación y vivienda, en los montos que a continuación se detallan:

CATEGORIA	MENSUAL	DIARIA
Administrador	$ 1.705,78	$ 68,23
Capataz	$ 1.345,49	$ 53,82
Escribiente y Maquinista forestal	$ 1.270,65	$ 50,82
Peón Especializado, Sereno, Peón Chacarero, Tractorista y Guarda Bosques	$ 1.239,64	$ 49,59
Peón común	$ 1.159,46	$ 46,38
Menores de 18 años y cocinero	$ 921,05	$ 36,84
Servicio doméstico	$ 800,24	$ 32,01
Tropero, Jornalero y Peón zafral	-------	$ 57,98

ARTICULO 2º.- FIJANSE a partir del 1º de enero de 1999 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales empleados en las labores de granjas, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos, conejos, apiarios y establecimientos productores en general de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores que reciban alimentación y vivienda en los montos que a continuación se detallan:

CATEGORIA	MENSUAL	DIARIA
Administrador	$ 1.593,52	$ 63,74
Capataz	$ 1.177,64	$ 47,10
Escribiente	$ 1.092,11	$ 43,68
Peón especializado, Sereno, Peón Chacarero	$ 1.037,58	$ 41,50
Peón común	$ 946,71	$ 37,87
Menores de 18 años y Cocinero	$ 735,02	$ 29,40
Servicio doméstico	$ 708,29	$ 28,33
Peón Jornalero	--------	$ 45,09

ARTICULO 3º.- LOS trabajadores rurales a que se refieren los artículos precedentes, que no reciban alimentación y vivienda, percibirán además de las remuneraciones establecidas la suma nominal de $ 725,40 (pesos uruguayos setecientos veinticinco con cuarenta) o su equivalente diario de $ 29,40 (pesos uruguayos veintinueve con cuarenta) nominales.

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que los trabajadores cuyas categorías no estén previstas en el presente Decreto y aquellos que perciban remuneraciones superiores a los mínimos establecidos, percibirán a par-

tir del 1° de enero de 1999, un incremento salarial de un 2,8% (dos con ocho por ciento) sobre los salarios vigentes al 1° de julio de 1998.

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA - SERGIO CHIESA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

23
Decreto 32/999

Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional.
(237*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: La necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.

RESULTANDO: Que la última adecuación de dicho salario se adoptó por Decreto Nº 198 998 de fecha 27 de julio de 1998 y que rigió a partir del 1° de julio de 1998.

CONSIDERANDO: Que corresponde incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del 1° de enero de 1999.-

ATENTO: A los fundamentos expuestos y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECESE el monto del Salario Mínimo Nacional, a todos sus efectos en la suma de $ 1.020 (pesos uruguayos mil veinte), mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el jornal horario.

Artículo 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1° regirá a partir del 1° de enero de 1999 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de la Capital.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

24
Decreto 33/999

Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico en los regímenes que se determinan.
(238*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: Las competencias conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

CONSIDERANDO: Que se estima oportuno fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- FIJASE el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico, en régimen de seis días semanales de labor, en la suma de $ 1.192 (pesos uruguayos mil ciento noventa y dos) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco. Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor del interior del país, dicho salario mínimo mensual será de $ 1.137 (pesos uruguayos mil ciento treinta y siete) o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco.

Artículo 2º.- SIN perjuicio de que los trabajadores domésticos estén exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral cuando trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para el Departamento de Montevideo, será $ 5,96 (pesos uruguayos cinco con noventa y seis) y para el interior $ 5,68 (pesos uruguayos cinco con sesenta y ocho).

Artículo 3º.- SI el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20% (veinte por ciento), del salario mínimo establecido; si sólo recibe alimentación la deducción no podrá ser superior al 10% (diez por ciento).

Artículo 4º.- LO dispuesto en el presente Decreto regirá a partir del 1° de enero de 1999, y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Artículo 5º.- COMUNIQUESE y publíquese en dos diarios de la capital.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

25
Resolución 54/999

Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Auxilio de Porto Seguro - Seguros del Uruguay S.A., a la cual se le concede la Personería Jurídica.
(247*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: La solicitud de homologación de Estatutos de la Caja de Auxilio de Porto Seguro - Seguros del Uruguay S.A. (C.A.P.S.). efectuada por los representantes de la empresa y sus empleados en fecha 19 de junio de 1998.

RESULTANDO: I) Que la constitución de la citada Caja de Auxilio de acuerdo con los diversos informes producidos por las distintas áreas competentes en la materia y luego que se han cumplido con las observaciones formuladas, encuadra dentro de los distintos requisitos exigidos por las normas vigentes

II) Que la presente gestión de acuerdo a lo que surge de lo expresado por el Area Asesoría Letrada Prestaciones del Banco de Previsión Social, debe ser estimada en los aspectos de oportunidad y conveniencia para su homologación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 del Decreto Nº 7 976 de 8 de enero de 1976, reglamentario de la ley 14.407 de 22 de junio de 1976, establece que por resolución superior podrá homologarse el Convenio, concediendo en el mismo acto la Personería Jurídica, y una vez registrado el mismo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y publicado en el Diario Oficial adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

ATENTO: A los fundamentos expuestos precedentemente, a lo informado por la Asesoría Letrada Prestaciones del Banco de Previsión Social.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Auxilio de Porto Seguro - Seguros del Uruguay S.A. (C.A.P.S.).

2º.- Concédese la Personería Jurídica según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 7 de 8 de enero de 1976

3º.- Públiquese en el Diario Oficial a los efectos correspondientes.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

26
Resolución 55/999

Amplíase el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma URDILAN S.A.
(248)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: El planteo realizado por URDILAN S.A., solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 4 (cuatro) trabajadores de su personal especializado.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a mermar su producción en virtud de serias dificultades para la colocación de sus productos, por factores coyunturales ajenos a su producción que han afectado a la Industria Textil Nacional.

II) Que dichos factores determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una nueva extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación, reincorporación del personal, y evitar la pérdida de la fuente de trabajo de su personal especializado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- AMPLIASE por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los 4 (cuatro) trabajadores de la firma URDILAN S.A.; que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

27
Resolución 56/999

Extiéndese por el plazo que se determina el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa CREDER S.A.
(249)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: El planteo efectuado por la firma CREDER S.A., solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 43 (cuarenta y tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a parte de su personal.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, que han afectado a la generalidad de la industria textil, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reintegrar en forma inmediata a dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, en virtud de que la no concesión de dicho beneficio determinará un importante problema social, considerando especialmente la trascendencia que la empresa tiene para la ciudad de Joaquín Suárez (Departamento de Canelones).

II) Que resulta conveniente conceder una prórroga del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de facilitar a la empresa su reactivación fabril y consolidar la unidad de producción y trabajo.

III) Que la presente prórroga se encuentra comprendida dentro de los plazos que establece el Decreto-Ley 15.180.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo estatuido por el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndese por el plazo de 90 (noventa) días y a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 43 (cuarenta y tres) trabajadores de la empresa CREDER S.A. que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

28
Resolución 57/999

Extiéndese por el plazo que se determina el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa METZEN Y SENA S.A.
(250)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: El planteo efectuado por la firma METZEN Y SENA S.A. (OLMOS Materiales Cerámicos), solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 111 (ciento once) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a parte de su personal.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, que han afectado a la generalidad de la industria, determinan que la empresa se vea imposibilitada a reintegrar en forma inmediata a dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, en virtud de que la no concesión de dicho beneficio determinará un importante problema social, considerando especialmente la trascendencia que la empresa tiene para la zona de Empalme Olmos (Departamento de Canelones).

II) Que resulta conveniente conceder una prórroga del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de facilitar a la empresa seguir en la reconversión industrial que permita su reactivación fabril y consolidar la unidad de producción.

III) Que la presente prórroga se encuentra comprendida dentro de los plazos que establece el Decreto-Ley 15.180.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo estatuido por el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndese por el plazo de 90 (noventa) días y a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 111 (ciento once) trabajadores de la empresa METZEN Y SENA S.A. que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29
Resolución 50/999

Declárase de Interés Nacional el acto fundacional de la Academia Iberoamericana de Implantología Oral (A.I.I.O.) que se llevará a cabo en la fecha que se determina.
(243)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de enero de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Academia Iberoamericana de Implantología Oral (A.I.I.O.);

RESULTANDO: que por la misma solicita se declare de interés Nacional el acto fundacional de la mencionada Institución, que se llevará a cabo del 27 al 31 de enero de 1999;

CONSIDERANDO: I) que la referida Academia agrupará profesionales de habla hispana abocados al estudio de las disciplinas que dan nombre a la referida Institución;

II) la trascendencia nacional e internacional que se le asigna a dichos encuentros;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el acto fundacional de la Academia Iberoamericana de Implantología Oral (A.I.I.O), que se llevará a cabo del 27 al 31 de enero de 1999.

2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI - RAUL BUSTOS - DIDIER OPERTTI - YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

30
Resolución 58/999

Declárase de Interés Nacional al "8º Festival Nacional Lechero y la 3ra. Muestra Nacional Canina" a realizarse en los días que determinan.
(251)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: la gestión promovida por el "8º Festival Nacional Lechero y la 3ra. Muestra Nacional Canina";

RESULTANDO: I) que dicha Comisión Organizadora expresa que, los días 18 al 21 de marzo de 1999, la Cooperativa RE.CAR.LE.CAL ha encarado la organización de dicho evento;

II) que de la misma participarán diversos organismos estatales, empresas proveedoras de insumos agropecuarios, y actores sociales y económicos vinculados directamente a los rubros mencionados;

CONSIDERANDO: I) la importancia trascendente que para la producción agropecuaria tradicionalmente ha implicado la realización del Festival mencionado;

II) conveniente, en tal sentido, declararla de interés nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional al "8º Festival Nacional Lechero y la 3ra. Muestra Nacional Canina", a realizarse los días 18 al 21 de marzo de 1999.-

2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI - SERGIO CHIESA - DIDIER OPERTTI.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

31
Resolución 59/999

Desígnanse a las personas que se determinan para integrar como titular y alterno en la Junta del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA).
(252)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: la representación de los productores (Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural), ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria;

RESULTANDO: ncesaria la renovación de autoridades de la referida representación;

CONSIDERANDO: conveniente, por tanto, proceder a la designación de los productores (Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural), en base a la propuesta conjunta efectuada por dichas agremiaciones;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 5º de la ley Nº 16.065, de fecha 6 de octubre de 1989 y el decreto Nº 266 994, de 8 de junio de 1994,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase a los Ings. Agrs. Juan Pedro López Pedragosa, y Mauro Cal, para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), como titular y alterno, respectivamente, en representación de los productores (Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural).-

2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI - SERGIO CHIESA

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999
---o---

32
Resolución 60/999

Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A. (ex- MARPLATENSE S.A.)
(253*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de enero de 1999

VISTO: la solicitud de la firma ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A., (ex. MARPLATENSE S.A.), que se dedica al cultivo de esturiones en la zona del embalse de Rincón de Baygorria sobre el Río Negro, tendiente a obtener la declaración de promovido del proyecto de ampliación de la planta de acuicultura y de instalación de una planta de ela-

boración de la producción de esturiones y caviar, al amparo de la ley Nº 16.906, del 7 de enero de 1998;

RESULTANDO:
I) el proyecto presentado tiene un carácter marcadamente innovador que tiende a aumentar sustancialmente la producción de carne de esturión y de caviar;

II) la implementación del proyecto redundará en un significativo aumento de la producción que, a su vez, posibilitará el aumento de las exportaciones;

CONSIDERANDO: de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el proyecto presentado por la firma ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A. (ex-MARPLATENSE S.A.) es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos de la ley Nº 16.906, del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto a lo aconsejado por la Comisión de Aplicación de la ley Nº 16.906 y a lo establecido en la mencionada ley del 7 de enero de 1998 y en el decreto-ley Nº 14.178, del 28 de marzo de 1974,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A. (ex-MARPLATENSE S.A.), que tiene como finalidad aumentar la producción de carne de esturiones y caviar e instalar una planta de elaboración de esos productos.-

2º.- Exonérase a las firmas ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A. Y MARPLATENSE S.A. de acuerdo a lo previsto en el Art. 26 de la ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998, del pago del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales que graven la escisión de la empresa ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A., de la empresa MARPLATENSE S.A..-

3º.- Exonérase, en forma total, a la empresa ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A., de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, y, en general, de todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto declarado "no competitivo de la Industria Nacional";

ITEM	DESCRIPCION
1	20 (veinte) piletas rectangulares
2	instalaciones de apoyo a la producción
3	1 (un) equipo de transporte de peces
4	1 (un) camión térmico marca Mercedes Benz Modelo L, 1620 31
5	1 (un) juego de instrumental de laboratorio y campo
6	1 (un) juego de elementos varios de producción
7	2 (dos) balanzas electrónicas
8	28 (veintiocho) baterías de jaulas flotantes
9	1 (un) bote de goma con motor
10	1 (un) ahumador y montaje
11	1 (un) camión marca Mercedes Benz, modelo 914 42.5

4º.- Los bienes de activos fijos, que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 5 años a partir del Ejercicio de su incorporación, inclusive y por un monto máximo de 1:211.908 dólares estadounidenses. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento la empresa ESTURIONES DEL RIO NEGRO S.A., deberá documentar, ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.-

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio, o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del decreto-ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.-

8º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI - SERGIO CHIESA - LUIS MOSCA.- JULIO HERRERA.-

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

33

Decreto 33/995

Apruébase la Ordenanza por la cual se regulará el funcionamiento de la Terminal de Omnibus de Fray Bentos. (220*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

VISTO: La nota de fecha 7 de marzo último de los Ediles del Frente Amplio-Encuentro Progresista, por la que solicitan se concrete el funcionamiento de la Terminal de Omnibus de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión envió nota a las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, haciéndoles conocer que se encontraba estudiando el funcionamiento de una Terminal de Omnibus en el edificio proyectado y construido con ese fin, por lo que solicitó datos relativos a los itinerarios y frecuencias de turnos, cantidad de unidades por turno y todos los servicios complementarios, a los efectos de determinar las comodidades necesarias para un buen funcionamiento;

CONSIDERANDO: II) Que en respuesta de las posibles empresas usuarias de dicha terminal, enviaron notas las empresas Sabemar y CUT, la primera haciendo conocer las frecuencias y la Empresa CUT, solicitando una audiencia, la cual fue concedida por la Comisión, concurriendo en representación de la empresa el Dr. Ruben Carminatti y Sra. Mónica Carminatti, manifestando algunas inquietudes a la Comisión;

CONSIDERANDO: III) Que la Comisión en fecha 21 de junio último envió nota al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, solicitando información y asesoramiento respecto a las facultades de ese Ministerio y del Municipio, con la finalidad de determinar el ámbito de competencia de cada Organismo;

CONSIDERANDO: IV) La entrevista mantenida en la División de Asesoría Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el Sr. Director Ing. Carlos Choconi y el Cr. Chopitel los que brindaron la información solicitada en cuanto a la habilitación de la terminal;

CONSIDRANDO: V) Que la mayoría de la Corporación comparte la idea de concretar el funcionamiento de la Terminal de Omnibus de Fray Bentos;

ATENTO: Al Informe de las Comisiones de Obras Municipales y Tránsito (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA

CAPITULO I
Ambito de aplicación

ARTICULO 1º.- la presente Ordenanza regulará:
A) la prestación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros por parte de las empresas cuyos recorridos tengan salida, escala o destino, la ciudad de Fray Bentos, así como los restantes servicios que se presten en el Departamento, en lo que fuere aplicable.
B) El uso de los servicios, instalaciones, locales y espacios libres de la Estación Terminal de Omnibuses de Fray Bentos y sus adyacencias, así como las relaciones que resulten de tal uso, entre los particulares y con respecto a la Administración.

CAPITULO II
Estación Terminal de Omnibuses de Fray Bentos

ARTICULO 2º.- La Estación Terminal de Omibuses de Fray Bentos tiene las finalidades siguientes:

1) Mejorar las condiciones de ordenamiento del tránsito en la zona urbana y suburbana, centralizando la llegada y partida de omnibuses.
2) Controlar el cumplimiento de las normas vigentes respecto de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros (recorridos, tarifas, horarios, etc.) siendo obligatoria la utilización de la referida estación por las empresas que prestan dichos servicios.
3) Proporcionar información al público y mejorar su atención durante la espera, brindando servicios complementarios.
4) Recopilar la información estadística que fuere necesaria.
5) Cumplir con toda otra tarea conexa que se le asigne por las autoridades municipales.
6) El funcionamiento de un Centro Cultural, Educativo y Artesanal.
7) El desenvolvimiento del Plan Cultural, Educacional y Artesanal, estará en la órbita de la Intendencia Municipal de Río Negro.

CAPITULO III
Organización y funcionamiento

ARTICULO 3º.- La Dirección Municipal de Tránsito de la Intendencia Municipal de Río Negro por intermedio del personal municipal (funcionarios que se designen) será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas que se dicten.

CAPITULO IV
De las empresas de transporte público de pasajeros

ARTICULO 4º.- A los fines de esta Ordenanza se consideran empresas de transporte público de pasajeros a:
I) Los servicios regulares de transporte público interdepartamentales, nacionales e internacionales.
II) Los servicios regulares departamentales.
III) Los servicios de transporte no regulares: excursiones, turismo, viajes tipo "charter" y similares.

ARTICULO 5º.- las empresas de transporte público a que se refiere el artículo anterior, estan obligadas a:
1) Efectuar el toque de andén en cada llegada, escala o partida.
2) Realizar ascenso y descenso de pasajeros, así como la carga y descarga de correspondencia y encomiendas en la estación terminal.
3) Cumplir con los recorridos y paradas que dentro de la planta urbana y suburbana fije la Dirección de Tránsito, así como también con los horarios de partida y arribo, de acuerdo a lo establecido por el organismo competente.
4) Dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza, sus reglamentaciones y los contratos que suscriban respecto a la utilización y mantenimiento de sus locales y los bienes de la Terminal.
5) Abonar el Derecho de Andén. Este se pagará teniendo en cuenta cada unidad que arribe, parta o haga escala en la Terminal, sin perjuicio de lo dispuesto expresamente en el Artículo 7° de la presente Ordenanza. Podrán ocupar un local en la Terminal, donde se expendan pasajes, reciba correspondencia y encomiendas, y se brinde a los usuarios la información necesaria en cuanto a horarios, tarifas y recorridos de la empresa.
6) En el recinto, queda prohibido el uso de bocina o claxon.

ARTICULO 6º.- Queda expresamente prohibido a las empresas enunciadas en el Artículo 4°, en cuanto fuera aplicable:
a) Estacionar o circular dentro de la zona de exclusión delimitada por la Intendencia Municipal de Río Negro, excepto para concurrir a sus garajes, talleres o estaciones de servicio.
b) Realizar en los ómnibus de línea, operaciones tales como: ascenso o descenso de pasajeros y carga o descarga de encomiendas en sus respectivas agencias o locales ubicados fuera de la Terminal, dentro de la zona de exclusión
c) Efectuar trabajos de lavado y limpieza a las respectivas unidades dentro del ámbito de la Terminal.

ARTICULO 7º.- El Derecho de Andén a que se refiere el Artículo 5°, lo abonarán las empresas por cada coche que ingrese, haga escala o egrese de la Terminal.
Dicha tasa se abonará de la manera y forma que regule la Intendencia Municipal de Río Negro

ARTICULO 8º.- Las empresas que cumplen los servicios a que se refiere el numeral III del Artículo 4° de esta Ordenanza, quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos precedentes en cuanto correspondiere.

CAPITULO V
De los locales comerciales y de oficinas

ARTICULO 9º.- Los locales destinados a actividades comerciales u oficinas públicas ubicados en la Estación Terminal, serán adjudicados de acuerdo a normas de Licitación Pública y se utilizarán para el objeto previsto en el contrato que oportunamente se suscriba, dándose razonable preferencia a personas con problemas de invalidez.
No podrá variarse el destino, agregarse nuevos rubros de explotación que los previstos inicialmente, sin previa autorización expresa de la Intendencia Municipal.
Queda igualmente prohibido subarrendar o dar en comodato o ceder en cualquier forma el uso del local concedido.
Los locales destinados a las empresas de transporte podrán ser compartidos, previa autorización de la Intendencia Municipal.

ARTICULO 10º.- Los adjudicatarios están obligados a mantener en perfecto estado de conservación los locales.

ARTICULO 11º.- En caso de demora en los pagos, se aplicarán los recargos que fije la Intendencia Municipal para el pago de sus tributos.

ARTICULO 12º.- Cualquier mejora a realizarse en los locales u oficinas, debe ser previamente autorizado por la Intendencia Municipal y pasarán a propiedad de la misma, sin compensación alguna. Sin perjuicio de ello, la Intendencia Municipal podrá disponer la remoción de las mejoras realizadas irregularmente, siendo los gastos que ello demande de cargo del concesionario.

ARTICULO 13º.- La omisión de las obligaciones de mantener y reparar, fijadas en los artículos anteriores, podrán además ser consideradas causal de caducidad de la adjudicación en los siguientes casos:
a) cuando la transgresión fuere de características graves, originando daños importantes en el local, o que trasciendan el ámbito concedido.
b) cuando se configuren transgresiones reiteradas.
c) cuando se hubiere efectuado intimación o emplazamiento al adjudicatario bajo apercibimiento, de caducidad de la adjudicación.

ARTICULO 14º.- Los adjudicatarios de los locales quedan obligados a prestar sin interrupciones el servicio, cumpliendo el horario mínimo que fije la Intendencia Municipal a cada caso. La interrupción de los servicios por más de un día y los reiterados incumplimientos en cuanto a los horarios de apertura o cierre, ameritarán la aplicación de las sanciones establecidas en esta Ordenanza.
Las interrupciones que superen los cinco días corridos, sin previa autorización, o las que en forma alternada superen los 30 (treinta) días en el año inmediato anterior, configurarán causal de caducidad de la adjudicación.

ARTICULO 15º.- Sin perjuicio de las cláusulas que se establezcan en los contratos que suscriben los adjudicatarios, éstos quedan especialmente obligados a:
1) abonar puntualmente la suma mensual que hubieren ofertado por la adjudicación, así como la cuota parte de los gastos comunes destinados al mantenimiento de la Terminal;
2) pagar en fecha los consumos por servicios de agua corriente, luz eléctrica, teléfonos, etc., exhibiendo los recibos cuando así le fuere exigido por las autoridades de la Terminal;
3) obtener los permisos de las autoridades municipales o nacionales y contratar los seguros que fueren necesarios de acuerdo al tipo de actividad que desplieguen;
4) mantener el orden y la limpieza de los locales concedidos, evitando la producción de ruidos y olores molestos;
5) el personal que contraten deberá estar debidamente afiliado, asegurado y uniformado;
6) permitir el acceso a sus locales a las autoridades municipales con fines de inspección;
7) cumplir con lo dispuesto en esta Ordenanza, sus reglamentaciones y las disposiciones que adopten las autoridades de la Terminal.

ARTICULO 16º.- Se prohibe especialmente a los adjudicatarios:
a) realizar cualquier tipo de propaganda fuera de los límites del local concedido, excepto en las marquesinas, vidrieras o las carteleras que se habiliten a esos efectos incluyendo la exhibición de mercaderías;
b) acumular o depositar residuos o desperdicios fuera de los locales o de los recipientes habilitados a tales fines;
c) obstruir de cualquier forma los espacios destinados a uso público;
d) causar molestias a los usuarios de las instalaciones, produciendo fuertes ruidos u olores desagradables;

CAPITULO VI
Derechos y Obligaciones de los usuarios

ARTICULO 17º.- El público tiene derecho a hacer uso de todas las

dependencias de la Terminal habilitadas a tal fin, cumpliendo con las reglamentaciones en vigencia.

En caso de constatarse la comisión de actos atentatorios contra la moral o las buenas costumbres, desórdenes u otross que causen molestias a los restantes usuarios, o perturben el normal funcionamiento de la Terminal, las autoridades de la misma podrán disponer la expulsión de las instalaciones a los causantes, o su detención mediante la intervención de la fuerza pública, si ello fuere necesario, sin perjuicio de las multas que fueren aplicables.

ARTICULO 18º.- Sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación de esta Ordenanza, se prohibe especialmente:

a) la circulación de peatones y el estacionamiento o detención de vehículos particulares en la zona de los andenes, excepto los vehículos pertenecientes a las empresas de transporte autorizadas a descargar o cargar encomiendas;

b) el estacionamiento o detención de vehículos particulares en las áreas reservadas como paradas de omnibuses, taxímetros o sobre las aceras o zonas peatonales señaladas;

c) la introducción a los locales de todo tipo de animales;

d) la realización sin autorización previa de cualquier tipo de acto público, concentración, etc., en la Terminal o en sus vías de acceso, que afecte el normal funcionamiento de la misma;

e) queda prohibido -sin la previa autorización municipal- en todo el ámbito comprendido dentro del complejo edilicio de la Terminal, la presencia de vendedores ambulantes de cualquier naturaleza, incluso revisteros y diarieros, como así mismo el ofrecimiento oneroso de colaboradores, rifas, alojamiento, comercios, cambio, etc. La violación a esta norma facultará a la autoridad municipal para ordenar el retiro inmediato del infractor por la autoridad policial;

f) queda prohibido el estacionamiento de kioscos ambulantes, carritos o similares en un radio de cien metros con relación al área perimetral de la Terminal;

ARTICULO 19º.- Los usuarios de las instalaciones están obligados a colaborar con el orden, higiene y mantenimiento de las mismas.

ARTICULO 20º.- Todo usuario podrá formular por escrito y previa identificación, las denuncias, quejas, reclamos o sugerencias, en el libro que a tal fin se habilitará en las oficinas de la autoridad de la Terminal.

Esta será responsable de instrumentar las medidas que estime convenientes respecto a lo denunciado o planteado, informando a sus superiores.

ARTICULO 21º.- Cométese a la Intendencia Municipal de Río Negro la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 22º.- A sus efectos, remítase a la Intendencia Municipal de Río Negro.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cinco.

Leopoldo Cayrús, Presidente - Ariel Gerfauo, Secretario General

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

34

Decreto 156/997

Ratifícase el tenor del Decreto 33/995 dictado por la Junta Departamental de Río Negro, referente al funcionamiento de la Terminal de Omnibus de Fray Bentos.
(221*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

VISTO: El Oficio Nº 330 95 de fecha 29 9 95, de la Intendencia Municipal de Río Negro, por el cual adjunto devuelve el Decreto Nº 33 995, sancionado por este Legislativo, en sesión de fecha 14 de setiembre de 1995, proponiendo posponer la vigencia de dicho Decreto;

CONSIDERANDO: I) Las razones invocadas por el Sr. Intendente Municipal en su mensaje;

CONSIDERANDO II) Que se estima pertinente que la Intendencia Municipal de Río Negro, cuente con un tiempo prudencial para disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la norma;

ATENTO: Al informe producido por las Comisiones de Tránsito y Obras Municipales (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA:

Art. 1º) Ratifícase el tenor del Decreto Nº 33 995 dictado por la Junta Departamental de Río Negro en sesión de fecha 14 de setiembre de 1995;

Art. 2º) Otórgase un plazo hasta el 31 de marzo de 1998, para que la Intendencia Municipal de Río Negro, ponga en funcionamiento la Terminal de Omnibus de Fray Bentos, de acuerdo a la presente Ordenanza;

Art. 3º) A sus efectos, pase a la Intendencia Municipal de Río Negro;

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con el voto favorable de 22 (veintidós) de los 28 (veintiocho) Sres. Ediles presentes en Sala.

Gabriel GALLAND, Presidente - Ariel GERFAUO, Secretario General

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

---o---

35

Decreto 183/998

Agrégase al Artículo 9º del Decreto 33/995, un inciso facultando a la Intendencia Municipal a contratar directamente con las Empresas de transporte público de pasajeros la ocupación de los locales para sus agencias en las condiciones que se determinan.
(222*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal de Río Negro de fecha 27 de marzo de 1998, por la cual solicita agregar al Art. 9º del Decreto Nº 33 995, un inciso, facultando a la Intendencia Municipal a contratar directamente con las Empresas de Transportes la ocupación de los locales para sus agencias en las condiciones que se establecen en dicho mensaje:

ATENTO: Al informe en mayoría de las Comisiones de Tránsito y Obras Municipales (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DECRETA:

Art. 1º) Agrégase al artículo 9º del Decreto Nº 33 995 de esta Corporación el siguiente inciso:

"Facúltese a la Intendencia Municipal de Río Negro, a contratar directamente con las Empresas de transporte público de pasajeros la ocupación de los locales para sus agencias, en régimen de arrendamiento y por un precio no menor al valor locativo que les asignará en cada caso el Departamento de Planificación y Obras".

Art. 2º) A sus efectos, pase a la Intendencia Municipal de Río Negro.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con el voto favorable de 25 (veinticinco) de los 31 (treinta y un) Señores Ediles presentes en Sala.

Leopoldo TARRECH, Presidente - Ariel GERFAUO, Secretario General

Recibido por D. O. el 29 de Enero de 1999

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO DE 1999.

Diarios del 25.187 al 25.204

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el «Diario Oficial».

8 - **Ley 17.077.** Desígnase «Gabina Ecilda Vázquez» la Escuela Nº 50 del Departamento de Canelones.

8 - **Ley 17.078.** Desígnase «Maestra Feliciana de Fleitas de Lacuesta» la Escuela Nº 45 de la localidad de Valentines, Departamento de Treinta y Tres.

8 - **Resolución 565/998.** (Dirección General Impositiva). Establécese el precio de la carne bovina, ovina y suina para el mes de enero de 1999.

8 - **Circular 1.625.** (Banco Central del Uruguay). Modifícase en los términos que se determinan, la Recopilación de Normas de Control de AFAP, referente a Comisión de Custodia e Información y Publicidad de Comisiones.

8 - **Circular 1.626.** (Banco Central del Uruguay). Actualízase la recopilación de Normas de Control de AFAP.

8 - **Acordada 7.366.**(Suprema Corte de Justicia). Declaránse constituídos los Juzgados de Paz Departamentales de Tercer Turno, de Maldonado y Paysandú, a partir del 1º de febrero de 1999.

8 - **Resolución 4.582/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Dispónese celebrar un convenio con ANEP a efectos de lograr los fines que se detallan.

8 - **Resolución 2.151/998.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Dispónese que el Decreto 19 998 regirá para todos los vehículos automotores que prestan servicios a los Organismos Públicos a la fecha del mismo.

11 - **Ley 17.059.** Apruébase el Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile.

11 - **Ley 17.062.** Díctanse normas relativas a préstamos para viviendas otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay.

11 - **Decreto 374/998.** Apruébase el Reglamento para la utilización y funcionamiento del Panteón Policial de Cementerio de la ciudad de San José de Mayo.

11 - **Decreto 375/998.** Modifícase el Decreto 5829 por el cual se aprobó la Reglamentación del Decreto Ley 10.309 referente a las actividades colombófilas en el territorio nacional.

11 - **Decreto 376/998.** Créase el Gallardete del señor Ministro de Defensa Nacional.

11 - **Decreto 377/998.** Apruébase el proyecto adjunto de reformulación de la estructura organizativa de las Unidades Ejecutoras que se determinan del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

11 - **Decreto 378/998.** Regúlase el registro de los alimentos de tipo farmacéutico que se presenten en forma de polvo, granulado, cápsulas, comprimidos, grageas, jarabe, soluciones y similares.

11 - **Decreto 379/998.** Créase, dentro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una Unidad Coordinadora Central del Programa de Servicios Agropecuarios.

11 - **Decreto 380/998.** Apruébase la estructura de cargos y contratos de función pública y la Organización para el Cumplimiento de Cometidos de la Unidad ejecutora 032 «Dirección General de Infraestructura Aeronáutica», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

11 - **Decreto 382/998.** Díctanse normas referidas a jubilación por incapacidad total y subsidio transitorio por incapacidad parcial.

11 - **Decreto 383/998.** Prorróganse los plazos previstos en el Artículo 1º del Decreto 496 997, para la presentación de los Proyectos de Inversión.

11 - **Decreto 384/998.** Prorrógase el plazo previsto por el Decreto 339 979 para el reembolso de las contribuciones aportadas por los clientes para la ampliación del sistema eléctrico.

11 - **Decreto 385/998.** Fíjanse las tasas de todos los tributos aplicables a la venta o cualesquiera otras operaciones efectuadas con los combustibles suministrados a UTE con destino a la generación térmica de energía eléctrica.

11 - **Resolución 1.040/998.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 79 997, por la que se aprobaron los paquetes de tarifas IATA de las Conferencias que se determinan.

11 - **Resolución 1.041/998.** apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 53 997, por la que se autorizó a la empresa «AERO VIP LTDA», a operar los servicios de transporte aéreo público no regular, nacional e internacional de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo.

11 - **Resolución 1.042/998.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 136 997 por la cual se autoriza a la empresa «AEROTRANSPORTES WOLLKOPF S.R.L.», a operar servicios de transporte aéreo no regular nacional e internacional de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo.

11 - **Resolución 1.043/998.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 23 996, ampliándose la autorización otorgada a la empresa AERONAUTICA S.A., incluyéndose en los servicios autorizados de transportes de pasajeros.

11 - **Resolución 1.044/998.** Autorízase a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional, no regular de pasajeros y carga en la modalidad de vuelos charter.

11 - **Resolución 1.045/998.** Autorízase a P.L.U.N.A. Líneas Aéreas Uruguayas S.A. a operar servicios de transporte aéreo público internacional, no regular, de pasajeros y mixto (pasajeros y carga) entre Uruguay y terceros países y entre terceros países entre sí, en la modalidad de vuelos charter.

11 - **Resolución 1.046/998.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 120 996 por la que se revalidan las tarifas en la ruta Montevideo - La Paz y se cancelan las existentes para la ruta montevideo - Curitiva, Montevideo - Florianópolis y Montevideo - Iguazú.

11 - **Resolución 1.047/998.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 235 997 por la cual se autoriza a la empresa argentina «MACAIR JET S.A.», para operar servicios de transporte aéreo público internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, entre puntos del territorio argentino y puntos del territorio nacional.

11 - **Resolución 1.048/998.** Declárase de Interés Nacional la representación de la obra teatral «Un beso, un abrazo, un apretón de manos» que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.

11 - **Resolución 1.049/998.** Autorízase al Sr. Mauro Cal a ceder a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap) los derechos del título minero «Concesión para Explotar» sobre un yacimiento de piedra caliza y mármol sito en el Departamento de Lavalleja.

11 - **Resolución 1.050/998.** Autorízase a la firma Carrasco S. A. a realizar el régimen de explotación especial previsto por el

Art. 102 del Código de Minería, respecto de los derechos del título minero «Concesión para Explotar» que le fuera concedido sobre un yacimiento de arcilla sito en el Departamento de Montevideo.

11 - **Resolución 1.051/998.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a SAVA S.R.L., para determinar la existencia de balasto en el predio que se determina del Departamento de Canelones.

11 - **Resolución 1.052/998.** Otórgase a la firma BEIS NOGUEIRA título minero «Concesión para Explotar» sobre un yacimiento de piedra partida sito en el Departamento de Rivera.

11 - **Resolución 1.053/998.** Otórgase a los Señores que se determinan el título minero «Concesión para Explotar» sobre un yacimiento de arena ubicado en el Departamento de San José.

11 - **Resolución 1.054/998.** Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Auxilio de los Empleados de SERVIMEDIC S.A. (CAS).

11 - **Resolución 1.055/998.** Declárase de Interés Nacional a la EXPO FORESTA 99 - Primera Expoactiva de Forestación y la Madera a realizarse en la fecha que se determina en el Departamento de Tacuarembó.

11 - **Resolución 1.056/998.** Declárase de Interés Nacional el viaje de estudios que habrá de realizar el Grupo de Viaje de Ciencias Económicas 99 por diversos países.

11 - **Resolución 1.057/998.** Declárase de Interés Nacional la realización de la Campaña de prevención de Accidentes en niños, promovida por la Sociedad Uruguaya de Pediatría.

11 - **Resolución 1.058/998.** Autorízase a CINEMATECA URUGUAYA la exhibición pública del video-film «Luis Batlle Berres» así como la circulación del mismo en casetes VHS con un costo inferior al precio habitual de plaza.

11 - **Resolución 1.059/998.** Declárase de Interés Nacional la primera Feria Nacional «El niño el Juego y la Computadora» a desarrollarse en la fecha y lugar que se determinan.

11 - **Resolución 1.060/998.** Otórgase a favor de la firma FRANCO AZAR Y CIA S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.

11 - **Resolución 1.061/998.** Otórgase a favor de la firma PEDRO SANTANA S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.

11 - **Resolución 1.062/998.** Desígnase Director Nacional del Programa de Servicios Agropecuarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

11 - **Resolución 536/998.** (Dirección General Impositiva). Dispónese que la contravención por omisión de deberes formales se sancionará con multas variables de acuerdo a la escala que se determina.

11 - **Resolución 537/998.** (Dirección General Impositiva). Dispónese que los contribuyentes del Sector Agropecuario que hubieran sido autorizados a cerrar su ejercicio fiscal en fecha distinta al 30 de junio de 1998, dispondrán del plazo que se determina para pagar los Impuestos que se detallan.

11 - **Resolución 539/998.** (Dirección General Impositiva). Fíjanse en moneda nacional y en dólares las tasas de actualización de las rentas vitalicias computables para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas del Ejercicio 1998.

11 - **Resolución 540/998.** (Dirección General Impositiva). Fíjase el monto hasta el cual no será preceptivo extender comprobante por operaciones al contado y al por menor.

11 - **Resolución 541/998.** (Dirección General Impositiva). Fíjanse los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos, para el primer semestre y para el año 1999, de los impuestos que se determinan.

12 - **Ley 17.051.** Apruébase la adhesión de la República a la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y el Protocolo Facultativo sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias.

12 - **Ley 17.058.** Díctanse normas referidas a los funcionarios pertenecientes a las dependencias o servicios que fueron transformados en personas públicas no estatales.

12 - **Resolución 4.589/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Declárase de Interés Departamental el Hotel Biltmore de la ciudad de Santa Lucía, solicitada por Resolución 1.080 998 de la Junta Departamental.

12 - **Resolución 4.592/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Declárase de Interés Departamental, el «PROGRAMA APUESTA A LA VIDA», Fundación Centro de Educación Popular.

13 - **Decreto 390/998.** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de noviembre de 1998 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1998.

13 - **Decreto 393/998.** Modifícanse los Decretos que se determinan por los que se aprueban los proyectos de reformulación de las estructuras organizativas de las unidades ejecutoras del Inciso 02 «Presidencia de la República».

13 - **Decreto 394/998.** Modifícase el Decreto 170 997, por el cual se aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la unidad ejecutora 005 «Dirección Nacional de Arquitectura» del Inciso 10 del «Ministerio de Transporte y Obras Públicas».

13 - **Decreto 1/999.** Dispónese el retiro del item NCM 1512.11.10 (aceite crudo de girasol) del anexo 1 del Decreto de 30 de diciembre que ajusta algunos niveles arancelarios fijados por el Decreto 484 997. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

13 - **Resolución 1.063/998.** Créase en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, un organismo técnico de contralor denominado Unidad de Control, con el cometido de realizar las tareas que se determinan.

13 - **Resolución 1.064/998.** Declárase de Interés Nacional el Segundo Festival Internacional de Música de Punta del Este a realizarse en el Hotel Conrad Resort & Casino en las fechas que se determinan.

13 - **Resolución 4.686/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Solicítase a esta Comuna brindar apoyo para el Open Internacional La Floresta, torneo de tenis a disputarse en el Balneario del mismo nombre en la fecha que se determina.

13 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice de los Precios del Consumo correspondiente a DICIEMBRE de 1998.

13 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice Medio de Salarios correspondiente a NOVIEMBRE de 1998.

15 - **Decreto.** Exonérase por el término que se determina del Pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

15 - **Resolución 1/999.** (Dirección General Impositiva). Dispónese que la contravención por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo se sancionará de acuerdo a la escala que se determina.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «MISS TAYLOR», Acta Nº 245.135.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca «ASPARDIET», Acta Nº 267.181.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de inscripción y transferencia del registro de la marca «AVANCE», Acta Nº 228.461.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «EL PAIS» (etiqueta), Acta Nº 275.079.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca «ZAFFARI» (etiqueta), Acta Nº 252.556.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «CARIBEÑO», Acta Nº 281.166.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «SPORTSWEAR INTERNATIONAL SOUTH AMERICA», Acta Nº 286.642.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «THE H. D. LEE COMPANY INC.», Acta Nº 270.174.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «JOHN PLAYER GOLD LEAF», Acta Nº 284.910.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «MANEJESE MEJOR, UN ACCIDENTE ES PARA SIEMPRE» (etiqueta), Acta Nº 266.356.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca «PACIFIC», Acta Nº 260.159.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «SERVICEMASTER» (etiqueta), Acta Nº 271.270.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «FARM FRITES» (etiqueta), Acta Nº 279.819.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «COSTA», Acta Nº 276.229.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «TL» (etiqueta), Acta Nº 274.513.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca figurativa, DISEÑO DE CRUZ CON UN HOMBRE EN SU INTERIOR», Acta Nº 219.752.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «NATI» (etiqueta), Acta Nº 276.987.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «QUALITAS», Acta Nº 258.788.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «BEL», Acta 276.108.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «PACHI», Acta Nº 272.488.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca «ANTIDOL», Acta Nº 286.868.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «EMPORIUM», Acta Nª 248.856.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «DON Q», Acta Nº 271.596.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «LEON DE NAPOLES», Acta Nº 255.457.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «BATES», Acta Nº 269.650.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca «PRIMAGE», Acta Nº 270.219.

15 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca «PASTA TUTTI», Acta Nº 259.165.

15 - **Resolución 8/999.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.438 por el cual se sustituye el texto del Art. D. 4157 del Volumen XV del Digesto Municipal «Planeamiento de la Edificación», referido a las Instalaciones Sanitarias de Desagüe de los edificios de propiedad horizontal.

15 - **Resolución 4.683/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Declárase de Interés Municipal el «Monumento Histórico Parador Tajes».

15 - **Resolución 4.699/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Cúmplase el Decreto 93 998, referente a Ordenanza de Clubes de Campo.

15 - **Resolución 3/999.** (Intendencia Municipal de Río Negro). Reglaméntase la Ordenanza relativa a Publicidad Electoral legislada por la Junta Departamental mediante el Decreto 217 994.

15 - **Resolución S/n.** (Intendencia Municipal de Salto). Cúmplase

la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Salto, ejercicio 1998 a 1999, referida en el Decreto 5.977 998 y sancionada por Decreto 5.983 998.

15 - **Resolución S/n.** (Intendencia Municipal de Salto). Cúmplase el Decreto 5.995 998 por el cual se deroga, a partir del ejercicio 1999, el Artículo 48 del Decreto 5.849 995 que establecía el tributo de tasa de mesas y sillas que se colocan en la calle o espacio destinado al uso público.

15 - **Resolución S/n.** (Intendencia Municipal de Salto). Cúmplase el Decreto 5.997 998, que refiere a impuestos tasas y adicionales que gravan los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en las Localidades Catastrales de Salto, Belén y Constitución.

18 - **Ley 17.079.** Porrógase la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal hasta el 1º de febrero del año 2000.

18 - **Decreto 2/999.** Díctanse normas reglamentarias destinadas a la efectiva aplicación del «Acuerdo sobre Salvaguardia», firmado por la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales.

18 - **Decreto 3/999.** Adóptanse las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en las Decisiones 16 997 y 21 998 del Consejo Mercado Común.

18 - **Decreto 4/999.** Modifícase la estructura orgánica funcional del Ministerio de Defensa Nacional, incluyéndose como repartición interna de la Dirección General de Secretaría al departamento Acuerdos y Refrendas.

18 - **Decreto 5/999.** Establécese un régimen de habilitación especial ante el registro Nacional de Empresas de Obras Públicas a efectos de que las empresas creadas al amparo del Régimen de Reconversión Laboral puedan contratar con la Dirección Nacional de Hidrografía.

18 - **Decreto 6/999.** Modifícanse los Decretos, que se detallan por los cuales se aprueban los proyectos de reformulación de las estructuras organizativas de las unidades ejecutoras del inciso 10 «Ministerio de Transporte y Obras Públicas».

18 - **Decreto 7/999.** Díctanse normas referidas a tasa de registro de nuevas formulaciones de inoculantes.

18 - **Decreto 8/999.** Sustitúyese el Artículo 6º del Decreto 382 996 por el cual se modificó el régimen de retribución del trabajo extraordinario que realizan los funcionarios de la Dirección Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

18 - **Resolución 1/999.** Dispónese que el feriado no laborable del 7 de enero de 1999 da lugar al pago de la remuneración a todo trabajador como si hubiera trabajado y en caso de haberlo hecho, a doble paga.

18 - **Resolución 2/999.** Declárase de Interés Nacional el «Jubileo Prof. Julio Ricaldoni» de las Jornadas Sudamericanas de Ingeniería Estructural (XXIX edición) que tendrá lugar en Punta del Este en las fechas que se determinan.

18 - **Resolución 3/998.** Desígnase integrante del «Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento».

18 - **Resolución 4/998.** Declárase de Interés Nacional la XXIV Asamblea del Distrito 4970 del Rotarac Club a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.

18 - **Resolución 5/998.** Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa LOS CRIOS S.A. (COMPLEJO TURISTICO LOS CRIOS).

18 - **Resolución 6/998.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa REDES LTDA.

18 - **Resolución 7/999.** Créase un Grupo de Trabajo para organizar y ejecutar el Segundo Foro Interamericano de Gestión de los Recursos Hídricos «ENCUENTRO DE LAS AGUAS», a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.

18 - **Resolución 8/998.** Desígnase Director de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba (A.N.S.E.)

18 - **Resolución 9/998.** Desígnase Director del Instituto Nacional de Abastecimiento.

18 - **Resolución S/n.** Declárase que la Tasa Global Arancelaria intrazona correspondiente al item NCM 1512.11.10.00 regirá hasta el 28 de febrero de 1999.
(Publicada en Sección Ultimo Momento).

19 - **Resolución 1.405/998.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.816 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.387 998, que tiene por objeto la prevención, vigilancia y corrección de las situaciones de contaminación acústica.

19 - **Resolución 1.406/998.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.818 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.412 998, por el cual se designa con el nombre «Eusebio Gabriel» a la Plazoleta construida en el fraccionamiento Las Violetas con frente a Camino Menéndez y calle Ayuí.

19 - **Resolución 1.407/998.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.819 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.413 998, por el cual se designa con el nombre Emilio Nelson López una calle en la Localidad de Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José.

19 - **Resolución 1.418/998.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decrto 2.822 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.452 998, por el cual se declara incorporado a zona suburbana el inmueble rural ubicado en la Quinta Sección Catastral del Departamento.

20 - **Resolución 847/998.** (Intendencia Municipal de Colonia). Desígnase con el nombre de «JUANA DE IBARBOUROU» a la calle innominada de la ciudad de Carmelo que en los planos municipales figura como «Calle D».

20 - **Resolución 848/998.** (Intendencia Municipal de Colonia). Desígnase con el nombre «TOMAS WOOD» a la calle lateral al oeste del Liceo «Daniel Armand Ugón» y a la actual con el nombre de «MODESTO CENOZ» de la ciudad de Colonia Valdense.

20 - **Resolución 1.432/999.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.820 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.434 998 por el cual se regula la propaganda en la vía pública, gremial o de cualquier tipo.

21 - **Decreto 381/998.** Apruébase el BAREMO para la Valoración del Grado de Invalidez, de aplicación a todas las actividades amparadas por el Banco de Previsión Social.

21 - **Resolución 4.505/998.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Adecúanse los valores de los tributos inmobiliarios de los inmuebles urbanos y suburbanos que se emitan en el ejercicio 1999.

22 - **Resolución 32/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Cúmplase el Decreto 94 998 de la Junta Departamental, por el cual se establece una nueva redacción para el Artículo 68 de la Ordenanza de Patente de Rodados (Decreto 541 967).

22 - **Resolución 33/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Cúmplase lo dispuesto por la Junta Departamental según Decreto 95 998, que concede congelar la Patente de Rodados para el año 1999 en sus valores de 1998.

25 - **Resolución 1.065/998.** Prorrógase la Intevención de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas «San Francisco de Asís» hasta la fecha que se determina.

25 - **Resolución 1.066/998.** Déjase sin efecto la personería jurídica de la Asociación Civil Administradora del Fondo Complementario de Previsión Social de los Funcionarios de la Cooperativa Médica de Florida (PREMECO) y se homologa el Estatuto de la misma.

25 - **Resolución 1.067/998.** Mantiénese la bonificación en el cómputo jubilatorio vigente para los choferes y choferes cobradores del servicio de transporte de pasajeros de la empresa «Tala Pando Montevideo S.R.L.»

25 - **Decreto 10/999.** Apruébase para el ejercicio 1998 en el Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», Programa 007 «Seguridad Social Militar», Unidad Ejecutora 034 «Dirección General de Servicios», el Proyecto de Inversión 954 «Construcción de 16 de Viviendas Maldonado», en la suma que se determina.

25 - **Decreto 11/999.** Establécese en forma precisa el momento a partir del cual ha quedado derogado el Reglamento General del Juego de Quinielas de 1958 y las normas que se oponen al Decreto 269 993.

25 - **Decreto 12/999.** Exonérase por determinado período del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.(Publicado en Sección Ultimo Momento en Diario Oficial Nº 25.194 de fecha 15 de enero de 1999, en la página 1.460-C)

25 - **Decreto 13/999.** Introducen modificaciones en el Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército, aprobado por el Decreto 59 990 en la redacción modificativa dada por los Decretos que se determinan.

25 - **Decreto 14/999.** Sustitúyese el Artículo 14 del Decreto 301 998, aprobatorio del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1999.

25 - **Resolución 10/999.** Tribútense honores fúnebres a los restos mortales del Maestro Víctor Cortazzo.

25 - **Resolución 11/999.** Autorízase a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. a operar servicios de transporte público internacional regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo y Buenos Aires con aviones turbohélices o similar.

25 - **Resolución 12/999.** Autorízase a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., a prestar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo-Río de Janeiro y otros.

25 - **Resolución 13/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 119 996 por la cual se aprobó el paquete de tarifas normales de clase intermedia desde Punta del Este a Porto Alegre, San Pablo y Río de Janeiro.

25 - **Resolución 14/999.** Revócase parcialmente la Resolución del Poder Ejecutivo 723 997, en el numeral 4º de su parte resolutiva, estableciéndose que las tarifas serán el equivalente en moneda nacional en el monto que se determina.

25 - **Resolución 15/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 80 997, por la cual se aprobó el paquete de tarifas IATA de la Conferencia para el TCI, celebrada en la ciudad de Montreal los días que se determinan.

25 - **Resolución 16/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 185 997, por la que se aprueba la enmienda a la Orden de Gobierno Número 22 997.

25 - **Resolución 17/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 61 997, que aprobó la reválida de la Resolución 311g del TC1 de Cargos por Exceso de Equipaje de la Asamblea de Composite de la Conferencia de Coordinación Tarifaria de Pasajeros.

26 - **Circular 1.627.** (Banco Central del Uruguay) Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de AFAP un Artículo referente a la Valuación de Certificados de Depósito del Banco Hipotecario del Uruguay - Tipo 7.

26 - **Resolución 859/998.** (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Promúlguese el Decreto 48 de la Junta Departamental, por el cual se le autoriza a otorgar una bonificación especial a los contribuyentes que abonen al contado los tributos de CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y PATENTE DE RODADOS EJERCICIO 1999.

26 - **Resolución 18/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 154 997, por la cual se aprobaron las Resoluciones Especiales de Enmienda 010w, presentadas por IATA a través de Voto por Correo Nº 885.

26 - **Resolución 19/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 188 997, que aprobó el Paquete de Tarifas IATA de la Conferencia de Coordinación Tarifaria para el TC12 Atlántico Norte Central Sur-Africa, celebrada en la ciudad de Ginebra (Suiza) entre los días que se determinan.

26 - **Resolución 20/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 186 997, por la cual se cancela la Orden de Gobierno 120 996 y se modifica la Orden de Gobierno 68 995.

26 - **Resolución 21/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 8 998, la cual autoriza a la empresa BAIRES FLY S.A. para operar servicios de transporte aéreo entre puntos de los territorios argentino y nacional.

26 - **Resolución 22/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 218 997, que autoriza a la empresa argentina «SKY-TEXT S.R.L.» a operar servicios de transporte aéreo no regular nacional e internacional de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo.

26 - **Resolución 23/999.** Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 22 997, que aprobó el incremento de tarifas normales de clase intermedia de Orden de Gobierno entre las ciudades que se determinan.

26 - **Resolución 24/999.** Desígnase como Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya al señor Brigadier General (Av.) don José Pedro Malaquín Correa.

26 - **Resolución 25/999.** Desígnase como Comandante en Jefe de la

Armada Nacional al señor Contra-Almirante don Francisco Pazos Maresca.

26 - **Resolución 26/999.** Declárase de Interés Nacional el Encuentro Rotaractiano Argentino, Uruguayo y Paraguayo (Proyecto E.R.A.U.P 2000) a realizarse en el Campamento Artigas de la Asociación Cristiana de Jóvenes del Departamento de Colonia en fecha que se determina.

26 - **Resolución 27/999.** Establécese que en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 1996, que declara de Interés Nacional el proyecto de inversión a favor de STEL S.A. debe entenderse que la misma es a favor de «MINERA SAN GREGORIO S.A.»

26 - **Resolución 28/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOMIL S.A.

26 - **Resolución 29/999.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por GANDILCOR S.A.

26 - **Resolución 30/999.** Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa CATTIVELLI S.A.

26 - **Resolución 31/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TUBACERO S.A.

26 - **Resolución 32/999.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por PAMER,PAPELERA MERCEDES S.A.

26 - **Resolución 33/999.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ELECTROQUIMICA S.A.

26 - **Resolución 34/999.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por SUCESION CARLOS SCHNECK S.A.

26 - **Resolución 35/999.** Declárase de Interés Nacional la realización del evento denominado «Un Tiempo Libre de Drogas» en la ciudad de Piriápolis en las fechas que se determinan.

27 - **Resolución 1.433/999.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.823 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.453 998, por el cual se consideran comprendidos en las disposiciones del Decreto 2.341 (Ordenanza de Viviendas de Interés Social) a los poseedores de inmuebles.

27 - **Resolución 1.434/999.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.821 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.445 998, por el cual se declara desafectado del uso público el tramo identificado como «calle no habilitada» que afecta el inmueble ubicado en la Localidad de San José de Mayo Primera Sección Judicial del Departamento.

28 - **Decreto 15/999.** Sustitúyese el inciso 2º del Decreto 96 990, referente a instrumentar todas aquellas medidas que desalienten el ingreso ilegal de mercaderías al país.

28 - **Decreto 16/999.** Desígnase al Banco Central del Uruguay, Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado generado en los contratos suscritos entre dicho Organismo con consultores o firmas consultoras para la prestación de servicios en el marco de proyectos de inversión o de funcionamiento.

28 - **Decreto 17/999.** Modifícase el Reglamento del Servicio de Radioenlaces Troncalizados aprobado por el Decreto 82 995.

28 - **Decreto 18/999.** Autorízase a la firma Gaseba Uruguay S.A., un incremento en sus tarifas a regir a partir del 1º de enero de 1999 para el gas manufacturado (por cañerías) y el gas propano (distribuído a los usuarios de la zona de extensión).

28 - **Decreto 19/999.** Establécese que a partir del 1º de junio de 1999, para poder acceder a los cargos o funciones contratadas de nivel gerencial y ejecutivo y técnicos o de asesoramiento pertenecientes a los escalafones A y B, será necesario haber cumplido los cursos que integran el Plan de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública aprobado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado.

28 - **Resolución 36/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero «Concesión para Explotar» otorgado a la firma Macara S.A., sobre yacimiento de granito negro en el Departamento de Colonia.

28 - **Resolución 37/999.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por RAUL MADEIRA.

28 - **Resolución 38/999.** Amplíase por determinado período el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de CORALER S.A.

28 - **Resolución 39/999.** Amplíase por determinado período el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma REYLES S.A.

28 - **Resolución 40/999.** Amplíase por determinado período el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a empleados y obreros del Frigorífico Montes.

28 - **Resolución 41/999.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por Seguro de Desempleo a trabajadores de la empresa C.O.P.P. PROMOPES.

28 - **Resolución 42/999.** Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TUPLAN S.A.

28 - **Resolución 43/999.** Acéptase la renuncia presentada por el Contador Jorge Cappellini al cargo de Director Interventor del Instituto Nacional de Ciegos «General Artigas»

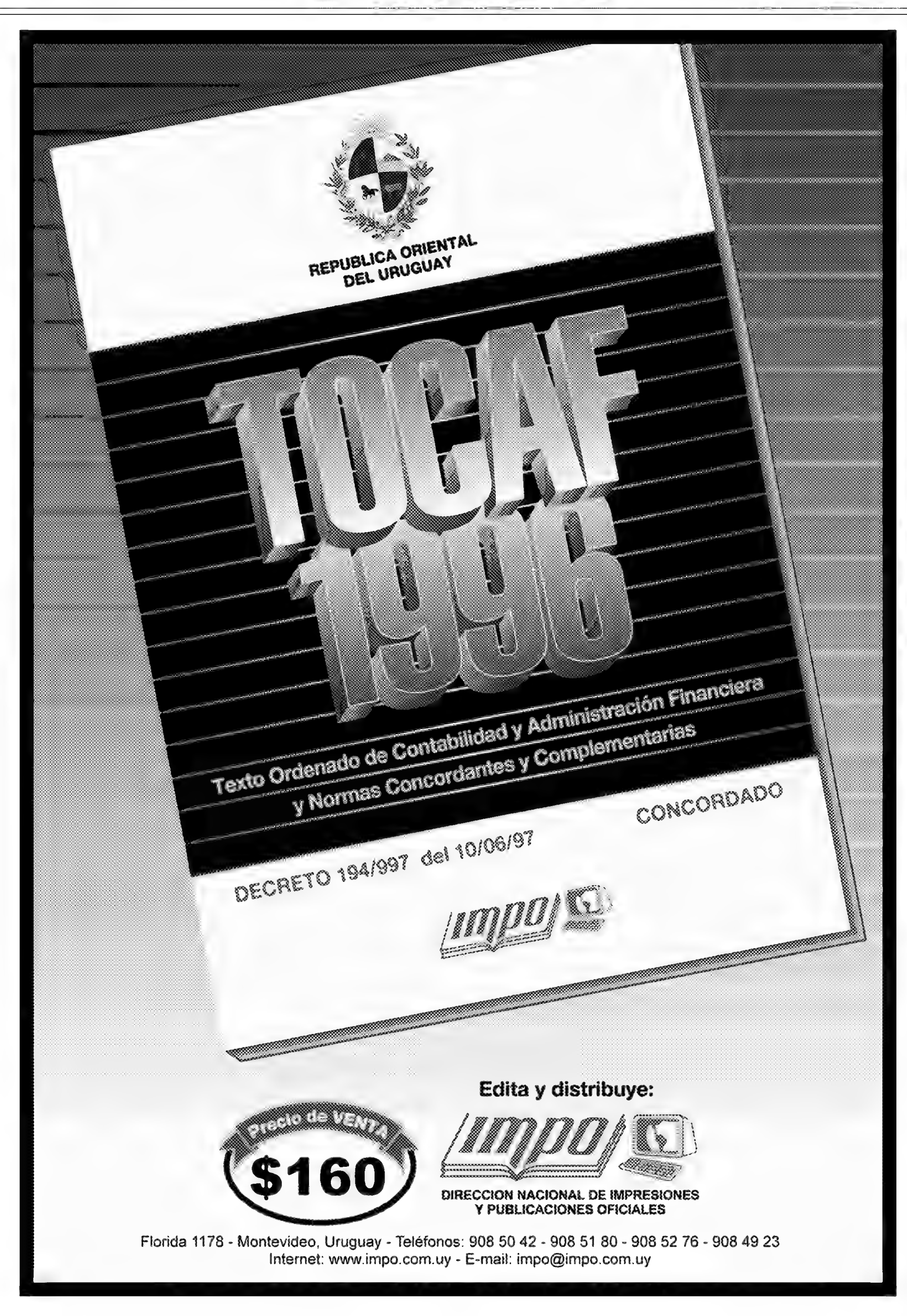
28 - **Resolución 44/999.** Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

28 - **Resolución 45/999.** Desígnase Ministro interino de Turismo.

28 - **Resolución S/n.** Establécese que las mercaderías y bebidas que se indican en el Artículo 17 del Decreto 338 982, son las que se corresponden con la siguiente Nomenclatura Común del Mercosur que se adjunta.

29 - **Resolución 4.892/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Cúmplase lo dispuesto por la Junta Departamental según Decreto 88 998, referente a la modificación del Artículo 9º de la Ordenanza de Patente de Rodados, a fines de agregar las exigencias necesarias para el empadronamiento de Ambulancias.

29 - **Decreto 37/998.** (Intendencia Municipal de Florida). Dispónese que los sujetos pasivos de la obligación tributaria de los Impuestos de Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria Rural correspondientes al ejercicio 1999, que abonen sus cuotas en la forma que se determina serán beneficiados con un descuento sobre las mismas.


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOCAF
1996
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
y Normas Concordantes y Complementarias
CONCORDADO
DECRETO 194/997 del 10/06/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$160
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Florida 1178 - Montevideo, Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ANDRES JUAN LASPLACES CIURRICH o CIURICH, (Ficha: 610 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10767 Feb 01- Feb 12

RODOLFO de BRUN MUNIZ y PEDRO MARIA de BRUN MUNIZ, (Ficha 544 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10910 Feb 01- Feb 12

ALDO JOSE HEMALA MATULICH, (Ficha: 620 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10911 Feb 01- Feb 12

ISAAC SOSKY SIMOVSKY, (Ficha: 601 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10925 Feb 01- Feb 12

ROBERTO TORRES LISTUR, (Ficha: 638 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10944 Feb 01- Feb 12

ANTONIO BORTOLOSO TRENTIN, (Ficha: 414 98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11066 Feb 01- Feb 12

EVOLA ELOISA GABAR o GABARD ALVAREZ, (Ficha: 609 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45239 Feb 01- Feb 12

LYLIAN DANZI RODRIGUEZ, (Ficha: 623 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45342 Feb 01- Feb 12

DECIMOTERCER TURNO

JOSE PEDRO ORTIZ PEREZ (Ficha: 611 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10230 Feb 01- Feb 12

JOSE CADRANEL LAROS, (Ficha: 636 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10682 Feb 01- Feb 12

JUAN PEDRO RAMOS ROSIELLO, (Ficha: 559 98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10915 Feb 01- Feb 12

OLGA MARIA o MARIA OLGA LOPEZ, (Ficha: 619 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10917 Feb 01- Feb 12

ROSA ESTHER ESCOBAR TENAGLIA, (Ficha: 557 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10918 Feb 01- Feb 12

MARIA INES PEREZ PEREZ, (Ficha: 302 98).
Montevideo, 31 de agosto de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10927 Feb 01- Feb 12

ANGEL BATTAGLIESE VILLANO, (Ficha: 560 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10943 Feb 01- Feb 12

ALBERTO QUARTIANI CAMPI, (Ficha: 625 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10945 Feb 01- Feb 12

RODOLFO BIENVENIDO o RODOLFO BIENVENIDO ORLANDO AROCENA DAMADO o D'AMADO, (Ficha: 409 98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10960 Feb 01- Feb 12

MARIA SARA GARCIA PARDO, (Ficha: 571 98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10972 Feb 01- Feb 12

RAUL JULIO BRUM BUTLER, (Ficha: 42 98).
Montevideo, 9 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44794 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BLANCA IRIS PALERMO DELAVILLA, (Ficha: S 467 98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10475 Feb 01- Feb 12

TARIFAS
Resolución 1.038/998 de fecha 10 de diciembre de 1998

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 18,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 42,00
Balances por línea de
14 cíceros o equivalentes $ 30,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 247,00
Edicto de matrimonio .... $ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad:
Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
semestral .... $ 2.391,00
Reparto al Interior,
semestral .... $ 2.700,00
Exterior por Correo,
semestral .... $ 5.898,00
Suscripciones anuales,
Montevideo .... $ 4.782,00
Suscripciones anuales,
Interior .... $ 5.400,00
Suscripciones anuales,
Exterior .... $ 11.796,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 21,00
Atrasados .... $ 28,00
De más de 15 días .... $ 34,00
De más de un año .... $ 66,00
Fotocopias la página .... $ 16,00
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1977 a la fecha.
El minuto .... $ 4,60
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

ALICIA DEVESA VARELA DE CALVO y de ALICIA YOLANDA CALVO DEVESA, (Ficha: S 637 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10677 Feb 01- Feb 12

RUBENS EVARISTO OLIVAR FERNANDEZ, (Ficha: S 573 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10765 Feb 01- Feb 12

ELIA MARIA HERBERT BUHIGAS, (Ficha: S 550 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10766 Feb 01- Feb 12

CARLOS CARDOZO GONZALEZ, (Ficha: S 615 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10897 Feb 01- Feb 12

VICENTE SABINO ESCOBAR CARDOZO, CARMEN LIBORIA OCAMPO y JOSE HECTOR OCAMPO ESCOBAR, (Ficha: S 333 98).
Montevideo, 8 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10899 Feb 01- Feb 12

MARIA LUISA LEVRATTO o LEVRATO TASENDE, (Ficha: S 544 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10958 Feb 01- Feb 12

CARLOS MITTERMAYER HEHENBERGER, (Ficha: S 706 97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10980 Feb 01- Feb 12

ALBERTO SZISTER PLUMBERG, (Ficha: S 640 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11090 Feb 02- Feb 17

ORLANDA JUSTINA RODRIGUEZ SEQUEIRA, (Ficha: S 583 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44645 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ELENA RATTO PATETTA, (Ficha: S 487 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44897 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NECHEMIAS ERLICH GELERNT, (Ficha: S 263 98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44921 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ORTELIO ESTEVAN ALONSO RODRIGUEZ, (Ficha: S 630 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45019 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA ISABEL HAURET BETHENCOURT, (Ficha: S 614 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45049 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SEGUNDO TURNO

FELIX CACERES LARRAÑAGA, (Ficha: S 570 98).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10951 Feb 01- Feb 12

YOLANDA MARGARITA o MARGOT BORRELLI o BORELI VICTORITTO o VITORITO o VITORITTO o VITTENTI o VICTORICA, (Ficha: S 366 96).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10992 Feb 01- Feb 12

JOSE PEDRO CRISTINA o CRISTINO BUCHETTI, (Ficha: S 552 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44392 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS ALBERTO VISCARDI SQUARCINA, (Ficha: S 476 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44446 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ANIBAL UBERFIL VERA, (Ficha: S 443 98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44447 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

BERNARDO FERREIRA de AVILA, (Ficha: S 495 98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44864 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

AURORA PEREIRA ALVEZ, (Ficha: S 566 98).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44959 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CONSTANCIA MARTINEZ, (Ficha: S 561 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45056 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PABLO EMILIO ANDRES BARBEROUSSE BALATTI, (Ficha: S 420 98).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45244 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

MAYO LAURO LISTA ESPERON, (Ficha: 590 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10903 Feb 01- Feb 12

ROMULO RUFINO BARCIA Y BLANCA ROSA BARCIA, (Ficha: 361 98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10952 Feb 01- Feb 12

NELDA ELSA DELLACASA NASTARI y CELIA DELLACASA NASTARI, (Ficha: 501 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 44412 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EUGENIA O ERIGENNI BIDERMAN ROZENBLAT, (Ficha: 532 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44495 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANACLETO OSMAR RODRIGUEZ BARRIOS, (Ficha: 534 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 45173 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANTONIO PARAJO SIGUEIRO, (Ficha: 533 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 45229 Feb 01- Feb 12

ALBERTO FABIAN MARTINEZ GARCIA, (Ficha: 566 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 45261 Feb 01- Feb 12

JUANA MARIA PEREYRA, (Ficha: 412 98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 45370 Feb 01- Feb 12

JESUS CRUZ BELLO y BEATRIZ MARGARITA LLERENA CALCERRADA, (Ficha: 562 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 45371 Feb 01- Feb 12



CUARTO TURNO

HAIG SAHAKIAN ó SAHAGIAN ERGANIAN, (Ficha: A 612 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10853 Feb 01- Feb 12

ANTONIO ISABELINO MARTINO TRAQUINI, (Ficha: 616 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10902 Feb 01- Feb 12

BRUZZONE MARTINEZ, MARIA CRISTINA, (Ficha: 509 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10955 Feb 01- Feb 12

STRAPPOLINI GIMENEZ MAGDALENA, (Ficha: 591 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10990 Feb 01- Feb 12

FELITTI PERDOMO, MARIA ISABEL, (Ficha: A 563 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44494 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

COSTANZO MILANO, FRANCISCO y SOUTO DOMINGUEZ MA. OBDULIA, (Ficha: 557 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44658 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SATENIK ELMALLIAN CHATDZIYAN, (Ficha: 467 98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998,
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44787 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

GLADYS GONZALEZ CARRIQUE, (Ficha: 587 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44788 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

AGUSTIN JOSE ROMAN PERTUSATTI, (Ficha: A-485 98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44894 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALONZO o ALONSO MORALES, IGNACIO BIBIANO, (Ficha: 592 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44919 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

QUINTO TURNO

WALTER HUBER GORO, (Ficha: 399 1998).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10896 Feb 01- Feb 12

JUAN JOSE GIMENEZ MOLINA, (Ficha: 553 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10900 Feb 01- Feb 12

SERGIO ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ, (Ficha: 574 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10949 Feb 01- Feb 12

GLADYS ROLDAN, (Ficha: 576 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10950 Feb 01- Feb 12

ALDAMA de LEON, CIRILO, (Ficha: 560 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10956 Feb 01- Feb 12

ENERSON PINTOS MARQUEZ, (Ficha: 505 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11035 Feb 01- Feb 12

AIDA ROSTRO PENA, (Ficha: 462 98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44442 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALICE TERESA MAZZA LACERDA, ALICE LACERDA BEJAR y JUAN CARLOS MAZZA MASSAFFERRO, (Ficha: 531 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44791 Feb 01- Feb 12

SOCA PIÑOL OFELIA, (Ficha: 557 98).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44917 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SEPTIMO TURNO

CARLOS EPIFANIO ROSSI BELANDO, (Ficha: 467 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10769 Feb 01- Feb 12

SALVADOR MARTINEZ ROMERA, (Ficha: 552 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10919 Feb 01- Feb 12

HUGO LINO GARCIA FERIA, (Ficha: 587 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10948 Feb 01- Feb 12

ENRIQUE BLAS DOS SANTOS, (Ficha 586 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44415 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARCELINA VEGA RAMOS Y APOLONIO DE LEON DE LEON, (Ficha: 592 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44509 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CESAR PACHECO SANCHEZ Y PLACIDA FRAICIA GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 584 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44510 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OCTAVO TURNO

DOLORES FALCON LOPEZ, (Ficha: S 628 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10957 Feb 01- Feb 12

ELBIO FLEITAS, (Ficha: S 622 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10983 Feb 01- Feb 12

CARMEN ó ARMABÉ ó ARMENUHí ó ARMENUHI ó ARMENUY ó ARMENOUKI ó ARMENOUHí ó ARMENOHUI LUSARADIAN ó LUSARADIAN SAGUIRIAN ó LUZARADIAN ó LUZARANIAN ó LUZARARIAN ó LUZARIAN ó LUSARAVIAN ó YARIAN, (Ficha: S 595 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44388 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ASSUNTA o ASUNCION LOMBARDI LUONGO, (Ficha: S 592 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44466 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ANGELICA NAVARLAZ FONTANA, (Ficha: S 505 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44506 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ORIA MARGARITA CALVEIRO LEE, (Ficha: S 562 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44521 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CA JULIA LAPUENTE SASTRE, (Ficha: S 491 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44578 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIOLETA GLADYS RIOS FERREIRA, (Ficha: S 567 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44732 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE SCAMPINI CORUJO, (Ficha: S 600 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44789 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE ADOLFO ALVAREZ DOTTI, (Ficha: S 515 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44795 Feb 01- Feb 12

ANTENOR DIAZ MACHADO, (Ficha: S 596 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45050 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TESTA CEDRES, ALBA FLORIDE o FLORIDÉ, (Ficha: S 636 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45242 Feb 01- Feb 12

RUBEN GIORGI BALEZTENA, (Ficha: S 623 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45456 Feb 01- Feb 12

NOVENO TURNO

MARIA ELIDA FILGUEIRA LOPEZ, (Ficha: S 581 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10459 Feb 01- Feb 12

MARCELINO AGUSTIÑO CAMESELLA, (Ficha: S 573 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10906 Feb 01- Feb 12

MELCHOR FUENTES GARCIA, (Ficha: S 590 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10921 Feb 01- Feb 12

MARIA JOSEFA QUEIJO ESTEBAN Y BENJAMIN MANES, (Ficha: S 536 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10947 Feb 01- Feb 12

PEDRO ZENON CHABAY de la HERA, (Ficha: S 469 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10963 Feb 01- Feb 12

DELIA DIAZ FERNANDEZ, (Ficha: S 439 98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10985 Feb 01- Feb 12

EDUARDO LAVENTURE FERNANDEZ, (Ficha: S 571 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10993 Feb 01- Feb 12

MARIO DARWIN VILA GARCIA, (Ficha: S 397 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44439 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LERMO FRANCISCO LAFIN LEAN, (Ficha: S 550 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44507 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MANUEL o JUAN MANUEL FRANCISCO o JUAN VALLE PEREYRA, (Ficha: S 510 98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44650 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EMILIO PUIME MANZANARES, (Ficha: S 577 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44754 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LUIS EDUARDO DE LEON LEONI, (Ficha: S 555 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44812 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUANA CABRERA o CABRERA BALLESTEROS, (Ficha: S 201 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45155 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DELIA NERI o NERY RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: S 602 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45265 Feb 01- Feb 12

ANGELA MARIA SCHIAVONE RUGGIERO, (Ficha: S 325 98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45373 Feb 01- Feb 12

ELVIRA JUANA VIERA BAGNASCO, (Ficha: S 580 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45517 Feb 01- Feb 12

DECIMO TURNO

FRANCISCO RIESTRA ALVAREZ, (Ficha: 579 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10901 Feb 01- Feb 12

IRIS RENE CAPO CRUJEIRA, (Ficha: 392 98).
Montevideo, 21 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 44688 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MANUEL FRANCISCO ESPEL CARDOSO, (Ficha: 528 98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 44896 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MATEO SUSAC VASILJ, (Ficha: 600 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44940 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA DEL ROSARIO IZZI ACOSTA, (Ficha: 605 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44948 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

BASILIO EXPOSITO DORTA Y JULIA MONTES DE OCA, (Ficha: 377 98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 44949 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CONSTANTINO AGULLA ESPERON, (Ficha: 570 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 45065 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA OLGA DELMONTE NOYA, (Ficha: A 560 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10965 Feb 01- Feb 12

CARLOS PEDRO LORENTE MICOUD, (Ficha: 572 98).

Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10975 Feb 01- Feb 12

RICARDO o RICHARD ZEISLER HINDES, (Ficha: 557 98 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44690 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANGEL MEDINA MARTINEZ y EUSEBIO ANGEL MEDINA ALTEZ, (Ficha: 553 98 A).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44717 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

FRANCISCO GERCAR ALLEN, (Ficha: 528 98 A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44740 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MIRTA FERREIRA SORIA, (Ficha: 575 98 A).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44827 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA MAGDALENA IGLESIAS ARRIBAS,(Ficha: 556 98 A).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44845 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ATANASIO JOSE VEGA ROSTANI, (Ficha: 338 98 A).
Montevideo, 14 de setiembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44898 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA ESPERANZA BOEDO PARDO, (Ficha: 569 98 A).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44939 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SIMON LAUREIRO NION, (Ficha: 540 98 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45154 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUGO CESAR ANCHETA ANCHETA, (Ficha: 345 98 A).
La gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76833 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

CLODOALDO WALDEMAR o WALDEMAR PERDOMO DE ARMAS, (Ficha: A 84 95).
Montevideo, 21 de abril de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44826 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DOMINGO ARTURO FELICIO LATTANZI REGHEZZA y EUGENIA CONCEPCION DRAGONETTI POLLINI, (Ficha: 228 98).
Montevideo, 16 de junio de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44900 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

IGNACIA GARCIA SALA, (Ficha: 572 98).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45052 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOTERCER TURNO

ELIDA BERNABELA MARTINO BENTANCOR, (Ficha: 350 94).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44389 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JORGE ALEXIS CANCLINI MAGNONE, (Ficha: 580 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44543 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

BENITO ADOLFO BONIOLO SEVERI y VIOLETA ROSA LANGLA DOMECQ, (Ficha: 601 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44598 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOCUARTO TURNO

AMPARO VARELA PERISCAL (Ficha: S 528 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10227 Feb 01- Feb 12

CELESTE ARI MARQUEZ OLIVEIRA o D'OLIVEIRA o CELESTE ARI MARQUEZ D'OLIVEIRA u OLIVEIRA, (Ficha: 573 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10460 Feb 01- Feb 12

ROSENDO FRANCISCO GARCIA, (Ficha: S 511 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10974 Feb 01- Feb 12

DELIA LORENZA ACOSTA DE LOS SANTOS (Ficha: 337 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44390 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JESUS BOASSO CIOCA, (Ficha: S 337 98S1 98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44391 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA LUISA LINARES BARLOCCO, (Ficha: S 514 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44414 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

PASCUAL ROMANO MEGA FALCONE, (Ficha: 198 95).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44445 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA OLGA RECOBA FERREYRA, (Ficha: 544 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44505 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LIRIA ANELO URRUTIA, (Ficha: 578 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44691 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSEFINA ELVIRA CATENACCIO DANDRAYA, (Ficha: S 609 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44958 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CARLOS HECTOR GALLI ROSSINI, (Ficha: 592 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45150 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WASHINGTON VIOLA BERRUTI, (Ficha: 530 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45172 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DIONISIA VAZQUEZ MACHADO, (Ficha: S 536 98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45547 Feb 01- Feb 12

DECIMOQUINTO TURNO

ELISA AMALIA MAGGI ROMPANI, (Ficha: 600 98 A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10710 Feb 01- Feb 12

ELODIA BALBINA ROMEU O RUMEU LOPEZ Y ANGELINA ROMEU LOPEZ, (Ficha: 654 98 A).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10850 Feb 01- Feb 12

JUAN JOSE DEBEJERES ALCAIN y RAQUEL ISIDORA QUEIROLO DE LA SOVERA, (Ficha: 632 98 A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10916 Feb 01- Feb 12

LUIS ALBERTO CORRALES DURAN, (Ficha: 538 98 A).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10946 Feb 01- Feb 12

LARRAURI LARRAURI, MANUEL FLORENCIO, (Ficha: 581 92 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10973 Feb 01- Feb 12

ALBA NELLY FRANCE BENTANCOR o BETANCORT y HECTOR MARIA RUIZ, (Ficha: 641 98 A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44904 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LUIS VALE FERNANDEZ o FERNANDO, (Ficha: 342 98 A).
Montevideo, 28 de agosto de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45177 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

LOPEZ TAVARES, ADELA NOEMI y LOPEZ THODE, GUSTAVO HUGO, (Ficha: 609 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10060 Feb 01- Feb 12

LOUSTAUNAU PORCAL, RUFINO (Ficha: 628 98A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10229 Feb 01- Feb 12

EDELMIRA MOREIRA VAZ y OCTAVIO NUÑEZ VAZQUEZ, (Ficha: 420 98 A).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10457 Feb 01- Feb 12

CASAL BORRELLI NORA, (Ficha: 619 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10926 Feb 01- Feb 12

EFIR OLGA LANZIANI AGRELLO, (Ficha: 638 98 A).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10959 Feb 01- Feb 12

AMELIA BERARDO PEPPE o PEPE, (Ficha: 654 98 A).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10987 Feb 01- Feb 12

DA COSTA NUÑEZ ALBA VANICE, (Ficha: 617 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44514 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ACOSTA ROMEU DE NEYELOFF, MARTA DINORA, (Ficha: 622 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44579 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

PEREIRA o PEREYRA RODRIGUEZ, TRINIDAD, (Ficha: 604 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44604 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MILTON HORACIO PORRO FREIRE, (Ficha: 393 98 A).
Montevideo, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44643 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

HUGO WILDER NIEVES BRUM o BRUN, (Ficha: 469 98 A).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44646 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIA ESTHER SILVA Y ACOSTA O SILVA DIBARBOURE, (Ficha: 598 98 A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44703 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MANCEBO URRUTY, ARAMIS HECTOR, (Ficha: 625 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44792 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OSTRIA LARRICA, MELCHORA LORETA, ANTONIA Y ALBERTA SOLEDAD, (Ficha: 599 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44865 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LUIS ALBERTO HOURCADE CRESPO, (Ficha: 583 98 A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44906 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

DOMINGUEZ DURAN, DAVID SANTOS (Ficha: 624 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44957 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LIZ BASAURI, JUAN MARIA, (Ficha: 607 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45055 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MANUEL MARTINEZ TORRES, (Ficha: 560 98 A).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45064 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN FRANCISCO BERASATEGUI o BERAZATEGUI RODAS, (Ficha: 521 98 A).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45518 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUILLERMINA ARELLANO NAVARRO y RAUL EZEQUIEL FALCO DE MEDINA, (Ficha: A 583 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10458 Feb 01- Feb 12

NAYIBE SIUFFE REYES y ENRIQUE NOVARESE o NOVARESI PALARINO, (Ficha: A 590 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10967 Feb 01- Feb 12

SALVADOR WAJNER o WAYNER, (Ficha: A 389 98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10969 Feb 01- Feb 12

MANUEL ALFONSO QUINTANS RODRIGUEZ y ALBA MACHADO ALMADA, (Ficha: A 714 97).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11100 Feb 02- Feb 17

MARCELINO NICOLAS HERMIDA y MAGDALENA ROMELINA HERMIDA RUSSI (Ficha: A 502 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44651 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TRIFUN ARIEL RISTICH y o RISTITCH MARTINEZ y o RISTITEH MARTINEZ, (Ficha: A 534 98).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44838 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LUIS ALBERTO MENDEZ LINARES, (Ficha: A 558 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45240 Feb 01- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

LUISA VAZQUEZ LOPEZ, (Ficha: A 528 98).

Montevideo, 1º de diciembre de 1998
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10907 Feb 01- Feb 12

LORENZO MATEO CORREA CACERES, (Ficha: A 446 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10922 Feb 01- Feb 12

NEMESIO CARBAJAL MUNIZ, (Ficha: A 552 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10978 Feb 01- Feb 12

JOSE FERMIN PAOLA IZQUIERDO, (Ficha: A 560 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11036 Feb 01- Feb 12

MIGUEL GIL ALVAREZ, (Ficha: A 534 98).
Montevideo, 1 de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44444 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HECTOR ALSINA DELMALLA, (Ficha: A 497 98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44647 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA ALIDEMA MARABOTTO CROCANO, (Ficha: A 508 98 A).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44705 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ILDA o HILDA RENE ó RENEE QUIJANO, (Ficha: A 438 96).
Montevideo, 7 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44722 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA ISABEL CAMACHO PERDOMO, (Ficha: A 538 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44736 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE MARIA ESTEVEZ LANDEIRA, (Ficha: A 385 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44790 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MANUEL CAMAÑO DOMINGUEZ, (Ficha: A 574 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44942 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARIA ISABEL FRIONI ENRICO, (Ficha: A 466 98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45174 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANTONIO MOZZINI LESSI, ORFILIA BLANCA, AMERICO HELVECIO, LUIS, MARIA JOSEFINA y ANTONIO MOZZINI FOURTICQ, y GLADYS NELLY MOZZINI FOURTICQ o FORUTICO y HECTOR WALTER MOZZINI FIGUEREDO, (Ficha: A 562 96).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45178 Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

JOSEFA FERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: 609 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10895 Feb 01- Feb 12

OLEG LUCINSCHI SILVAN, (Ficha: 573 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10962 Feb 01- Feb 12

CARLOS OMAR o CARLOS ALEJO TERAN ANDRADA, (Ficha: 448 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10966 Feb 01- Feb 12

BERNARDO FERREYRO POSSE, (Ficha: 575 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10970 Feb 01- Feb 12

MARIA ANGELICA MOREIRA GONZALEZ, (Ficha: 532 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44508 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JORGE JULIO BUÑO ó BUNO DIEGUEZ, (Ficha: 471 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44566 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ATILIO ROCCA PIÑEIRO o PIÑEYRO, (Ficha: 373 98).
Montevideo, 15 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44577 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARCELINO PENEDO PEREIRA, (Ficha: 566 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44644 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA LUCIA DELGADO, (Ficha: AR 1446 92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44819 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

RAFAEL o RAFFAELLO DEFENDI BOSCHIERO BOSCHIERO, (Ficha: A 567 96).
Montevideo, 19 de febrero de 1997.
Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45148 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALBERTO PEDRO CAMPELO CAMPELO, (Ficha: 565 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45228 Feb 01- Feb 12

VIGESIMO TURNO

ANTONIO CIRILO ESPINO FERNANDEZ, (Ficha: 399 98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10904 Feb 01- Feb 12

JUAN JOSE BAILLO BIANCHI, (Ficha: 563 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11097 Feb 02- Feb 17

TERESA BAS PUGA de RODRIGUEZ, (Ficha: 575 98).
Montevideo, 26 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43405 Feb 01- Feb 12

DINA AMALIA FOSATTI ó FOSSATTI DEANDREIS, (Ficha: 510 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44549 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ANGEL ACEREDO DE LA CRUZ, (Ficha: 356 98).
Montevideo, 2 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44689 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MERCEDES DUCASSOU ETCHENIQUE, (Ficha: 592 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45151 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ADELINA MATILDE DE LEON, (Ficha: S 260 97).

Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10770 Feb 01- Feb 12

ANA AIDA SIAZARO HERNANDORENA, (Ficha: S 235 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10908 Feb 01- Feb 12

ARTURO GERMAN PIÑON MORANDI, (Ficha: S 456 98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10914 Feb 01- Feb 12

WASHINGTON DE ANGELIS GRANIELLO, (Ficha: S 579 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10982 Feb 01- Feb 12

HUMBERTO ASCIONE ZERILO, (Ficha: S 529 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44440 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WILDEMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 540 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44487 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JULIO CESAR GIOSA, (Ficha: S 505 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44648 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SANTIAGO SUAREZ DIAZ Y HERMOSINDA PEREZ FUENTES, (Ficha: S 294 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44741 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NATALIA BLANCA DIONICIO CABALLERO, (Ficha: S 564 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44903 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALFREDO GUY NAVARRO LUSSICH, (Ficha: S 469 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44905 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN MANUEL LANZA MUÑOZ, (Ficha: S 530 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44922 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LINDA OLGA AMOR MILIA DE RABBAGLIETTI, (Ficha: S 295 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44941 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

MARTINA DIAZ DE TORRES, (Ficha: S 580 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44950 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JOSE CARLOS LOPEZ FERNANDEZ, (Ficha: S 521 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45515 Feb 01- Feb 12

ZULEMA OTERO DENIS, (Ficha: S 625 97). AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76532 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ETCHEVERRY DEL PINO (Ficha: S 592 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10226 Feb 01- Feb 12

JOSE GONZALEZ QUINTELA, (Ficha: S 587 97).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10909 Feb 01- Feb 12

JESUS MIRANDA GARCIA, (Ficha: S 601 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10913 Feb 01- Feb 12

JUAN JOSE BELLINI GIRIBONE y JULIA ANFILOQUIA VELASCO GIL DE BELLINI, (Ficha: S 605 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10924 Feb 01- Feb 12

TEOFILO LUIS ALBERTO GIACOSA GONZALEZ, (Ficha: S 305 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10953 Feb 01- Feb 12

NILDA ROSA FRANZI CLAVIJO, (Ficha: S 554 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10964 Feb 01- Feb 12

AIDA BUSCHIAZZO STRATTA, (Ficha: S 427 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11067 Feb 01- Feb 12

NORMA ELSA BRECCIA PICCIONI, (Ficha: S 392 98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11099 Feb 02- Feb 17

HUGO SALVIA ARCIERI, (Ficha: S 535 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44443 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MAGDALENO QUIROGA O MAGDALENO TEOFILO QUIROGA JUAREZ, (Ficha: S 462 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44512 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROSA KIRMAYER, (Ficha: S 414 98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44580 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MABEL DIAZ LOPEZ, (Ficha: S 595 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44649 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RUBEN VISCA CRISTALINA, (Ficha: S 549 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44652 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DOLORES COSTA BORDONI de GHIOLDI, (Ficha: S 528 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44702 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN GERVASIO SUAREZ JACQUES, (Ficha: S 582 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44920 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ORLANDO JUVENAL PISCIOTTANO, (Ficha: S 590 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44923 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ARNOLDO DI RUOCCO (Ficha: S 496 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44995 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDUARDO MARIO ZUBIA OLIVERA, (Ficha: S 572 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45241 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE DIEGO TORRES SILVERA (Ficha: S 614 98).

Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10228 Feb 01- Feb 12

JOSEFA GALLI MUIÑOS, (Ficha: S 647 98)
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10451 Feb 01- Feb 12

ROBERTO JUAN MARQUICIO RODRIGUEZ, (Ficha: S 423 98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10912 Feb 01- Feb 12

MERCEDES GUTIERREZ HAEDO o GUTIERREZ MARTINEZ o GUTIERREZ MARTINEZ HAEDO, (Ficha: S 645 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10971 Feb 01- Feb 12

SARANDI GARIBALDI PAUNESSE TABACCHI, (Ficha: S 597 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44393 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARMEN HOSPITALE BELTRAN, (Ficha: S 565 98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44448 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

HUGO CRISTIANI RICHERO, (Ficha: S 591 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44513 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NORMAN STANLEY GRIERSON RODRIGUEZ, (Ficha: S 621 98)
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44550 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ROSAURA MARIA BASIGALUZ SECCO, (Ficha: S 615 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44553 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JORGE NELSON ARAMBURU ARAMBURU, (Ficha: S 543 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44561 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ELIAS SADI YAFFI o YAFFE, (Ficha: S 576 98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44902 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

RAMON NICOLAS VELAZQUEZ, (Ficha: S 584 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44935 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

BEATRIZ MARIA GALLINAL MUÑOZ, (Ficha: S 563 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44943 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JOSE MONTESERIN LOPEZ, (Ficha: S 629 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45012 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JOSE NAZAR CRENA BARRELLA, (Ficha: S 657 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45053 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ELENA CATEPON LOPEZ y ALBERTO MAESO PETRUCCELLI, (Ficha: S 624 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45171 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

DINA CLOTILDE DAGUERRE VALLARINO, (Ficha: S 615 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10768 Feb 01- Feb 12

DELFINA MARIA o DELFINA SANTOS VILARIÑO, (Ficha: S 382 98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10881 Feb 01- Feb 12

VICENTA FERRET GARCIA y HOMERO MIRANDA NUÑEZ, (Ficha: S 426 98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10923 Feb 01- Feb 12

KRIKOR KEUROGLIAN GUEOKDJIAN, (Ficha: S 631 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10968 Feb 01- Feb 12

MARIA ELENA ANTONIETA ZORZIT FACCHINI, (Ficha: S 596 91).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10986 Feb 01- Feb 12

DAVID GOLDBERG STEINBERG o STEIMBERG, (Ficha: S 577 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44496 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RAFAEL RAMOS GUTIERREZ, (Ficha: S 467 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44704 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ISABEL o ELISABETH ZSINGOR RIMAI, (Ficha: S 537 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44793 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DELFINA MIÑOS SALVETTO, (Ficha: S 524 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44944 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUAN PAOLINO LAPROVITERA, (Ficha: S 468 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45516 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

PASTORA RAMIREZ GOMEZ, (Ficha: S 769 97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10898 Feb 01- Feb 12

DINNA EVERILDA GUERRERO FERNANDEZ DE GADEA, (Ficha: S 224 94).
Montevideo, 7 de junio de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10989 Feb 01- Feb 12

MERCEDES MIRYAN o MIRYAM DODERA MARTINEZ, (Ficha: 103 98 S).
Montevideo, 2 de abril de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44642 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

PUBLIO NORBERTO VADORA GARABELLI, (Ficha: 539 98 S).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44749 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NATIVIDAD OLAIZOLA SOZA, (Ficha: 522 98 S).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44828 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROSARIO TRICCANICO o TRICANICO MARTILOTTO, (Ficha: 538 98 S).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44829 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DOMINGO ALEJOS GARCIA GARCIA y MARIA ANTONIA SINTORA o SINTORA MONGES, (Ficha: 598 98 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44918 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALBA CREMILDA SIMOIS MUSACCHIO, (Ficha: 425 98 S).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45051 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANTONIA RODRIGUEZ CARPINELLI, (Ficha: 594 98 S).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10062 Feb 01- Feb 12

EMILIANO NICASIO VILLALBA LISIDINI y ALEJANDRINA SETTIMI GIOVANNINI, (Ficha: S 345 98).
Montevideo, 27 de agosto de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10704 Feb 01- Feb 12

IRENE INES MEDINA GONZALEZ y JUAN JOSE CORE CURCHO, (Ficha: 553 98 S).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10961 Feb 01- Feb 12

GUILLERMO RAUL DELGADO, (Ficha 601 98 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10976 Feb 01- Feb 12

LUIS ZARZOSA ALCALDE, (Ficha: 566 98 S).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10977 Feb 01- Feb 12

JUBER ALEJANDRO SILVEIRA PAZ, (Ficha: 597 98 S).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11039 Feb 01- Feb 12

CONRADO MARIA CABRERA COSTA, (Ficha: 573 98 S)
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44413 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSE BLAS DICEGO o DISEGO GADEA, (Ficha: 520 98 S).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44895 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SANTIAGO ROBAINA o ROBAYNA MARTINEZ y BACILIA o BASILIA CAPOBIANCO o CAPOBIANCO NAVARRO, (Ficha: 589 98 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45153 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DORA MARIA DEMARE PALLADINO, (Ficha: S 235 98).
Montevideo, 9 de junio de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45369 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MATEO RODRIGUEZ SANCHEZ, (Ficha: S 613 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10920 Feb 01- Feb 12

ELBA JULIA BENELLI O BENELLE ARCHENTO DE ALFONSO, (Ficha: S 616 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10991 Feb 01- Feb 12

URBANO PERDOMO ZAPATA, (Ficha: S 548 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11065 Feb 01- Feb 12

JOSE ANTONIO IRURETA MODERNEL, (Ficha: S 539 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44511 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RAMON LARROSA OCAMPO y MARIA TERESA MACHIN PEREZ, (Ficha: S 494 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44542 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

AGUSTINA FUDA RIVELO O YANNIVELLI Y FELIX STELLA CURCCI O CURCI, (Ficha: S 512 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44551 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANA DOMINGA PERUSSO GAGNAZZI O PERUSSO DE PIERCE, (Ficha: S 568 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44552 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FRANCISCO ELBIO MAZZITELLI VANETTI, (Ficha S 518 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44753 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SAUL ADRIAN GAROFALO MARMO, (Ficha: S 607 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44932 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

WILLIMAN CARMEN GUTIERREZ BRITOS DE PICHERNO, (Ficha: S 584 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45054 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIZ DEMARCO DEMARCO O LUIS DE MARCO, (Ficha: S 625 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10851 Feb 01- Feb 12

MARGARITA JUSTINA BASSAHUN PONS, (Ficha: S 556 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10954 Feb 01- Feb 12

DORILA RIBEIRO FAGUNDEZ, (Ficha: S 589 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10979 Feb 01- Feb 12

ANTONIO CAMILO REY MANUEL, (Ficha: S 571 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10981 Feb 01- Feb 12

PEDRO AMERICO BARRIO DIEZ, (Ficha: S 620 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10984 Feb 01- Feb 12

MARIA TELLERIA ORTIZ, (Ficha S 560 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10988 Feb 01- Feb 12

MARIA JULIA PEPE FIGALLO, (Ficha: S 493 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44441 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALFONSO BERGMANN REINEHR O REINEHER, (Ficha: S 553 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44567 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GERMAN CESAR SUAREZ SARANTES, (Ficha: S 583 98).

Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44653 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

HEBERT LOUREIRO CLEMATA, (Ficha: S 554 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44706 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ELENA EMILIA LACUESTA CONTRERAS O CONTRERA, (Ficha: S 537 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44742 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

GARABED NALBANDIAN, GILENIA NABROSIAN o NALVROSIAN ATAMIAN, JACHER y SARQUIS NALBANDIAN NAHIOSIAN y JACOB MALLADIAN o NALBANDIAN NAVICHIAN, (Ficha: 335 98 S).
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76781 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ISMAEL ROSA ARTIGAS PADRON, (Ficha: 763 97A).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11094 Feb 02- Feb 17

ANDRIA HORQUEBI, JORGE, (Ficha: 475 98 A).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44899 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

KELLERD BIRDSALL, ENID JUANA, (Ficha: A 599 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45149 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

MILTON ERNESTO GUBITOSI CHAPITAL, (Ficha: 569 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45230 Feb 01- Feb 12

DECIMOPRIMER TURNO

DE TOMAS ETCHEPARE RITA CARMEN, (Ficha: 517 98 A).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11015 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO PERDOMO MARTINEZ, (Ficha: 599 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10905 Feb 01- Feb 12

BLANCA ESTER o ESTHER OLIVA CAL, (Ficha: 456 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45152 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BELSIRIO o BELCIRIO dos SANTOS BITTENCOURT, (Ficha: B 165 98).
Artigas, 8 de octubre de 1998.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44915 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

MARTINA GABINA LAGREGA MISENA y AMADO MARCELINO de BARROS o BARROS AMARAL, (Ficha: B 486 987).
Bella Unión, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 44914 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANGEL CUSTODIO COSTA, (Ficha: B 172 98).
Bella Unión, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 45451 Feb 01- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELVIRA FUENTES ORECHIA, (Ficha Civil: 227 98 V).
Canelones, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44751 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ZULMA SUSANA GUIRAUD GUADALUPE, (Ficha Civil 211 98 V).
Canelones, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44854 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CARLOS FRUCTUOSO PUIG CASTERAN, (Ficha Civil 192 98 V).
Canelones, 1° de octubre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44855 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

PORFIRIO EMICIAL SANTOS BADAN, (Ficha Civil: 217 98 V).
Canelones, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44901 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ZENON GUZMAN MASSA PERAZA, (Ficha Civil: 161 98 V).
Canelones, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45105 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CONCEPCION ISRAEL DAMIAN MEDINA, (Ficha Civil: 230 98 V).
Canelones, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45247 Feb 01- Feb 12

OLGA JUSTINA CARABALLO CLAVIJO, (Ficha Civil: 231 98 V).
Canelones, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45248 Feb 01- Feb 12

GILBERTO LUIS FONTANA REYES, (Ficha Civil: 234 98 V).
Canelones, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45249 Feb 01- Feb 12

JULIA ELIDA VANOLI DURO o JULIA ELIDA VANOLI DURO DE LUGANO, (Ficha Civil: 242 98 V).
Canelones, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45557 Feb 01- Feb 12

WASHINGTON QUIROZ UBAL, (Ficha Civil: 240 98 V).
Canelones, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45558 Feb 01- Feb 12

JUAN ANTONIO BERTI ROMERO, (Ficha Civil: 239 98 V).
Canelones, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45559 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GLADYS SOFIA VARELA.
Ciudad de la Costa, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11098 Feb 02- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

SEGUNDO ALEJANDRO VENTOSO LARROSA, (Ficha: 643 98).
Las Piedras, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44409 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OMAR DEVOTO FRANCA o FRANCO, (Ficha: 730 98).
Las Piedras, 1º de diciembre de 1998.
Ana C. García da Rosa, Abogada Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45106 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN ANTONIO ARROZAGARAY O ARROSAGARAY CABRERA, (Ficha: 706 98).
Las Piedras, 1º de diciembre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45357 Feb 01- Feb 12

TULA HAYDEE BIANCHI CAPOTE, (Ficha: 760 98).
Las Piedras, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45358 Feb 01- Feb 12

ANDRES ALONSO GONZALEZ, (Ficha: 629 98)
Las Piedras, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45359 Feb 01- Feb 12

CESAR RUBENS FERNANDEZ COUTO, (Ficha: 765 98).
Las Piedras, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Marilín Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45361 Feb 01- Feb 12

WASHINGTON HIPOLITO CABRERA FALERO, (Ficha: 720 98).
Las Piedras, 1º de diciembre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45386 Feb 01- Feb 12

CORINA o CARINA NUÑEZ LEON o LEONI, (Ficha: 719 98).
Las Piedras, 1º de diciembre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45387 Feb 01- Feb 12

LUIS ALBERTO DEL CASTILLO PRANDO y VIOLETA VALENTINA PEREZ, (Ficha: 757 98).
Las Piedras, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Marilín Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45388 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

MARIA ELENA MARI BENTANCURT o BENTANCOURT de CATTINI y ELIAS TEODORO LORENZO CATTINI BARBOZA, (Ficha: 722 98).
Las Piedras, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10561 Feb 01- Feb 12

LADISLAO TRZCINSKI y MARIA DANIELA DOLDAN LARROSA, (Ficha: 307 98).
Las Piedras, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10661 Feb 01- Feb 12

YOLANDA BEATRIZ GRASSO CREMONESSI, (Ficha: 733 98).
Las Piedras, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10662 Feb 01- Feb 12

RAMON JUSTO MARTINEZ SANTANA, (Ficha: 708 98).
Las Piedras, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44853 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ULAMPIA BENITA o ULAMBIA BENITA VEGA FERNANDEZ o ULABIA o ULAMPIA BENITA VEGA DE LEONARDI, (Ficha: 676 98).
Las Piedras, 19 de noviembre de 1998.
Verónica González García, Escribana Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45104 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN CARLOS ECHENIQUE CANTERO y MARIA ENAIR o ENHAIR GONZALEZ SOLANO, (Ficha: 655 98).
Las Piedras, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45107 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FRANCISCO WALTER MACHIN GONZALEZ, (Ficha: 651 98).
Las Piedras, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45108 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JORGE MIJEENCO LAJOV, (Ficha: 691 98).
Las Piedras, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45360 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

IRIS ALBA PARODI LAJUNI, (Ficha: 1165 A 1998).
Pando, 4 de noviembre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44664 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

PRIMITIVO MODERNEL O MODERNELL COSELLA, (Ficha: 1369 A 1998).
Pando, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44665 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ELBIO GALIPOLO y MARIA CONCEPCION SILVERA, (Ficha: 1135 A 1998).
Pando, 21 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44893 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CUARTO TURNO

OCTAVIO MARTIN MACEDO LARROSA, (Ficha: 1204 A 1998).
Pando, 7 de diciembre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44842 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ADOLFO BELLO GARCIA, (Ficha: 1228 A 1998).
Pando, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44843 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SEVERO LUCENO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑA, (Ficha: B 524 98).
Melo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 10019 Feb 01- Feb 12

BORCHE BURGOS, LUCIANA ELIDA, (Ficha: 469 98).
Melo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10020 Feb 01- Feb 12

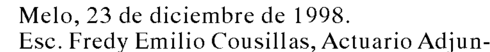
DARCI ó DARCY LOPEZ MORAES ó LOPEZ DE MORAES, (Ficha: B 473 98).
Melo, 26 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44868 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HENECHE DE LEON, JUAN JOSE o ERACHE DE LEON, JUAN JOSE, (Ficha: 165 98).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50023 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

HOYO DE SILVERA, BLANCA ESTER y SILVERA SEGUNDO AMINIO, (Ficha: 576 98).



Melo, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10016 Feb 01- Feb 12

ATANASILDO o ATANACILDO MEDINA IBAÑEZ, (Ficha: B 515 98).
Melo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44683 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MAVI ASTRIEL PLA CARRERO, (Ficha: B 516 98).
Melo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44684 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSE ROBERTO PEREIRA LUCAS, (Ficha: 572 98).
Melo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 44685 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

PEDRO FERNANDEZ NOBLE, (Ficha: 571 98).
Melo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 44686 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RAMIRO MARTINEZ TELIZ, (Ficha: 562 98).
Melo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44866 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ALVAREZ, CONRADO PEDRO ALEJANDRINO, (Ficha: B 492 98).
Melo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44867 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

LOPEZ MARTINEZ NESTOR, (Ficha: B 490 98).
Melo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44869 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REY DE VARELA JULIA JOSEFA RENE, (Ficha: B 246 1998).
Colonia, 17 de julio de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44982 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA DICONO LASALVIA, (Ficha: 241 B 98).
Carmelo, 10 de setiembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45251 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL JORAJURIA DE LEON Y OFELIA ESTHER JORAJURIA OLHERRY, (Ficha: 433 98B).
Carmelo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10803 Feb 01- Feb 12

JUAN GUALBERTO BANCHERO BORRE O BURRE Y LUIS GUALBERTO BANCHERO IRURUETA, (Ficha: 395 98B)
Carmelo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10804 Feb 01- Feb 12

MAXIMO ISMAEL CERRUTTI BADANO (Ficha: 431 98B).
Carmelo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10805 Feb 01- Feb 12

ALBERTO ROMULO GIRIBONE MELONIO Y MARIA ROSA CHA BARIZZONI (Ficha: 429 98B).
Carmelo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10806 Feb 01- Feb 12

ALBERICO IDALINO ECHEVARRIA, (Ficha: 428 98B).
Carmelo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10807 Feb 01- Feb 12

LEONARDO FELIX HERNANDEZ MANFRU o MANFREDI, (Ficha: 394 98B).
Carmelo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10808 Feb 01- Feb 12

ANTONIO MERLI SIRI, (Ficha: 383 98B).
Carmelo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10809 Feb 01- Feb 12

HUGO RAMON BARRANGUET BARREIRA o BARRERA, (Ficha: 441 98B).
Carmelo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10810 Feb 01- Feb 12

FRANCISCO COSME YACOBUCCI ROSSI, (Ficha: 305 98B).
Carmelo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10811 Feb 01- Feb 12

ELIO MARIA MELO HELGUERA Y GLADYS NELLY RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha: 382 98B).
Carmelo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44997 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DOMINGO MARTINEZ PAIS, (Ficha: 338 98B.
Carmelo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44998 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TEODORO NICOLAS BORGES SOLER, (Ficha: 409 98B).
Carmelo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45252 Feb 01- Feb 12

ANTONIO RAVERA GALLO, (Ficha: 436 98B).
Carmelo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45448 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NELSON ENRIQUE CABRERA GUTIERREZ, (Ficha: 117 94)
Rosario, 4 de agosto de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44572 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EMA TEODORA NUSSPAUMER ROCHET, (Ficha: B 298 98).
Rosario, 2 de octubre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45116 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DERMA ESTHER SUAREZ PEREZ, (Ficha: B 139 95).
Rosario, 21 de setiembre de 1995.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45266 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NESTOR RAUL CABRERA GUTIERREZ y BASILIO CELESTINO CABRERA CABRERA, (Ficha: B 115 94).
Rosario, 1 de diciembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44571 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE MARIA OTERO FELPETO, (Ficha: B 394 98)
Rosario, 27 de noviembre de 1998.
Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 44573 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LEONCIO SAN MARTIN MONTAÑA, (Ficha: B 358 98).

Rosario, 30 de octubre de 1998.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 45115 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL OCLIDES LOPEZ ALFONSO, (Ficha: B 290 93).
Durazno, 7 de noviembre de 1997.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10023 Feb 01- Feb 12

TURBAN LAFARGUE MARIANA y RODRIGUEZ TURBAN WIFREDO ROEMER, (Ficha: 310 98).
Durazno, 30 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10025 Feb 01- Feb 12

JOSEFINA MARIA OSORIO, (Ficha: 248 98).
Durazno, 7 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44532 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RUBEN ALCIDES LOPEZ, (Ficha: 270 98).
Durazno, 17 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44536 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

AURORA GARAY ALVAREZ, (Ficha: 326 98).
Durazno, 12 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44533 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WUALTER o WALTER HONOFRE LLANES CONSE o LLANES CONZE, (Ficha: 400 98).
Durazno, 4 de diciembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44534 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA ELIDA AZZIZ JOZAMI, (Ficha: 399 98).
Durazno, 2 de diciembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44535 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO RICO CLAVERO, (Ficha: 396 98B).
Trinidad, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 10928 Feb 01- Feb 12

DISNARDO FELIPE LAVALLE FAGALDE, JAVIER FELIPE LAVALLE o LAVALLE MARTINEZ, JUSTINA REMIGIA FAGALDE CUSTODIO DE LAVALLE, ALVA o ALBA FULGENCIA LAVALLE FAGALDE DE ACOSTA y JAVIER RAMON ACOSTA LAVALLE, (Ficha: 319 98B).
Trinidad, 21 de octubre de 1998.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 10929 Feb 01- Feb 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ROMULO MAXIMO LAMEZON o LAMAIZON o LAMAISON CACERES, (Ficha: B 155 98).
Florida, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42098 Feb 01- Feb 12

JUAN RAMON MILLAN PEDRINO, (Ficha: B 170 1998).
Florida, 16 de julio de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44733 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSEFA RODRIGUEZ BARONI, (Ficha: B 209 1998).
Florida, 26 de agosto de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44734 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ALBERTO CIRILO MONTAÑA RODRIGUEZ, (Ficha: B 292 98).
Florida, 10 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45013 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUANA GUILLERMA RIOS REY, (Ficha: B 340 98).
Florida, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45014 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN CARLOS PIERONI.
Florida, 10 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45072 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ADELFA GURIDI OGUEZ, (Ficha: B 285 98).
Florida, 10 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45365 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

LUNA SAUL y ALBERTO ZIBIL ACHER, (Ficha: B 407 98).
Florida, 10 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 45073 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN GUALBERTO NOE OURTHIAGUE, (Ficha: B 919 98).
Minas, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 45328 Feb 01- Feb 12

BLANCA ISELDA VALDEZ ROCHA de IRIARTE o VALDÉZ ROCHA de IRIARTE, (Ficha: B 941 98).
Minas, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 45329 Feb 01- Feb 12

LUIS ALBERTO MANCUELLO SOSA, (Ficha B 989 98).
Minas, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 45330 Feb 01- Feb 12

INDALECIA IRENE MARTINEZ NIEVES de AGRIELA y LIDIA NELLY AGRIELA MARTINEZ, (Ficha B 547 98).
Minas, 21 de julio de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 45331 Feb 01- Feb 12

INES ALBERTA PRIETO LLAMBI, (Ficha: B 1002 98).
Minas, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 45332 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR GUZMAN SENCION TOLEDO, (Ficha: 1381 98).
Maldonado, 18 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44016 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ, (Ficha: 1371 98).
Maldonado, 13 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44427 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WASHINGTON EMERITO GELOS BONILLA, (Ficha: 149 98).
Maldonado, 23 de marzo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44428 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

IRINEO MANUEL PEREZ CAMACHO, (Ficha: 1333 98).
Maldonado, 5 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44780 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MIGUEL ANGEL DE LEON PANUNZIO o PANNUNZZIO, (Ficha: 1439 98).
Maldonado, 27 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44785 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LETICIA RUMI CHABAT, (Ficha: 1491 98).
Maldonado, 7 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45143 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALONZO o ALONSO GUADALUPE, GENARO, (Ficha: 1391 98).
Maldonado, 18 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45146 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RITA EVERILDA FONTES PEREZ, (Ficha: 1499 98).
Maldonado, 7 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45474 Feb 01- Feb 12

ISRAEL LIEBLEIN, (Ficha: 805 98).
Maldonado, 7 de agosto de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45476 Feb 01- Feb 12

PEREA MARTINEZ, FELIPE NERI, (Ficha: 1383 98).
Maldonado, 18 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45477 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

MARIANO JUSTINIANO MOREIRA y CILA MARIA o SILA MARIA ALONSO, (Ficha: 588 98).
Maldonado, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44781 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CLAUDIA DEL CARMEN CABRERA ALONZO, (Ficha: 832 98).
Maldonado, 5 de agosto de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44782 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MIRTO OMAR MOREIRA ALONSO, (Ficha: 1432 98).
Maldonado, 6 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 44783 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

NIVER EUSTAQUIA AMARAL OLIVERA, (Ficha: 1168 98).
Maldonado, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45145 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARGOT TRIAS PEREZ, (Ficha: 1302 98).
Maldonado, 15 de octubre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45475 Feb 01- Feb 12

DELIA FERNANDEZ CHAVES PUÑALES o DELIA FERNANDEZ CHAVEZ PUÑALES, (Ficha: 1572 98).
Maldonado, 4 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 45478 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

ALFREDO MARIA CENTURION APARICIO o ALFREDO MARIA GIL CENTURION APARICIO, (Ficha: 489 96).
Maldonado, 11 de abril de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45142 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DELGADO, RAFAEL, (Ficha: 104 90 B).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 1990.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10075 Feb 01- Feb 12

ROPKIN o ROBKIN CONTRACHOVA o CANTRACHOVA, BASILIO y ROBKIN POPOV o PAPOV, ELIDA SUSANA, (Ficha: 471 1987).
Fray Bentos, 24 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10368 Feb 01- Feb 12

DOMINGUEZ GUERRA HECTOR NERY, (Ficha: 484 98).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para la publicación.
Fray Bentos, 4 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10681 Ene 25- Feb 05

NOBELASCO o NOVELASCO o NOBELASCO BALZARINI, ERNESTO SANTIAGO, (Ficha: 431 98).
Fray Bentos, 26 de noviembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 44460 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MEDINA GARCIA, LIDIA, (Ficha: 437 98).
Fray Bentos, 19 de noviembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 44461 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MACHADO CARLOS ROMEO, (Ficha: 111 92 B).
Fray Bentos, 19 de noviembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 45227 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BAPTISTA SILVA MARIA ANGELA, (Ficha: B 209 1998).
Ciudad de Young, 23 de diciembre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10671 Feb 01- Feb 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVERIO MONTERO VAZQUEZ, MARIA LUISA RODRIGUEZ DA SILVA y CESINO MONTERO RODRIGUEZ, (Ficha: 477 1998).
Rivera, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45092 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ESTHER BARRIOS BARTABURU ó BARTABURO, (Ficha: 468 98).
Rivera, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 45093 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE FURJE KRAMER, (Ficha: 411 1998).
Rivera, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45094 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN FRANCISCO OLIVERA OLIVERA, (Ficha: 490 98).
Rivera, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45096 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALBERTO MARTINS PEREIRA y CELEUCIA VEGA GONZALEZ, (Ficha: 473 98).
Rivera, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 45545 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

MARGARITA FEO y MANUEL LACUESTA FEO, (Ficha: 412 98).
Rivera, 11 de diciembre de 1998.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45544 Feb 01- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

AMALIA FERNANDEZ TORRES, (Ficha: 462 98).
Rocha, 10 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10873 Feb 01- Feb 12

JULIO CESAR MACHADO VALDEZ, (Ficha: 541 98).
Rocha, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10876 Feb 01- Feb 12

ALVESIO o ALVECIO RIVERA CARRERO CACERES.
Por decreto nº 4026 de fecha 28 10 98 se concedió auxiliatoria de pobreza. Rocha, 20 de noviembre de 1998.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76544 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

AMADO TAPIA SILVA, (Ficha: 511 98).
Se deja constancia que por auto No. 5298 de fecha 10 11 98 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76740 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE CHUY

ALBA MARTA ACOSTA PEREZ, (Ficha: B.156 98).
Chuy, 4 de agosto de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10874 Feb 01- Feb 12

MARCONI SAN MARTIN SOBA, (Ficha: B.176 98).
Chuy, 28 de agosto de 1998.
Esc. Margarita Susacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10875 Feb 01- Feb 12

HOMERO COTTA DE MELLO, (Ficha: B 192 98).
Chuy, 15 de setiembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44464 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

FELICIO PABLO o PAULO BITABAR o VITABAR o VITABARES o BITABARES o BITAVAREZ o VITAVAREZ o VITABAREZ PEREZ, (Ficha: B.165 98).
Chuy, 30 de octubre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45526 Feb 01- Feb 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS JORGE ARMSTRONG LARROQUE, (Ficha: B 613 98).
Salto, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 10595 Feb 01- Feb 12

CECILIA ALVEZ FONSECA, (Ficha: B 531 98).
Salto, 29 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 10596 Feb 01- Feb 12

EUSEBIO MARIA SOUZA PIEGAS, (Ficha: B 631 98).
Salto, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Angel María Malvasio Laxague.
01) $ 720 10/p 10598 Feb 01- Feb 12

CARLOS DIEZ DOMINGUEZ, (Ficha: B 615 98).
Salto, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 11057 Feb 01- Feb 12

HERMES CANDIDO CARDONA, (Ficha: B 47 94).
Salto, 18 de marzo de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 45004 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

NELIDA de JESUS de los SANTOS o NELIDA de JESUS de LOPEZ, (Ficha: B 605 98).
Salto, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 45007 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

NELLY DORA BELLA NESE, (Ficha: B 627 98).
Salto, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 45009 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

PEDRO EDUARDO GALEANO TORRES, (Ficha: B 276 98).
Salto, 27 de julio de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10597 Feb 01- Feb 12

JOAQUIN CONCEPCION DE LIMA FURTADO.
Salto, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10599 Feb 01- Feb 12

PEDRO GOMEZ O GOMEZ BOUCHE, (Ficha: B 518 98).
Salto, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 45003 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

LUIS ALBERTO BOURDIN MEIRELLES, (Ficha: B 532 98).
Salto, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 45005 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha: B 500 98).
Litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución del 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50130 Feb 01- Feb 12

NILIA CAYETANO RESPINI, (Ficha: B 514 98).
Litiga con auxiliatoria de pobreza. Res. del 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50133 Feb 01- Feb 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN OCTAVIO FIGUEIRAS QUEIROS, (Ficha: 593 98).
San José, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45085 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CEFERINO GARCIA PERDOMO, (Ficha: 602 98).
San José, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45087 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SUSANA RAQUEL BLANCO VILLERO, (Ficha: 526 98).
San José, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45088 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

JOSE IGNACIO FERNANDEZ BRITOS, (Ficha: 455 98).
San José, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10087 Feb 01- Feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANGELICA TRABANCO PACILIO (Ficha: 825 98).
Mercedes, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10163 Feb 01- Feb 12

PEDRO ENRIQUE BRONDOLO RUDELLI (Ficha: 824 98).
Mercedes, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10164 Feb 01- Feb 12

ROSENDO MARCELO BENTANCUR GONZALEZ, (Ficha: 774 98).
Mercedes, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44718 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OMAR AUGUSTO RIVERA, (Ficha: 880 98).
Mercedes, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44807 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LUIS ALBERTO ALBA ZERBONI, (Ficha: 860 98).
Mercedes, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44808 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CARLOS RIVERO MESA, (Ficha: 872 98).
Mercedes, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44809 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

BLANCA LILIA OTERMIN u OTTERMIN PUDIZA, (Ficha: 866 98).
Mercedes, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44810 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANTONIO APOLONIO MONZON FRIZZI, (Ficha: 735 98).
Mercedes, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45123 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ORIBE NIEVAS CACERES ó CASERES, (Ficha: 813 98).
Mercedes, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45351 Feb 01- Feb 12

AURELIO VENUSTO BILAT RISSO, (Ficha: 778 98).
Mercedes, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45352 Feb 01- Feb 12

JUAN JOSE AGUIAR IRIART, (Ficha: 940 98).
Mercedes, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45459 Feb 01- Feb 12

ROQUE ELISO o ELISEO ETCHEVERRY ABREO, (Ficha: 542 98).
Mercedes, 22 de diciembre de 1998.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50041 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ANTONIO LUCAS LUACES y BEATRIZ EUGENIA PEREZ, (Ficha: 139 98B).
Dolores, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 44806 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

HENRY DARIO DE CASTELLET CAIRUS, (Ficha: B 137 1998).
Dolores, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Mariella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45460 Feb 01- Feb 12

RICARDO MONDADA LOZANO y MARIA NATIVIDAD ROVETTA RAFFO, (Ficha: B 38 1995).
Dolores, 29 de marzo de 1995.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 45461 Feb 01- Feb 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL RENE o RENEE CASCO ESRIBANO, (Ficha: B 557 98).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 44463 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERCER TURNO

ELSA ROUS BARBOZA y SANTIAGO ORONCIO QUIROGA MELLO, (Ficha: B 524 98).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 11048 Feb 01- Feb 12

ESTELA TECHERA, (Ficha: B 406 98).
Este trámite esta auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76545 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JORGE SALLABERRY MIRANDA, (Ficha: 167 1998A).
Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Marcela Montero, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44731 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARINA MACHADO RODRIGUEZ, (Ficha: 306 98).
Tacuarembó, 14 de octubre de 1998.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 45024 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA ALFARO RODRIGUEZ, (Ficha: 840 98-B).
Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11087 Feb 02- Feb 17

DOLLY MIREYA AGUILAR CALDAS, (Ficha: 461 98B).
Treinta y Tres, 13 de agosto de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11088 Feb 02- Feb 17

CLAUDIA GUILLERMO ARBELO y MARIA ESTHER TARDIZ GUILLERMO, (Ficha: 655 98.B).
Treinta y Tres, 7 de octubre de 1998.
Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44355 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALBERTO VINAY ROMAN, (Ficha: 807 98.B).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44709 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN EVANGELISTA VICENTINO OLASCOAGA, (Ficha: 799 98.B)
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44710 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

HAYDEE VERGARA ó HAYDEE BERGARA SAIZ, CESAR ERASMO HERNANDEZ BERGARA y JOSE WENCESLAO HERNANDEZ LAXALTE, (Ficha: 868 98.B).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44965 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ADORACION PEREZ SOSA, (Ficha 846 98.B).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1998.
Dra. María Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 44966 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ILDAZAR GUILLERMO CUELLO, (Ficha: 552 98.B).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45255 Feb 01- Feb 12

MARIA CARDOZO o MARIA CARDOZO de del PINO, (Ficha: 813 98.B).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45383 Feb 01- Feb 12

NILDA ESTER RAMALLO GABITO, (Ficha: 755 98.B).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45384 Feb 01- Feb 12

WALTER ó WALTER LUIS CALVETTI FIGUERA, (Ficha: 683 98.B).
Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 4086 de fecha 27 10 98.
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76681 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MERCEDES ELENA IPUCHE DENIS, (Ficha: 379 98).
Treinta y Tres, 15 de junio de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 44964 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FERNAN LENA LACUESTA, (Ficha: 383 97).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 45382 Feb 01- Feb 12

CONVOCATORIAS COMERCIALES

INVERSORA ERTEK S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de Febrero de 1999 a las 10.30 hrs., en Avenida 18 de Julio 1516 Piso 9, Apto. 7, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION ART. 8o.
Para poder asistir, los accionistas deberán registrar las acciones antes de iniciar el acto.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 11058 Feb 01- Feb 03

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

El Directorio en sesión del 27 de enero de 1999, resolvió convocar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 25 de Febrero de 1999 a las 18.00 horas en el local sito en Colonia Nº 2020, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Aprobar Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1998.
3º) Designación de Directorio.
4º) Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
Se hace saber que la documentación estará a disposición de los señores accionistas a partir del 8 de febrero de 1999, en el local social de Colonia Nº 2020 en el horario comercial.
Los accionistas para asistir a la Asamblea y formar parte de ella, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación como mínimo al día de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1134 3/p 11060 Feb 01- Feb 03

PILCOMAYO S.A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordianaria el día 20 de febrero de 1999 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local "COCINA" del edificio Planeta ubicada en Atlántida (Rambla y 22) con el fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos asambleíastas para redactar y firmar el Acta.
3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1998.
4) Designación del Directorio.
5) Designación del Consejo de Administración.
6) Designación del Síndico.
7) Humedades en Unidades (333 y 233).
8) Inquilinos temporarios.
9) Rever sobre cuota a los propietarios que alquilan en los meses de Abril a Noviembre.
10) Portería Nocturna.
11) Cerrar puerta de entrada al edificio en horario que no esté el portero (invierno y verano).-
12) Portero eléctrico.
13) Colocación de Varios carteles en el Jardín con la leyenda "Propiedad Privada".
14) Asfaltar entrada del Edificio.
15) Uso y derecho del estacionamiento de autos dentro del "Predio Edificio".
NOTAS:
A) En cumplimiento del artículo 11º del Estatuto social el Registro de Asistencia se abrirá con cinco días de anticipación en el lugar indicado para la Asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.
B) NO DEBE CONCURRIR CON LAS ACCIONES.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1638 3/p 11061 Feb 01- Feb 03

MEDANO TENNIS CLUB S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los Sres. Accionistas de Médano Tennis Club S.A. a una Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 27 de febrero de 1999, a la hora 17 y 45 en primera convocatoria y a las 18 y 15 en 2da., con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Informe de la Comisión Sindical.
2.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1998.-
3.- Designación de dos Accionistas presentes para autorizar con sus firmas el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones, de acuerdo con el Inciso A del Artículo 13 del Estatuto.- El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número, a la hora establecida, la Asamblea podrá constituirse media hora más tarde con el número de accionistas presentes. Inciso C. Art. 13.
San Rafael, Enero 1999
El Directorio.
03) $ 1386 3/p 11080 Feb 02- Feb 04

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SARA BEATRIZ SCOTTI CASTRO y ERNESTO ANTONIO LAGO MUTIUZABAL, (Ficha: D 86 98).
Montevideo, 22 de abril de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10887 Feb 01- Feb 12

CARLOS EDGARDO GARCIA FERNANDEZ y LAURA ELENA LESTER GIACHERO, (Ficha: D 464 98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44764 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SEGUNDO TURNO

ROBERTO LUIS ALTIERI y EVELYN TAVARELLI, (Ficha: D 521 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10120 Feb 01- Feb 12

JORGE LUIS CHAGAS RODRIGUEZ y GISELLE SUSANA GRIEN FERNANDEZ, (Ficha: D 20 90).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10882 Feb 01- Feb 12

ROBERTO MARCOS GIRO VECINO Y SUSANA TORRES TOURIÑO, (Ficha: D 511 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44394 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

BEATRIZ LILIAN ABREO ESNAL y MIGUEL ANGEL BANEGA CHAURES, (Ficha: D 470 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.

Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44952 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ANA LIA POSTIGLIONE SOSA y ANTONIO FREDDY INFANTE BLANCO, (Ficha: D 441 98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Acutaria.
05) $ 900 10/p 45444 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

GAVROCHE SILVA RODRIGUEZ y AURA VICTORIA ROCHA UBAL, (Ficha: A 464 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 44763 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARGARITA MARCELA NUÑEZ OBREGON Y SALVATORE IVO PIETRO PANICO, (Ficha: 542 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44839 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ROBERTO GIMENEZ BAEZ Y NORMA GUTIERREZ LLAGUNO, (Ficha: E246 98).
Se hace constar que el presente trámite se encuetra amparado por el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76896 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

MARIBEL RODRIGUEZ ALVEZ Y JOSE RODRIGUEZ PEDUZZI, (Ficha: E 468 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10275 Feb 01- Feb 12

WALTER DI PASCUA STURLA Y MARIA LUISA SCOTTI IMBRIACO, (Ficha: E 566 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11007 Feb 01- Feb 12

GABRIELA IRAMOUNHO MARTINEZ y RICHARD OMAR JAUREGUY SEOANE, (Ficha: E 588 98 C).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44565 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

QUINTO TURNO

JUAN RAMON MARTINEZ ALMEIDA Y SHEILA JUDITH FUNES PEREYRA, (Ficha: 492 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10886 Feb 01- Feb 12

ESTEBAN MIGUEL GESTO SANTORO Y SUSANA DEL CARMEN MARQUEZ MACEIRA, (Ficha: 487 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11004 Feb 01- Feb 12

RAUL PEREIRA PAZ y AMALIA BERMUDEZ, (Ficha: 528 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44522 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CECILIA RAQUEL ALBANO RIMEK y JAVIER RAFAEL FERNANDEZ CARABALLO, (Ficha: 524 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44556 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

AURELIA ANGELA ALVAREZ y DARIO SERGIO CORGATELLI, (Ficha: 586 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44640 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LUIS EDUARDO ACOSTA RAMALLO y ZULMA YOLANDA SILVEIRA, (Ficha: 731 88D).
Montevideo, 9 de setiembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44678 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JORGE ENRIQUE MORINI RAMOS y SYLVIA RECAREY CANCELA, (Ficha: 525 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45348 Feb 01- Feb 12

LISET ARLENE GOMEZ y CARLOS ALBERTO VARELA, (Ficha: 502 98).
Se tramitó por Dfrnsoría de Oficio.
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76862 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

VIVIAN BALLESTEROS LARA y LEONARDO FRANCISCO CAPUTTO CABRERA, (Ficha: 694 97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44936 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SEPTIMO TURNO

RUBEN FERNANDEZ OGANDO y MARIA CRISTINA SORIA ALMIRON, (Ficha: D 508 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10885 Feb 01- Feb 12

MARIO CESAR PERALTA QUESADA Y JUANA LUGO, (Ficha: 242 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 720 10/p 44416 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALE HOUJEIJE RAYA y ANA MARIA PESTAÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 483 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45519 Feb 01- Feb 12

OCTAVO TURNO

ILEANA COSSA DE LOS SANTOS Y ARIEL DARIO RAINERI RAMOS, (Ficha: D 541 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11034 Feb 01- Feb 12

ALFREDO JOSE CASATI MOCCIA y ALICIA MABEL RAPPA TROVO, (Ficha: D 531 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 45237 Feb 01- Feb 12

ALICIA BASSANO y OMAR PEREZ, (Ficha: D 398 96).
AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76874 Feb 01- Feb 12

NOVENO TURNO

ALEJANDRO VALENTIN HERNANDEZ PAGANI Y ANA MARIA MOLINA BRAZEIRO, (Ficha: D 220 98).
Montevideo, 24 de junio de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10889 Feb 01- Feb 12

JORGE JOSE ANTUNEZ CESAR y FLORENCIA IRIGOIN COSTA, (Ficha: D 755 97).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11000 Feb 01- Feb 12

ELLA NELLY PUNSCHKE BURGUES y FERNANDO JOSE CLAVIJO DORTA, (Ficha: D 382 98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44554 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DANIEL JULIO FREIRIA MORAN y ROSARITO GONZALEZ DOMINGUEZ, (Ficha: D 507 98).
Montevideo, 1° de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 45238 Feb 01- Feb 12

DECIMO TURNO

CARLOS MANUEL BERTOLA VILLAR y ANGELINA ASUNCION GARBANI INSAURRALDE, (Ficha: 593 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10549 Feb 01- Feb 12

LEONARDO JYDDU BIANCHI CAORSI Y ADRIANA DEL LUJAN RODRIGUEZ IGLESIAS, (Ficha: 524 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11068 Feb 01- Feb 12

ANTONIO MARIA LOACES RODRIGUEZ y MARIA ANTONIETA VAGO FERRADAS, (Ficha: E 512 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44840 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SUSANA PARADISO Y JOSE PEREZ CHANGO, (Ficha: 385 98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 45175 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE ALBERTO DENEVI e ILEANA LOPEZ, (Ficha: E 546 98).
Montevideo, 26 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10773 Feb 01- Feb 12

ELSA NORA RIAL ALMADA y LUIS MANUEL SIGALES MARTINEZ, (Ficha: E 459 98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11084 Feb 02- Feb 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

GRACIELA HILDA RATTO CAMPOS Y LUCAS MANUEL SALVADOR MARTINEZ SOMOANO, (Ficha: 506 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10884 Feb 01- Feb 12

JORGE MARCELO CANTISANI ABREU Y SILVIA ROSAURA FUENTES BARRETO, (Ficha: 438 98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11005 Feb 01- Feb 12

EZEQUIEL JAVIER BRANDWAIN WOLKOWICZ Y ADRIANA YAEL GOLDSZEFT FRIEDMANN, (Ficha: 569 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 720 10/p 44743 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

FERMIN PEREZ TOSAN y SANDRA MARIA RIVEIRO PIÑEIRO, (Ficha: 579 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44832 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL MAR NOVO SANDE y DARIO PEDRO TOSI PAPARAMBORDA, (Ficha: 624 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10080 Feb 01- Feb 12

EDUARDO JOSE ALBERTI AZCONEGUI Y LAURA ANDREA TABAREZ MARTINEZ, (Ficha: 316 98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10995 Feb 01- Feb 12

OSCAR CHARLES SANTOS FERNANDEZ y MARTHA ELIZABETH GONCALVES SALAVERRIA, (Ficha: 563 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44418 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA VIRGINIA OLIVIERI COLLA y ELVIO FELIX MODERNEL FAGUNDEZ, (Ficha: 614 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44930 Feb 01- Feb 12

DECIMOCUARTO TURNO

HUGO OSORIO Y EMILIA GLADYS COUTTO, (Ficha: 217 95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10845 Feb 01- Feb 12

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CORREA e INGRID PATRICIA PINTOS, (Ficha: D 402 98).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44555 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LEONARDO EBUL CABRERA DUBARRY y BEATRIZ ANUNCIADA DURAN DE COLA, (Ficha: 297 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44639 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE MARIA PEREZ CASTAÑO y SILVIA GRISELDA PASSARELLI LAUSAROT, (Ficha: D-589 98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10161 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN JOSE ESTEFA Y OLGA NOVA, (Ficha: D 147 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10996 Feb 01- Feb 12

ALVARO AUGUSTO CASTRILLON IGLESIAS Y LAURA CAROLYN MARTINEZ FALERO, (Ficha: D 329 98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11008 Feb 01- Feb 12

SERVANDO JESUS RODRIGUEZ GIMENEZ y MARTHA ELENA LUCES VARELA, (Ficha: D 547 98).
Montevideo, 26 de noviembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44799 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA LILIAN HEGOBURU SILVERA Y PABLO CESAR JULIANI ROSADILLA, (Ficha: D 234 98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11003 Feb 01- Feb 12

ANGELA PERRONE VASSALLO Y ROQUE FALCE LANGONE, (Ficha: D 214 98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44745 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOCTAVO TURNO

ELENA TERESA SANCHEZ ROIG y JUAN VALIERO PEREIRA, (Ficha: D 484 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44744 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

IGNACIO VILLARONGA SOTO y MARIA VIRGINIA MUNIZ BASSO, (Ficha: D 650 97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44951 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CRISTINA ANAEL ABREU CASTILLO y CARLOS GUSTAVO HERNANDEZ ROMAY, (Ficha: D 235 98).
Montevideo, 10 de agosto de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45406 Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

VICTOR OSCAR BRINDISI CASAS y NORMA BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: 383 98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44417 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMO TURNO

FREDY ANSELMO POMBO GERMINO y MARIA IVONNE GUALCO MARTINEZ, (Ficha: 496 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Silva Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10883 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO ATILIO DOMINGO CAVALLARO MILANO y MARIA LOURDES PIRIZ ALVEZ, (Ficha: D 388 98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 10559 Feb 01- Feb 12

JORGE JAVIER CARNEIRO CAMARGO y MARIA ANGELICA FREITAS MARTINOTE, (Ficha: V 380 96).

Montevideo, 20 de setiembre de 1998.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10994 Feb 01- Feb 12

OMAR ALBERTO GODOY FERNANDEZ y MARIA TERESA ALMEIDA, (Ficha: D 370 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 11001 Feb 01- Feb 12

JUAN PEDRO HERNANDEZ y TERESITA RAQUEL GOMES FERREIRA, (Ficha: D 277 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 44907 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JORGE BARLOCCO BARRENGUET o BARRANGUET y HAYDEE COTELO BOUZAS, (Ficha: D 559 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 10852 Feb 01- Feb 12

LUIS MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ y MARIA DEL ROSARIO BUE PALAVECINO, (Ficha: D 128 98).
Montevideo, 26 de mayo de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 11002 Feb 01- Feb 12

ALVARO RODOLFO DENDI CABALEIRO y GRAZIELLA PERDOMO MICHETTI, (Ficha: D 512 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 11006 Feb 01- Feb 12

DANIEL EDUARDO BADARACCO MATOS y LAURA MARIA PUIG VITOLA, (Ficha: D 467 98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 44909 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

HEBER JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ y LYDIA ELSA ROMAY MEINERO, (Ficha: D 510 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 45058 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIO DANIEL PEÑA ESPINO y MYRIAM FATIMA MANGINI TIRONE, (Ficha: D 522 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 45349 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

DIONISIO RUBEN PEÑA, y NELLY RAQUEL PARADISO MALESPINA, (Ficha: D 482 98)
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44708 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

OSCAR HERBERTO CARRASCO CASTRO y OLGA EMA RIVERO ALVARIZA, (Ficha: D 456 98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44825 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE RAMON MARTINEZ MEDINA y ANA MARIA O'NEIL LIGUERA, (Ficha: D 496 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44908 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

FREDDY JAVIER SOSA DELGADO y ALEJANDRA GABRIELA FERNANDEZ COELHO, (Ficha: D 575 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10129 Feb 01- Feb 12

JUAN CARLOS CALLORDA BRUZONE o BRUZZONE y MARIA DEL ROSARIO MENDEZ BRISCO o BRISIO, (Ficha: D 203 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44699 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN ANTONIO CHIARINO GOMEZ y ADRIANA MAGELA GARCIA VELAZQUEZ, (Ficha: D 438 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 45160 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MIGUEL ZYLBERGLAJT CORDONES y LAURA PEDREIRA FERNANDEZ, (Ficha: D 621 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 45192 Feb 01- Feb 12

GABRIELA MARIA HERNANDEZ RAYMONDO y MARCELO DANIEL SOLARI URTASUN, (Ficha: D 616 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Acutaria.
05) $ 900 10/p 45443 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAUL MARTINEZ TROBO Y SARA GRACIELA KABZANES, (Ficha: D 493 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10998 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS JULIO BREITFELD y TANIA KORNWORCEL, (Ficha: D 516 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44752 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DELCI MENESES Da SILVA y SUSANA GRACIELA FERNANDEZ VAZQUEZ, (Ficha: 610 98 D).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10772 Feb 01- Feb 12

DANIEL ANIBAL MESA PELUFFO y LIDIA MERCEDES MESA LOPEZ, (Ficha: D 280 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10997 Feb 01- Feb 12

JORGE CAORSI GORI y ADELINA DORA NORANDI RIENZI, (Ficha: D 409 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10999 Feb 01- Feb 12

DOUGLAS NELSON CANCELAS MANZZONI y MERCEDES ALICIA MENDEZ GIRALDEZ o GIRALDES, (Ficha: D 353 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44517 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROBERTO LASA y NANCY AYALA, (Ficha: D 566 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44831 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BORGES LORIENTE ALVARO WALTER Y LENZI LENZI SIVIA YANE, (Ficha Civil 190 98 F).
Canelones, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44852 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

GARCIA ZUNINO, FERNANDO RAFAEL y BUSCARONS BENNE, LAURA MERCEDES, (Ficha Civil: 284 98 F).
Canelones, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 45246 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GIOVANA AIDA MILAZZO y ODAIS LUBERTO, (Ficha: B 398 98).
Ciudad de la Costa, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10603 Feb 01- Feb 12

ELIZABETH GERMAN SILVA Y WALTER ALEJANDRO CARRILLO MORENO, (Ficha: 702 98).
Ciudad de la Costa, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44528 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

UBALDO ULISES RODRIGUEZ y DELIA NILDA FABRA, (Ficha: 742 98).
Ciudad de la Costa, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44698 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

WASHINGTON ARIEL GOPAR ENRIQUEZ y CRISTINA SILVA BARBOZA, (Ficha: 675 98).
Ciudad de la Costa, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44996 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CAROLINA GONZALEZ LAURINO y EDMUNDO ANTONIO MORAN GIORDANO, (Ficha: 721 98).
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 45063 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

OSVALDO EMILIO NICOLETTI EMANI y MARIA DEL PILAR RANDO BENVENUTO, (Ficha: 496 96).
Las Piedras, 18 de setiembre de 1996.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44410 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OSCAR OMAR LAVEGA BRUNETTO y AMALIA NICOLETTI PIFFARETTI, (Ficha: 728 98).
Las Piedras, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45194 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

OMAR EDUARDO ALONSO REGGIO y GLORIA MIRTHA LOPARDO CHARAMELO (Ficha: 604 98).
Las Piedras, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta .
05) $ 900 10/p 43504 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ROBERT ACEREDO y MARIA DEL VALLE VAZQUEZ ESCUDERO, (Ficha: 481 98).
Melo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10026 Feb 01- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PIVA CONTI, NORMA Y SQUITIN, JUAN JOSE, (Ficha: B 105 1998).
Colonia, 8 de mayo de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 10474 Feb 01- Feb 12

OLGA ESTER FUENTES y ARIEL DUFOUR, (Ficha: B d s 3 1994).
Colonia, 30 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 44983 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ELSA ELIDA ALVAREZ y NELSON MARTINEZ ANTELO, (Ficha: B 263 1998).
Colonia, 28 de agosto de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 45257 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARILU SILVIA GAGO RABAZZA y OSCAR LARRY BERTOLETTI FIGUEROA, (Ficha: B.462 98).
Rosario, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45268 Feb 01- Feb 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARY SOL LAUZ SALA y DARIO FERNANDO CUELLO COR, (Ficha: 388 98).
Durazno, 1º de diciembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10024 Feb 01- Feb 12

NELSON ISIDORO ITURRIA LAIN y ERCILIA MARGOT CARDOZO DIAZ, (Ficha: 395 98).
Durazno, 10 de diciembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10625 Feb 01- Feb 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO SCAFFO FUMERO y MARIA DEL ROSARIO BELOQUI HIRIART, (Ficha: 293 98B).
Trinidad, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 45126 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

NANCY ORIQUE NORIA y ALBERTO FABIAN SOCA, (Ficha: B.296 1998).
Florida, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 45366 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

TREZZA D'ANDREA MARTIN y DELUCA GIORDANO ANA LAURA, (Ficha: F. 374 98).
Florida, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 45015 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO TEODOSIO CARRIZO RUEDA y BERTHA BEATRIZ BATES, (Ficha: 357 93).
Maldonado, 30 de agosto de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10738 Feb 01- Feb 12

CARLOS ANTONIO PACHECO CELIX y MARIA UBALDINA LAZO GUADALUPE, (Ficha: 41 98).
Maldonado, 17 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10742 Feb 01- Feb 12

CARLOS MARCELO RIPPA y RITA ELENA CURBELO, (Ficha: 1099 98).
Maldonado, 24 de setiembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11082 Feb 02- Feb 17

EUGENIO OSVALDO CARDINI y GUADALUPE INES MARTINEZ PITA, (Ficha: 449 98).

Maldonado, 29 de mayo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44434 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JOSE RAMON PEREYRA PUÑALES y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 1153 98).
Maldonado, 5 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44435 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN MARCELO MARCHISIO CURUCHET Y MARISA OLGA ETCHEVERRIA ROCHA, (Ficha: 1279 98).
Maldonado, 23 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45140 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PEDRO AGUSTIN NIEVES CABRERA y HORTENCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 1461 98).
Maldonado, 1º de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45339 Feb 01- Feb 12

JESUS BARTOLOME BORCHE SANCHEZ y SILVIA ELIZABETH DUTRA LOMBARDO, (Ficha: 1297 98).
Maldonado, 7 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Ajunta.
05) $ 900 10/p 45479 Feb 01- Feb 12

DANIEL ANTONIO TEJERA MORALES y MARY SELVA MOZO PIEDRAHITA, (Ficha: 649 98).
Maldonado, 18 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45481 Feb 01- Feb 12

JUAN ANGEL MOLINA MOLINA y RITA ELIZABETH BANEGA BIASSINI, (Ficha: 1477 98).
Maldonado, 7 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 45482 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JAVIER SOLIS ANDRADE MENA y VERONICA IMANYA LOURO BICUDO, (Ficha: 1426 98).
Maldonado, 6 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 10934 Feb 01- Feb 12

ROBERTO MOSTEIRO PEREIRA y MARIA HAYDEE PACHECO BATISTA, (Ficha: 1544 98).
Maldonado, 27 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 44777 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ENRIQUE NELSON FABIAN BLANCO RAGADINI Y MARIA DEL ROSARIO SCARPA ROCHA, (Ficha: 1494 98).
Maldonado, 20 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 44778 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JULIO ANTONIO VELAZQUEZ CHABERT y MARIA CELESTE BAEZ NUÑEZ, (Ficha: 1292 98).
Maldonado, 3 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 44779 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LETICIA BEATRIZ FERNANDEZ CAMEJO y GABRIEL ENRIQUE BATISTA BONILLA, (Ficha: 1400 98).
Maldonado, 5 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 45139 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALFREDO RAUL ALVAREZ OLIVERA y MARIANA SOLEDAD ROVIGLIO HORNOS, (Ficha: 1366 98).
Maldonado, 27 de noviembre de 1998
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 45340 Feb 01- Feb 12

HECTOR LEONEL GOMEZ EGUREN y AIDA WILMA CORREA DE LEON, (Ficha: 1640 98).
Maldonado, 17 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 45480 Feb 01- Feb 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDGARDO MIGUEL BODEANT VILLALBA y FANNY MARIA SMEREKA FERNANDEZ, (Ficha: B 501 98).
Paysandú, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 44985 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARTIN GONZALO SORONDO PIAGGIO y ANA MARIA PEYRE UBAL, (Ficha: B 493 98).
Paysandú, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45076 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

FERNANDO MARIA CASTELLANOS AGUILERA y ADRIANA ESTHER FERNANDEZ IVANCHENKO, (Ficha: B 342 98).
Paysandú, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.
05) $ 900 10/p 45253 Feb 01- Feb 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILMAR CHAGAS LOPEZ y SONIA SARAVIA VIERA, (Ficha: 479 98).
Rivera, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45090 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

AMANDO RIBEIRO OLIVERA Y RAQUEL MARGARITA DOS SANTOS, (Ficha: 393 98).
Rivera, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45091 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA CLARA MARTINEZ GUELBENZU y JORGE ENRIQUE PIROTTO INVERNIZZI, (Ficha: B 585 98).
Salto, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 10601 Feb 01- Feb 12

DANIEL OMAR OLGUINS FAVIER y MARIA DEL ROSARIO ARRESEIGOR SIMMARI, (Ficha: B 489 98).
Salto, 29 de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 45008 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

DANIEL EDUARDO MACHIAVELLO y ORIETA de la MEDALLA MILAGROSA CADENASSO, (Ficha: B 524 98).
Salto, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 10600 Feb 01- Feb 12

JUAN EDUARDO LEMA OCAMPO y NATALIA MENONI GIORDANO, (Ficha: B 454 98).
Salto, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 45006 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CARMELINA VAZQUEZ PESOA y MACEDONIO MARCOS BENITEZ BENITEZ, (Ficha: A 66 98).
Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Resolución 20 4 55. Ley 13209.
Salto, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50131 Feb 01- Feb 12

ROSA DELIA CARDOZO y JOSE MARIA MOTTA, (Ficha: A 62 98).

Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza, Resolución 20 4 55, Ley 13.209.
Salto, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76796 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

DELIA BEATRIZ ECHEVERRI SCORZA y JORGE EDUARDO MALDONADO PEREIRA, (Ficha: 376 98).
San José, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45363 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

ADRIANA MARIA MOREIRA CROSA Y PEDRO GERMAN OBREGON CASALES, (Ficha: 438 98).
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45089 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HENRY RAMON ALARCON ESCANDELL y AIDA LILIANA DUFOUR CONDE, (Ficha: B 110 1998).
Dolores, 7 de octubre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 900 10/p 44540 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS WASHINGTON ECHEVARRIA NUÑEZ y CRISTINA DOLORES SANCHEZ FLORES, (Ficha: B 102 1998).
Dolores, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Ajunta.
05) $ 900 10/p 45458 Feb 01- Feb 12

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO
SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO CORREA FERREIRA y CELIA BEATRIZ ALBANO GARCIA, (Ficha: 343 98).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 11049 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DELIA MARGOT CARDOZO CAMAÑO y JUAN CARLOS MOREIRA MAUTONE, (Ficha: 186 1998A).
Paso de los Toros, 4 de diciembre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 45026 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIO DARIO RIVERO CABRERA y ANA MARIA BRIANO DE LEON, (Ficha: 661 98.B).
Treinta y Tres, 27 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11086 Feb 02- Feb 17

DIONISIO ROGELIO CARNALES y MABEL CRISTINA HERNANDEZ COTTO, (Ficha: 253 98).
Treinta y Tres, 14 de mayo de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 44711 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

YOLANDA LAGO ROSALESS y HUGO SUAREZ SILVERA, (Ficha: 897 97).
Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 3161 de fecha 10 09 98.
Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76683 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DORIS FABIANA BARRETO y SERGIO EDUARDO DIAGO PEREZ, (Ficha: 411 98.B).
Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 3609 de fecha 01 10 98.
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76794 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

BEATRIZ DE MELLO CUENDE y JOSE GERVASIO MARTINEZ, (Ficha: 910 97.B).
Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 3108 de fecha 07 09 98.
Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76795 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados: "DIAZ FONSECA, SANDRA RENEE C. SUAREZ, EDWARD. DIVORCIO SEPRARACION DE HECHO. FICHA 576 98", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a EDWARD SUAREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 720 10/p 10131 Feb 01- Feb 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados LEZCANO JULIO CESAR C CUADRA ESTHER VERONICA - DIVORCIO" - Ficha D 347 98, se cita, llama y emplaza a ESTHER VERONICA CUADRA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo paercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 1º de diciembre de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76596 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "DIAGO FIALLO, FERNANDO FABIO C MIGNONE, LIDIA ALEJANDRA. DIVORCIO. FICHA 530 98 D", se cita, llama y emplaza a la demandada LIDIA ALEJANDRA MIGNONE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76527 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "NUÑEZ URBINA, GABRIELA C HEVIA SALAZAR, FEDERICO GERARDO. DIVORCIO", Ficha D 356 98," se cita, llama y emplaza a FEDERICO GERARDO HEVIA SALAZAR a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, 16 de setiembre de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 720 10/p 45446 Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados "DIAZ VALDEZ Miguel Angel c ALVAREZ DE RON SOCA Nancy Divorcio Sep. de más de 3 años Ficha D 284 96", se hace saber que se emplaza a Nancy ALVAREZ DE RON SOCA por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse estos

procedimientos con el Defensor de Oficio.- Montevideo 10 de diciembre de 1998.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 900 10/p 44568 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: DIAZ, YANINA C TORRES, JUPITER -DIVORCIO - FICHA: DV 85 98, se cita, llama y emplaza al SR. JUPITER TORRES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de noviembre de 1998. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76678 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ALVEZ, CARLOS MARIA C MOLINA GULARTE, MARIA JACQUELINE. DIVORCIO. SEP. POR MAS DE TRES AÑOS. AUXLILIATORIA DE POBREZA", Ficha D 511 98 se cita, llama y emplaza a MARIA JACQUELINE MOLINA GULARTE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimienbto de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No. 13.209). SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 15 de diciembre de 1998. Dra. Gabriela Araújo Nicolini, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76552 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: GRANJA ALEJANDRA C RODRIGUEZ FRANCISCO, DIVORCIO, FICHA D 97 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A FRANCISCO DALMIRO RODRIGUEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO, 28 DE MAYO 1998. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76802 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2o. Turno dictada en autos: "USHER MAXIMO C BLANC LACOUR PAULETTE MICHELINE. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. Fa. B 127 98, se cita, llama y emplaza a BLANC LACOUR PAULETTE MICHELINE a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, 2 de marzo 1998.- Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) $ 900 10/p 25092 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "MOYANO SILVA, NANCY c DOS SANTOS, JUAN CARLOS- DIVORCIO" Ficha 742 98; se cita llama y emplaza a JUAN CARLOS DOS SANTOS a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- Las Piedras, 14 de diciembre de 1998.- Esc. Marilín Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
07) $ 900 10/p 45356 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "MALLADOT, MARIA ESTHER C PAZ, LUIS ALBERTO, DIVORCIO", FA. 572 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LUIS ALBERTO PAZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. MALDONADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76698 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA, EN AUTOS CARATULADOS: " BLANCO PIEDRABUENA, AMADO NERVO C BERMUDEZ CASAVIEJA, ANA MARIA DIVORCIO", FA. 604 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANA MARIA BERMUDEZ CASAVIEJA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. MALDONADO, 17 DE NOVIEMBRE DE 1998. Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76864 Feb 01- Feb 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "OVIEDO, ANA MARIA C RONDAN LABORDA, LUIS ALBERTO - AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO POR CAUSAL - FA. A 144 98", se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de novneta días (90) a LUIS ALBERTO RONDAN LABORDA, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 11 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76825 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a THOMAS JOSEPH CHERNEY, que comparezca a estar a Derecho dentro del término legal, en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado NIBIA RAQUEL ALVEZ ROBINSON (Ficha 424 98). Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 09 de DICIEMBRE de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76807 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA VIRGEN ALBANO, a que comparezca a estar a Derecho dentro del término legal, en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado DANIEL ROSA VAZ (Ficha A 408 98). Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 07 de DICIEMBRE de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76808 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos "SILVA BLANCO CARLOS JESUS C MENDEZ ARANDA MARY. DIVORCIO POR CAUSAL. Ficha 425 98, se EMPLAZA a la SRA. MARY MENDEZ ARANDA, por el término legal, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de diciembre de 1998.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50003 Feb 01- Feb 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos "MENDOZA FRANCO ELISA C MARTINEZ EROCELIO. DIVORCIO POR CAUSAL. Ficha 441 98, se EMPLAZA a la SR. EROCELIO MARTINEZ, por el término legal, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con Auxilitoria de pobreza. Rivera, 15 de diciembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76811 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "CASTRO GIMENEZ, Anair c MARIÑO, Ignacio. DIVORCIO" Fa. A 738 98 se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Ignacio MARIÑO, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 10 de DICIEMBRE de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76846 Feb 01- Feb 12



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 27589 HABILITADO EN SAN JOSE.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO.- PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 11046 Feb 01- Feb 03

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 711 35 16, habilitado en Carlos Maggiolo 611. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 11069 Feb 01- Feb 03

BANCOS

BANCO PREVISION SOCIAL

POR LA PRESENTE SE EMPLAZA A 15 DIAS HABILES A MARIA GRACIELA VIGO MARTIRENA, EMPRESA Nº 3305777 PARA DARLE VISTA DE SALDO AVALUO PERIODO 01.11.95 AL 30.04.97, BAJO APERCIBIMIENTO QUEDAR VISTA DE OFICIO.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50221 Feb 02- Feb 04



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 1 - TRAMO: SANTIAGO VAZQUEZ Y LIBERTAD
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 91 - 6 - 192
PADRON: 1.205
AREA: 0 Hás. 1.000 mc.
PROPIETARIO: SUC. JUAN CARLOS CORA
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: Avda. JOSE BELLONI - Actual Km. 31
UBICACION: 16ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 495
PADRON: 182.501 (p)
AREA: 0 Hás. 136 mc. 60 dmc.
PROPIETARIO: ROMULO NANOTTI CORRALES
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50159 Ene 26- Feb 04

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 188
PADRON: 15.152 (p)
AREA: 0 Hás. 152 mc. 17 dmc.
PROPIETARIO: OMAR MACHIN.-
OBRA: RUTA - TRAMO: JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 17ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE 98 - 6 - 140
PADRON: 160.735 001 (p)
AREA: 0 Hás. 304 mc. 64 dmc.
PROPETARIO: MARIO TORELLI.-
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50166 Ene 27- Feb 05

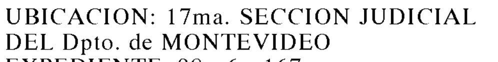
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 65 - TRAMO: PROGRESIVA 0 Km.200 - 0 Km. 400
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 408
PADRON: 56.514 (p)
AREA: 0 Hás. 3.214 mc.
PROPIETARIOS: ANIBAL CAMACHO GIACOSA Y OTRA.-

OBRA: RUTA 6 - PUESTO DE PESAJE Y VIGILANCIA
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 448
PADRON: 1.505 (p)
AREA: 0 Hás. 9.562 mc. 98 dmc.
PROPIETARIO: DANIEL DEFERRARI.
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50192 Ene 29- Feb 09

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: AVENIDA JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 -6 -184
PADRON: 1.436 (p)
AREA: 0 Hás. 1.992 mc. 01 dmc.
PROPIETARIO: Suc. RUBEN SENDAN
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: AVENIDA JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6- 191
PADRON: 1.432 (p)
AREA: 0 Há. 313 mc 32 dmc
PROPIETARIO: Suc. FRANCISCO FORLANO
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: AVENIDA JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31



UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 167
PADRON: 182.358 (p)
AREA: 0 Hás. 227 mc 5 dmc
PROPIETARIO: URIOSTEDES DEL PINO y MIGUEL ALVEZ
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: AVENIDA JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 416
PADRON: 182.358 002 (p)
AREA: 113 mc. 40 dmc.
PROPIETARIO: MARIA DEL CARMEN LEAL CABALLERO
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: AVENIDA JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 180
PADRON: 92.598 (p)
AREA: 0 Há. 556 mc. 48 dmc.
PROPIETARIO: SOCIEDAD FOMENTO RURAL TOLEDO
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50230 Feb 02- Feb 11

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO
Citación, Aviso y Emplazamiento.-

Que por Resolución 3040 98 de fecha 23 9 98, la Intendencia Municipal de Maldonado, solicitó anuencia a la Junta Departamental de Maldonado, para proceder a la expropiación de parte del Padrón rural empadronado con el Nº 30.285 de la Ciudad de Maldonado, 3era. Sección Judicial, Piriápolis, por razones de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión, con destino a la realización de una planta de descarga de barométrica que atienda las zonas de Piriápolis y alrededores.-
La Junta Departamental de Maldonado, concedió la anuencia solicitada en resolución de fecha 18 12 98, y por Resolución 149 99 del 13 1 99 la Intendencia Municipal de Maldonado, decretó la expropiación en la forma solicitada.-
La fracción designada para ser expropiada consta de una superficie de 1 Há. 5223 m.c.- Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el Decreto Departamental 3637, nal. 24 del art. 35 de la ley 9515, nal. 5º del art. 115, 116 y 126 del Código de Aguas, nal. 7º del art. 275 de la Constitución Nacional, art. 9º de la ley 10.690 del 20 12 45, incluído en el art. 4º de la ley 3958 de 28 3 1912 que declara de utilidad pública la expropiación de inmuebles para la construcción y explotación de obras de saneamiento y demás disposiciones c.c., se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado, 4º Piso "B" del Edificio Comunal en el que la documentación respectiva, expediente Nº 4818 98 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Maldonado, 19 de enero de 1998, Dr. Guillermo Ipharraguerre Ronher, Director General, Departamento Jurídico Notarial.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50163 Ene 27- Feb 05



INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, dictada en autos: AROCENA CABRAL ARACELI LUJAN Y ANA MARIA INCAPACIDAD FICHA C 161 92 se hace saber que por DECRETO Nº 235 de fecha 18 2 93 se declaró en estado de incapacidad a ARACELI LUJAN Y ANA MARIA AROCENA CABRAL se nombró curador del mismo a la Sra. CELIQUER CABRAL quien aceptó el cargo el 22 2 96. Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50081 Feb 01- Feb 12

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, dictada en autos: AQUINO MARTINEZ SARA FICHA C 92 96 INCAPACIDAD se hace saber que por DECRETO Nº 256 de fecha 19 2 98 se declaró en estado de incapacidad a SARA ESTHER AQUINO MARTINEZ se nombró curadora del mismo al Sr. LUIS ROBERTO AQUINO CAIMI quien acepto el cargo el 24 3 98. Se tramito con auxiliatoria de Pobreza. Montevideo a los veinticinco dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76787 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "DIAZ ORTIZ JUAN CARLOS INCAPACIDAD" Ficha Nº 174 97PV, se hace saber que por Auto Nº 3035 98 de fecha 9 de noviembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS DIAZ ORTIZ y se designó curadora de la misma a MARIA DEL CARMEN ORTIZ MENDEZ.- . Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo 14 de diciembre de 1998. Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76824 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "CHAGAS AMOROS. EMELI EVELYN INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA". FICHA 47 98 se hace saber que por auto Nº 2144 98 de fecha 16 09 98 se declaró en estado de incapacidad a EMELI EVELYN CHAGAS AMOROS y se designó Curador a MIRNA LIBIA AMOROS MONTEVIDEO, 16 DE DICIEMBRE DE 1998 ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76679 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "Arzeno Yelovich Mónica Patricia - Incapacidad" - (FICHA V 505 96), por auto Nº 2084 98 del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se declaró en estado de incapacidad a Mónica Patricia Arzeno, designándose Curador propietario a Martín Arzeno Rodriguez.- Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Se hace saber que este expediente cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76736 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "TANCREDI MEROLA CARMELA - INCAPACIDAD - Ficha V 268 97", se hace saber que por auto No. 3356 de fecha 13 de noviembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a CARMELA TANCREDI MEROLA y se le designó curador a su hija MARIELA GLADYS LOMBARDI TANCREDI.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 25 de noviembre de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76804 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno en autos: "GUILLEN MELO HEBER MARCELO. INCAPACIDAD. FA. 799 97", por decreto Nº 1889 98 del 11 11 98, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO GUILLEN MELO designándose curador propietario a HEBER LUIS GUILLEN GUILLEN. Montevideo, ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 44518 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "CUÑA SAN MARTIN DORVAL - INCAPACIDAD" Ficha Nº 137 96C, se hace saber que por Auto Nº 4250 98 de fecha 5 de octubre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a DORVAL CUÑA SAN MARTIN y se designó curadora de la misma a ZULIMA CUÑA SAN MARTIN.- Montevideo, 15 de diciembre de 1998.- Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50027 Feb 01- Feb 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "EDILA JANNETTE, ALVEZ - INCAPACIDAD" Ficha Nº 657 96C, se hace saber que por Auto Nº 1195 98 de fecha 27 de marzo de 1998 se declaró en estado de incapacidad a EDILA JANNETTE ALVEZ y se designó curadora de la misma a ADELINA MARIA ALVEZ POZZI.-
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.- Se solcitó auxiliatoria de pobreza.-
Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50058 Feb 01- Feb 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARAMAZZA ALANIS, ADRIANA JULIA. INCAPACIDAD. FICHA C 356 98", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2223 98 de fecha 28 09 98 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz ADRIANA JULIA CARAMAZZA ALANIS, al DR. NICOLAS CENDOYA, quien aceptó el cargo el día 28 07 98. Montevideo, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 10771 Feb 01- Feb 12

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "DERI PEREZ, KATIA. SOLICITANTE: PEREZ SOBRINO, MARIA DEL ROSARIO. INCAPACIDA. FICHA 231 98 C". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2289 98 de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1998 se declaró en estado de incapacidad a KATIA DERI PEREZ, y se designó CURADOR PROPIETARIO a la Sra. MARIA DEL ROSARIO PEREZ SOBRINO. La curadora, aceptó el cargo el día 5 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 11010 Feb 01- Feb 12

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO QUINTERO, ALVARO GABRIEL. INCAPACIDAD. FICHA 156 98 C". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 29822 98 de fecha 25 11 98 se declaró en estado de incapacidad a ALVARO GABRIEL RIBERIO QUINTERO y se designó CURADOR PROPIETARIO a la Sra. MARIA JULIA QUINTERO PEREZ. La curadora aceptó el cargo el día 9 de Diciembre de 1998. En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76529 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "KUYUMGIAN ELMASIAN LIDIA. SOLICITANTE: ELENA KUYUMGIAN. INCAPACIDAD. FICHA C 488 97".- Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 2791 97 de fecha 27 10 97, se declaró en estado de incapacidad a LIDIA KUYUMGIAN ELMASIAN, designándose como CURADOR PROPIETARIO del incapaz a la Sra. ELENA KUYUMGIAN ELMASIAN quien aceptó el cargo el día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 44333 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARTIGAS MUÑOZ, RINCON EDUARDO. INCAPACIDAD", Ficha C 378 95, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1632 97 de fecha 7 de mayo de 1997 se declaró incapaz a RINCON EDUARDO ARTIGAS MUÑOZ, designándosele curador a Ligia Fanny MUÑOZ, quien aceptó el cargo el dia 13 de agosto de 1997. Montevideo, 2 de febrero de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 45057 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ALONSO, GUSTAVO. INCAPACIDAD" Ficha C 197 97 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 5735 de fecha 15 de diciembre de 1997 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a GUSTAVO RODRIGUEZ ALONSO, designándosele curador propietario a CELESTE ALONSO FERREIRA, quien aceptó el cargo el día 23 de marzo de 1998. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de noviembre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76533 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "OSORIA TORRES. JUAN ALVARO. INCAPACIDAD" Ficha C 53 97 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 5727 de fecha 9 de diciembre de 1996 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a JUAN ALVARO OSORIA TORRES, designándosele curadora propietaria a ALDA TORRES, quién aceptó el cargo el día 5 de mayo de 1997. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 4 de noviembre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76851 Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MURO REYES. HECTOR OMAR - INCAPACIDAD - FICHA C.478 97", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2410 98 de fecha 28 DE SETIEMBRE DE 1998, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR OMAR MURO REYES, designandose curador definitivo a MIRTA MARGOT REYES CACERES, quien aceptó el cargo el 11 DE NOVIEMBRE DE 1998. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de Noviembre de 1998.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76593 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CARDOZO, MARIA VIRGINIA - INCAPACIDAD - FICHA C.263 97", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2725 98 de fecha 22 de setiembre de 1998, se disignó Curadora de la incapaz MARIA VIRGINIA FERNANDEZ CARDOZO a su la SRA. MARIA EUGENIA CARDOZO quien acepto el cargo el día 26 de octubre de 1998. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 4 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50153 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "BARCELO, BRENDA. INCAPACIDAD", Ficha V 729 97, se hace saber que por Auto No. 1596 de fecha 1ro. de Junio de 1998, se declaró en estado de incapacidad a BRENDA BARCELO, designándose curadora definitiva a su sobrina GRACIELA SARAGOSA, quien aceptó el cargo con fecha 23 de junio de 1998.- Montevideo, 19 de octubre de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
10) $ 720 10/p 44796 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "MOLINS NUÑEZ, ERUNDINA. INCAPACIDAD", Ficha V 127 98, se hace saber que por Auto No. 2942 98 de fecha 16 de noviembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Erundina MOLINS NUÑEZ, designándose curador definitivo a Federico Luis STETSKAMP MOLINS.- Montevideo, 9 de

diciembre de 1998.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 44467 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25° Turno en autos caratulados: "NETTO, Vilma - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha V 678 97, se hace saber que por decreto 3539 98 de fecha 5 de noviembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a Vilma Elizabeth NETTO ARAUJO y se designó curadora propietaria de la misma a: Adela ARAUJO MEDEROS.
Asimismo se hace saber que por decreto N° 466 98 de 11 de marzo de 1998 le fue concedida la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión.
DE MANDATO JUDICIAL DE LA SEÑORA JUEZ, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76821 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26° Turno en los autos caratulados: "SANABRIA BRAGA, Mariela - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 234 98 V, por decreto 3586 98 de 9 de diciembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Mariela SANABRIA BRAGA - designándosele curador propietario de la misma a: Walther SANABRIA ESTABLE - C.I. N° 1.200.721-8 haciéndose saber asimismo que por decreto N° 1570 98 de 11 de junio de 1998, le fue concedida la auxiliatoria de pobreza a los efectos de la gestión promovida.
DE MANDATO JUDICIAL DE LA SEÑORA JUEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50190 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Trotta Fernando, incapacidad, ficha V 180 96, se hace saber que por resolución N° 59 del 3 de febrero de 1997, se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO WILLIAMS TROTTA PARRIS, designándose curador definitivo del mismo a su madre Secundina Parris.- Montevideo, 12 de mayo de 1997.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 44603 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Sierra, Gustavo, Incapacidad, ficha V 19 96, se hace saber que por resolución N° 3120 del 3 de octubre de 1996, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO SIERRA OLIVERA, designándose curador definitivo del mismo a su madre OLIVA OLIVERA.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 11 de noviembre de 1996.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76748 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de BELLA UNION, dictada en autos: "GARCIA SUAREZ MARIA FATIMA.- INCAPACIDAD" FICHA N° "B" 5 98, se hace saber que por auto N° 2018 de fecha 8 de octubre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Fatima GARCIA SUAREZ y se designó Curador a Marta SUAREZ CABALLERO. Bella Unión, 6 de noviembre de 1998.- Este trámite se realiza por Defensoría de Oficio y con Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76742 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LEMOS MORGAN, MARCO EDUARDO - INCAPACIDAD -" Ficha Civil 242 96 V se hace saber que por Resolución N° 3206 98 del 19 de Junio de 1998 se declaró en estado de incapacidad a MARCO EDUARDO LEMOS MORGAN, designándose curadora a MARGARITA MARIA LEMOS, quien quedó discernida del cargo con fecha 19 de junio de 1998 y tomó aceptación del mismo el 18 de agosto de 1998.- Se hace constar que el presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza según lo dispuesto por Resolución N° 92 del 2 de febrero de 1998 y es patrocinado por Defensoría de Oficio.- Canelones, 5 de octubre de 1998. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50195 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "MARTINEZ ENRIQUE DANIEL - INCAPACIDAD" Ficha 434 97 hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ENRIQUE DANIEL MARTINEZ por auto N° 3994 98 de fecha 30 9 98, designando curador del mismo a JUSTO JESUS MARTINEZ quien aceptó el cargo con fecha 12 11 98.- Asimismo se deja constancia que la parte interesada goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras, 19 de noviembre de 1998. ESC. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76538 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Tudury Aquino, Ethel Jacqueline. Curatela y aux de pobreza", Ficha 394 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ethel Jacqueline Tudury Aquino, habiéndose designado curador a Doralina Haydée Aquino. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 4 de Noviembre de 1998. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76617 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 4to Turno, en autos "JUAN RAMON RODRIGUEZ STACHONI. INCAPACIDAD. AUX DE POBREZA", Ficha 1814 A 1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Ramón Rodriguez Stachoni, habiéndose designado curador a María Herminia Stachoni.- Se concedio Auxiliatoria de Pobreza.- Pando, 11 de Diciembre de 1998.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76618 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Erwin Manuel Sierin. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 282 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Erwin Manuel Sierin, habiéndose designado curador a Nirma Lizabeth Sosa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 10 de Diciembre de 1998. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76785 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GAUSQUE NUÑEZ, LAVALLEJA. INCAPACIDAD. Fa. 107 95" por auto Nº 2891 del 14 de diciembre de 1995, se declaró en estado de incapacidad a LAVALLEJA GUASQUE NUÑEZ, C.I. 4.214.004-2, nacido en la 8a. Sección de Rivera, el día 30 de mayo de 1964, habiéndosele designado curador a SUSANA RODRIGUEZ AGUILAR, C.I. 4.402.448-4. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50022 Feb 01- Feb 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "LIAS Silvia Beatriz".- PRESUNTA INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 64 98; se hace saber al público que por auto Nº 3014 de fecha 13 de Noviembre de 1998; se declaró en estado de INCAPACIDAD a SILVIA BEATRIZ LIAS designándose Curadora del mismo a Teresita Nair Cejas; quien aceptara dicho cargo con fecha 30 de Noviembre de 1998, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1550 de fecha 1º de Junio de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 11 de Diciembre de 1998.- Publicación Gratuita Ley 13209 Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50014 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "Alejandro Raúl MEDINA".- PRESUNTO INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha B 296 97; se hace saber al público que por auto Nº 2266 de fecha 9 de Setiembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALEJANDRO RAUL MEDINA designándose Curadora del mismo a su hermana legítima María del Carmen Medina; quien aceptara dicho cargo con fecha 6 de Noviembre de 1998.- Se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 358 de fecha 11 de Marzo de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 27 de Noviembre de 1998.- Publicación gratuita. Ley 13209. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50016 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "María Esther OLIVERA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha B 186 97; se hace saber al público que por auto Nº 2636 de fecha 13 de Octubre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ESTHER OLIVERA ALVES designándose Curadora del mismo a su madre Shirley ALVES; quien aceptara dicho cargo con fecha 9 de Noviembre de 1998.- Se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3095 de fecha 3 de Diciembre de 1997.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 16 de Noviembre de 1998. Publicación gratuita. Ley 13209. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50019 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "RODRIGUEZ Ruben.- PRESUNTO INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha B 63 97; se hace saber al público que por auto Nº 161 de fecha 19 de Febrero de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RUBEN RODRIGUEZ; designándose Curadora del mismo a su hermana Lelia Rodriguez; quien aceptara dicho cargo con fecha 24 de Marzo de 1998.- Se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2077 de fecha 15 de Agosto de 1997.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 28 de Setiembre de 1998.- Publicación Gratuita. Ley 13209. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50015 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "LAUREANO ELIDA ESMERALDA.- INCAPAZ.-" Ficha B 413 96; se hace saber al público que por auto Nº 2128 de fecha 20 de Agosto de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELIDA ESMERALDA LAUREANO; designándose Curadora del mismo a su hija Nilda Mabel GUANCO; quien aceptara dicho cargo con fecha 28 de Setiembre de 1998.- Se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1081 de fecha 13 de Mayo de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 15 de Octubre de 1998.- Publicación Gratuita. Ley 13209. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50017 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "PAGANO SAMURIO Reino Albérico.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 325 97 B; se hace saber al público que por auto Nº 2126 de fecha 28 de Setiembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a REINO ALBERICO PAGANO SAMURIO, designándose Curador del mismo a su padre Reino Pagano; quien aceptara dicho cargo con fecha 2 de Octubre de 1998.- Se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3430 de fecha 24 de Diciembre de 1997.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 21 de Octubre de 1998.- SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50018 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "HELAL, DAVID MARIA. INCAPACIDAD F. 295 95" HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A DAVID MARIA HELAL EN ESTADO DE INCAPACIDAD DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A SOFIA CASILDA VARELA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 2602 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1998.- Maldonado, 27 de octubre de 1998. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 44431 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VIDAL EN AUTOS CARATULADOS: "CARAFI ARREDONDO, MARIA ELENA SARA, INCAPACIDAD" FA. 600 98, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 4826 DE 3 11 98 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA ELENA SARA CARAFI ARREDONDO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA PROPIETARIA A MARGARITA VITALE CARAFI, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.- MALDONADO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1998.- ESC. NELSON MARIO RICHART, ACTUARIO.

10) $ 900 10/p 44433 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, en autos: "ACOSTA GONZALEZ, María Teresa. INCAPACIDAD. Ficha Nº 334 88 B", se hace saber que por auto Nº 3167 del 7 de setiembre de 1987 se ha declarado en estado de incapacidad a María Teresa ACOSTA GONZALEZ designándose curadora interina Nemencia Eulogia ACOSTA GONZALEZ. A los efctos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, octubre 28 de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.

10) $ 720 10/p 45144 Dic 24- Dic 24

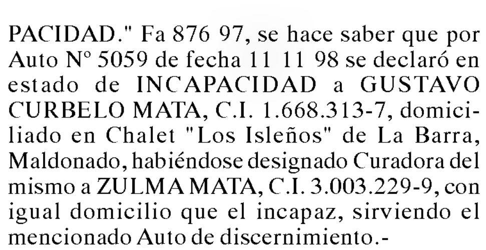
Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CURBELO MATA, GUSTAVO, INCA-



PACIDAD." Fa 876 97, se hace saber que por Auto Nº 5059 de fecha 11 11 98 se declaró en estado de INCAPACIDAD a GUSTAVO CURBELO MATA, C.I. 1.668.313-7, domiciliado en Chalet "Los Isleños" de La Barra, Maldonado, habiéndose designado Curadora del mismo a ZULMA MATA, C.I. 3.003.229-9, con igual domicilio que el incapaz, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento.- Maldonado, 07 de diciembre de 1998.- Nelson Richart, Actuario.

10) $ 900 10/p 44784 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PIRIZ BERTA, DAOIS VALENTIN. INCAPACIDAD." Fa 98 94 B, por Auto Nº 444 98 de fecha 02 03 98 se declaró en estado de incapacidad a DAOIS VALENTIN PIRIZ BERTA, C.I. 3.767.587-2, domiciliado en Soler esquina Agorrody de la ciudad de San Carlos, habiéndose designado curadora del mismo a SUSANA NUÑEZ BERTA, C.I. 4.083.552-4, domiciliada en Carlos Cal 552 de la ciudad de San Carlos.-

Se hace constar que por Auto Nº 2857 del 11 08 98 se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones en el Diario Oficial. Maldonado, 30 de setiembre de 1998. ESC. YUQUERI PEDREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 76830 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUTIERREZ FISCHER, JORGE GABRIEL - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FA. B 56 98", se hace saber que por Auto Nro. 5045 98 de fecha 26 11 98, se declaró en estado de incapacidad a JORGE GABRIEL GUTIERREZ FISCHER, designándose curadora a la Sra. NELLY MARIA FISCHER, quien aceptó el cargo conferido el 26 11 98.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 08 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 76816 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BARRIOS, DELIA BASILICA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FA. B 570 97", se hace saber que por Auto Nro. 1222 98 de fecha 02 04 98, se declaró en estado de incapacidad a DELIA BASILICA BARRIOS, designándose curador al Sr. LUCIO HERIBERTO DUARTE, quien aceptó el cargo conferido el 02 04 98.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 08 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 76817 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 4260 98 de fecha 20 de octubre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a DORA ALICE ALFONSO LATORRE Ficha 21 98 B, habiéndose designado curadora de la misma a AURORA LATORRE COITIÑO. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 10 de diciembre de 1998. Esc. WALTER FIGUERERDO, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 76809 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, en autos caratulados: "HUTTON, LILIAN" "INCAPACIDAD" ficha B.125 95, se hace saber que por Auto Nº 859 de fecha 7 08 95, se designó curadora INTERINA de LILIAN HUTTON a la Sra. OLGA HUTTON FERNANDEZ.- SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Chuy, 23 de Noviembre de 1998.- Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50038 Feb 01- Feb 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ d'AVILA WEBER, DILVIO.- Incapacidad.- Fa B 92 98", hace saber que por auto 3287 de fecha 14 09 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Dilvio Rodriguez d'Avila Weber designándosele Curador al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ d'AVILA RODRIGUEZ - A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Angel Malvasio.- Actuario.

10) $ 900 10/p 10594 Feb 01- Feb 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: DIAZ CALLERO CESAR ANTONIO.- INCAPACIDAD.- FA. B 342 97, se hace saber que por auto Nº 1982 del 22 5 98 se declaró la incapacidad de CESAR ANTONIO DIAZ CALLERO.- C.I. 3.769.731-5, designándose como curadora a GLORIA TERESITA CALLERO DELGADO C.I. 3.637.979-5. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- san José, 7 de diciembre de 1998.- El trámite está auxiliado de pobreza.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 76873 Feb 01- Feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "JUAN LUIS MAYERO PARODI. Incapacidad. Fa. Na 360 97 V", se hace saber que por Decreto Na 3382 98 de fecha 10 de junio de 1998, se declaró en estado de incapacidad a JUAN LUIS MAYERO PARODI, designándose curador a ANTONIO ASENCION MAYERO LEMA. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 4 de agosto de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 76563 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BLANCO SOSA, WASHINGTON ARTIGAS. Aux. de pobreza e incapacidad. Fa. Nº 414 98", se hace saber que por Decreto Nº 6547 98 de fecha 4 de noviembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON ARTIGAS BLANCO SOSA, designándose curadora a MARGARITA SOSA BARRETO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 4 de diciembre de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 76865 Feb 01- Feb 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "DUCHE AVILA, MARIA YAKELINE. INCAPACIDAD", Fa. 341 98.B., se hace saber que por decreto Nro. 4034 de fecha 26 10 98, se declaró en estado de incapacidad a Ma-

ría Yakeline DUCHE AVILA y se designó Curadora a Adela AVILA SILVA quien tomó aceptación del cargo el día 10/11/98. Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 4035 de fecha 26/10/98. TREINTA Y TRES, 26 de NOVIEMBRE de 1998. Dra. Ma. Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76682 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno, en los autos caratulados "Beszkidnyak Pérez, Karla Daniela" -Información de Vida y Costumbres- Ficha 951/98 se hace saber que se presentó ante esta sede Karla Daniela Beszkidnyak, optando por los Títulos de Procuradora y Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de María Fernanda Felser y Jessie Cukierman sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 de diciembre de 1998. Esc. Alondra Boada. ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 10892 Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, Ficha No. 972/98 se hace saber que se presento Mariana Echenagusia Perelli, optando por el título de Procuradora ofreciendo la declaración de María Verónica Fodere Carbajal y Verónica Mariani López, sobre su vida y costumbres. Montevideo, diciembre de 1998. Esc. Bernardo Gleizer - Actuario.
11) $ 720 10/p 10130 Feb 01- Feb 12

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LUIS ALFREDO POZZOLO PERRONI (Ficha 567/98), optando por su inscripción como Representante de Firmas Extranjeras, ofreciendo la declaración de Rossanna Napoleone, Osvaldo Messano y Jacqueline Cabara sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 10880 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 turno, en autos caratulados: "LAURA CARMEN SALVIA PEREIRA" - Información de Vida y Costumbres, Ficha número 90/98, se hace saber que se presentó ante esta Sede Laura Salvia, quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Rossana Cámera y Julia Mirás, sobre su vida y costumbres.-
Montevideo, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 10890 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25° Turno, en autos caratulados: "LIORET MUNUA ALBERTO MARCELO Información de vida y costumbres" Ficha 901/98. Se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de Cristina Martínez y Walter Amarilla sobre su vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En Montevideo, el día 18 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Graciela M. Campos Santo. ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 10162 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° Turno, se hace saber que se presentó María Andrea Salle López, en autos caratulados: "Salle López, María Andrea. Información de Vida y Costumbres", Ficha 808/98, quien optando por el título de Escribana, ofreció las declaraciones de Ana María García Igorra y de Sylvia Elizabeth Cheble Emed. Montevideo, 7 de diciembre de 1998. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 11014 Feb 01- Feb 12

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 34° turno, en autos caratulados "Naranja Sotelo, Virginia- Información de Vida y Costumbres" Ficha 866/98, se hace saber que se presentó ante esta Sede VIRGINIA NARANJA SOTELO, optando por el título de Escribana, ofreciendo declaración de Alejandra Schröder, Cristina Zuluaga y Fernando Couto, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 9 de diciembre de 1998. Esc. Reina Garibaldi Nole, Actuaria.
11) $ 720 10/p 45447 Feb 01- Feb 12

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36. turno, se hace saber que se presentó ante esta sede Adriana Domínguez Villamil, ficha 478/98; optando por el título de Escribana, ofreciendo declaraciones de Cristina Acosta Tealdo C.I. 2.560.269-3, Mercedes Jennifer Pezano Silvera C.I. 2.556.587-7, Gianela Maya Merialdo C.I. 2.550.512-0, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 Diciembre 1998. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 11013 Feb 01- Feb 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Caren Seoane, en autos caratulados: TOLEDO TORRES GABRIELA MARIA.- Información de Vida y Costumbres.- Ficha 604/98 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; Gabriela María TOLEDO TORRES, optando por la profesión de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de; Alicia Virginia Alvarez De Castro; Delia Beatriz Gualdieri Espósito y de Miguel Pérez Benuza sobre su Vida y Costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 19 de Noviembre de 1998. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1080 10/p 44913 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Maria del Carmen Corujo, hace saber que ante este Juzgado se presento Jimena Madero Ernst, C.I. 2.886.154-1 domiciliada en la calle Manuel de Lobos 191 Apto. 1, Colonia, optando al título de Escribano Público y/o Procurador, ofrece declaracion de Nora Gabriela Badin Gimenez y Adriana Gisele Guigou Pereira. Colonia diciembre 16 de 1998. Dra. María del Carmen Corujo Milán Juez de Paz Departamental de Colonia.
11) $ 900 10/p 45258 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, Ficha 904/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Liliana Beatriz GONZALEZ PEREZ, optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo las declaraciones de Jacqueline Bentancour y Diana Píriz, sobre su vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 15 de diciembre de 1998. Dra. María Gabriela Fossati Avilés, JUEZ DE PAZ.
11) $ 900 10/p 45141 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

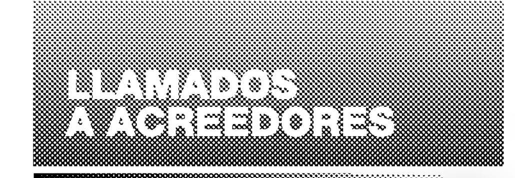
TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

PRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en los

autos caratulados: "MACHI MACIAS, MARIA ANGELES.= INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES.= FICHA N° 431 98, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELES MACHI MACIAS domiciliada e Manuel Lavalleja N° 240, Apto. 2 de esta ciudad, optando por el Título de PROCURADORA y ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones de ROCIO LIMA y de LAURA ZULUAGA sobre su VIDA y COSTUMBRES.- TREINTA Y TRES, 4 DE DICIEMBRE DE 1998.- Sr. EDUARDO CORREA.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.
11) $ 1080 10/p 44039 Feb 01- Feb 12



MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Raúl Mario FRANCO KEEL dona a Alejandro Julio y Mario Eduardo FRANCO EGGEL dos terceras partes de frecuencia Radio Emisora Celeste. Acreedores presentarse en Melo 561, Bella Unión. Plazo 20 días.
13) $ 1680 20/p 11016 Ene 29- Mar 01



Montevideo, febrero 2 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO DARIO del VALLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueiras 2320 1 y FABIANA LOURDES OPERTI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Figueiras 2320 1.
14) $ 127 3/p 490 Feb 02- Feb 04

HUMBERTO ALEJANDRO ARISPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Versalles 487 y MARIA FERNANDA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bartenes 462.
14) $ 127 3/p 493 Feb 02- Feb 04

JULIO CESAR DE ARMAS, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Timote 5660 y ANA LAURA MIRABAL, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 6136.
14) $ 127 3/p 504 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 2

ALEJANDRO DANIEL ESTEVEZ, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Caldas 1598 y SILVIA LAURA LEANDRI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1631 201.
14) $ 127 3/p 491 Feb 02- Feb 04

NELSON CARLOS BILLALVILLAS, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Cufré 2226 y TERESA INES ALBORNOZ, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2226.
14) $ 127 3/p 495 Feb 02- Feb 04

LEONEL BERTINAT, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3124 107 y CATALINA PEREIRA, 69 años, soltera, labores, paraguayo, domiciliada en Gabriel Pereira 3124 107.
14) $ 127 3/p 498 Feb 02- Feb 04

ALEJANDRO ESBERT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Clement 4544 2 y SANDRA VERONICA de los SANTOS, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sain Clement 4544 2.
14) $ 127 3/p 499 Feb 02- Feb 04

FRANCO EFRAIN BERROSPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1180 y JOANA ALEJANDRA SVAHJMAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás de Tezano 1180.
14) $ 127 3/p 501 Feb 02- Feb 04

HUGO MARCELO ETCHEBARNE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinosa 1544 y MACARENA BEATRIZ OLIVEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espinosa 1544.
14) $ 127 3/p 503 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 3

SEBASTIAN ESTEBAN CHARAMELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro 1175 y ANA LAURA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sargentos Patricios 1388.
14) $ 127 3/p 497 Feb 02- Feb 04

GUSTAVO CARBALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 3610 y LAURA JANET FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guenoas 3620.
14) $ 127 3/p 500 Feb 02- Feb 04

LUIS MARIA CONDE, 54 años, divorciado, reparador naval, oriental, domiciliado en Marilde Pacheco y B. y Ordóñez 3965 y GRACIELA GLADYS CANESSA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1574 102.
14) $ 127 3/p 502 Feb 02- Feb 04

LUIS ALEJANDRO CABRERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2156 y MONICA ANDREA RAMOS, 20 años, soltera, aux. docente, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5823.
14) $ 127 3/p 505 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 4

MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Rousseau 4976 y MARIA DEL LUJAN ANGLADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1623 3.
14) $ 127 3/p 494 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 5

MILTON JULIO GALLAS, 27 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en Tomás Giribaldi 2270 2 y PATRICIA ANDREA MACCIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1145.
14) $ 127 3/p 492 Feb 02- Feb 04

JORGE ROBERTO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J Batlle y Ordoñes 1563 001 y MARIANA LOZANO, 29 años, soltera, téc. laboratorio, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3126.
14) $ 127 3/p 496 Feb 02- Feb 04

HILDE SEBASTIAN GASPARIK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vaimaca 4046 y MARIA JOSE ARADA, 24 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Vaimaca 4046.
14) $ 127 3/p 506 Feb 02- Feb 04

JUAN JOSE GRETTER, 32 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado en Chucarro 1126 y ADRIANA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 Block A. 108.
14) $ 127 3/p 507 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 6

ALEX ANDRE MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, canadiense C N, domiciliado en Ruggia 2620 y KARINA MARISOL CARVALLO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruggia 2620.
14) $ 127 3/p 482 Feb 02- Feb 04

CARLOS GABRIEL MIRALLES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudañez 2570 y MARIA FERNANDA GUTIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2570.
14) $ 127 3/p 484 Feb 02- Feb 04

CARLOS OMAR MAGALLANES, 49 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Pororó S N° A5 (Colón) y MARIA BEATRIZ GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pororó S N° A5.
14) $ 127 3/p 489 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 7

JUAN JOSE PERALTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Emilio

Ravignani 2571 y ALICIA BERMUDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Ravignani 2571.
14) $ 127 3/p 353 Feb 02- Feb 04

EDUARDO JAVIER PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paralela a Berna 053 y MARIANA ISABEL VARELA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paralela a Berna 058.
14) $ 127 3/p 483 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 9

FEDERICO GABRIEL SORONDO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Emilio Romero No. 221 y SYLVIA ALEJANDRA ELIZALDE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 441.
14) $ 127 3/p 487 Feb 02- Feb 04

OFICINA No. 10

CARLOS HEBER ORAMAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casaballe 5053 y NORMA MARIA ECHENIQUE, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en India Muerta 4128 ap 10.
14) $ 127 3/p 481 Feb 02- Feb 04

SERGIO OVSIJOVICHUS, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marmarajá 2135 902 y ANA PAULA HENRIQUES, 32 años, soltera, masajista, portuguesa, domiciliada en Marmarajá 2135 902.
14) $ 127 3/p 485 Feb 02- Feb 04

NICOLAS TOLEDO, 18 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cufré 2328 ap 4 y NATALIA NOGARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2328 ap 4.
14) $ 127 3/p 486 Feb 02- Feb 04

CRISTIANO FILIPPO ONNIS, 26 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3029 ap. 502 y VERONICA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3029 ap 502.
14) $ 127 3/p 488 Feb 02- Feb 04

Montevideo, febrero 1 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALBERTO FERNANDO DEAMBROSIO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3674 802 y MARIANA LARRECHART, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 3674 802.
14) $ 127 3/p 475 Feb 01- Feb 03

DAVID ANTONINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1076 2 y RITA FABIANA TEJERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1076 2.
14) $ 127 3/p 477 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 2

LUIS EDUARDO BELEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3942 1 y ANA ELISA MESSINA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 4627 2.
14) $ 127 3/p 472 Feb 01- Feb 03

LUIS GUALBERTO BENTANCOR, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Tapes 941 y ANDREA LURDES ROSAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Navarra 1820 3.
14) $ 127 3/p 478 Feb 01- Feb 03

LUIS ESPINDOLA, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 1720 1 y EXCELSA CARMEN PIÑON, 69 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Costa Rica 1720 1.
14) $ 127 3/p 479 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 4

MILTON GABRIEL LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Boyada 1688 y ANA KARINA GONZALEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J. García de Cossio 1695.
14) $ 127 3/p 474 Feb 01- Feb 03

SERGIO EDUARDO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2789 y MARIA NOEL GARCIA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Serrato 2789.
14) $ 127 3/p 480 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 5

ANTONIO DANIEL GONZALEZ, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Rocha 2684 1 y GRACIELA ACUÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2684 1.
14) $ 127 3/p 473 Feb 01- Feb 03

ALEJANDRO RAMON GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel R. Correa 3960 1 y MARIA ALEJANDRA ALTEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Manuel R. Correa 3960 1.
14) $ 127 3/p 476 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 6

ALEJANDRO MYSZKA, 28 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Coronel Mora 583 303 y SERRANA MACE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Soca 1548.
14) $ 127 3/p 467 Feb 01- Feb 03

IN-EXTREMIS

HEBERT PEDRO MERLETTI, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Thiebaut 1623 Ap. 401 y TERESA MARCELINA ESACERBI, 61 años, divorciada, enfermara, oriental, domiciliada en Thiebaut 1623 Ap.401.
14) (Cta. Cte.) 3/p 470 Feb 01- Feb 03

LUIS MARCELO MUÑOZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 732 y PAOLA SABRINA AGUIAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 732.
14) $ 127 3/p 471 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 7

NICOLAS FRANCISCO PINTOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayuba 2705 y VALENTINA SOLEDAD BARRERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5869.
14) $ 127 3/p 469 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 9

ROBERTO GUSTAVO SARNI, 26 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Marco Bruto No. 1151 y LAURA DORIS HENRY, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 3618-ap 401.
14) $ 127 3/p 465 Feb 01- Feb 03

OFICINA No. 10

RODOLFO TALENTO, 38 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Dr. Enrique Estrázulas 1364 apto 405 y ESTELA MARY VAZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Enrique Estrázulas 1364 apto 405.
14) $ 127 3/p 466 Feb 01- Feb 03

LUIS ALBERTO VELEZ, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Lucrecio 1460 y ELIZABETH SOSA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lucrecio 1460.
14) $ 127 3/p 468 Feb 01- Feb 03

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "Arcadio Martínez De León y Nora M. Moreno, Prescripción Adquisitiva" ficha 307 97, se hace saber que se han presntado a esta Sede los Sres. Arcadio Martínez De León y Nora Magda Moreno Chiazzaro promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 128.921, con frente a la calle Celedonio Rojas nº 1538, según Plano de Mensura del Agrimensor En-

rique Castro de abril de 1989 registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el nº 14.025 el 17 de abril de 1989 y que consta de una superficie de 294 m 90 dm, con frente de 10 m al noreste a calle Celedonio Rojas; y lindando 29 m 49 cm al sureste a padrón 128.922 propiedad de Julio Martínez y Fernando y Beatriz Martínez; al sureste 10 m con padrón 128.924 propiedad de Gerardo Amenedo y Mabel Mulitor; y al noroeste 29 m 49 cm con padrón 128.920 propiedad de Mario Amoroso. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho respecto del bien descripto y en especial a los propietarios de los predios linderos nombrados bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de Diciembre de 1998. Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2340 10/p 11011 Feb 01- Feb 12

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o. Turno, en autos caratulados: "Píriz, Nelda Marina- Prescripción Adquisitiva Treintenaria", ficha No. 605 89, se hace saber que se presentó ante esta Sede Nelda Marina Píriz, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón No. 178.102, en mayor área 65.772, sito en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, antes 10o., con frente a Avenida Italia 4571, solar 59 en el plano del Agrimensor Alfredo Hareau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 6459 el 15.10.41, con una superficie de 794 metros 94 decímetros, de acuerdo al siguiente deslinde: 54,38 mts. lindando con solar 58 y 12 mts. lindando con solar 51, ambos al oeste; 12 mts. al norte lindando con el solar 42; 56,11 mts. al este lindando con el solar 60. En cumplimiento de lo decretado por la Sede en auto 1029 98 se cita y emplaza a los copropietarios individualizados a fs. 48: María Teresa Castilla Rodriguez, María de los Angeles Castilla Rodriguez, María del Carmen Castilla Rodriguez, María del Rosario Castilla Rodriguez, María Luisa Rodriguez de Castilla, a que comparezcan a estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

16) $ 2340 10/p 45445 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 22o. turno dictada en autos caratulados "Revello Conde Juan Carlos y otros. Prescripción Adquisitiva", ficha 280 98, se hace saber que ante esta sede se han presentado los Señores Juan Carlos y Hugo Alberto Revello Conde, Dolores Joaquina Conde Brandon e Inés Lahird Buencristiano González promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en la décimo-quinta sección judicial de Montevideo, señálado como fracción número 2 del padrón 35.334 en el plano de la Agr. Gladys Echevarria de agosto de 1998, inscripto provisoriamente y a los solos efectos de la prescripción en la Dirección General de Catastro, en el Registro provisorio, cotejo y registro de planos con el número 181 el 4 de setiembre de 1998, que se levanta a los efectos de la prescripción, con una superficie de 101 metros que se deslinda así: 13 metros 23 centímetros de frente al Noreste a calle Luis B. Cavia; 15 metros 49 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón 32.910; y 19 metros 33 centímetros al Oeste lindando con la fracción número 1 del plano de referencia. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA con plazo de 90 días a los linderos Colegio Sagrada Familia y los cónyuges Yi Liang Lin y Chiao Min Chen y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 18 de diciembre de 1998. Esc. Rossina Merello Elduayen. Actuaria.

16) $ 2340 10/p 11012 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados "Formento Washington - Prescripción Adquisitiva", Ficha 938 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Washington Formento, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 405.132, segun plano del Agrimensor Tulio Patella, inscripto como plano provisorio en Dirección General de Catastro con el Nro. 195 el 9 11 98, superficie total de 520,17 metros cuadrados se deslinda de la siguiente forma: Padrón 405.133- 34,87 metros al S.O., lindando con padrón 405.129- 15,11 metros al N.O., lindando con padrón 405.131- 34,22 metros al N.E. y al S.E., lindando con la calle Rufino Blanco Fombona- 15,06 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el términto de 90 días a todos los propietarios de los predios linderos cuyos padrones son los Nros. 405.129, 405.131 y 405.133 y cuyos propietarios son respectivamente los Sres. Bazz, Casimiro Coimbra Avila y Nelly Larramendi Prieto y también a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se continuaran estos procedimientos. Montevideo, 22 de diciembre de 1998. Escribana Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

16) $ 2160 10/p 11032 Feb 01- Feb 12

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno, dictado en autos: "VIGNOLO LA ROCCA o LARROCA de LASALLE Gladys Norma. Prescripción Adquisitiva Treintenal (F. 935 98), se hace saber que ante esta sede se presentó Gladys Vignolo Larroca, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón No. 46.800, ubicado en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrim. Donato Gaminara del año 1910 tiene un área de 550 mts. y está identificado como solar 67, con frente a la calle Pedro de Valdivia No. 5385. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, especialmente a Livia Esther y Haydee LARROCCA MUTUVERRIA, Nicolás, Miguel, y Angela LARROCA TROPIANO; Walter, Hortelio, Irma, Ema, Liber Orosmán y Ema Gladys LA ROCCA MENDEZ; Julio César y Batlle Cornelio LA ROCCA AGUIRRE; Agustín y María Filomena DELFINO LA ROCCA; Elías Juan, Ricardo Waldemar, Enrique Jesús, Rita María del Carmen, José Luis y Elsa Alba LARROCA DIBELO, y Blanca Estela DELFINO LA ROCCA, y todos los interesados a deducir y a comparecer a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de diciembre de 1998. Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1980 10/p 10888 Feb 01- Feb 12

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos caratulados "Suarez Tonna, Mirian Alma -Prescripción Adquisitiva Treintenaria- Ficha B 135 98", se hace saber que ante esta sede compareció Mirian Alma Suarez Tonna promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble fracción de chacra y demás mejoras que le acceden ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, zona rural, Paraje Cuareim, empadronado con el número ciento siete, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Washington E. Calvo de febrero de 1982, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 31 de marzo de 1982 con el número 4776, señalado como fracción número 9, tiene una superficie de cinco hectáreas siete mil setecientos catorce metros con sesenta y siete decímetros, y se deslinda así: Al sureste 466 metros 90 centímetros de frente a Ruta Nacional número 3 General José Gervasio Artigas; Al Suroeste 170 metros 56 centímetros lindando con padrón 125; Al Noroeste 461 metros 75 centímetros lindando con propiedad del señor Manuel Moraes, ambos del mismo plano; y al Noreste 158 metros 77 centímetros lindando con camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien o a los interesados a cualquier título y muy especialmente a Luis María Ferreira o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Bella Unión, 12 de noviembre de 1998.- Esc. Dr. Héctor Iriarte, Juez de Paz Departamental.

16) $ 2520 10/p 45200 Feb 01- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando de 3er Turno,

en autos "ISAGUIRRE, Elizabeth. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 1253 A 1998. Se cita, llama y emplaza a todos aquellos interesados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 2 de Diciembre de 1998. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 720 10/p 44601 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FUMERO, FELIX GUALBERTO y SANTANA FERNANDEZ, ALBA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE" Ficha: 186 97, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentaron Félix Gualberto Rodriguez Fumero y Alba Santana Fernández, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble sito en la 22a. Sección Judicial del departamento de Canelones, (antes 16a.), localidad Catastral Joaquin Suárez, empadronado con el Nº 4851 que según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Núñez Canessi de junio de 1997 fue inscripto en la Dirección de Catastro Nacional, con el Nº 56 el 18 de junio de 1997; teniendo plano de antecedentes del Agrimensor R. Ballefín Galeano de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 7717 el 19 de mayo de 1953, consta de una superficie de 480 metros cuadrados y se deslinda así: 16 metros de frente al S.O. a la calle Nº 1 (hoy Romeo Gavioli); al N.O. 30 metros lindando con el padrón 4850; al N.E. 16 metros lindando con el padrón 72; al S.E. 30 metros con el padrón 4852. En consecuencia se cita, llam y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, a propietarios linderos y en especial a sucesores de Esteban José Bosca, Juan José Bosca, Pedro Bosca Agazi, Isabel Pedutto, Juan Esteban Bosca y a Luis Esteban, María Teresa e Isabel Margarita Bosca, a María Luisa Bologna, José Enrique, Rosa María Pordenon, Pedro Alberto Bosca Verde, José María, Rosa Bosca, María Julia Verde, Juana Felicia, Juan Santiago, Rosa Margarita, Pedro, Graciana María, Paula Isabel Bosca, Blanca Pordenon, Angela Clorinda y Margarita Bosca, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Elisa M. Zurbrück, Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones. Capitán Artigas, 10 de diciembre de 1998. Dra. Elisa M. Zurbrück, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3240 10/p 45212 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de PAZ de la 23a. Sección Judicial de Canelones, en autos "GONZALEZ GONZALEZ; José Dionisio Prescripción Treintenal" Ficha C 62 95, se hace saber que se presentó José Dionisio Gonzalez Gonzalez iniciando acción de prescripción treintenal sobre el terreno sito en la 8va. Sección Judicial de Canelones, Paraje La Floresta, Padrón 464, Manzana 23 Solar 11, del plano del Agrimensor José MARANESI, inscripto en el M.T.O.P. Nro. 1046, del 23 4 41, del mismo agrimensor (Carpeta) M.T.O.P. Nro. 50039 y provisorio del Agrimensor Hipolito Gallinal, de Junio de 1997, Inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, con el Nro. 59 el 1ro. de Julio de 1997, señalado con el Nro. 11 de la Manzana 23, con una superficie de 484 metros y 62 decimetros cuadrados que se deslinda así: Al este: doce metros con frente a la calle Pablo Zufriategui, entre las de Ansina y 12 de Octubre; Al Norte: cuarenta y dos metros con 14 decimetros con los Padrones 462 y 463; Al Sur: 38 metros con 63 decímetros con el Padrón 465; al Sur; y Al Oeste: 12 metros con 53 decímetros con Padrón 476 del mismo plano.- En con se cita, llama y emplaza al último titular dominial en m a. Elizabeth Ana Rial Nobili, y a los linderos P. 463; P. 476 y P. 463, sucesores de Luis Pose Silva; Nelson Heber Pose Galnes y Elizabeth Galnes y P. 462 Virginia Pesina, casada con Arturo Doghran, y en caracter genérico por el término de 90 días a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble referido, y a los linderos para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. La Floresta, Octubre 30 de 1998.- Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2880 10/p 42436 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la vigésima tercera Sección de Canelones dictada en autos "NARTALLO MORALES, Luis Renato- Prescripción Treintenaria" ficha 16 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Luis Renato Nartallo Morales, promoviendo la prescripción treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 8va Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 3.265 solar 16 de la manzana 122 en el plano del Agr. Carlos Furriol de diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 8, el 13 de enero de 1937, tiene una supeficie de 480 metros, y se deslinda así: 12 mts. al Oeste de frente a la calle 19, 40 mts. al Norte lindando con solar 17 (padrón 2.363 y 3.264), 12 mts. al Este lindando con el solar 17 (padrón 2.363) y con solar 20 (padrón 2.366), solar 19 (padrón 2.365) y solar 18 (padrón 2.364).
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS, al último titular dominial y o sucesores a cualquier título Antonia Ema Massaferro de Budelli y a Aparicio Méndez, y a los linderos padrones 2363, 2364, y 2367 propiedad de "Calvados Sociedad Anonima" y a los titulares de los padrones 2366, 2365, y 3264, y a Juan Roberto Laco Martínez, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Floresta. Diciembre de 1998. Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2700 10/p 45245 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ LA FLORESTA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Floresta, en los autos "García Sotelo, Joaquín y Melo Alida, Prescripción Adquisitiva treintenal" Ficha 12 97, se hace saber que se presentaron ante esta Sede, Joaquín García y Alida Melo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien padrón 1497 de la 8va. sección Judicial de Canelones, balneario Argentino, según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo Zunino, inscripto en la D.G.C.N. oficina de Pando, con el Nº 24 el 27 11 96, solar 4 manzana 76, antecedente gráfico, padrón en mayor área de 540 metros y se deslinda; 15 metros de frente al este sobre Avda. de 30 mts., 36 mts. al norte lindando con el padrón 1498, 36 mts. al sur lindando con los padrones 1496 y 1492 y 15 mts. al oeste con el padrón 1490. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y en forma muy especial a los sucesores de Julieta Larghero de Carvallido, José Victoriano, Carlos Daniel, Carlos Alberto Honorario y Cristina Carvallido Larghero a cualquier título: y a los linderos padrón 1496, 1498 Sr. Rubens Daniel Linelli Sorrentini casado con Celia Marina Silva, padrón 1492, Gerardo Rodríguez Aldabalde casado con Ana María Teja, padrón 1490 Federico Rodriguez Teja casado con Claudia Bermudez, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante esta Sede, en el término de 90 días.
La Floresta, 24 de noviembre de 1998. Dra. Miriam Aquino Duhalde, Juez de Paz.
16) $ 2340 10/p 43993 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la ciudad de la Costa, en autos caratulados: ANSELMI HETTEMA JORGE ALBERTO Y OTRO PRESCRICPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 365 98, se cita, llama, y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados y a DALFIR S.A. con domicilio en Brandzen 1961 602, sobre las fracciones de terrenos ubicados en la 19a. Sección Judicial de Canelones, Padrones Números 21.618, 21.619, 21.621 y 21.622, con una superficie de 3.763,47 m2 solares 1, 2, 3, 4, y 5 Manzana 268, con frente a la calle No. 33 con calles 45 y Avda. G del Balneario de Solymar, de acuerdo al Plano del Agrimensor Pedro Armua Sugo, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 20 de abril de 1998 con el No. 17 y o sucesores a cualquier título y a los linderos para que comparezcan ante esta Sede sita en Avda. Giannattasio Km. 23 Solymar bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ofico. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Ciudad de la Costa 20 de noviembre de 1998. Dra. Juez Cirsitna Goitiño Juez Suplente del Juzgado de Paz Departamental de la ciudad de la Costa.
16) $ 1980 10/p 44527 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz DEPARTAMENTAL DE LA Ciudad de la Costa, Depto. Canelones, en autos caratulados "Millan Da Silva, Julio. Prescripción Treintenaria." Fa. 313 98, se hace constar que se presento el Sr. Julio Millan Da Silva, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, sobre el terreno sito en la 19a. sección judicial, Depto de Canelones Ciudad de la Costa - Balneario Solimar- señalado como solar Nº 4, Manzana Nº 40, Padrón Nº 27.508, en el plano del Agrimensor Carlos Hughes, de Diciembre de 1962, aprobado por el Consejo Local Autonomo de Pando el 1º de Agosto de 1963 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.154 el 16.1.1964 el que tiene una superficie a prescribir de 678 mt. con 41 dm. y se deslinda así: de frente 15 mt, al NE con la calle (G), al NE con Padrón Nº 27.509, M. Nº 40, S. Nº 5, 45 mt. con 14 cm., Al SE con Padrón Nº 27.505. M. Nº 40. S. 11, 15 mt., al SO con el Padrón Nº 27.507, M. Nº 40. S. Nº 3 con 45 mt. y 32 cm. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días al último titular del bien y a todos los que se considern con derechos al inmueble, especialmente a los linderos, que son: a) Padrón Nº 27.509, Solar Nº 5, el Sr. Segundo, Tilve Perez y Enilda Susana Cruz Echeverria casados en unicas nupcias, domiciliados en el Solar Nº 5 Manzana Nº 40 Solimar. b) Padrón Nº 27.507, Solar Nº 3, el Sr. Enrique Weissburst Sierra, separado de bienes de su esposa Elizabeth del Forno Ducasse, domiciliados en Av. Giannattasio Manzana Nº 4, solar Nº 1, promitente comprador. c) Padrón Nº 27.515, Solar Nº 11 el Sr. Diego Alberto Rodriguez Madoz, casado en unicas nupcias con Nelys Tortorelo Martinez, domiciliados en la Manzana Nº 40, Solar Nº 11, Ciudad de la Costa, Solimar. Para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas públicaciones. Dra. Dolores Sanchez, Juez Suplente.

16) $ 3420 10/p 45483 Feb 01- Feb 12

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ROLDOS, Hilda y Otro C SUCESORES de OBES GARCIA, Héctor.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha C.551 97" se hace saber que se ha presentado Hilda Roldos y Wilson Roldos promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal respeto del inmueble Padrón Nº 997, manzana 592, ubicado en la 1ra. sección Judicial de Durazno, que según plano del Ing. Agm. Marcos Tiscordio del 20 10 98, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 23 10 98 con el Nº 30, tiene una superficie total de 496,37 metros cuadrados y se deslinda: al NorEste 13,55 metros a calle Rivera; al SurEste 37.02 metros con Padrón 3067; al SurOeste 13,34 metros con Padrón Nº 4680; y al NorOeste 36,82 metros con calle Otilia Schultze. En consecuencia se llama, cita y emplaza a los Sucesores de Obes García, Héctor y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 997, manzana 592 de la Primera Sección Judicial de Durazno para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán este juicio deltro del plazo legal.- Durazno, 29 de noviembre de 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1800 10/p 45185 Feb 01- Feb 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO ROMAN LIMA RODRIGUEZ, en los autos identificados con la Ficha B. 368 98, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número mil seiscientos seis de la primera sección judicial del Departamento de Flores, que es parte de la Manzana Numero doscientos cuarenta y dos del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, el cual consta de una superficie de novecientos cinco metros con dieciocho centímetros cuadrados, lindando al Norte con padrón mil seiscientos siete en una línea recta de cuarenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros, al ESTE tiene su frente sobre calle Piedras en una línea recta de veinte metros con setenta y cinco centímetros, al SUR linda con el padrón mil seiscientos cinco en una línea recta de cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros y al OESTE linda con los padrones seis mil seiscientos sesenta y siete en dos líneas quebradas de diez metros veinte centímetros y en un metro con cinco centímetros y el seis mil seiscientos sesenta y ocho en una línea recta de once con cinco centímetros.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a derecho de oponerse a esta gestión y especialmente a quien figura como último titular Luiza Sehobiat o Luisa Sauviate, de quien se desconoce su actual paradero y existencia, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 19 de Noviembre de 1998.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.

16) $ 2880 10/p 45127 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, dictada en estos autos caratulados Cesar Aviaga Nelsys José, Romulo Edmundo, Alberto Francisco, Walter Gustavo, Aviaga Josefa, Cesar Gonzalo Waldemar. Prescripción Treintenaria. Fa. A339 97, se hace saber que en este Juzgado se presentó Nelsys Cesar Aviaga, Romulo Cesar Aviaga, Alberto Cesar Aviaga, Walter Cesar Aviaga, Esther Aviaga y Hugo Cesar en nombre y representación de su menor hijo Gonzalo Waldemar promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble rural padron nro. 3062 de la 6ta. sección catastral de Lavalleja.
En consecuenca se cita, llama y emplaza a los linderos de dicho padrón Hermenegildo Amiosorbo y Santa Duran (padrones 3078, 3077 y 7399), Alvear Casas (padron 3121), Emilia San Roman de Olazabal (padron 3076), Acebedo domingo Llorente (padrón 6539), Vicenta Gallo y otros (padrón 5673), Pedro Belderrain Escudero y Sra. (padrón 7072) y Catalina Mendez (padrones 7006 y 6093) para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 17 de diciembre de 1998. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

16) $ 2520 10/p 45335 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 7a. Sección de Lavalleja, dictado en autos caratulados "LAXALTE GARCIA, JUANA- Prescripción Adquisitiva. Ficha C 45 97", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a los linderos y en especial a los Sucesores de HECTOR PEREIRA, en el bien sito en esta Localidad empadronado con el Nº 170, manzana 28, con una superficie de 340 mts, con frente a la calle Gral. Artigas en tre Rivera y Treinta y Tres de la Ciudad de José Pedro Varela; para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. José Pedro Varela, 11 de Diciembre de 1998. José Luis Garrido Ponce, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 45333 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja se hace saber que en autos: Rodríguez De Armas Hugo, Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 519 98, se presentó ante esta sede. Hugo Rodriguez De Armas, promoviendo Prescripción Treintenaria, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la Primera Localidad catastral de Lavalleja, ciudad de Minas, manzana 135, empadronada con el No. 3994, con una superficie de 164 m, 88 dm, según plano de Ing. Agrim Pedro A Mazzoni, de Mayo de 1998. En Consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quel digo aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, y en especial a: Juan Francisco Trías o sus sucesores, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término legal, bajo apericibimiento de que en caso contrario se les designe Defensor de Oficio con el cual seguirán sus procedimientos. Minas. 30 10 98. Dra. Ada Siré, Juez de Paz Dptal de Lavalleja.

16) $ 1620 10/p 44735 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO
Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Concilio Gral De las Asambleas De Dios en el Uruguay. Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Fa. 690 98, se hace saber que ante esta sede se presentó, Concilio General de las Asambleas de Dios en el Uruguay, promoviendo prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón No. 11645 (antes Fracción 2 del padrón 2333 en mayor área) de la primera Sección del Departamento de Lavalleja, Según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Agrimensor Pedro A. Mazzoni a los efectos del presente trámite, con fecha mayo de 1998, el padrón 11645 consta de un área de 208 m 67 dm (según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero AGRIMENSOR Miguel A. Graña de fecha 3 de Junio de 1985, debidamente aprobado, consta de una superficie de 210 m 11 dm). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, y en especial a su último titular: Exelsa Teresita Ruiz Toledo y o sus sucesores, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Dra: Ada Siré. Juez de Paz Dptal de Lavalleja. (Minas. 30 11 98 . Ada Noemí Siré, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2340 10/p 45334 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: ASUAGA, LUIS Y OTROS. Prescripción Adquisitiva. Ficha 101 97 se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 58 de la Séptima Sección del Departamento de Maldonado, localidad Faro José Ignacio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Maldonado, a los veinte días del mes de noviembre de 1998.- Esc. Eduardo Channes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1080 10/p 45138 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "VERSAL SA C LENA ROMERO, ADA RENEE Y OTROS" PRESCRIPCION. FA 171 98 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con interés sobre el inmueble padrón Nº 6396 de la 1ra. sección judicial de Maldonado y en especial a ATLANTIC COBRA S:A; LESFIN S.A.; MARIA TERESA ZECCHIN BRAGA Y MIGUEL BELZA FRANCO, GRACIELA STROESSNER MORA, CATILUX S.A.; DEYORK S.A.; STANICIO CLARO ORLANDO; SANTIAGO PEDRO GOMEZ ZELADA GRASSI Y CLAUDIA ABENDE, FARID MARON MIGONE Y NELIDA DOLORES PASCUAL SORICETTI, ABEL WERTHEIN Y MALVINA LEONOR FLEXER, GABRIEL GROSZMAN Y RUTH HEDA, MANUS S.A., COROL S.A., LEO WERTHEIN Y NORMA GOLD, DANDYMAR S.A. Y FUCCI S.A.; a efectos de que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 14 de diciembre de 1998.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1620 10/p 44576 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FAN BECERRA, ELINA BEATRIZ PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FICHA Nº 501 97", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. ELINA BEATRIZ FAN BECERRA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria con relación al siguiente bien: inmueble, fracción de terreno con las mejoras que lo acceden, ubicado en el Departamento de Paysandú, en la Sección Judicial 12da., Ciudad de Paysandú, empadronado con el Nº 827, señalado con el Nº de Manzana Catastral Nº 145 cuya área total es de 558 M.C. 77 Dm. c., y se deslinda así: al Norte con Padrón Nº 828 41.50 mts., al Sur con Padrón Nº 826 41.28 mts., al Este con Padrón Nº 7378 13.50 mts., su frente es de 13.50 Mts., a la calle Nº 43 (Vizconde de Mauá), según plano del Ing. Agr. Alvaro Franco, de agosto de 1988, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 7740, el 9 de agosto de 1988., del ING. Agr. Rider Colombo Suarez de fecha 12 de enero de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Reg. Provisorio) con el Nº 019, con fecha 16 de marzo de 1998. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a JULIO MAXERA Y DONATA BESERRA O BECERRA, PARA QUE comparezcan a deducirlos dentro de un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 26 de mayo de 1998.- Dra. Magela Otero, Juez de Paz Departamental Subr.
16) $ 2520 10/p 45117 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Diego, Franco, Renzo Paolo y Franco Andres PRINCISGH, e Ines PORRO, Ficha: 97 1997 A, iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Padrón 712, solar C de la manzana Nº 13, con una superficie de 301 m. ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Río Negro, con Frente a Calle Florida;.- B) Padrón 3314, solar D, manzana 13, con una superficie de 323 m., con frente a calle Florida; c) Padrón 1082, solar B, de la manzana Nº 13 con una superficie de 276 m con frente a calle 19 de abril; ubicados todos en la cuarta sección judicial, según plano del Agrimensor Carballo inscripto en la Dirección Naciona Catastro, con el Nº 1277, de fecha 28 12 61.- En consecuencia se llama, cita y emplaza, a los herederos de Miguel JAREMCZUK o JAREMCHUK o YAREMCHUK o YARENCHUK y de Teodora SOLOVEY; Señores Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora, Anastasia JAREMCZUK o JAREMCHUK o YAREMCHUK o YARENCHUK SOLOVEY, a sus sucesores o herederos a cualquier título, así como a toda otra persona que se considere con derechos a cualquier título, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este JUZGADO, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, 1 de diciembre de 1998.-
GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
16) $ 2340 10/p 10672 Feb 01- Feb 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado el señor HORACIO GONZALEZ LOPEZ en los autos Fa. B-16 1998 demandando la declaración de propiedad por el modo prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección catastral de Rivera, zona rural, paraje Zanja Honda, que forma parte del padrón 5634 tiene una superficie de 68 Hás. 459 ms2 y que se deslinda así: Al SO recta de 1095 m 9 dm lindando con parte del padrón 8933 y con padron 8932; Al NO 707 m 7 dm lindando con el padron 10513; al NE linea quebrada compuesta por tres tramos, de 568 m 1 dm. 94 m 8 dm y 603 m 2 dm lindando en el 1º Tramo con parte del padrón 5634; y en los dos restantes con resto del padrón 5634 y al SE línea quebrada compuesta por dos tramos de 345 m y 222 m 9 dm lindando con parte del padrón 3920. En consecuencia, se llama, cita y emplasa a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de este Juicio y en especial a ASUNCION o ASCENSION GODOY y de FRANCISCA DE LOS SANTOS o FRANCISCA RODRIGUEZ y o a sus sucesores al cualquier título, a que se presenten a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. Tranqueras, 25 de noviembre de 1998. Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 2520 10/p 45097 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dispuesto en autos "MENDEZ YEMI MARIA LUIZA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 653 98" se hace saber que se presentó la Sra. María Luiza Mendez Yemi a iniciar juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble padrón 4233 sito en la localidad catastral Rivera, 9a. sección judicial del departamento, que es parte de la manzana N° 501 (parte de la quinta 161), con plano de mensura del Ing. Agr. Juan Carlos Dellepiane, inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Rivera el 24 de setiembre 1998 con el N° 133 y según el cual tiene una superficie de 342 mt. 15 dm. y linda: al noreste con padrón 4232, al sureste con calle Manuel Oribe, al noroeste con padrón 4241 y al suroeste con padrón 4234. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a por el término de 90 días a todos los interesados especialmente a Luis Yemi y o sucesores a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Expídanse edictos para las publicaciones por el término de 10 días hábiles y continuos. Rivera, 8 de diciembre de 1998. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Departamental de Rivera Primer Turno.

16) $ 1980 10/p 45098 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dispuesto en autos "GAMARRA ALMIRON MABEL C SILVA NATIVIDAD. PRESCRIPCION TREINTENAL. FICHA A 330 97", se hace saber que se presentó ante la Sede la Sra. Mabel Gamarra Almirón a iniciar demanda por prescripción treintenal contra la propietaria del padrón N° 6638 de la 10a. sec. catastral de Rivera y que se deslinda de la siguiente manera: al norte de frente a calle Enrique Cotens, 11 mts. Al oeste con padrón 6637; 31,95 mts. Al sur con padrón 6642, 11 mts. Al este con padrón 6639, 31,95 mts. Posee un área de 351 m2, 45 dm2, según plano de mensura del Agr. Juan C. Dellepiane Olivera inscripto en la Dirección de Catastro de Rivera el 12 de noviembre de 1998. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sra. Natividad Silva y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuacioes. Expídanse edictos para las publicaciones por el término legal. Rivera, 8 de diciembre 1998. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno.

16) $ 1980 10/p 45099 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dispuesto en autos "CARDOZO GUALBERTO ELOY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA A 402 98" se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Gualberto Eloy Cardozo a promover Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble empadronado con el N° 7562 -en mayor área padrón 3647- sito en la 10a. Sec. Judicial del depto. de Rivera, parte de la manzana N° 916 y forma lote N° 17 en el plano del Agr. Zoe Taroco, inscripto en Catastro de Rivera con el N° 805 el 17 01 56. Tiene un área de 472 mt. 45 dm y linda: 11 mt al Noroeste de frente a calle José Pedro Varela (antes Itapebí), 11 mt. al Sureste con padrón 7569 (lote 11 del plano); 42 mt. 95 cm. al Noreste con padrón 7561 (lote 16 del plano) y 42 mt. 95 cm. al Suroeste lindando con padrón 7563 (lote 18 del plano). En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y especialmente a Jorge A. Dergam y o sucesores a cualquier título y a Olira Larrosa Fabián y Gustavo Cardozo Larrosa, por el término legal y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Cabe consignar que se le ha concedido al actor Auxiliatoria de Pobreza por lo que se le exime del pago de tributos y se autoriza la publicación de edictos únicamente en el Diario Oficial por el término legal. Rivera, 7 de diciembre de 1998. Dra. Rossana Canclini Berterretche, JUEZ DE PAZ DPTAL RIVERA PRIMER TURNO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 76813 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "QUARTINO GARAT, Pedro Manuel. Prescripción adq. Fa. 454 98", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 7a. Sección Judicial (10a. Catastral) del Departamento de Rocha, padrón urbano n° 2344, solar n° 22 de la Manzana catastral n° 215 (manzana A 1), plano del Agrimensor Mario Bula Arabeity inscripto en la Dirección General de Catastro con el n° 1581 el 21 de octubre de 1959, con un área de: 1044 metros y linda: al Noreste, en 20 metros de frente a calle las Tres Marías; al suroeste, a calle Cien; formando al Sureste, una ochava curva de 43 metros 40 centímetros de extensión; y al Noroeste, 2 rectas quebradas de 19 metros 52 centímetros cada una, limitando con los solares 21 y 23. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los actuales propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuaran las presentes actuaciones. Rocha, 27 de noviembre de 1998. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.

16) $ 1980 10/p 44465 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictado en autos caratulados: "OLARREAGA LEGUISAMO, Manuel Leandro y otro. Prescripción Adq. Fa. 363 98", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el solar de terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana 7, ubicado en la 10° sección catastral, localidad catastral "LA PEDRERA" del departamento de Rocha, zona urbana, empadronado con el n° 217 antes con el n° 24, según plano del Ingeniero Agrimensor Pedro Luna Hormaeche, de mayo de 1998, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de Rocha, de la Dirección Nacional de Catastro con el n° 22 al 20 de mayo de 1998, consta de una superficie de 680 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: 16 metros de frente al sur a calle Pública de 12 metros de ancho: 42 metros 55 centímetros al oeste limitando con padrones 211, 220, 24 y 291; 16 metros al norte limitando con padrón 297 y 42 metros 55 centímetros al Este lindando con padrones 295, 186, 185 y 216. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Manuel María Arrospide Zeballos, Lia Panero, José Germán Núñez, Ema Viera y o sucesores a cualquier título, a los linderos propietarios de los padrones n° 220, 24, 291, 297, 295, 186 y 185 de la 10 sección catastral, localidad La Pedrera y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos a comparecer a ejercer sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuar las presentes actuaciones. Rocha, 27 de noviembre de 1998. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) $ 2700 10/p 44857 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos: "VARELA BURGUEZ, Avelino - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (F. 46 bis 98), SE CITA LLAMA Y EMPLAZA, a todo interesado en el bien inmueble Padrón 3844 (antes m a 1435 y 1321), manzana 73, 10° sección catastral, solar 1 manzana GV2 plano Agr. Boix, inscripción 439 el 10 5 1946, Balneario La Paloma superficie total, mtes 292 dms 35; en particular a los sucesores de Alberto Graffigna Cajarville bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. ROCHA, 11 de diciembre de 1998.- DRA LAURA ROSIELLO, JUEZ DE PAZ DEPTAL DE ROCHA.

16) $ 900 10/p 44835 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ
SEPTIMA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de San José en autos caratulados: MORALES MENEDEZ NANCY BEATRIZ C COUTO PAZOS, GERMAN RAMON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. C 117 1998. Se hace constar que ante esta Sede se presentó NANCY BEATRIZ, MORALES MENEDEZ promoviendo prescripción adquisitiva

treintenaria del siguiente inmuble un solar de terreno ubicado en Ruta 1 Km 23 Manzana 5, Solar 1, Zona Delta El Tigre, suburbana, séptima Sección Judicial de San José (antes octava), empadronado con el número 83, del plano Agrimensor Barceló y Santurio inscripto en Catastro de San José el 19 de noviembre de 1956 con un área total de 500 mts2. Emplazandose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuble y especialmente a Germán Ramón Couto Pazos o a sus sucesores a cualquier título, a los vecinos linderos y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de diponérsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Coronel Adrián Medina a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. María Noel Odriozola, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1800 10/p 10169 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "MOLINOS SAN JOSE S.A.- PRESCRIPCION".- Fa. C 413 98, se hace saber que ante esta Sede, se promuebe acción de prescripción adquisitiva treinteneria sobre el inmueble urbano padrón 8.100, fracción "A" de la 1a. Sec. Jud. y Cat. de San José (antes en m á padrón Nº 4.851), con un área de 1161,82 metros, según plano del Agr. Dardo R. Barceló de fecha 26 de agosto de 1967, aprobado por la I.M.S.J., el 20 de diciembre de 1967 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 4.023 el 22 de diciembre de 1967 y que linda: al N.O. con la calle Nicolás Guerra en 5,01 metros; Al N.E. en 223,23 metros con fracción "B" del mismo plano; al S.E. en 12,94 metros con servidumbre de paso y Al S.O., con Molinos San José S.A. en 238,50 metros.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre la fracción de referencia y, especialmente a los sucesores de Antonio Artola, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.- San José, 22 de octubre de 1998. Dra. Mariana Mota Cutinella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2160 10/p 45083 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "RIVERO VICO JACINTO VALENTIN.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha A/152/1997, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JACINTO VALENTIN RIVERO VICO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria referente al bien inmueble que se detalla: Fracción de terreno empadronado con el No. 60 sito en la 3a. sección judicial o localidad catastral del Dpto de Soriano, ciudad de Dolores, planta urbana manzana No. 21 con una superficie de 2061 mts, 76 dms, según plano de mensura del Agr Horacio Ordusgoity de noviembre de 1995 inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, con el No. 7650 el 30 de noviembre de 1995 y tiene el siguiente deslinde: A) Sur-Oeste 46 mts 01 cm de frente a calle José P. Varela; al Nor-Oeste 43 mts 35 cms también de fente por ser esquina con calle Paysandú; al Sur-Oeste 47 mts 02 cms con padrones Nos. 4615, 3265 y 2303 y al Nor-Oeste 45 mts 34 cms con Padrón No. 2104. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a ello, dentro del plazo de 90 días y en especial a BENITA C DE CELESIA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.- Dolores, 2 de diciembre de 1997.- Esc. Roberto Fernández Olivera, ACTUARIO.

16) $ 2340 10/p 44805 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

PRIMERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "SPAGNOLO POMATTA, LAURA MELITONA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA Nº 560 96 se hace saber que ante este Sede se ha presentado la Sra. LAURA MELITONA SPAGNOLO POMATTA, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre una FRACCION DE TERRENO CON EDIFICIO Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, sita en la Primera Sección Catastral de la ciudad de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 83, empadronada con el Nº 933, la que según plano del Agrimensor Daniel Núñez, inscripto en Catastro local con el Nº 7390, el 10 de mayo de 1995, tiene un AREA de 939 metros 3125 centímetros y SE DESLINDA ASI: mts. 43,80 al Norte, de frente a calle Jacinto Trápani; 21,47 mts. al Este, también de frente por ser esquina a calle Juan Spikerman; 43,70 mts. al Sur, lindando con el padrón 934 y 21,47 mts. al Oeste, limitando con el padrón 4961.-

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referenciado para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 21 DE FEBRERO DE 1997.- Sr. EDUARDO CORREA.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DEL DESPACHO.

16) $ 2160 10/p 45735 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "CARRASCO ROCHA, CARLOS.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- FICHA Nº 361 98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Señor CARLOS CARRASCO ROCHA, solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el bien: FRACCION DE TERRENO con las contrucciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 12146 (antes padrón Nº 2700 como resulta de la cedula Catastral y del Plano de Fraccionamiento) de la manzana 246, de la 1a. Sección Catastral de Treinta y Tres (ciudad), que según plano del Agrimensor Cesar Vesperoni Vaco, de octubre de 1997, inscripto en la Oficina Delegada de T. y Tres de la Dirección Nacional de Catastro el día 2 de abril de 1998, con el Nº 7727, tiene una superficie de 597 mts. 15 dms., y deslinda: NORTE frente a la calle Luciano Macedo en recta de 15 mts. 52 cms.; ESTE recta de 40 mts. 31 cms. con el Padrón Nº 2701; SUR 14 mts. 31 cms. lindando con la fracción 2 del mismo plano, y OESTE, de Norte a Sur con Padrón Nº 2699 en 9 mts. 92 cms.; con padrón 2711 en 12 mts. 40 cms., y padrón 2710 en 17 mts. 82 cms..- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos, padrón Nº 12146 y EN ESPECIAL a los linderos MARIO JAVIER; MICAELA RAMIREZ; RUBEN CARRASCO y MIRIA RECUERDO y a los sucesores de MARIA ACOSTA de ROCHA y SERAFIN ROCHA, para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y firma, bajo apericibimeitno de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 7 DE DICIEMBRE DE 1998.- Dr. Esc. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.- Esc. Enrique Malel JUEZ DE PAZ.

16) $ 2880 10/p 10121 Feb 01- Feb 12



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TESTONI STUDIOS LTDA. solicita la inscripción de la Obra titulada "URUGUAY" LO MEJOR DE LO NUESTRO del cual se declara Editor y Propietario.

Montevideo 18 de Diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10698 Ene 26- Feb 08

LUIS EDUARDO DAVEREDE solicita la inscripcion del Programa de Ordenador denominado "DATACRED" del cual se declara Autor. Montevideo 30 de Diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 10699 Ene 26- Feb 08

ANA ISABEL VENY, LLABRES, solicita la inscripción de la obra titulada "LA PREDICCION DE LAS RUNAS VIKINGAS", de su autoría.

Montevideo 13 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10732 Ene 27- Feb 09

COMITE NACIONAL DE CALIDAD, solicita la inscripción de la Publicación titulada "MODELO DE MEJORA CONTINUA", de la cual se declara Editora y Propietaria. Montevideo 26 de enero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10844 Ene 28- Feb 10

ALICIA ALVAREZ solicita la inscripcion de la Obra titulada "PALABRAS SIMIENTES": de la cual se declara Autora. Montevideo 19 de Enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10877 Ene 29- Feb 11

HORACIO ALVARO RIVERO PATRON, solicita la inscripción de los siguientes Videos "A.C.F POR LA PATRIA", "A.C.F EL PACTO", "W - BOTACIONES 1984", de los cuales es autor. Montevideo 27 de enero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 10935 Ene 29- Feb 11

ERNESTO PEREZ QUINTEROS, solicita la inscripción de la obra titulada "JUEGOS PARA EL ENCUENTRO", de la cual se declara sucesor, siendo el autor Prof. ENRIQUE PEREZ OLIVERAS. Montevideo 26 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 11063 Feb 01- Feb 12

GIANNI CAROTTA, GUSTAVO PALLAS y CARLOS CURBELO solicitan la inscripción del Programa de Ordenador denominado "NETDESIGN" - (NETINSTALL 1er Módulo") del que son autores, siendo propietaria y editora GU S.R.L. Montevideo 28 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 11075 Feb 01- Feb 12

VIVIANA BORDON, solicita la inscripción de la obra titulada "ENCUENTROS, REENCUENTROS Y DESENCUENTROS" y Seudónimo "ANDREA BORMAR", de su autoría. Montevideo, 28 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 11076 Feb 02- Feb 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno en los autos caratulados: SOTELO RICHARD WILLIAMS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: S 491 98, en cumplimiento del auto No. 2975 del 27 de Octubre de 1998, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de la Partida de matrimonio de: Richard Williams Sotelo y Delia Rosana García, matrimonio celebrado el día 4 de Enero de 1984, en Montevideo, ante el Oficial del Reg. de Est. Civil a cargo de la Oficina No. 9- Acta No. 6, en el sentido que donde al margen dice Sotelo, Luis Alberto, debe decir "SOTELO, Richard Williams", por así corresponder.- Montevideo, 16 de Noviembre de 1998. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76531 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CEJAS SUNA GLADYS TERESITA Y SONNIA NAIR, RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V 232 98" se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de GLADYS TERESTIA CEJAS SUNA Y SONNIA NAIR CEJAS SUNA inscriptas con el Nº 2587 y 1037 el 17 de julio de 1946 y 30 de setiembre de 1948 ante el oficial de Estado Civil de la 18ª SECC. JUDICIAL de Montevideo y 10ª Secc. Judicial de Montevideo respectivamente, haciéndose constar en las mismas que donde figura el nombre de la madre como "GLADYS RAMONA" debe decir "CLADYS RAMONA" y 2) DEFUNSION de CLADYS RAMONA SUNA LEDEZMA inscripta con el Nº 454 el 5 de junio de 1992 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 9 de Montevideo haciéndose constar que donde dice "GLADYS RAMONA" debe decir "CLADYS RAMONA" por así corresponder.- Montevideo, 1 de SETIEMBRE de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50231 Feb 02- Feb 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ROMERO ELISA DANIELA o DE LOS SANTOS ROMERO ELISA DANIELA, RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V 308 98" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ Y ELISA DANIELA ROMERO inscripta con el Nº 1196 el 23 DE DICIEMBRE DE 1988 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, haciéndose constar en la misma que donde dice "HIJA DE SUSANA MARLENE ROMERO" debe decir "HIJA DE HECTOR DANIEL DE LOS SANTOS Y SUSANA MARLENE ROMERO" y la partida de NACIMIENTO de DAYANA VALERIA FERNANDEZ ROMERO registrada con el Nº 1042 él 15 DE JUNIO DE 1989 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo haciéndose constar que donde dice "ELISA DANIELA ROMERO" debe decir "ELISA DANIELA DE LOS SANTOS ROMERO" por así corresponder.- Montevideo, 25 de NOVIEMBRE de 1998.- Esc. Oromsan Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76704 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno en estos autos caratulados "GONZALEZ GOMEZ NADIA MICAELA FICHA A 559 98 RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de partida de nacimiento de NADIA MICAELA inscripta el 30 6 98 en la Oficina de Estado Civil de la 11va Seccion Judicial de Montevideo. Acta Nº 4148 en el sentido que donde dice HIJA DE ALEJADNRA GOMEZ debe decir HIJA LEGITIMA DE CLIBER DONNER LUCAS Y ALEJANDRA PATRICIA GOMEZ por asi corresponder. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, a los diez dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76823 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "FERREIRA VIERA, MAGDALENA - RECTIFICACION PARTIDA DE NACIMIENTO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 375 98 se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: Magdalena Ferreira Viera nacida el 13 de octubre de 1988 e inscripta el día 27 de octubre de 1988 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 6022); en el sentido que donde dice "hija de Mari Luz Viera" debe decir "hija legítima de Miguel Arcangel Pereira y Mary Luz Viera" y donde dice "que se le ha puesto el nombre de Magdalena" debe decir "Jesica" por así corresponder.- Montevideo 09 de diciembre de 1998.- Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50174 Feb 01- Feb 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "RIGUAY, HENRY JULIO Y DE ORTA, CLAUDIA MARIANA- POR SU MENOR HIJO: RIGNAY DE ORTA, MARTIN AUGUSTO SOLICITAN RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha Nº 626 97F se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: Martin Augusto Rignay De Orta nacido el 17 de abril de 1986 e inscripto el día 23 de febrero de 1987 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 290); en el sentido que donde dice el apellido paterno "RIGNAY" debe decir "RIGUAY" por así corresponder.- Montevideo 10 de diciembre de 1998.- Patrocinada por Defensoría de Oficio.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76549 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "ROZA o ROSA, MARIO WILSON - Rectificación de Partida de NACIMIENTO" - Ficha: 244 98 -

SE HACE SABER: que se solicitó la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO de MARIO WILSON ROZA LEMOS, nacido el 20 de mayo de 1941, inscripto en el acta Nº 1728, que en lugar de ser "ROSA" debe de ser "ROZA" por así corresponder. Montevideo, catorce de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Nora A. Annunziatto, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76890 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno, en autos caratulados: "Rapetti o Repetto, Mirta y otros, Rectificación de partidas, Ficha 633 98", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Matrimonio de 24 febrero 1880 entre José Repetto con Adela Bestulfo, Sección 1ª de la Capital, acta 14.
Defunción de José Rapetti, de fecha 10 enero 1935, 8ª Sección de Montevideo, acta Nº 7.
Nacimiento de Juan Alberto Rapetti, el 23 de febrero de 1886 registrado en la 11ª Sección de Montevideo, acta 28.
Matrimonio de 5 de diciembre de 1918 entre Juan Alberto Rapetti c Isabel Cabrera. 6ª Sección de San José, acta 41.
Defunción de Juan Alberto Rapetti de fecha 3 de abril de 1972, registrado en 10ª Sección de Colonia (N. Helvecia), acta 24.
Nacimiento de Mirta Francisca Rapetti de 17 de setiembre de 1919 registrado en la 6ª Sección de San José acta 167.
Matrimonio de 18 de abril de 1952 entre Arnoldo Antonio Saibene c Mirta Francisca Rapetti registrado en la 5ª de San José, acta 15.
Nacimiento de Mirta de las Mercedes Saibene Rapetti de 23 de febrero de 1953, registrado en Colonia. 10ª Sección, acta 48.
Nacimiento de Juan Antonio Saibene Rapetti el 2 de julio de 1954, en Colonia 10ª Sección, acta Nº 149.
Nacimiento de Alberto Rapetti el 7 de noviembre de 1923 en San José 6º Sección, acta 220.
Matrimonio de fecha 28 de octubre de 1950 entre Alberto Rapetti Cabrera y Mila Onilda María Haller, 5ª Sección de San José, acta 46.
Defunción de fecha 20 de marzo de 1985, de Alberto Rapetti Cabrera, en la 5ª Sección de San José, acta Nº 11.
Nacimiento de Alberto Jorge Rapetti el 28 de octubre de 1951, en la 5ª Sección de San José, acta 97.
Nacimiento de Carmelo Joaquín Angelo Rappete de fecha 21 agosto 1904, en San José 6ª Sección. Acta 120.
Casamiento 26 de abril de 1941 entre Carmelo Joaquín Angelo Rapetti con Rosa Norma Begino en Montevideo, 14 Sección acta 156.
Defunción de Carmelo Joaquín Angel Rapetti Bestulfo de 31 de octubre de 1988, registrada en Montevideo, Oficina Nº 8, acta 1265.
Nacimiento de Alicia Norma Rapetti de 15 de noviembre de 1943 en Montevideo, 14ª Sección, acta 542.
Casamiento de fecha 9 de octubre de 1969 entre Carlos Alberto Aparicio c Alicia Norma Rapetti Oficina 18 de la Capital, acta 510.
Nacimiento Andrea Betania Aparicio Rapetti de fecha 3 de octubre de 1973, en Montevideo, oficina 19ª acta 4429.
Nacimiento de Roberto Pablo Aparicio Rapetti en Montevideo, 10 de marzo de 1976, Oficina 1, acta 670.
Nacimiento de Susana Angélica Rapetti de fecha 18 de febrero de 1947, 14ª Sección de Montevideo, acta 92.
Casamiento de 16 de enero de 1969 entre Juan Carlos Umpiérrez c Susana Angélica Rapetti. Sección 18ª de Montevideo, acta 30.
Nacimiento de Virginia Susana Umpiérrez Rapetti de fecha 3 de noviembre de 1969, Sección 19ª de Montevideo, acta 3739.
Nacimiento de Alvaro Daniel Umpiérrez de fecha 6 de julio de 1971, 19ª Sección de Montevideo, acta 2736.
Nacimiento de María Noel Umpiérrez Rapetti de 1º de setiembre de 1974, 19ª Sección de Montevideo, acta 4090.
Nacimiento de Juan Angel Umpiérrez Rapetti de 20 de marzo de 1977 registrado en la 10ª Sección de Montevideo, acta 600.
Se pide que se haga constar en las partidas que donde dice Rapetti o Rapetto o Rappete, que los interesados pueden usar indistintamente esos apellidos o el apellido Repetto. Montevideo, 23 de diciembre de 1998. Esc. Alfredo Viña Durán, ACUTARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50026 Feb 01- Feb 12

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16 Turno, en autos caratulados: "Perri Lombardo, Erminia ficha 595 98 - Rectificación de Partida de Defunción", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de Erminia Filomena Perri Lombardo, fallecida el 14 6 94 en Montevideo, Acta 532, Oficina 7, haciéndose constar en ella que en donde dice que su nombre es Herminia, debe decir Erminia; y donde dice que es oriental y nacida en Uruguay, debe decir que es italiana y nacida en Italia. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50189 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "SOSA DENIS, ALEJANDRA Y LAUYE MENDEZ, ISAAC LEONARDO. RECTIFICACION DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha V 537 98, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de ISAAC LEONARDO LAUYE y ALEJANDRA DENIS, Acta No. 346 de la Oficina No. 4 del Registro de Estado Civil de Montevideo de fecha 12 06 97, donde dice: "ALEJANDRA DENIS", debe decir: "ALEJANDRA SOSA", por así corresponder; 2) de nacimiento de FRANCISCO NAHUEL LAUYE, Acta No. 907 de la Oficina No. 4 del Registro de Estado Civil de Montevideo de fecha 12 06 97, donde dice: "FRANCISCO NAHUEL LAUYE DENIS", debe decir: "FRANCISCO NAHUEL LAUYE SOSA", por así corresponder.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 22 de diciembre de 1998.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50039 Feb 01- Feb 12

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: BARRETTO CORUJO, JOSE LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha V 113 91 D 1 98, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE LUIS BARRETO y ALCIRIA ALTAIR PACHECO, Acta No. 51 de la 16ta. Sección de Montevideo, de fecha 21 de marzo de 1963, donde dice: "BARRETO", debe decir "BARRETTO", así como en el marginal de Divorcio, por así corresponder.-
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76562 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno; en autos caratulados: "OLIVERA FERREIRA, Wilson Daniel - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - Ficha 336 98 V - decreto 2195 98 de 4 de setiembre de 1998, se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO Nº 31 en PUEBLO ANSINA, de Wilson Daniel OLIVERA nacido el 11.04.1964 e inscripta con fecha 30.04.1964 en la 7a. sección del departamento de TACUAREMBO, en el sentido que donde dice hijo de: "PEREIRA" debe decir: "FERREIRA"; de igual manera que cuando dice nieto por línea materna: "PEREIRA" debe decir: "FERREIRA" por así corresponder.- Montevideo, 16 de setiembre de 1998.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50123 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "CAVIGLIA DE LILLA, Nelly Ofelia - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 522 98 V; por decreto 3288 98 de 20 de noviembre de 1998 se dispuso que se realicen las publicaciones respecto a la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Diego GOMEZ Y Nelly CAVIGLIA Nº 227 de Montevideo, celebrado el día 29 de junio de 1967 inscripto el mismo día en la 19a. sección judicial de Montevideo en el sentido que donde dice: "nacida el 28 de noviembre de 1940", debería decir: "28 de noviembre de 1939" por así corresponder. Montevideo, 30 de noviembre de 1998.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50191 Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Gimenez Daniel y Rodríguez María, aux de pobreza y rectificación de partida de nacimiento, ficha V 257 98, por resolución Nº 2893 de fecha 29 de setiembre de 1998, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gastón López Rodríguez, inscripta el 14 de julio de 1997 de la oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 4930, en el sentido que donde dice Gastón López Rodríguez, debe decir Gastón Gimenez Rodríguez, y donde dice hijo natural, debe decir hijo legítimo de Daniel Eduardo Gimenez y de María José Rodríguez Serrano, por así corresponder. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 8 de diciembre de 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76700 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "OLIVERA ESPINDOLA, Jorge Javier. Rectificación de Partida" (Ficha "B" N° 24 98),- se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Javier Olivera Espindola, Acta N° 685 de la 7ma. Sec. Jud. del Depto. de Artigas, año 1985, estableciéndose que donde dice: "ochenta y tres", debe decir: "ochenta y cinco", por así corresponder.- Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- noviembre 27 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76743 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

-.EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión,- se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GALVAN,- Leticia Mabel.- Rectificación de partida" (Fa. B-N° 74 98),- se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio, Acta N° 6 del Jdo. de Paz de la 7ma. Sec. Jud. del Dpto. de Artigas en el año 1988, en el sentido que donde dice "Gomez" en la línea quinta, debe decir "ALBORNOZ".- Tramita con Auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- noviembre 16 de 1998. Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76744 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

-.EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TOLOSA FRANCA DE LIMA,- María José.- Rectificación de partida" (Fa. B N° 67-98),- se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del Jdo. de Paz de la 7ma. Sec. Jud. del Dpto. de Artigas Acta N° 253 del año 1984, en el sentido que donde dice "1983" en la línea diez debe decir "mil novecientos ochenta y cuatro".- Tramita con Auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- noviembre 16 de 1998. Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76745 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3° Turno, dictada en autos "GONZALEZ, NILSA Y SOTTO, RUBEN- RECTIFICACION DE PARTIDA- Fa. 707 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nilsa Graciela Gonzalez Machado y Ruben Eduardo Sotto Estrazulas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de JUAN ALEXIS GONZALEZ nacido el día 10 de mayo de 1997 e inscripto en el Registro de Estado Civil de la Oficina N° 12 del departamento de Montevideo, acta N° 611, en el sentido que donde dice "JUAN ALEXIS" debe decir "*FERNANDA GIMENA" y donde dice "SEXO MASCULINO", debe decir "SEXO FEMENINO" por así corresponder.
Las Piedras, 22 de diciembre de 1998.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50149 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 3er. Turno, en autos "FERNANDEZ APARICIO JUVENAL DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 1855 A 1997, se solicitó la rectificación de partida de Juvenal del Carmen Fernandez Aparicio, en el sentido que en todos los lugares donde dice "RAMON", deberá decir "DEL CARMEN". Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 9 de Diciembre de 1998. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76876 Feb 01- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2o. Turno de Rosario, dictada en autos: "PEREZ HUERTA, Paulino Manuel y otros- RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa. B.395 98, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: PAULINO MANUEL PEREZ HUERTA, MARIA FRANCISCA OLIVERA, MARIA JOSEFA PEREZ OLIVERA, PAULINO RICARDO PEREZ OLIVERA, MARIA DEL CARMEN ROSARIO PEREZ OLIVERA y JOSE LUIS PAULINO PEREZ OLIVERA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas: A) DE MATRIMONIO del Sr. Paulino Manuel Pérez Huerta, en el sentido que donde dice" de nacionalidad oriental" debe decir "de nacionalidad española" por así corresponder, y B) DE NACIMIENTO de: María Josefa, Paulino Ricardo, María del Carmen Rosario y José Luis Paulino Pérez Olivera, en razón que donde dice "hijo de don Paulino Manuel Pérez de nacionalidad oriental" debe decir "hijo de don Paulino Manuel Pérez de nacionalidad española", por así corresponder.- Rosario, 3 de diciembre de 1998. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50061 Feb 01- Feb 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: GASTAMBIDE, BERNARDINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION. Fa. B 28 98, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Bernardina Gastambide en el sentido donde dice "Bernarda" debe decir "Bernardina" por así corresponder, y en el margen de la misma igual. Minas, 9 de diciembre de 1998.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76863 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "VIRRIEL NIEBLA, ROOSEVELT ARIEL Y VIRRIEL NIEBLA, SANDRA GISELLE, RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. 1454 98, se comunica que se ha solicitado la RECTIFICACION de las Partidas de Nacimiento correspondientes a: a) ROOSEVELT ARIEL VIRRIEL NIEBLA de fecha 07 12 76 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta N° 508; en el sentido que donde dice: "Reconocido por Don Ariel Birriel", debe decir: "Reconocido por Don Ariel Virriel", y b) SANDRA GISELLE VIRRIEL NIEBLA de fecha 28 08 79 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta N° 387, en el sentido que donde dice: "Reconocido por Don Ariel Arcangel Birriel", debe decir: "Reconocido por Don Ariel Arcangel Virriel", por así corresponder.- Maldonado, 19 de noviembre de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76537 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINA MENDEZ CADEMARTORI (Ficha 461 98), en el siguiente sentido: donde dice "...es hija legítima del declarante y de su esposa Tania Urquhart...", debe decir: "...es hija legítima del declarante y de su esposa Tania Cademartori..." por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de diciembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76812 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de tercer Turno de Rivera, en autos Ficha 322 98, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º) DE MATRIMONIO de ALBUQUERQUE CAVALHEIRO FERRER y MONTEIRO SILVA SIDE GLICEY, en el siguiente sentido: donde dice: " comparecen Don Ferrer Albuquerque Cavalheiro", "... hijo de Hilaria Cavalheiro", "Albuquerque Cavalheiro Ferrer y Monteiro Silva Side Glicey", debe decir: " comparecen Don Ferrer Albuquerque Caballero", "... hijo de Hilaria Caballero", "Albuquerque Caballero Ferrer y Monteiro Silva Side Glicey", por ser lo correcto. 2º) DE NACIMIENTO de AIDA DEBORA, en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta, donde dice: "... comparece Ferrer Albuquerque Cavalheiro", "...que es nieta por línea por línea paterna de Juan Albuquerque y Hilaria Cavalheiro", debe decir: "... comparece Ferrer Albuquerque Caballero", "... que es nieta por línea paterna de Juan Albuquerque y Hilaria Caballero", por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 16 de noviembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76814 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAICOL NELCY IBAÑEZ DA CUNHA (Ficha 417 98), en el siguiente sentido: donde dice: "...que es nieto, por línea paterna de Nelcy Ibáñez...", debe decir: "...que es nieto por línea paterna de Armando Ibáñez...", por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de diciembre de 1998. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76908 Feb 01- Feb 12

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO JESUS DOS SANTOS SILVEIRA (Ficha 441 98) en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta, donde dice: "...que es hijo legítimo de Jorge dos Santos... y de Catalina de Fátima..." debe decir: "...que es hijo legítimo de Jorge dos Santos... y de Catalina de Fátima Silveira Ramos...", por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 16 de diciembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76909 Feb 01- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "Sosa Nogueira Silvia Leda. Rect de partida. Fa. 588 98", se hace saber que: Se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Valeria Lucía Montossi Sosa, acta nº 565 de fecha 10 11 86 de la 1era. Sección Judicial de Rocha en el sentido que donde dice "hija legítima de Héctor Guillermo Montosi García debe decir" hija legítima de Héctor Guillermo Montossi García" por asi corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76739 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "IFRAN CAYETANO ANA GIOVANNA. Rectificación de Partida, Fa. B 191 96", se hace saber que se presentaron ante esta Sede "MARCIONILDO IFRAN Y GLADYS TERESA CAYETANO DE IFRAN, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA GIOVANNA IFRAN CAYETANO, Acta Nº 92 de fecha 26 de enero de 1982 de la 1ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice "MARCIONILDO IFRAI" debe decir "MARCIONILDO IFRAN", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55 Ley 13.209.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. ANGEL MARIA MALVASIO, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 76793 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PINTO MARTINEZ, FERNANDO ALBERTO. Rectificación de Partidas. Fa. B 480 98", se hace saber que se presentaron ante esta Sede "Juana María Pinto Martinez, solicitando la rectificación de las siguiente partida: de nacimiento de FERNANDO ALBERTO PINTO MARTINEZ, Acta Nº 1351 de fecha 20 09 85 de la 1ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido que al margen donde dice "Pintos Martinez, Fernando Alberto" debe decir "PINTO MARTINEZ, FERNANDO ALBERTO", en el renglón número 11, donde dice "JUANITA PINTOS MARTINEZ" debe decir "JUANA PINTO MARTINEZ", y en el margen donde dice "JUAN MARIA PINTO MARTINEZ" debe decir "JUANA MARIA PINTO MARTINEZ", por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. ANGEL MALVASIO.- Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50132 Feb 01- Feb 12

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. C MEGA, HECTOR RUBELTER, CANAPA IRIS, VIDAL FABIAN Y VIDAL FABRICIO-EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 58 97 97", se hace saber que el 18 de febrero de 1999 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, a los mejores postores, en dólares americanos y cada bien por separado, de los siguientes bienes inmuebles:
1) Unidad de Propiedad Horizontal 001 que integra el edificio construido en terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de Florida, manzana número 80 de la misma, empadronado con el número mil doscientos veintinueve, matriz, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera hijo de diciembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de los mismos mes y año con el número 4933, tiene una superficie de seiscientos cincuenta y un metros sesenta decímetros, con frente al Sur-Este a la calle José Enrique Rodó en 2 rectas discontinuas de 11 m 84 cm y 3 m 67 cm, separados ambos por el padrón 1228. La Unidad 001, padrón individual MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CERO CERO UNO (1.229 001), se describe según el plano relacionado, se ubica en planta baja a cota más 5 centímetros, tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Galería A, Espacio Libre B, Techo E1, Claraboya F1 y Techo G1.-
2) 75% del solar de terreno con construcciones sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, Ciudad de Florida, manzana 301 de la misma, empadronado con el número CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (4.256), el que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera hijo de 14 de mayo de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 24 siguiente con el número 4538, se compone de una superficie de dos mil cuarenta y un metros con treinta decímetros que lindan: al Sur-Este línea quebrada de 3 rectas que miden 18 m, 30 m 80 cm y 10 m 15 cm con frente a calle Pública de Veinte Metros, hoy Lorenzo D'Auria; al Sur-Oeste 35 m 10 cm con padrón 4257; al Nor-Oeste 59 m

con padrones 4248 y 5502 y con parte de los padrones 4246, 4249; al Nor-Este 35 m 13 cm con padrón 4255.-
SE PREVIENE:
1) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Municipal.- 3) Que los mejores postores sólo podrán descontar del saldo de precio, sin más trámite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate.- 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los bienes así como su situación tributaria.- 5) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de diciembre de 1998. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 2880 5/p 45102 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEXTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "HAMPARSUM MANGUIAN y Otros c FRANCISCO MANGUIAN. Disolución de Sociedad Comercial." Fa. 144 88 C3, se hace saber que el próximo 9 de febrero de 1999 desde las 9:30 hs., en el local de Avda. Millán 4239, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de la tasación los bienes muebles tasados a fojas 202, 203 y 203 vto. y camioneta furgón Volkswagen Mod. 211, año 1980, matr. 529.746 (antes 139.960), padrón Nº 287.522 de Montevideo, motor Nº BG 058.397, a excepción de las máquinas descriptas a fojas 230 y 231. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. 4º) Que se remata en las condiciones que surgen de los certificados agregados y del expediente. 5º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de diciembre de 1998. Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1080 3/p 11042 Feb 01- Feb 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE Montevideo c CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY"- Juicio Ejecutivo, Ficha 335 97, se hace saber que el próximo 4 de marzo de 1999, a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, Matrícula 4339, RUC. 211986050014, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación o sea $ 7.992.829 del siguiente bien inmueble: dos fracciones unidas de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en las Sexta Sección Judicial de Montevideo, enpadronadas en conjunto con el Nº 21.277, que según plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 3726 el 16 de abril de 1940, tienen una superficie en conjunto de 1.084 mts. 30 dcms, con 17 mts. 88 cms. de frente al Este a Boulevard General Artigas Nº de puerta 1773 al 1781. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, el impuesto a las ventas forzadas o sea respectivamente el 4.02% y el 2% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y de los impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador o sea el 1.34% del precio del remate. 5) Que el bien a subastarse, se encuentra inscripto y reinscripto para ser expropiado por la Intendencia Municipal de Montevideo de acuerdo a lo que surge de los certificados agregados. 6) Que por haberse extraviado los títulos originales, se agregó copia simple de la matriz de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Aquiles R. Milans. 7) Que se desconoce la situación actual del bien y de sus titulares frente al Banco de Previsión Social. 8) Que se desconoce la situación actual de ocupación del inmueble. 9) Que la documentación relativa a este juicio se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de diciembre de 1998. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2070 5/p 10059 Feb 01- Feb 05

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos: COCCHIARARO CARLOS ANDRES C FLEITAS LAMBREKTS ALBERTO. Intimación de pago. Ficha: 115 96, se hace saber que el próximo 26 de febrero a las 11 horas en el local de la calle Paraguay 1924 se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248, R.U.C. 212511550010) asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- $ 73.987,33 los Derechos de Promitente Comprador del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío ubicado en la 1º Sección Judicial de Maldonado (Paraje Parque de la Laguna) Barrio Lausana de Punta del Este, empadronado con el 11912, que según plano del Ing. Agr. Carlos A. Rodríguez de fecha diciembre de 1975, inscripto con el Nº 4621 el día 8.6.77 en la Oficina Dtal. de Catastro de Maldonado, señalado con el Nº 21 de la manzana 8, tiene una superficie de 606.66 mc. con 18.01 mts. de frente al N.O. a calle de 17 mts. 37.93 mts. al N.E. lindando con solar 20 y 14.58 mts. al S.E. lindando con parte del Solar 22 todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluído I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluído I.V.A.) y el impuesto departamental 1%, autorizándose a que lo abone en el acto el mejor postor y se descuente con posterioridad del saldo del precio; 3) Que la Sede desconoce la situación tributaria, contributiva y ocupacional del bien; 4) Que la documentación presentada surge que por documento privado, con previos certificados de fecha 14.12.94, Carlos A. Cocchiararo cede los derechos de promitente vendedor a Alberto Luján Fleitas, sobre el padrón Nº 11912, Manzana 8, Solar 21 de Maldonado por un precio de U$S 35.000; 5) Que no surge de los mismos constancia alguna de haberse saldado el precio convenido en el mismo, al igual que de la promesa anterior; 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 18 de 1998. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
20) $ 2250 5/p 11041 Feb 01- Feb 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "Ruben COITO PEREZ c Juan José PINTOS MUNIZ y otra" -Juicio Ejecutivo- Ficha 141 98 se hace saber que el próximo 25 de Febrero, a la hora 11,30 en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015 asistido por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 004 que forma parte del Edificio construido en el Solar de terreno sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 74.649 (padrón matriz) y que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Ever Irisity Jover de Noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 1 87 con el nº 9.906, tiene una superficie total de 260 metros 50 decímetros con un frente de 30 metros 50 centímetros al Sur a la calle 20 de Febrero. La Unidad 004 está empadronada individualmente con el nº 74.649 004 se ubica en Planta Baja a cota vertical + 0,54 mts. y consta de una superficie de 41 metros 17 decímetros correspondiéndole el uso exclusivo del "Patio D" "Azotea T uno", "Techos N uno y M uno" (bienes comunes). Base $ 50.775,33 (2 3 parte de su valor de tasación) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta como garantía de su com-

pra y abonar el 6,02% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas), todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos que generarán la posterior escritura; así como también serán de su cargo el pago de los impuestos que la ley dispone. 3) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 4) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,33% de los valores subastados 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de diciembre de 1998. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1980 5/p 10777 Feb 01- Feb 05

DANIEL ILUNDAIN
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigecimo turno, dictada en los autos caratulados: "Ed. POZO DEL REY c MARIA DEL ROSARIO BENTANCOURT TITO. INT. DE PAGO Y EJECUCION DE HIPOTECA." Fa. 240 96, se hace saber que el próximo 2 de marzo a las 11 horas en la A.N.R.C.I. Zabala 1328 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede el rematador Daniel Ilundain mat. 2320 RUC 060012220012 sacara a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su tasación $ 206.066.67, el siguiente bien inmueble: Unidad 905 del Edificio Pozo del Rey que según plano del Agr. A. Devita y A. Segovia inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 5 82 se ubica en el noveno piso a cota vertical + 24,80 metros con una superficie de 47.13 mts., Padrón Individual 7782 905, le corresponde el uso exclusivo de la terraza AP9 (bien común). Edificio construido en solar sito en la 1ª Sec. judicial del departamento de Montevideo padrón 7782 el que, según plano de los Agrms. A. Devita y E. Segovia de setiembre de 1980 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de los mismos con el Nº 92813 tiene un area de 1.544 mts. 51 dcm. y se ubica: 44 mts. 45 cms. frente al N.O. a la calle Galicia (Nº de puerta 1376) entre Ejido y Javier Barrios Amorín distando el punto medio 43 mts. 725 mm. de la prolongación de la ochava sobre la esquina formada con la calle Javier Barrios Amorín. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del valor resultante en efectivo y en moneda nacional, cheque certificado, y o letra de cambio como asi también la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.02% sobre venta. 2º Que seran de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º Que seran de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1.34% sobre la venta. 4º Los antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 18 de Julio 1589 piso 1ª SE DESCONOCE SI EXISTEN DEUDAS IMM Y BPS. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de diciembre de 1998.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 5/p 11040 Feb 01- Feb 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "BANCO COMERCIAL C ALONSO AMERICO Y ARAUJO MARIA DOLIANITE. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha 84 98, se hace saber que el día 26 de febrero de 1999 a la hora 10:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera sito en Avenida Sarandí 528, el señor Rematador Luis Capó Sánchez, Mat. 302, RUC Nº 210467870012, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil de la Sede, sacará a la venta los bienes padrones 2793 001 y 2793 003, de la localidad catastral de Rivera, sin base y al mejor postor. Se previene que: 1) En la caja de seguridad de la Sede, se encuentran depositados los títulos a disposición de los interesados, 2) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, 3) No hay información respecto a la Contribución Inmobiliaria, tributo de Educación Primaria, ni sobre la situación general de los titulares y el padrón referido con el BPS, 4) No están agregados los planos de construcción, 5) No se ha hecho referencia a la ocupación de las unidades referidas y en su caso a qué título, 6) No se ha acreditado situación de las unidades respecto a los gastos comunes y la vigencia del seguro contra incendio, 7) Serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y o nacionales. Rivera, 21 de diciembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 702 3/p 10263 Feb 01- Feb 03

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

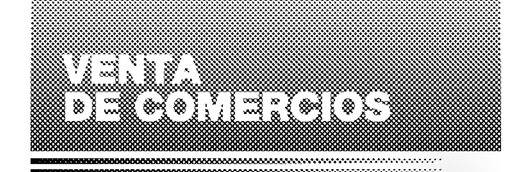
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 25138 Agosto 13, 1998 NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente Invención: "COMPOSICIONES DURAS DE RESPOSTERIA CON SABOR MODIFICADO QUE CONTIENEN INGREDIENTES FUNCIONALES" Reivindicando Prioridad estadounidense 60.055.647 - 14 8 97.
24) $ 630 10/p 10602 Ene 21- Feb 03

ACTA 3089. Montevideo, Julio 31 de 1998-. NORMAN A. FOX por, SONY KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como SONY CORPORATION) (JAPON) Solicita Patente de Modelo Industrial sobre: "MAQUINAS DE JUGAR" Reivindicando Prioridad Solicitud Japonesa Acta No. 2702 1998 presentada el 3 2 98.- De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta Publicación.
24) $ 945 10/p 10693 Ene 26- Feb 08

ACTA 25.148 Agosto 19, 1998 NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY Y THE UNIVERSITY OF OKLAHOMA, solicita Patente: "METODO PARA PREVENIR Y TRATAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES" Prioridad estadounidense 60.056.756 -20 8 97.
24) $ 630 10/p 10708 Ene 26- Feb 08



Ley 26 9 904. HUGO GARCIA MENENDEZ y sucesores de TERESA DELIA TESSA, (Héctor, Graciela y Gabriela GARCIA TESSA), cedieron promesa a VIMERAL S.A., "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Acreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1680 20/p 10293 Ene 14- Feb 10

Ley 26 9 904. HORACIO JUSTO VARELA LADO y ELOISA GRACIELA QUEIRUGA BERNINI, prometieron vender a Hugo García Menéndez, "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Acreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1680 20/p 10294 Ene 14- Feb 10

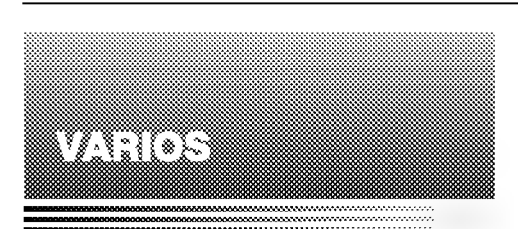
Ley 26/09/1904

Promesa de Compraventa: 1 12 1998, Inscripción Reg. Nac. Com., 17 12 1998, No. 329, Fo. 370, Lo. 5.-
PROMITENTE VENDEDOR: "MARIEN S.R.L."
PROMITENTE COMPRADOR: "K Y F. S.R.L."
COMERCIO: FARMACIA AMBAR, Avda. Pérez Buttler e Interbalnearia. El Pinar.-
ACREEDORES: Presentarse en Comercio.
25) $ 2520 20/p 10453 Ene 19- Feb 17

Ley del 26/9/1904

Salvatore Puletto Pulselli y Caterina Stabile Passanante prometieron vender Autoservice de Comestibles sito en Millán 3104. Acreedores alli.
25) $ 1680 20/p 10821 Feb 01- Mar 02

LEY 26 09 904
ENLACE SRL promete vender a DIEGI LTDA, comercio en el ramo venta de equipos de computación, denominado "Ingeniería de Sistemas", sito en César Mayo Gutierrez 283, La Paz, Canelones. Acreedores: allí.
25) $ 1680 20/p 10846 Ene 29- Mar 01



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Notificación:

Se cita al propietario de la finca ubicada en la calle Luis Lamas Nº 3394, Señor Feliciano Freire Barboza, que debe concurrir al Sector Seguridad Edilicia, Servicio de Contralor de Edificaciones 5to. Piso, a los efectos de coordinar inspección en el interior de la finca.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50212 Feb 02- Feb 04

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "TEYMA URUGUAY S.A." la Resolución de fecha 23 6 98, recaída en el expediente Nro. 4766 de fecha 8 4 96, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley Nro. 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50196 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "TOMASSO DIAZ, CARLOS" la Reaolución de fecha 15 10 97, recaída en el expediente Nro. 3754 de fecha 14 3 96, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley Nro. 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50197 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Pirez Miguel Angel" la Resolución de fecha 31 8 94, recaída en el expediente Nro. 14712 de fecha 6 11 91, por la cual se le sanciona por infracción al Decreto 406 88, Tít. III, Cap. II (por no dar cumplimiento con las medidas de seguridad intimadas) con multa de 80 U.R. (ochenta unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50198 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "SALGADO MARCOS Y PAULO" la Resolución de fecha 23 6 98, recaída en el expediente Nro. 6543 97 de fecha 19 5 97, por la cual se le sanciona por infracción a la Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada), con multa de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50199 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa CACERES ESQUIVEL CARLOS JULIO la Resolución de fecha 30 4 97, recaída en el expediente Nro. 8150 de fecha 21 6 98, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección), con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50200 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "CALVI S.R.L." la Resolución de fecha 22 8 95, recaída en el expediente Nro. 12044 de fecha 11 9 95, por la cual se le sanciona por infracción a lo dispuesto en el Art. 12, Cap. II del Decreto 392 80 (no renovó la Planilla de Control de Trabajo dentro del período establecido), con multa de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50201 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa MORENO PEREZ NELSON la Resolución de fecha 17 7 98, recaída en el expediente Nro. 5500 de fecha 1 6 98, por la cual se le sanciona por infracción al Decreto 392 80, Cap. XII, Art. 8 (trabajadores sin anotar en Planilla de Control de Trabajo) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50202 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "VISABA LTDA" la Resolución de fecha 24 6 96, recaída en el expediente Nro. 7609 de fecha 13 6 96, por la cual se le sanciona con las siguientes multas:
A) Decreto 392 80, Cap II Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50203 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "DORALIN S.A." la Resolución de fecha 16 1 95, recaída en el expediente Nro. 3352 de fecha 17 3 95, por la cual se le sanciona por infracción a lo dispuesto en el Art. 3, Cap. XII del Decreto 392 80 (no se munió en plazo de la Planilla Complementaria (con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50204 Feb 01- Feb 03

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "IGU S.R.L." la Resolución de fecha 27 9 96, recaída en el expediente Nro. 9866 de fecha 17 7 96, por la cual se le sanciona por infracción al Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibió Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
Se le intima el pago de la misma en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50205 Feb 01- Feb 03

BANCOS

Banco Central del Uruguay

LIQUIDACION

Por Resolución No. D/838/98 de 15 de diciembre de 1998, el Banco Central del Uruguay, atento a lo establecido por los artículo 159 numerales 4) y 6) y 517 de la Ley No. 16.060 de 04.09.1989 y los artículos 11, 12 y 41 del Decreto Ley No. 15.322 de 17.09.1982 con las modificaciones introducidas por la Ley No. 16.327 de 11.11.1992, resolvió declarar la disolución y el consiguiente estado de liquidación, en sede administrativa, del Banco Pan de Azúcar.

Se previene en consecuencia que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del Banco Pan de Azúcar, deben ponerlos a disposición del Banco Central del Uruguay, en Colonia No. 810, Piso 4to., Esc. 401, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices.-

Cr. Juan Francisco Seijo
Liquidador Delegado
Banco Central del Uruguay.

27) (Cta. Cte.) 8/p 50152 Ene 26- Feb 04

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CASH CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CASH, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 1999 en su local social de Cipriano Miró 2566 a las 18:30 hs., a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura e informe del Balance General por los ejercicios finalizados el 31 de Mayo de 1997 y 31 de Mayo de 1998, de las cuentas de Resultados, de las Distribuciones de Excedentes y de los Informes de la Comisión Fiscal por los referidos períodos.
2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
27) $ 756 3/p 11064 Feb 01- Feb 03

COMISION PROFOMENTO BALNEARIO PUNTA COLORADA

Cita a Asamblea General Ordinaria con Acto Eleccionario el 14 de febrero hora 16 en la Sede Social (Punta Colorada - Maldonado).
27) $ 252 3/p 11074 Feb 01- Feb 03

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Eduardo Angel Milano Mamberto.
Beneficiarios: Marcelo Javier Milano Altamiranda, Eduardo Daniel Milano Altamiranda, Javier Esteban Milano Vivas, María Soledad Milano Vivas.
Inmueble: Padrón 3893, 7ª Sección Judicial de Canelones - Pando.
Escritura: 12 12 1998, Esc. Alicia Braida.
Inscripción: Nº 10387, 21 12 1998.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50175 Ene 28- Feb 10

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Marianela Laura Abalo Estevez y Miguel Angel Barreto Durán representado por la Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno.=
Beneficiarios: Joaquín, Ismael y Camila Barreto Abalo.=
Padrón Nº 571, ubicado en la localidad de San José de Mayo, zona urbana, primera sección judicial del departamento de San José.=
Con frente a la calle Dr. Alfonso Espínola Nº 615.=
Lugar y fecha de otorgamiento: San José, 7 de diciembre de 1998.=
Escribano autorizante: Agustín N. Calvo Bassini.=
Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de San José Nº 3462 el 06 12 1998.=
Tasación B.H.U. 1.003 Unidades Reajustables.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50193 Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "LUVI LTDA. Concordato Preventivo" Ficha 339 98, se hace saber que por resolución No. 2570 de fecha 4 de diciembre de 1998, se ha dispuesto convocar a Junta de Acreedores a realizarse en la Sede del Juzgado (25 de mayo 523 1º piso) el día 25 de febrero de 1998 a las 9:30 hs. a los fines dispuestos por el art. 1532 del C. de Comercio No. 3. Los acreedores podrán presentar las observaciones dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la última publicación. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Montevideo, 10 de diciembre de 1998. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 1260 10/p 44667 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos "GRAMATUR S.A. - Concordato preventivo judicial- FICHA 83 98", se convoca a todos los acreedores de GRAMATUR S.A. para la junta a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado el día 22 de marzo de 1999 a la hora 14.- Montevideo, 3 de diciembre de 1998- Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 45046 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "Macció, Walter y otro c Annoni, Bolivar y otros - ejecución Ficha 77 96, por auto 2653 del 27 de noviembre de 1998, se dispuso se notifique la Cesión de Crédito y la Cesión de derechos de mejor postor respecto de los inmuebles subastados en autos el día 11 de agosto de 1998, padrones 3029 y 13.114 (antes en mayor área 3030 y 5081) del Departamento de Tacuarembó, otorgada el día 13 de noviembre de 1998 entre Banco do Brasil S.A. como cedente y Walter Macció y Luis Macció como cesionarios y se emplaza a los no comparecientes y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo 15 de diciembre de 1998.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1440 10/p 44654 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c Industrias Torino del Uruguay S.A. Juicio ejecutivo." ficha 15 96, se cita de excepciones por este medio a INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S.A. para que las oponga emplazándolo por 90 días, en relación a la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tasa: General Municipal, Conservación de Alcantarillado, Adicional Mercantil e Higiene Ambiental del padron 76327 de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, notificandole que por auto 1191 del 31.5.96 se dispuso la traba de embargo específico sobre el referido padron y la citación de excepciones a la parte demandada, disponiéndose que si no fueren opuestas se siga adelante la ejecución hasta hacer efectiva la suma reclamada (179.569 pesos uruguayos), intereses, costas y costos. Montevideo, 7 de diciembre de 1998. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76845 Feb 01- Feb 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, en autos caratulados: "BANCO REAL DEL URUGUAY C FRANCISCO DEL CAMPO RIET y otros -Acción Simulatoria- Ficha: 39 96", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a Juan Andrés y Gustavo Salgado Engelberg, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de diciembre de 1998. Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 45243 Feb 01- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno dictado en autos: "GRAN PASO S.A. Concordato Preventivo, Ficha 166 98 se hace saber que se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará el día 12 de Marzo a la hora 14 en este Juzgado. 9 de Diciembre de 1998. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 44560 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GALLESIO GUSTAVO ADOLFO Y CARELLA CECILIA C CASCO CLAUDIA DANIELA, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. C 548 98", se cita, llama y emplaza a CLAUDIA DANIELA CASCO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 7 DE DICIEMBRE de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76620 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TERCER TURNO

Posesión notoria EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ RUBEN EDUARDO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL. FICHA 472 98F" se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a los herederos de Maria del Carmen Martínez Dorta por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de

Oficio. Montevideo, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 45368 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados. "PUMAR MONTES MA. DOLORES FICHA C 303 96 RAT DE TENENCIA se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN MANUEL PUMAR a estar derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los diecisesis dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 10891 Feb 01- Feb 12

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "BAYARRES PARODI, DINA SUNELLY C LOPEZ KUZMICZ, PABLO GABRIEL, NICOLAS Y MAURO ANDRES Y OTROS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL- ENRIQUECIMIENTO INJUSTO" Ficha Nº 126 98S1 98, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal de Bonebal Lopez Pignatta y a todos los que se consideren por derecho para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, 04 de noviembre de 1998.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 44700 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "CRISPO BENEDETTO, EDUARDO JUAN FERNANDO, MARTINA CECILIA Y ELEONORA NATALIA C PRAIZ GADI, SHIRLEY GUIASUL Y O SUS SUCESORES Y LOPEZ MONTERO ANTIRIA Y O SUS SUC- ACCION SIMULATORIA" Ficha Nº 521 98bis, se cita, llama y emplaza a Shirley Guiasul Praiz Gadi y o sus sucesores y Antiria López Montero y o sus sucesores para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo,- 23 de noviembre de 1998.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 44721 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de séptimo Turno, en autos caratualados: "Elena Teresa Deambrosis y otros c sucesores de Marcos Biscio,- cesación de condominio",- Fa. S 191 88, se cita, llama y emplaza a María Virginia Levrero Bixio, Gerónimo Agustín Levrero Bixio, Luis Levrero Bixio, Valente Santiago Levrero Bixio, Alfredo Raúl Deambrosis Parma, Julia Ana Aishemberg Deambrosis, Nicolás Agustín Calcagno Deambrosis, Nydia Desdémona Bixio, Orfilia y María Bixio Repetto, por el término de cuarenta días, para que declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se entenderá que la repudian. Montevideo, veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 10774 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, en autos caratulados: "GALAZZO, MARIA TERESA - SUCESION- FICHA A 466 98", se emplaza por 90 días y se cita especialmente al Sr. CAMILO WALTER O WALTHER VICENTE VOLPE, a estar a derecho en estos autos por el término de 40 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Montevideo, 19 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 45407 Feb 01- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "USLENGHI FLEITAS EMA BEATRIZ POR SI Y EN REPRESENTACION OFICIOSA DE: USLENGHI FLEITAS JAVIER MARIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES". Ficha 410 95S1 98 A, se cita, llama y emplaza a los eventuales sucesores de Felipa Penta FLEITAS DE LOS SANTOS, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación.- Montevideo, 24 de diciembre de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 10548 Ene 22- Feb 04

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 20o. turno, en autos caratulados "FERNANDEZ FERNANDEZ Nicols Florencia-Cambio de nombre y Auxiliatoria de Pobreza" ficha 109 98, se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la partida de nacimiento de MARIA FERNANDEZ, inscripta con el No. 3458 el 16 de mayo de 1997 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 de Montevideo, debiendo decir como su nombre NICOLS FLORENCIA, por así corresponder.- se deja constancia que por decreto 2523 98, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 13 de noviembre de 1998.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76775 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: MARTINEZ DE MONTENEGRO. ELISA O BIBIANA ELISA, MONTENEGRO MARTINEZ, CLAUDIO LAUFRIDER, MONTENEGRO MARTINEZ, EMA Y MONTENEGRO MARTINEZ, ADBINSULA - SUCESION - FICHA: S 464 98, se cita, llama y emplaza a ls interesados a estar a derecho por el término legal en la sucesión de ELISA MARTINEZ DE MONTENEGRO o BIBIANA ELISA o ELISA MARTINEZ CARDOSO o CARDOZO. Montevideo, 20 de noviembre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 44564 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO.- El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 22º Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MONZA (Ficha S 372 93S1 98 S) haciéndose saber a los interesados. Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 76558 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Mar 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de a) Ricardo SOLANA OSUA y b) Ricardo SOLANA está última Yacente). FICHA: S 284 98, haciéndose saber a los interesados. Montevideo, 6 de octubre de 1998. Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30/p 76535 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "ARIAS, CLAUDIA C LARREA, PABLO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C 486 98, por decreto Nº 3693 de fecha 12 11 98, se emplaza a PABLO WASHINGTON LARREA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 26 11 98. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76541 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL 2do. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C SALPACO S.R.L JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 302 96, se cita, llama y emplaza a SALPACO S.R.L. por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 13 de noviembre de 1996. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ESCRIBANA PUBLICA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76553 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL 2do. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C SALPACO S.R.L. JUICIO EJECUTIVO Ficha No. 302 96, se cita, llama y emplaza a SALPACO S.R.L. por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 13 de noviembre de 1996. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ESCRIBANA PUBLICA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76834 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

Por decreto No. 1110 98 la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4 Turno dispuso en los autos caratulados "Copropiedad c Sosa Granero, Maria Yolanda. Ejecución Hipotecaria. Ficha 830 95 que se emplace por el término de 90 días a estar a derecho a los posibles herederos de la causante MARIA YOLANDA SOSA GRANERO. Se expide el presente oficio a efectos de que se realicen las publicaciones correspondientes. Montevideo, 17 de diciembre de 1998. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 10132 Feb 01- Feb 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c Arycor S.A.. Juicio Ejecutivo", ficha 992 96, por este medio se cita de excepciones a Arycor S.A. en la persona de sus representantes estatutarios, para que las oponga, emplazándolo por 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con relación a la deuda por concepto de contribución inmobiliaria del inmueble padrón No. 32.089 002 del Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Dr. Héctor Miranda No. 2403 002.- Montevideo, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76881 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en Autos Caratulados: "FERNANDEZ MOREIRA ELADIO LUIS C SUCESORES DE ANDRES MENDIZABAL Y OTRA: Escrituración Forzada (FICHA: 842 98), se hace saber que por auto 3516 del 02 12 98 se cita y emplaza a Suc. de Andres Mendizabal y Josefa Arceluz por Edictos por 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de Diciembre de 1998. Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 11009 Feb 01- Feb 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez de Paz Departamental de la capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: ABN AMRO BANK C ROSELLI HECTOR. INT. PAGO, FICHA 660 98 -se dispuso intimar al Sr. Hector Roselli, el pago de $ 23.600 (pesos uruguayos veintitres mil seiscientos) en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dos dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. G. Macedo, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 44720 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos radicados ante este Juzgado, caratulados: ANTEL C TECNICOS ORTOPEDICOS LTDA., Juicio Ejecutivo, ficha 994 96, se cita y emplaza de excepciones a TECNICOS ORTOPEDICOS LTDA. R.U.C. 21.172914.0014 a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Montevideo, 9 de octubre de 1998. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76550 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Deparamental de la Capital de 28 Turno, en autos: "I.M.M. c Waldo Yoy Gambeta y Otros - JUICIO EJECUTIVO" Ficha: 678 96, se cita, llama y emplaza a Waldo Yoy Gambetta y Alba Francy Gambetta Bidegaray cuyos domicilios se desconocen por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos.- Montevideo, 22 de Octubre de 1998. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76882 Feb 01- Feb 12

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29o. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C BONE RAMIREZ JORGE NESTOR - JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 856 95, se cita llama y emplaza a BONE RAMIREZ JORGE NESTOR por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, junio 20 de 1997. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76713 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 32º Turno, dictada en autos caratulados: "Asencio, Selva c Anagnostis, Angel y Otra, Escrituración Judicial" Ficha 37 96 referida al padrón Nro. 2270 sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Playa Hermosa, Solar 13, Manzana 49, padrón anterior M A Nro. 1468, calle Nro. 6, que según plano del Agr. Carlos Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con Fecha 26 4 56 con el Nro. 959, tiene un área de 438 m 51 dm.. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a cualquier títul de ANGEL ANAGNOSTIS TASI a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (art. 127 del C.G.P.). Montevideo, 23 de agosto de 1996.- ESC. ADRIANA AGUIRRE, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 44748 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DECIMOCUARTO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14º Turno, Dra. Doris Morales, dictada en autos caratulados: OLIVERA DE BEISSO, RAQUEL Y OTROS C TUCCELLA, CLOTILDE (SUCESORES DE). COBRO DE DIAS DE DESCANSO TRABAJO FERIADOS PAGOS, ETC. FICHA C-322 98, se cita, llama y emplaza a los herederos de Clotilde Tuccella, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que los presentes autos están auxiliados de pobreza. Montevideo, 15 de diciembre de 1998.- Esc. SYLVIA GARMENDIA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76803 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO BARTOLO OLIVER PIMIENTA Ficha No. 593 98 enplazándose a los interesados por el término de 30 días y EMPLANZANDOSE AL SR. ALCIDES OLIVER RODRIGUEZ EN EL PLAZO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE CURADOR DE BIENES QUE LO REPRESENTE Y ACEPTE POR LA HERENCIA BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO (Art. 1071 C.C.).- Las Piedras, 9 de noviembre de 1998.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 43999 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Feria en los autos caratulados: "CREDI MUEBLES S.R.L.- CONCORDATO", Ficha 1 99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, se convoca a los acreedores de Credi Muebles S.R.L. para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado sito en Garibaldi 580 de la ciudad de Las Piedras el día 24 de febrero de 1999 a las 8.30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor

e informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la Oficina, haciéndose saber que el plazo establecido por el art. 1533 del Código de Comercio vence a los 20 días de la primera publicación del Diario Oficial.- Se hace saber que se habilitó la feria judicial mayor a sus efectos.- Las Piedras, 19 de enero de 1999. ESCRIBANA VERONICA GONZALEZ GARCIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1440 10/p 10663 Ene 25- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "DIAZ PEREZ ROQUE CESAR Y OTRO C LOPEZ SEQUEIRA JUAN MANUEL Y OTRO. Perdida de Patria Potestad. Fa. 688 98", se cita, llama y emplaza al SR. Juan Manuel LOPEZ SEQUEIRA y Graciela ARTIGAS DEMONTES a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50184 Feb 01- Feb 12

DURAZNO
JUZGADO DE PAZ
NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Durazno, en autos caratulados: "ANTEL c ROMAGNOLI COSTA, Carlos Edgar - Juicio Ejecutivo" Fa "C" 37 96, se cita y emplaza a CARLOS EDGAR ROMAGNOLI COSTA a que comparezca a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Sarandí del Yi, 26 de junio de 1997.- Dra. María Fernanda Morales, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76714 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Durazno, en autos caratulados: "ANTEL c ECHEVERRY ACOSTA, Lidia Sandra - Juicio Ejecutivo" Fa "C" 35 96, se cita y emplaza a LIDIA SANDRA ECHEVERRY ACOSTA a que comparezca a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Sarandí del Yi, 26 de junio de 1997.- Dra. María Fernanda Morales, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76715 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Durazno, en autos caratulados: "ANTEL c ALSINA LISBOA, Juan Ramón - Juicio Ejecutivo" Fa "C" 39 96, se cita y emplaza a JUAN RAMON ALSINA LISBOA a que comparezca a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Sarandí del Yi, 26 de junio de 1997.- Dra. María Fernanda Morales, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76716 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Durazno, en autos caratulados: "ANTEL c/ROMAN PEREIRA, Juan Andrés - Juicio Ejecutivo" Fa "C" 38 96, se cita y emplaza a JUAN ANDRES ROMAN PEREIRA a que comparezca a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Sarandí del Yi, 26 de junio de 1997.- Dra. María Fernanda Morales, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76717 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C CASTELLS, Enrique.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C. 491 98" se cita de excepciones al Sr. Enrique CASTELLS por el plazo legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50006 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C MOSEGUI AMONDARAY, Alfredo Eduardo.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C. 492 98" se cita de excepciones al Sr. Alfredo Eduardo MOSEGUI AMONDARAY por el plazo legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50007 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Depratmamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C VIDAL TERRAGONA, Boris.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C. 495 98" se cita de excepciones al Sr. Boris VIDAL TERRAGONA por el término legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50008 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C COSTA DE CUADRA S. EN C.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.497 98" se cita de excepciones a la firma COSTA DE CUADRA S. EN C., por el plazo legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50009 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C CACHES AGUIAR, María Dominga.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.498 98" se cita de excepciones a la Sra. María Dominga CACHES AGUIAR por el plazo legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50010 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C DI CIOCCO PELUFFO, Nelson Neri.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.499 98" se cita de excepciones al Sr. Nelson Neri DI CIOCCO PELUFFO por el plazo legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50011 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C GINARES CABRERA, Enrique Washington.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.501 98" se cita de excepciones al Sr. Enrique Washington GINARES CABRERA por el plazo legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50012 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C MERLADETT Víctor Hugo.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.502 98" se cita de excepciones al Sr. Víctor Hugo MERLADETT por el plazo legal.- Durazno, 2 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50013 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C QUAFROS de CARBONELL, Eugenia.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.257 97" se hace saber a la Sra. Eugenia Quafros de Carbonell que se emplaza a estar a derecho por el plazo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Durazno, 16 julio 1997.- Dra. Marta Angélica Rocca, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50020 Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C FAGUAGA, Juan José.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C.237 97" se cita de excepciones al Sr. Juan José FAGUAGA por el término legal.- Durazno, 10 diciembre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50021 Feb 01- Feb 12

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HERENCIA YACENTE
EDICTO

El Señor Juez Letrado de Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, hace

saber que se presentó en esta Oficina el Dr. DOMINGO ALVAREZ, denunciando la herencia yacente de "PEDRO VICTOR RIVERO, Fa. B 245 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.- Trinidad, 09 de Diciembre de 1998.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76895 Feb 01- Feb 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 1ra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "MARTINEZ, Prudencio, Sucesión, FB 314 97" SUCESION, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA días al Sr. Juan Francisco MARTINEZ a manifestar en estos autos si acepta o repudia la herencia que le fuera diferida por el causante. Florida, 16 de diciembre de 1998. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 45364 Feb 01- Feb 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de TRINIDAD BASILIA ALMANDOZ TOLOZA. FA. B 1015 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 15 de Diciembre de 1998. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 45327 Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de AURORA SOFIA CABRAL FA. 1227 98 citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
ASIMISMO, SE CITA A JUAN CARLOS CLAVIJO MALLADA POR EL PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES. Maldonado, 21 de octubre de 1998. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 44432 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
APERTURA SUCESION

Dra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de JAIME CORTES. FA. 1421 98, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 08 de diciembre de 1998.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 44773 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA BOVIO, JUAN JOSE; CELIAR O CELEAR; NILDA DOLORES; SILVIA BITOS, ALBA GLADYS; OLGA; EDISON RICARDO C PELLEGRINI, DANTE LUIS Y OTROS PARTICION FA. 1347 98", CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SRES. JULIO CESAR, ALBA ESTHER, ZAIDA NOEMI Y LAURA JEANETTE CAJIGA PIRIZ Y ALBA MARIA PIRIZ, ASI COMO A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE LA SRA. MARIA PASCUALA TERNI GARCIA DE SILVA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO ABPERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES CURADOR DE BIENES QUE LOS REPRESENTE EN LA PARTICION. MALDONADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1998. Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 1080 10/p 44776 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de JOSE FERNANDO BAGCHEIAN. FA. 1359 98, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 13 de noviembre de 1998. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 45338 Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ARIOSTO OSCAR RAFFAELE, Fa. 1466 98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 19 de noviembre de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 44429 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ISAIAS ZYLBERBERG, Fa. 1468 98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 18 de noviembre de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 44430 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO GOYHENEIX, Fa. 428 98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 04 de diciembre de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 44774 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL FERNANDEZ, Fa. 1612 98. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 10 de diciembre de 1998. Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 45473 Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado dictado en autos caratulados: PANILER S.A. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL - FICHA 271 98, por Resolución No. 3000 98 de fecha 24 de diciembre de 1998, se decretó el Concurso Civil de Acreedores de PANILER S.A. y se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede, sita en Galería 18, primer piso, el día 9 de marzo de 1999, a las 17:00, y se cita a los acreedores con término de treinta días. SE PREVIENE: Que deberán acreditar su calidad de tales a la celebración de la Junta, o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y con prevención de que los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el Concurso en el estado en que se halle.
Maldonado, 29 de diciembre de 1998. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1980 10/p 10473 Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS- Por disposicion de la Sra Juez de Paz Departamental de Turno de Maldonado, en autos caratulados: ANTEL c FAGUNDEZ

VALBUENA, Jaqueline. J. Ejecutivo" Ficha 1247 97, CITA, LLAMA y EMPLAZA a Jaqueline FAGUNDEZ VALBUENA, por el término de días, a que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Maldonado, 2 de FEBRERO de mil novecientos noventa y ocho. Dra. ROSINA M. GOMEZA, Juez de Paz Departamental de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76555 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PRIMER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Maldonado, en autos caratulados: "CETRULO ROCA, RICARDO MAGIN C ALONSO LUSSICH ADOLFO; ALONSO MARTINEZ, ADOLFO.- ESCRITURA JUDICIAL".- Ficha 793 97" cita, llama y emplaza a Adolfo Alonso Lussich y Adolfo Alonso Martínez, por el término de 20 días, a que comparezcan a deducir sus derechos en los presente.- Maldonado, 5 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 900 10/p 44775 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ANTEL c PEGO, José. Juicio Ejecutivo" Ficha 1610 96, CITA, LLAMA y EMPLAZA a José PEGO, para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se segirá adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, costas y costos del juicio. A los efectos se hacen estas publicaciones. Maldonado, 9 de setiembre de 1997. Dra. MARIA GABRIELA FOSSATI AVILES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76554 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DORALINO LIGÜERA ALDAMA, ficha B 487 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 04 de diciembre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 44988 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA TECHEIRA DE OTERO, ficha 485 98 B, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 04 de diciembre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 44989 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA CECILIA HIRIART AYRES, Fa. B 601 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 04 de diciembre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 45082 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GERHARDT YERFFER o SCHEFFER ficha B 503 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 04 de diciembre de 1998 ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 45118 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILLALBA CORREA, OLGA P. C MEDEROS BRITOS, MIGUEL.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. C 195 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a MIGUEL MEDEROS BRITOS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 15 de diciembre de 1998. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76827 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CECILIO SENA RODRIGUEZ B 550 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de diciembre de 1998. ESC. SILVA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 44986 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR KRAMER FROSSE. SUCESION FICHA B 502 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comprarezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 02 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 44987 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turo de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: UMBERTO ELBIO GRATTAROLA JAUREGUY B 562 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de diciembre de 1998. ESC. SILVA L. VENCE. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 44990 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MANUEL PATRICIO PEREZ B 530 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 45077 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de: DOMINGO WALTER MIRANDA BURGOS; JULIO CESAR MIRANDA BURGOS Y ORFILA BURGOS MONZON FICHA B 548 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 09 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 45081 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER DAMASCO PAGANI SUCESION FICHA B 538 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 02 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 45119 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

"Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER VARELA MACCHIA SUCESION F: B 524 98" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 19 de noviembre de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 45120 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA RAMONA -O ROSAURA- MOREIRA LARROSA Y DE RAMON GEREMIAS -O JEREMIAS- COHELO GONZALEZ, FICHA B 482 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 02 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 45254 Feb 01- Feb 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DIONISIO HORTONEDA B 602 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 45553 Feb 01- Feb 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ALEJANDRO INDUSCO ALBARRASIN Y ANGELA ANTONIA NIZ B 560 97", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE ACTUARIA ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76815 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "CARABALLO, ALBA NERY Y ETCHART, JUAN CARLOS C ETCHART CARABALLO, RUBEN FELICIANO Y TORRES, MITIAM ESTHER - TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR - FA. C 216 98", se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días (90) a MIRIAM TORRES, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- Paysandú, 14 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76826 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "CHIALVO DODERA, MARCELO CESAR- Inoponibilidad de Embargo Generico- Ficha 467 98 se cita, llama y emplaza a los Sres. Juan Carlos Cerri, Marcela Zaquiere y Nestor Ribeiro por el término de 60 días atento a que se desconoce sus domicilios dentro del pais (art. 127 CGP).-, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán dichos procedimientos. Paysandú, 14 de diciembre de 1998.- Dra. Magela Otero Zabaleta, JUEZ.
27) $ 900 10/p 45079 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposuición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, dictada en autos: DELGADO MARIA DEL CARMEN C SUCESORES DE VENANCIO VILLANUEVA MARTINEZ- Poseción Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia- Ficha 467 98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado María del Carmen Delgado, promoviendo Demanda de Poseción Notoria de estado Civil y peytición de Herencia, contra los sucesores de Venancio Villanueva Martínez. En consecuencia: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho, en especial a los posibles herederos de Venancio Villanueva Martínez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas publicaciones.- Fray bentos, 22 de diciembre de 1998.- Esc. Carmelo M. Salaberry - Actuario.
27) $ 1440 10/p 10078 Feb 01- Feb 12

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "LOTITO ORFILA BEATRIZ C MARTINEZ LEITES JORGE HECTOR. PENSION ALIMENTICIA. Ficha 388 98, se cita, llama y emplaza a JORGE HECTOR MARTINEZ LEITES para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 07 de diciembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76810 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "MENDEZ ACOSTA DE OLIVERA, Luisa Fermina y OLIVERA BARRETO, Juan Antonio. Sucesiones", Ficha: 577 74, se insta por este medio a la Señora Josefina Angélica Olivera Méndez a que comparezca por sí o por su representante en estos autos y en el plazo de cuarenta días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Por auto No. 1939 del 18 11 98 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Rocha, 30 de noviembre de 1998. Esc. Sergio Román Pessolano Oyarvide - Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50037 Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "ANZA LEON, Mario c TECHERA MOLINA, Aecio. Concurso necesario. Fa. 286 97s1 98, SE HACE SABER: que por providencia nº 4440 de fecha 22 11 98, ha dispuesto la citación de los Sres. Acreedores del Sr. Aecio Techera Molina, domiciliado en la ciudad de Castillos, a la Junta que se realizará el día 2 de marzo de 1999 a las 9.00 hs en esta Sede. Se prevee a los acreedores que comparezcan después de celebrada la misma, que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
27) $ 1260 10/p 10085 Feb 01- Feb 12

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "CATTANEO ZALACAIN LUIS AMERICO- ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA" Fa. C 230 98, se hace saber que por auto Nº 752 del 8 6 98, ha sido decretada la escrituracón judicial del inmueble padrón 823 (fracciones 4 y 5) sito en la

zona urbana de la 1a. Sec. Jud. de San José, Ciudad de San José de Mayo, manzana 17, Lavalleja y Manuel D. Rodríguez con un área total de 624 mts. 1475 cms. (311 mts. 6690 cms. el solar 4 y 312 mts. 4785 cms. el solar 5) según plano del Agr. Domingo Sambarino de noviembre de 1917 inscripto en Catastro Departamental, el 26 11 1925 y que linda: al N. y NE. en 25 mts. de frente a Manuel D. Rodríguez; al S. y SE. en 25 mts. 13 cms. con padrón 824; al E. y NE. en 25 mts. con Lavalleja y al O. y SE. en 25 mts. con padrón 822.- EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a LAURA ESTER RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San José, 15 de junio de 1998. Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 2160 10/p 11047 Feb 01- Feb 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres. en autos: BARCELO BALESTRA, Honima u Onima. SUCESION. Fa. 534 98.B. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Hugo BARCELO BALESTRA, bajo apercibimiento de designársele un curador de bienes, quien aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 4025 de fecha 26 10 98. TREINTA Y TRES, 17 NOVIEMBRE DE 1998. Esc. Ma. Susana Signorino. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76684 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "A.N.T.E.L. C ALVARO HONORIO CAMBON.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 83 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Señor ALVARO HONORIO CAMBON, A ESTAR A DERECHO en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Sr. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76726 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "A.N.T.E.L. C SERGIO DENIS.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 624 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Señor SERGIO DENIS, a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.- SR. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76727 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "A.N.T.E.L. C ALFREDO HUMBERTO AMILIVIA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 441 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Señor ALFREDO HUMBERTO AMILIVIA, a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Sr. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76728 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "A.N.T.E.L. C MIRIAM BEATRIZ VIERA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 442 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Señora MIRIAM BEATRIZ VIERA, a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.- SR. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76729 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "A.N.T.E.L. C BERRIEL Y CIA. LTDA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 436 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la firma BERRIEL Y CIA. LTDA., R.U.C. N° 200026980013, a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 20 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Sr. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76730 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "A.N.T.E.L. C FERNANDEZ FACET E HIJOS S.R.L.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 437 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la firma FERNANDEZ FACET E HIJOS S.R.L., R.U.C. 200025700017, a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Sr. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76731 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "A.N.T.E.L. C MARIA CELEDONIA CONTRERAS GONZALEZ.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 438 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Señora MARIA CELEDONIA CONTRERAS GONZALEZ, a estar a derecho en estos obrados por el plazo de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 de Noviembre de 1998.- Sr. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

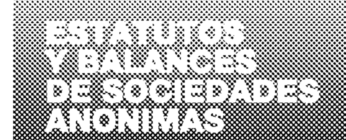
27) (Cta. Cte.) 10/p 76732 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "A.N.T.E.L. C ROBERTO LAUZ.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA N° 440 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Señor ROBERTO LAUZ, a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Sr. EDUARDO E. CORREA, JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76733 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 09



CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Gral. Extraordinaria del 02.02.96 = reducción en un 22,44%. Asamblea Gral. Extraordinaria del 30.06.98 = reducción en un 30%. Documentación en Rincón 468 Po. 3, Montevideo.

28) $ 7410 10/p 10686 Ene 25- Feb 05

JACKSONITE COMPANY S.A.
Ley No. 16.060, art. 294

Asamblea 15 12 97: reducción de capital integrado a US$ 10.000. Documentación en Cerrito 461 P. 1. Se convoca a los acreedores por el plazo de 30 días.

28) $ 7410 10/p 11078 Feb 02- Feb 17

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

ALFREDO BENIGNO BIANCO ARAGÜES o ARAGÜEZ, (Ficha: 607 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Olga Vaés Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11138 Feb 03- Feb 18 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CAYETANO DI MATTEO ó CAYETANO DI MATTEO LONGO, MARIA CONCEPCION RIPA DE DI MATTEO ó MARIA CONCEPCION RIPA ó RIPPA GRIMALDI, ROSA LOMBARDI DE TILVE ó ROSA LOMBARDI RIPA ó RIPPA y de JOSEFA RIPPA ó RIPA GRIMALDI, (Ficha: S 585 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10656 Feb 03- Feb 18 (0002)

CUARTO TURNO

GIUDICCIE BELTRAME LIBERT DOMINGO, (Ficha: 595 98 A).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11139 Feb 03- Feb 18 (0003)

QUINTO TURNO

RAUL HUGO FRANCO MARIÑO, (Ficha: 459 98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11141 Feb 03- Feb 18 (0004)

HILDA IRIS BAUDIN VILLAR, (Ficha: 555 98).
Montevideo, 3 de diciembre 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11152 Feb 03- Feb 18 (0005)

OCTAVO TURNO

BARTOLOME ECHEVERRIA MATA, (Ficha: S 753 97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11151 Feb 03- Feb 18 (0006)

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA JOSEFA PANTANO GIONDRE o PANTANO ZUNGRI, (Ficha: 584 98 A).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11153 Feb 03- Feb 18 (0007)

BALBIN o BENJAMIN BALBIN o BENJAMIN BALBINO PEREYRA o PEREIRA y GERVASIA o GERVACIA HILDA o ILDA o HILDA GERVASIA PEREYRA o PEREIRA NUNEZ o NUÑEZ, (Ficha: 664 98 A).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 900 10/p 44818 Feb 03- Feb 18 (0008)

VIGESIMOQUINTO TURNO

CAYETANO CASTALDI LIBERTTI, (Ficha: 490 98 S).
Le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76472 Feb 03- Feb 18 (0009)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ATANASIA ROSANO o ATANASIA GUERRERO, (Ficha: S 245 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11137 Feb 03- Feb 18 (0010)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ABELARDO BENITEZ, (Ficha: B.199 98).
Artigas, 23 de setiembre de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11155 Feb 03- Feb 18 (0011)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

LILIA UMPIERREZ PALLEIRO, (Ficha: 794 98).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11108 Feb 03- Feb 18 (0012)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ALFREDO FRANCISCO MARTIN GREZES BARDECIO o ALFREDO FRANCISCO MARTIN GREZES BORDECIO, (Ficha: 1244 A 1998).
Pando, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11101 Feb 03- Feb 18 (0013)

SANTA LIDIA de los SANTOS, (Ficha: 662 A 1998).
Pando, 29 de octubre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11102 Feb 03- Feb 18 (0014)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SILVIA EPIFANIA MEDINA LERENA, (Ficha: B 471 98).
Melo, 9 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11103 Feb 03- Feb 18 (0015)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

AUREA MOISES BRAÑAS NUÑEZ, (Ficha: 571 98).
Rocha, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11105 Feb 03- Feb 18 (0016)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

CENOBIO ó CENOVIO BUSTOS, ERNESTO HERRERA Y SENOVIA ó CENOVIA BASILISIA ó BASILISA BUSTOS DE HERRERA, (Ficha: B 24 98).
Dolores, 27 de marzo de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 11106 Feb 03- Feb 18 (0017)



ANTISONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22 Est. Soc.) a realizarse el día 23 de Febrero de 1999 a la hora 11, primer llamado, 11 y 30 segundo llamado, en el local de la calle Cambay 2826 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Balance General y Memoria del ejercicio finalizado al 30 09 98
2) Elección del Directorio
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta cinco días del plazo fijado para la Asamblea en el local arriba mencionado.
03) $ 504 2/p 11135 Feb 03- Feb 04 (0018)

ALLEY S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de ALLEY S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrara el dia 10 de Marzo de 1999 a las 16 horas en el local sito en la calle Circunvalacion Durango 383 Ap. 401 a los efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1. Designacion del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideracion de los estados contables (estado de situacion patrimonial y estado de resultados), memoria y proyecto de distribucion de utilidades correspondientes al ejercicio economico cerrado el 30 de setiembre de 1998.-
3. Designar directores y fijar su remuneracion.-
4. Designacion de un accionista a los efectos de la firma del acta.
A partir de la fecha se abrira el registro de accionistas, que se cerrara al iniciarse el acto.
Montevideo, 1o de Febrero de 1999
EL DIRECTORIO.
03) $ 1134 3/p 11136 Feb 03- Feb 05 (0019)

ASOCIACION DE AFILIADOS A PREVISORA MARTINELLI
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero de 1999 a las 10 horas en la Sede Social, sita en la Avda. 18 de Julio 878, Escritorio 706, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al período social cerrado al 31.12.1998.
3) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
4) Designación de un socio para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
SE PREVIENE: Que la Asamblea quedará constituída con el número de socios habiles para integrarla con plenos derechos que se encuentren presentes a la hora de la citación.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1008 3/p 11146 Feb 03- Feb 05 (0020)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

DARDO MIGUEL SALVETTI VIÑAR o WIÑAR y GRACIELA HAYDEE BALDOVINOS PIOLI, (Ficha: 459 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11149 Feb 03- Feb 18 (0021)

OCTAVO TURNO

ALICIA BASSANO y OMAR PEREZ, (Ficha: D 398 96).
AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76874 Feb 03- Feb 18 (0022)

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILFREDO VERA ROZAS y GABRIELA GONZALEZ ORREGO, (Ficha: D 256 98).
Montevideo, 1° de julio de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 11143 Feb 03- Feb 18 (0023)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NOELIA MABEL DEPRATTI CERRUTTI y ANGEL CEFERINO PASTRANA, (Ficha: 250 98B).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50171 Feb 03- Feb 18 (0024)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIVIAN JUDITH ARAUJO y PETER MARCEL COSSIO PLA, (Ficha: 731 98-B).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76878 Feb 03- Feb 18 (0025)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

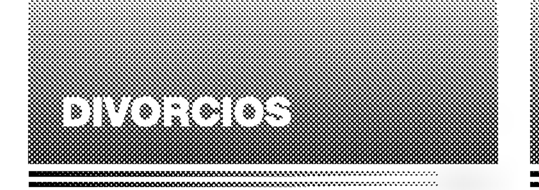
MONTEVIDEO

ITAPERUNA S.A.

Asamblea de fecha: 31 7 97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 21 01 99, N° 123 al folio 175, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 11113 Feb 03- Feb 03 (0026)

CHAPLEAU TRADING S.A.

Asamblea de fecha: 31 05 98: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 20 01 99, N° 75 al folio 92 del libro 1.
06) $ 494 1/p 11114 Feb 03- Feb 03 (0027)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados: ORTIZ CABRERA, SILVIA JACQUELINE C BICA DE MORA, JULIO CESAR, DIVORCIO, AUX. DE POBREZA, FICHA Nº 201 98, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR BICA para que comparezca, a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Esta es un trámite realizado con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50232 Feb 03- Feb 18 (0028)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PERFECTO, ALBERTO OTACILIO C OJEDA, SILVIA GRISELDA.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. A 107 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a SILVIA GRISELDA OJEDA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 22 de diciembre de 1998. Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50240 Feb 03- Feb 18 (0029)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "BASSADONE, JUANA SECUNDINA C PEREZ, OMAR DANIEL - AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO POR CAUSAL - FA. A 156 98", se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días (90) a OMAR DANIEL PEREZ, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 11 de diciembre de 1998. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50239 Feb 03- Feb 18 (0030)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefonico 6220830 habilitado en Jose Iturriaga 3464.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por tramite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 dias calendario.
08) $ 252 3/p 11147 Feb 03- Feb 05 (0031)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: AVENIDA JOSE BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 16ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 121
PADRON: 92.150 (p)
AREA: 0 Hás. 1.098 mc. 28 dmc.
PROPIETARIO: SOCIEDAD INDUSTRIAL CORCHERA.-
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50247 Feb 03- Feb 12 (0032)



ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señoram Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (FICHA.B.80 98), se há declarado en estado de incapacidad a RAMON AUXILIADOR MORALES, discerniéndose el cargo de curador del mismo a la Sra. MARIA NELSI MORALES. Artigas, 8 de diciembre de 1998. ANA T. CAMARA, Actuaria Adjunta.
10) $ 540 10/p 11154 Feb 03- Feb 18 (0033)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "PINTOS, Roben Antonio. Incapacidad" (Ficha "B" Nº 33 97),- se designó curadora del incapaz a su madre Gloria María Blanco. Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Bella Unión,- diciembre 9 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50246 Feb 03- Feb 18 (0034)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARABALLO, ANIBAL LUIS - AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD - FA. B 590 96", se hace saber que por Auto Nro. 4925 98 de fecha 20 11 98, se declaró en estado de incapacidad a ANIBAL LUIS CARABALLO, designándose curadora a la Sra. LAURA CARABALLO, quien aceptó el cargo conferido el 20 11 98.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 14 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50238 Feb 03- Feb 18 (0035)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 365 de fecha 19 02 1998, se declaró en estado de incapacidad a JORGE DANIEL SILVA, habiéndose designado curadora del mismo a ARINDA EVA SILVA, Ficha B 151 1997. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 31 de marzo de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50237 Feb 03- Feb 18 (0036)



LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
LICITACION PUBLICA No. 2/99

La Direccion General de Registros, llama a oferta para licitar la contratación de servicios de Análisis y Programación de sistemas para el mantenimiento y desarrollo de nuevas prestaciones de aplicativos ya existentes en la Dirección General de Registros, Migración de datos y servicios de Procesamiento de Información de Microfilms para sus diferentes oficinas de la Dirección General de Registros.
Los pliegos se retiran en el Departamento de Proveeduría de dicha Dirección sito en Avda. 18 de julio 1980 de lunes a viernes de 09 a 13 horas.
Las ofertas se recibirán en la misma hasta la hora 9 y 30 del día 3 de Marzo de 1999, en que se procederá a su apertura a la hora 10 y 30 en presencia de los interesados.
12) (Cta. Cte.) 3/p 50241 Feb 03- Feb 05 (0037)

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
LICITACION PUBLICA No. 1/99

irección General de Registros, llama a oferta para licitar la ampliación y refacción del local futura sede del Registro local de propiedad de la ciudad de la Costa de Canelones .
Los pliegos se retirarán en el Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Registros. Avda. 18 de julio 1980, de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas. Las ofertas se recibirán en el mismo, hasta la hora 14 del día 17 de Marzo en que se procederá a la apertura a la hora 15.00 en presencia de los interesados.
12) (Cta. Cte.) 3/p 50242 Feb 03- Feb 05 (0038)

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION



Llámese a Licitación Pública N. 8 98 por la adquisición de 1850 kg de FILETES DE PESCADO para los SAAC y AUPI de Montevideo por el periodo de 1 año.- Se fija la fecha de apertura para el día 12 2 99 a la hora 11.00, en Sección Adquisiciones, sita en 25 de Mayo 737, en el horario de 8.00 a 14.00, de lunes a viernes, de dónde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de ésta Licitación.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la misma dirección en la fecha establecida.

SEGUNDO LLAMADO

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes, el segundo llamado se efectuará el día 12 2 99 a la hora 11.30, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50211 Feb 03- Feb 03 (0039)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA - ANEP -
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP -
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID -
Financiado parcialmente con el Préstamo del BID 811/OC-UR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

Se invita a todas las Empresas Constructoras de la República Oriental del Uruguay, inscriptas el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública -MTOP- a participar, dentro del marco de la legislación vigente en la siguiente licitación:
LICITACION 35
5 aulas escolares, 3 aulas preescolares, ss.hh., SUM y Administración.
Escuela Nº 266, Complejo América
Colón, MONTEVIDEO
Entidad Beneficiaria: ANEP
Ubicación: Montevideo
Plazo de ejecución: 180 días corridos
Valor del pliego: U$S 300
Venta del pliego: a partir del 08 02 99
Oficina Coordinadora ANEP FAS CODICEN
San José 934, 1er. piso de 10 a 16 hs.
Reunión previa: 23 02 99 hora 11:00
en la Sede del Programa FAS
Recepción oferta y apertura del sobre: 26 02 99 hora 11:00 Programa FAS Convención 1366 4º piso.
F.A.S.
FORTALECIMIENTO DEL AREA SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 2/p 50243 Feb 03- Feb 04 (0040)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 3 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO AGUIRRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguari 2238 bis 101 e INDALI D'OLIVEIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguari 2238 bis 101.
14) $ 127 3/p 519 Feb 03- Feb 05 (0041)

GABRIEL RENE DESSENT, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Republica del Salvador 3378 101 y ADRIANA MAGELA LANDEIRA, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Llambi 1580 401.
14) $ 127 3/p 521 Feb 03- Feb 05 (0042)

NICOLAS MARTIN AZNAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Potosi 1615 y MARIA GOMENSORO, 24 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada en Av. Arosena 1659.
14) $ 127 3/p 525 Feb 03- Feb 05 (0043)

OFICINA No. 2

MARIO BERMUDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4635 B block F6 107 y AZUCENA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4415 4.
14) $ 127 3/p 520 Feb 03- Feb 05 (0044)

OFICINA No. 3

ARNALDO JEHOVA COELHO, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en

Pje. Los Paraisos 2422 y LAURA BEATRIZ BENITEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Los Paraisos 2422.
14) $ 127 3/p 516 Feb 03- Feb 05 (0045)

JUAN OSVALDO CORREA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1724 y PRINCESA CABRAL, 52 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5215 bis.
14) $ 127 3/p 517 Feb 03- Feb 05 (0046)

DANIEL CLARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes, 4531 y SUSANA YOLANDA ESQUIVEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concilicación 4283 5.
14) $ 127 3/p 518 Feb 03- Feb 05 (0047)

CHRISTIAN ANDRES CALLEJAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguay 1378 407 y MARIA CECILIA DELFANTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uruguay 1378 407.
14) $ 127 3/p 524 Feb 03- Feb 05 (0048)

GONZALO RAMON CORTINAS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Itapua 2307 y VERONICA BEATRIZ GÜISCAFRÉ, 26 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Ramallo 1970.
14) $ 127 3/p 526 Feb 03- Feb 05 (0049)

PABLO JOSE CARDOZO, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 132 101 y MONICA CECILIA CUESTA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 132 101.
14) $ 127 3/p 527 Feb 03- Feb 05 (0050)

OFICINA No. 5

GERARDO GROSMAN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1432=303 y AUDRA ALICIA DUTKA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1432=303.
14) $ 127 3/p 523 Feb 03- Feb 05 (0051)

OFICINA No. 7

PABLO ADRIAN PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3154 1 y NANCY KARINA LURATI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 3630 102.
14) $ 127 3/p 510 Feb 03- Feb 05 (0052)

MARTIN PICARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Herrera 760 7 y MARIA JACQUELINE ARRASCAETA, 30 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Herrera 760 7.
14) $ 127 3/p 513 Feb 03- Feb 05 (0053)

GUSTAVO MARCELO PRONZOLINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gomez 3232 y MONICA STELLA PAGANI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Obligado 880 104.
14) $ 127 3/p 522 Feb 03- Feb 05 (0054)

OFICINA No. 8

JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1230 y MARTHA PATRICIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Vaillant 666.
14) $ 127 3/p 512 Feb 03- Feb 05 (0055)

EDUARDO GABRIEL RAMAS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cané 3614 y LETICIA DE ANGELIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. José B. y Ordoñez 2729 7.
14) $ 127 3/p 514 Feb 03- Feb 05 (0056)

OFICINA No. 9

ADILIO DANIR SCOGNAMIGLIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Zolá 4832 bis y MARIA ESTHER AZAMBUYA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Emilio Zolá 4832 bis.
14) $ 127 3/p 515 Feb 03- Feb 05 (0057)

OFICINA No. 10

CARLOS VARGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3868 y MARIA ELENA FRITZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3023 103.
14) $ 127 3/p 508 Feb 03- Feb 05 (0058)

ALVARO MARIO TONDO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Timbó 2613 y SANDRA MARIA BENEDITTO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Quintela 3192 ap 303.
14) $ 127 3/p 509 Feb 03- Feb 05 (0059)

GABRIEL OLIVIERI, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Gowland 463 y CLAUDIA ALEJANDRA HERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4217.
14) $ 127 3/p 511 Feb 03- Feb 05 (0060)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JACKELINE KRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "DESDE DONDE CALLA LA VOZ, PARA CONTARTE SUS SUEÑOS....", de la cual es autora. Montevideo, 1 de Febrero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 11134 Feb 03- Feb 18 (0061)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MANZUR DE OLIVEIRA, RAUL EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO - FICHA: V 552 98, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de: RAUL EDUARDO MANZUR MOREIRA (Acta Nº 622 de fecha: 13 9 46, 23º Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice RAUL EDUARDO MANZUR MOREIRA, debe decir RAUL EDUARDO MANZUR DE OLIVEIRA, 2) de matrimonio de RAUL EDUARDO MOREIRA Y MARIA CRISTINA BARRETO (Acta Nº 234 de fecha: 28 de julio de 1972, 10º Sección del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice RAUL EDUARDO MOREIRA, hijo de SAHID MOREIRA debe decir RAUL EDUARDO MANZUR, hijo de JULIO MANZUR y en la anotación marginal de la partida donde surge el divorcio que fuera decretado por el Juzgado Letrado de Familia de 1º Turno, por Sentencia de fecha 4 6 98, donde dice RAUL MOREIRA debe decir RAUL MANZUR, por así corresponder.- Montevideo, 1º de diciembre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50233 Feb 03- Feb 18 (0062)

ARTIGAS

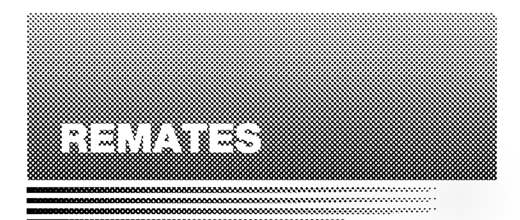
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "CORREA GIMENEZ, Marcela Florisbela. Rectificación de Partida" (Ficha "B" Nº 65 98),- se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcela Florisbela Correa Gimenez, Acta Nº 486, en el sentido que donde dice "nacida el 29 de

diciembre de 1984", debe decir "nacida el 29 de diciembre de 1979" de la 1a. Sec. Jud. del Depto Artigas, año 1989.- Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- noviembre 30 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50245 Feb 03- Feb 18 (0063)



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia 1° Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO VIDAL, Carmen, Mercedes,Josefa y Rita NIEVE c MESA RODRIGUEZ, Manuel Enrique y María; ZARZAY, Elsa y MORALES ACOSTA, Eduardo y ALONSO VIDAL, Antonio,Luis, María, Cristina y Andrés" - Partición - Ficha: SP 17 96 se hace saber que el próximo 11 de Marzo a la hora 14,30 y a las 15,oo respectivamente en el local de Zabala 1328 (A.N.R. y C.I.) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno baldío ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones - paraje "Marindia" - empadronado con el n° 728, señalado como el Solar n° 8 de la Manzana 54 en el plano del Agr. Hector J. Carlomagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el n° 7.057 el 24 4 51, y que según dicho plano contiene un área de 797 metros 85 decímetros, con un frente de 18 metros al Noreste a calle N° 8 (Hoy Av. Pirapo). Base $ 4.014,oo y II) Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el n° 158.758, señalado como el Solar n° 9 en el plano del Agr. Vicente Irastorza de Noviembre de 1935, inscripto en Direc. Gral. de Avalúos con el n° 21 el 10 1 36, y que según dicho plano contiene un área de 1.040 metros 55 decímetros, con un frente al Oeste a la calle Oficial N° 2 (Hoy Jacinto Trápani). Base $ 23.245,33 - SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 7,02% para el inmueble ubicado en Marindia (Canelones) y 6,02% para el inmueble de Montevideo. Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura, así como también el pago de los sellados, timbres y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que el inmueble de Montevideo se encuentra ocupado por los demandados y sus respectivos núcleos familiares. 4) Que las edificaciones existentes en este último inmueble (Montevideo) no están regularizadas. 5) Que será de cargo del demandado el pago de la comisión más impuestos de venta al Rematador; o sea el 1,33% de los montos obtenidos. 6) Que los títulos de propiedad y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030 5to. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de Diciembre de 1998. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.

20) $ 2250 5/p 11156 Feb 03- Feb 09 (0064)



HERIHER LTDA.

Contrato: 24 11 1998
Socios: Daniel Hernández Delgado, Angel Aurelio Illesca, Ramón Rafael Hernández Burgueño.
Administradores: Walter Hernández y Angel Illesca (excepto venta o gravámen que es por todos)
Plazo: 30 años
Inscripción: N° 2487, F° 3148, L° 3.
Capital: $ 12.750 (100 cuotas por igual)
Domicilio: Pando, Canelones
Objeto: todo ramo.

22) $ 741 1/p 11107 Feb 03- Feb 03 (0065)

"HECTOR DANTE MERLADET E HIJOS S.R.L.".

Contrato: 29 12 98
Inscripción: RPGC N° 53 F° 80 L° 3
Socios: Hector Dante Merladet Farias y Pedro Dante Merladet Gonzalez.
Capital: $ 514.000, 200 cuotas de $ 2570 c u
Objeto: distribución y ventas al por mayor de mercaderías y comestibles.
Administración: Hector Dante Merladet
Domicilio: Presidente Viera N° 1416 Rivera.

22) $ 988 1/p 11109 Feb 03- Feb 03 (0066)

ANALISTAS ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO: 15 12 98. REGISTRO: N° 2633 F° 3333 L° 3
SOCIOS: Celia Boné, Carlos Pouso y Daniel Morón.- 20 cuotas cada socio.
CAPITAL: $ 12.000.- OBJETO: Asesoramiento empresarial y anexos.-
PLAZO: 30 años.- ADMINISTRACION: indistinta.- DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 741 1/p 11140 Feb 03- Feb 03 (0067)

INSTITUTO YORK S.R.L.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 3 de diciembre de 1998
INSCRIPCION: N° 2477 F° 3133 L° 3
CEDENTES Y CUOTAS: ADRIANA DE LOS SANTOS 50 y JULIA MONTENEGRO 40 y 10
CESIONARIOS Y CUOTAS: ANDREA GONZALEZ 60 y WALTER GONZALEZ 40
ADMINISTRADORES: los 2 socios indistintamente.

22) $ 741 1/p 11142 Feb 03- Feb 03 (0068)

DANJOVI LTDA.
Modificación

Contrato: 29 Noviembre 1998
Inscripción: No. 2562 Fo. 3815 Lo. 4
Plazo: 30 años prorrogable cada 2 años.
Administración: Eliseo Vidal y María Elisa Acosta Domenech, conjunta o indistintamente.

22) $ 494 1/p 11144 Feb 03- Feb 03 (0069)

CLINICA GERIATRICA S.R.L.

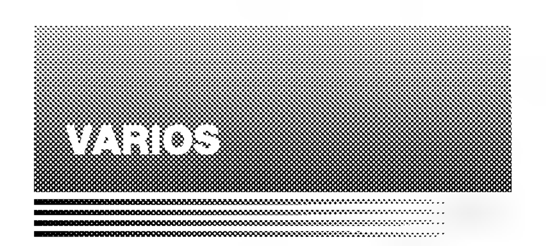
Denominación. Hogar de Ancianos. Clínica Geriátrica S.R.L.
Otorgamiento: 7.12.1998. Minas
Inscripción: No. 2619 Fo. 3318 Lo. 3
Acto Inscribible: Cesión de cuotas, modificación de contrato
Administración: Zully Gadea. Representación. Todos los socios actuando conjuntamente.
Cedente: Pablo Gonzalo Maceira Landeyra
Cesionaria. Laura Beatriz De Gouveia Centurión
Cuotas: 15 cuotas. Todas las del cedente.

22) $ 741 1/p 11148 Feb 03- Feb 03 (0070)

MAX S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 15.9.97
Inscripción: N° 1506 F° 1972 L° 1 de Contratos
Cedente: RAFAEL MONESTIER PEREZ - 25 cuotas
Cesionario: CARLOS ELOY BLANCO BALLAQUE.

22) $ 494 1/p 11150 Feb 03- Feb 03 (0071)



MONTEVIDEO

BANCOS



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 29 DE ENERO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,720900	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000	
BRASIL	REAL	1000		2,060000	
ESPAÑA	PESETAS	2100		146,400000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5,771700	
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,646000	
ITALIA	LIRAS	3500		1.703,710000	
JAPON	YENS	3600		116,350000	
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,414500	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,940	10,950
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,220	6,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	10,965	10,970
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	10,970	10,980
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	10,970	10,980

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 50236 Feb 03- Feb 03 (0072)

CORTE ELECTORAL

NOTIFICACION

La Corte Electoral notifica al Administrativo V Sra. Alejandra Más, que en acuerdo de 20 de enero ppdo., resolvió suspenderla por el término de tres meses sin goce de sueldo, a partir de la fecha de esta publicación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50234 Feb 03- Feb 05 (0073)

NOTIFICACION

La Corte Electoral notifica al Auxiliar II Sr. Ruben Tatto, que el día 10 de diciembre de 1998 se ha producido su renuncia tácita por abandono del cargo que ocupaba en el organismo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50235 Feb 03- Feb 05 (0074)

VARIOS

Aclaración

En "Diario Oficial" No. 25.176 del 16 diciembre 1998 página 747-C primera columna, se publicó aviso No. 44455 consignándose por error: Inscripción: No. 87 debiendo decir: No. 897 por así corresponder.

27) $ 84 1/p 11145 Feb 03- Feb 03 (0075)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña VIRGINIA ANGELA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "VARGAS RODRIGUEZ, Christian Saul. Guarda" (Ficha "F" Nº 153 98),- dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- 18 de diciembre de 1998. Esc. Juan M. Sarasua" Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50244 Feb 03- Feb 18 (0076)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILE GABRIEL ANCIAUX DESTECHE o DESTEXHE, Ficha B 549 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Con habilitación de Feria Judicial Mayor. Paysandú, 04 de enero de 1999. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 11112 Feb 03- Feb 18 (0077)

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BIANCHI REY SUCESION FICHA B 516 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 02 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.

27) $ 720 10/p 11110 Feb 03- Feb 18 (0078)

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de HEDIBERTO O HERIBERTO RAMON LOPEPE GRATTAROLA FICHA B 610 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de diciembre de 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.

27) $ 720 10/p 11111 Feb 03- Feb 18 (0079)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

FORELUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 1.000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.1999, 98, 149, 2.

28) $ 1482 1/p 10861 Feb 03- Feb 03 (0080)

INSTITUCION FINANCIERA EXTERNA SAFRA (URUGUAY) S.A.

Asamblea de fecha: 5/9/98: Modificación Arts. 4º y 7º (Administración y forma de representación).
Registro: 21/1/99, Nº 124, al Folio 176 del Lo. 2.
28) $ 741 1/p 11115 Feb 03- Feb 03 (0081)

LUGOBOY S.A.

Asamblea de fecha 17/2/95 resolvió aumentar el Capital, de acuerdo al art. 284, Ley 16.060. Capital Actual: U$S 250.000.- (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil).
28) $ 494 1/p 11116 Feb 03- Feb 03 (0082)

ROMHILD S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 73, Fº 90, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11117 Feb 03- Feb 03 (0083)

SANDANE S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 72, Fº 89, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11118 Feb 03- Feb 03 (0084)

JUQUIÁ S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 71, Fº 88, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11119 Feb 03- Feb 03 (0085)

MAXMO S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 70, Fº 87, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11120 Feb 03- Feb 03 (0086)

TURIA S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 69, Fº 86, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11121 Feb 03- Feb 03 (0087)

CAMUIRANO S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 65, Fº 82, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11122 Feb 03- Feb 03 (0088)

PARAÚNA S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 67, Fº 84, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11123 Feb 03- Feb 03 (0089)

RHEDE S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 66, Fº 83, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11124 Feb 03- Feb 03 (0090)

VALDEMORO S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de

alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 68, Fº 85, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11125 Feb 03- Feb 03 (0091)

alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21/01/99, Nº 163, Fº 220, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 11128 Feb 03- Feb 03 (0094)

alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21/01/99, Nº 166, Fº 223, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 11131 Feb 03- Feb 03 (0097)

XANXERÉ S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21/01/99, Nº 161, Fº 218, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 11126 Feb 03- Feb 03 (0092)

PONTIVY S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21/01/99, Nº 162, Fº 219, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 11127 Feb 03- Feb 03 (0093)

MARXWALDE S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de

MOSOR S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21/01/99, Nº 164, Fº 221, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 11129 Feb 03- Feb 03 (0095)

MEDYN S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21/01/99, Nº 165, Fº 222, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 11130 Feb 03- Feb 03 (0096)

MARATHEA S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de

ABAETÉ S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 167, Fº 224, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 11132 Feb 03- Feb 03 (0098)

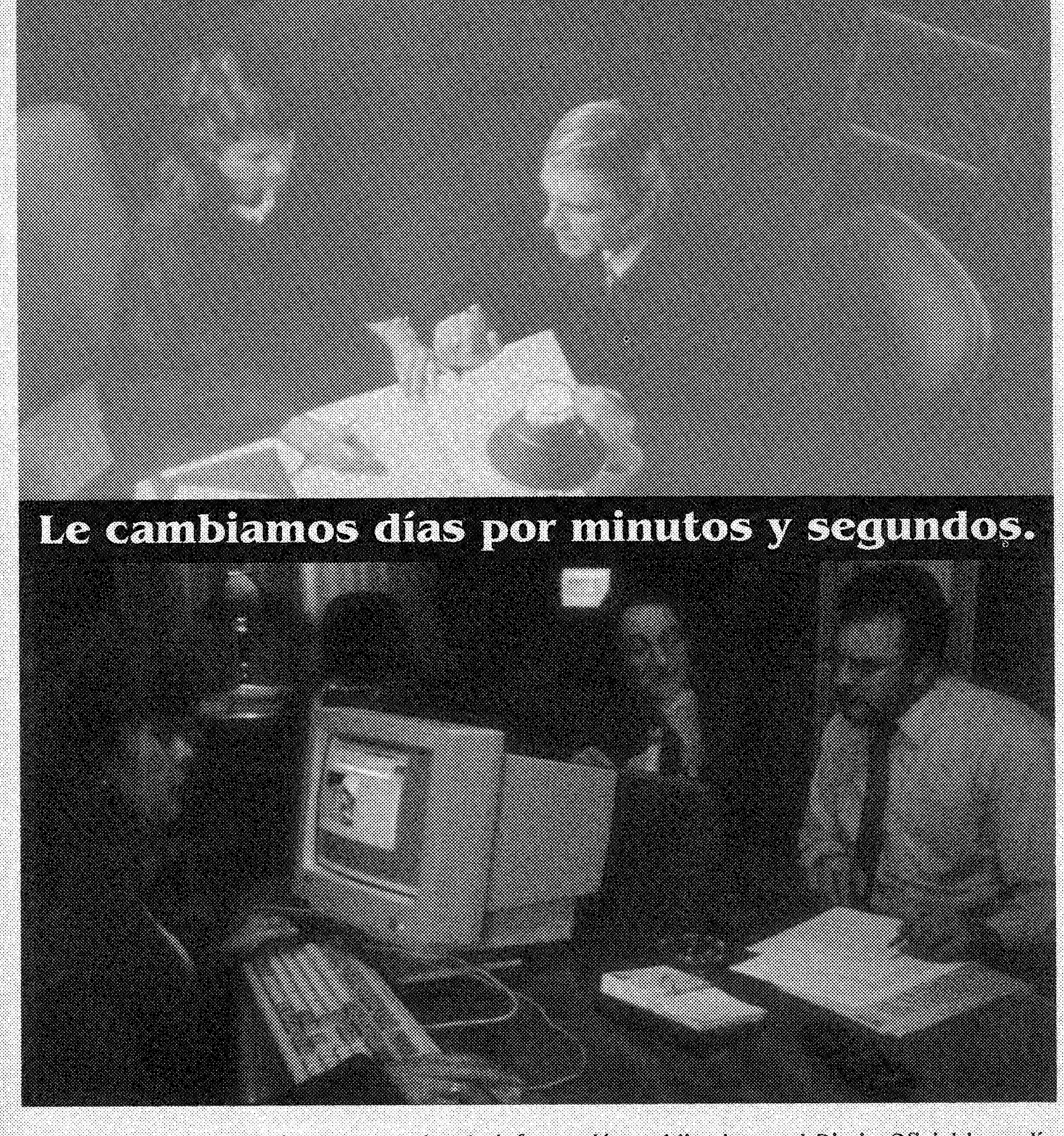
TAUBATÉ S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/01/99, Nº 74, Fº 91, Lº 1.
28) $ 1482 1/p 11133 Feb 03- Feb 03 (0099)

REFORMAS

RILOMAN SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 60.000.000.-
Registro Nacional de Comercio; 15 de enero de 1999, No. 48, Fo. 57, Libro 1.
28) $ 494 1/p 11104 Feb 03- Feb 03 (0100)



Hasta hace muy poco tiempo consultar la información publicada en el Diario Oficial le podía demandar tediosas horas de búsqueda. Ahora lo puede hacer en contados minutos y sin moverse de su domicilio o lugar de trabajo. Digitando el 0900 2044 del Banco Electrónico de Datos de IMPO, a cualquier hora, todo el año está en pantalla a su disposición la biblioteca jurídica más completa.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 4,60 + I.V.A.

IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO OFICIAL

Requerimientos: PC 486 con 4 Mb o superior, configurado para acceder a Internet; Modem; Windows 3.1, 3.11 o 95; Software para comunicaciones (Trumpet o Acceso Telefónico a Redes).
Instructivo de conexión en: http://www.impo.com.uy/conectar.htm.

Florida 1178 Tels.: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 Fax: 900 33 71 Montevideo - Uruguay **Internet: www.impo.com.uy**

La Constitución digital.

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

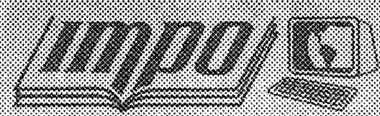
El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la ultima Tecnología Multimedia.



Edita y distribuye:



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 Tels: 908 50 42 - 908 51 80
908 52 76 - 908 49 23 - Montevideo - Uruguay
Internet: www.impo.com.uy
E-mail: impo@impo.com.uy